



Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de ámbito estatal para funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de octubre de 2020. 23578

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/478/2021, de 5 de mayo, por la que se dispone el cese de D.^a Eloísa Pilar Lavilla Bernal como Asesora del Gabinete y Unidad de Apoyo de la Consejera de Sanidad. 23669

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios Generales Universidad Zaragoza, Especialidad Servicios Generales convocadas por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza ("Boletín Oficial de Aragón", número 28, de 11 de febrero). 23670

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales. 23673

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado la fase de oposición en el proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. 23674



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria..... 23676

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria..... 23687

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Medicina Nuclear, Radiofísica y Radioterapia del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"..... 23691

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2021/2022. 23694

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2021/2022..... 23695

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores con contrato de interinidad. Curso 2021/2022. 23696

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 1746/2021, de 4 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Huesca, relativa al proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Policía Local vacantes, por el sistema de movilidad interadministrativa..... 23697

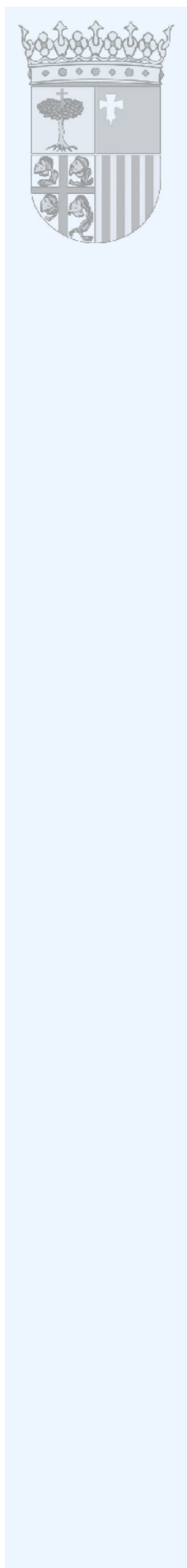
III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/479/2021, de 8 de abril, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón) para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la comunidad autónoma de Aragón..... 23707

ORDEN PRI/480/2021, de 8 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Villar del Cobo, para la gestión de la estación depuradora de aguas residuales de Villar del Cobo (Teruel). 23709

ORDEN PRI/481/2021, de 9 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia..... 23715



ORDEN PRI/482/2021, de 30 de abril, por la que se procede a declarar los créditos disponibles y la distribución definitiva de los mismos para la resolución de las Órdenes PRI/4/2021 y PRI/5/2021, de 4 de enero, por las que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania durante el año 2021..... 23720

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/483/2021, de 29 de abril, por la que se resuelve de forma parcial la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón..... 23722

DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2021, del Director General de Transportes, por la que se modifica la Resolución de 13 de noviembre de 2020, del Director General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2021..... 23785

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/484/2021, de 3 de mayo, por la que se convoca el II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa..... 23786

ORDEN ECD/485/2021, de 4 de mayo, por la que se convocan ayudas para festivales en Aragón organizados por asociaciones y fundaciones para el año 2021..... 23796

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/398/2021, de 13 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2021..... 23812

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta fotovoltaica “Tico Solar 1” junto con la ampliación de la subestación eléctrica “Villar de los Navarros”, en los términos municipales de Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros (Zaragoza) (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2020/07386)..... 23815

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de febrero de 2016, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación de cebo de porcino con una capacidad de 741,60 UGM, situada en la parcela 242, del polígono 502, del término municipal de Mainar (Zaragoza), promovida por Mainapork, SL. (Expediente INAGA 500202/02/2021/00603)..... 23834

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de septiembre de 2019, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.530 plazas (543,60 UGM) ubicada en el polígono 5, parcela 169, en el término municipal María de Huerva (Zaragoza) y promovida por Explotación Porcina Pintanel SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/10461)..... 23836



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad hasta 7.200 plazas (864 UGM), a ubicar en el polígono 501, parcelas 144 y 145, del término municipal de Biota (Zaragoza) y promovida por Agroganadera Herpasa SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/003681)..... 23841

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de octubre de 2007, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada a una explotación porcina existente de producción mixta, con capacidad para 10.000 cerdas reproductoras, 1.800 plazas de reposición, 32.000 lechones y 51.557 plazas de cebo y una planta depuradora de estiércoles fluidos de porcino, en el polígono 34, parcelas 82, 83, 84 y 85 del término municipal de Sena (Huesca), promovida por Corporación Alimentaria Guissona SA (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/08104). 23852

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Primera, en el procedimiento ordinario número 0000240/2021. 23853

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Las Ventas 1" en Graus (Huesca)..... 23854

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Fuente Vieja I" de 49,9 MWp/40,25 MW y su estudio de impacto ambiental, de la empresa Energías Renovables de Aventino SL. Expediente G-SO-Z-216/2020. 23862

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica "Fuente Vieja II" de 49,9 MWp/40,25 MW y su estudio de impacto ambiental, de la empresa Energías Renovables de Desdémona SL. Expediente G-SO-Z-217/2020. 23864

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Planta Fotovoltaica Tollocha I" de 45.05 MW (limitada a 40 MW por sistema de control) y su estudio de impacto ambiental, titular B87896270 Energías Renovables de Larisa, SL. Expediente G-T-2020-027. Expediente Siagee: TE-AT0159/20. 23866

ANUNCIO Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de infraestructuras de evacuación compartidas "LAAT 400 kV DC SET Cámara-SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV" y su estudio de impacto ambiental, titular B87896122 Energías Renovables de Nereida SL. Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-008 y ZA-SP-ENE-AT-2021-127 23867



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto "Planta Fotovoltaica San Pedro" de 45.05 MW (limitada a 40 MW por sistema de control) y su estudio de impacto ambiental, titular B87896072 Energías renovables de Egeón, SL. Expediente G-T-2020-028. Expediente Siagee: TE-AT0160/20..... 23869

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/484/2021, de 3 de mayo, por la que se convoca el II Concurso "Braulio Foz" de cómic en lengua aragonesa. 23870

EXTRACTO de la Orden ECD/485/2021, de 4 de mayo, por la que se convocan las ayudas para festivales en Aragón organizados por asociaciones y fundaciones para el ejercicio 2021..... 23871

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al "Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas", que se celebrará en Caspe (Zaragoza) organizado por Inforcaspe SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal. 23872

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, relativo a notificación de resolución de expediente sancionador..... 23875

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, relativo a solicitud de licencia de actividades clasificadas. 23876

FEDERACIÓN HÍPICA ARAGONESA

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Hípica, relativo a convocatoria de Asamblea Ordinaria del ejercicio 2020. 23877



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021, de la Directora General de Personal, por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados de ámbito estatal para funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de esta Dirección General de 26 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la base vigesimoquinta de la Resolución de 26 de octubre de 2020, "Boletín Oficial de Aragón", número 219, de 4 de noviembre de 2020, por la que se anuncia convocatoria de concurso de traslados de ámbito estatal para la provisión de puestos de trabajo vacantes en Centros Públicos docentes dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón en los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y una vez transcurrido el plazo concedido para presentar alegaciones a la adjudicación provisional y para presentar renunciaciones a la participación en el concurso, publicada en la Resolución de 3 de marzo de 2021, por la que se ordena la exposición de la adjudicación provisional de destinos de la citada convocatoria, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y se distribuyen sus competencias resuelvo:

Primero.— Elevar a definitivas las vacantes anunciadas con carácter provisional por la Resolución de 10 de febrero de 2021, una vez incorporadas las modificaciones que se indican en el anexo I de esta Resolución, en el que se publican los centros que por distintos motivos han experimentado modificaciones en el número de puestos vacantes.

Segundo.— Dar publicidad a la adjudicación definitiva del concurso de traslados en la forma que se expresa en el anexo II, en el que se insertan los destinos definitivos otorgados a los participantes.

En dicha adjudicación se han tenido en cuenta las rectificaciones motivadas por la estimación de alegaciones a la resolución provisional, tal y como figuran en el anexo IV, así como las renunciaciones a la participación en el concurso de traslados de los docentes relacionados en el anexo III.

Las vacantes que constan en la resolución definitiva son aquellas que se corresponden con puestos de trabajo que se encuentran previstos en la planificación escolar o no se encuentran afectados por algún proyecto educativo.

Tercero.— Dar publicidad, en la forma que se expresa en el anexo IV, a las alegaciones interpuestas contra las adjudicaciones provisionales que han sido estimadas.

Cuarto.— Dar publicidad a las renunciaciones a la participación en el concurso que figuran en el anexo III, causando baja en la convocatoria.

Quinto.— Posesión y Cese: Los destinos adjudicados por esta Resolución, de conformidad con lo que dispone la base vigesimosexta de la convocatoria, son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2021, y el cese en el de procedencia el último día de agosto.

Las diligencias de cese y toma de posesión serán expedidas por los Directores/as de los Servicios Provinciales correspondientes.

Sexto.— Anulación de destinos: Quedan sin efecto los destinos adjudicados a docentes de los Cuerpos convocados cuando, tras la publicación de la presente Resolución se verifique



que no cumplen los requisitos exigidos para la participación o no tengan los méritos suficientes para obtener el puesto, así como los erróneamente adjudicados, sin que el hecho de aparecer en el anexo correspondiente de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Séptimo.— En los casos en que en la presente convocatoria se hubiesen provisto vacantes o resultas indebidas, a los docentes de los Cuerpos convocados afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los docentes que se encuentran en tal situación.

Octavo.— El profesorado procedente de la situación de excedencia voluntaria, que por el presente concurso obtengan destino definitivo y por cualquier causa no tomen posesión del mismo, continuarán en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, no pudiendo volver a solicitar el reingreso hasta transcurridos dos años desde el 1 de septiembre de 2021.

Todas las referencias al profesorado y a situaciones para las que en esta Resolución se utiliza la forma del masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de mayo de 2021.

**La Directora General de Personal,
CARMEN MARTÍNEZ URTASUN**



ANEXO I
MODIFICACIÓN DE VACANTES PROVISIONALES

CODIGO Y CENTRO		LOCALIDAD Y PROVINCIA	ESPECIALIDAD	VACANTES	
				DONDE DICE	DEBE DECIR
50009178	IES PABLO GARGALLO	ZARAGOZA	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	1	0
50008460	IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	FISICA Y QUÍMICA	0	1
50009211	IES FÉLIX DE AZARA	ZARAGOZA	MATEMÁTICAS	0	1
50009567	IES RÍO GÁLLEGO	ZARAGOZA	EDUCACIÓN FÍSICA	0	1
50009762	EOI Nº1	ZARAGOZA	INGLÉS	2	3
50001349	IES JOAQUIN COSTA	CARIÑENA (ZARAGOZA)	GEOGRAFÍA E HISTORIA	0	1
50018428	IES TORRE DE LOS ESPEJOS	UTEBO (ZARAGOZA)	DIBUJO	2	3
50010946	IES ANDALÁN	ZARAGOZA	DIBUJO	0	1
50010946	IES ANDALÁN	ZARAGOZA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	0	1
50010946	IES ANDALÁN	ZARAGOZA	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	2
50010491	IES SANTIAGO HERNÁNDEZ	ZARAGOZA	INGLÉS	0	1
50009348	IES AVEMPACE	ZARAGOZA	EDUCACIÓN FÍSICA	0	1
50010314	CPIFP LOS ENLACES	ZARAGOZA	INFORMÁTICA	1	2
50010740	EOI FERNANDO LÁZARO CARRETER	ZARAGOZA	FRANCÉS	0	1
50010533	IES CABAÑAS	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA)	TECNOLOGÍA	1	2
22002727	IES DOMINGO MIRAL	JACA (HUESCA)	LATIN	0	1
22004773	IES LUCAS MALLADA	HUESCA	MÚSICA	0	1
22004891	IES BIELLO ARAGÓN	SABIÑANIGO (HUESCA)	APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	0	1
44004653	IES PABLO SERRANO	ANDORRA (TERUEL)	MATEMÁTICAS	1	2
44005177	IES BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ (TERUEL)	EDUCACIÓN FÍSICA	0	1



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
001 FILOSOFIA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante		
		***2187**	A - Destino definitivo		0590	72,3322	22 HUESCA				
DESTINO ANTERIOR	22004611 MARTINEZ VARGAS		BARBASTRO	HUESCA	0590	001	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	22004773 LUCAS MALLADA		HUESCA	HUESCA	0590	001	0	0	0		
		***7844**	A - Destino definitivo		0590	36,1860	29 MÁLAGA				
DESTINO ANTERIOR	29007214 I.E.S. Sierra Almijara		NERJA	MÁLAGA	0590	001	0	2	0		
DESTINO ACTUAL	22002168 BALTASAR GRACIÁN		GRAUS	HUESCA	0590	001	0	0	0		
		***3397**	A - Destino definitivo		0590	35,4998	50 ZARAGOZA				
GRANADOS GUERRERO, ANTONIO											
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABANAS		ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0590	001	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	29008061 I.E.S. Concha Méndez Cuesta		TORREMOLINOS	MÁLAGA	0590	001	0	0	0		
		***2352**	A - Destino definitivo		0590	19,0330	21 HUELVA				
JARAMILLO LUGO, JERONIMO											
DESTINO ANTERIOR	21700307 I.E.S. Saliés		PUNTA UMBRIA	HUELVA	0590	001	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50008277 JERÓNIMO ZURITA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	001	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA				Plaza		Vernácula		Itinerante
APELIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo				
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO								
		***4201**	0590	A - Destino definitivo			177,9328	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22005388	0590	BINEFAR	HUESCA	0590	004	0	0	0
		50010739	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
GIL ARTIEDA, M. CARMEN		***2044**	0590	A - Destino definitivo			143,4166	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50009178	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
		50008277	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
BURGUETE PEREZ, M. JOSEFA		***5823**	0590	A - Destino definitivo			132,8247	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50010739	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
		50008514	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
ALCAINE ROYO, FERNANDO		***1760**	0590	A - Destino definitivo			125,5332	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22003288	0590	MONZON	HUESCA	0590	004	0	0	0
		22000809	0590	BARBASTRO	HUESCA	0590	004	0	0	0
LERIN ORTIZ, ANA MARIA		***8963**	0590	A - Destino definitivo			121,3166	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50009567	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
		50005793	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
GARCIA MARCO, LUIS FERNANDO		***3702**	0590	A - Destino definitivo			111,8666	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50008186	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
		50008277	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
GARCIA ROYO, ELENA M.		***6102**	0590	A - Destino definitivo			108,2864	08 BARCELONA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	08055944	0590	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	BARCELONA	0590	004	1	0	Z
		50011525	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
MOURIZ PORTO, MONICA		***6203**	0590	A - Destino definitivo			102,6332	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	44005177	0590	ALCAÑIZ	TERUEL	0590	004	0	0	0
		15032061	0590	FENE	A CORUÑA	0590	004	0	0	0
GARRIDO MONGE, JOSE LUIS		***0467**	0590	A - Destino definitivo			97,8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50010739	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
		50008198	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
GARCIA SEGURA, ANA ISABEL		***3708**	0590	A - Destino definitivo			95,8332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50008186	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
		50010880	0590	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR	CENTRO									
DESTINO ACTUAL										
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA										
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA										
DESTINO ANTERIOR	SAEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	***4118**	0590	A - Destino definitivo			90,3866	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50008277 JERÓNIMO ZURITA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50008198 GOYA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008198 GOYA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	GUALLAR COLOMER, SILVIA	***8781**	0590	A - Destino definitivo			88,2332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50011070 SIGLO XXI			PEDROLA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011525 MIGUEL CATALÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011525 MIGUEL CATALÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	PUEYO CASTAN, MARIA JESUS	***9148**	0590	A - Destino definitivo			72,3332	22 HUESCA		
DESTINO ACTUAL	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES			MONZON	HUESCA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	25009721 D ALPICAT			ALPICAT	LERIDA	0590	004	1	0	0
DESTINO ACTUAL	25009721 D ALPICAT			ALPICAT	LERIDA	0590	004	1	0	0
DESTINO ANTERIOR	SEDILES BARRANCO, YOLANDA	***3104**	0590	A - Destino definitivo			70,9998	22 HUESCA		
DESTINO ACTUAL	22002727 DOMINGO MIRAL			JACA	HUESCA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	17005731 S AGULLA			BLANES	GERONA	0590	004	1	0	0
DESTINO ACTUAL	17005731 S AGULLA			BLANES	GERONA	0590	004	1	0	0
DESTINO ANTERIOR	ALFONSO AMEZUA, SILVIA	***0798**	0590	A - Destino definitivo			64,2228	31 NAVARRA		
DESTINO ACTUAL	31013185 I.E.S. VALLE DEL EBRO			TUDELA	NAVARRA	0590	058	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50008289 PEDRO DE LUNA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008289 PEDRO DE LUNA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	GONZALEZ IRANZO, BEATRIZ	***6119**	0590	A - Destino definitivo			63,9832	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50011070 SIGLO XXI			PEDROLA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ			CASETAS	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ			CASETAS	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	SEBASTIAN GODINA, JORGE JAVIER	***8344**	0590	A - Destino definitivo			60,5832	08 BARCELONA		
DESTINO ACTUAL	08026397 OLORDA			SANT FELIU DE LLOBREGAT	BARCELONA	0590	004	1	0	0
DESTINO ANTERIOR	50008186 RAMÓN PIGNATELLI			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008186 RAMÓN PIGNATELLI			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	MOREIRA BARBEITO, MIGUEL	***8630**	0590	A - Destino definitivo			56,4394	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50000874 JUAN DE LANUZA			BORJA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50018271 ROSALES DEL CANAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018271 ROSALES DEL CANAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	GUTIERREZ LEON, ANABEL	***7216**	0590	A - Destino definitivo			52,2931	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50001830 REYES CATÓLICOS			EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50010739 PILAR LORENGAR			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010739 PILAR LORENGAR			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	PALACIN HIDALGO, MARINA	***4471**	0590	A - Destino definitivo			51,9330	08 BARCELONA		
DESTINO ACTUAL	08045525 MANUEL CARRASCO I FORMIGUERA			BARCELONA	BARCELONA	0590	004	1	0	0
DESTINO ANTERIOR	50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	004	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
 26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020										
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA												
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA												
APellidos y Nombre		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL									Plaza	Vernácula	Bilingüe
		***3428**	0590	A - Destino definitivo						50,9988	28 MADRID	
GALLEGO SANCHEZ, JUAN FRANCISCO	28040696 JOSÉ HIERRO					GETAFE	MADRID			004	0	0
		***6639**	0590	A - Destino definitivo						50,4164	50 ZARAGOZA	
GARCIA JUSTE, JOSE ANGEL	50017072 PARQUE GOYA					ZARAGOZA	ZARAGOZA			004	0	0
		***4933**	0590	A - Destino definitivo						49,0832	50 ZARAGOZA	
MARTINEZ LOPEZ, SILVIA	50008459 EL PORTILLO					ZARAGOZA	ZARAGOZA			004	0	0
		***6672**	0590	A - Destino definitivo						46,8332	50 ZARAGOZA	
GUERRERO VARA, JOSE IGNACIO	50001179 EMILIO JIMENO					CALATAYUD	ZARAGOZA			004	0	0
		***6672**	0590	A - Destino definitivo						46,8332	50 ZARAGOZA	
GUERRERO VARA, JOSE IGNACIO	50011252 ZAURIN					ATECA	ZARAGOZA			004	0	0
		***2230**	0590	A - Destino definitivo						46,4332	50 ZARAGOZA	
TARREGA PELLICER, MARIA	50008289 PEDRO DE LUNA					ZARAGOZA	ZARAGOZA			004	0	0
		***6907**	0590	A - Destino definitivo						45,3332	50 ZARAGOZA	
PULIDO MATEOS, ANA	50009178 PABLO GARGALLO					ZARAGOZA	ZARAGOZA			004	0	0
		***2093**	0590	A - Destino definitivo						44,4332	50 ZARAGOZA	
PINA DOMINGUEZ, MARIA	50011008 RODANAS					ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA			004	0	0
		***1086**	0590	A - Destino definitivo						27,0664	28 MÁLAGA	
ALBERO CASTILLON, JULIA	50009178 PABLO GARGALLO					ZARAGOZA	ZARAGOZA			004	0	0
		***6638**	0590	A - Destino definitivo						25,5494	22 HUESCA	
BLASCO ARGUEDAS, ANA CRISTINA	50004109 I.E.S. Torre Almenara					MUJAS	MÁLAGA			004	0	0
		***6638**	0590	A - Destino definitivo						004	0	0
BLASCO ARGUEDAS, ANA CRISTINA	50019676 MARTINA BESCÓS					CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA			004	0	0
		***0638**	0590	A - Destino definitivo						24,8330	28 MADRID	
MORET FORNIES, CARLOTA	22004888 BAJO CINCA					FRAGA	HUESCA			004	0	0
		***0638**	0590	A - Destino definitivo						004	0	0
DESTINO ANTERIOR	50017874 EL ESPARTIDERO					ZARAGOZA	ZARAGOZA			004	0	0
		***0638**	0590	A - Destino definitivo						004	0	0
DESTINO ANTERIOR	28045049 VILLAREJO DE SALVANÉS					VILLAREJO DE SALVANÉS	MADRID			004	0	0
		***0638**	0590	A - Destino definitivo						004	0	0
DESTINO ANTERIOR	22005391 LA LLITERA					TAMARITE DE LITERA	HUESCA			004	0	0
		***0638**	0590	A - Destino definitivo						004	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA											
APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	Plaza	Vernácula	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
	PEREZ GARCIA, LAURA	***4479**	0590	A - Destino definitivo				23,8830	44 TERUEL		0
	DESTINO ANTERIOR 44005116 GUDAR-JAVALAMBRE				TERUEL		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 46007955 IES ENRIC VALOR			SILLA	VALENCIA		0590	004	1	0	0
	GONZALEZ PEÑATO, MARIA DEL CARMEN	***8724**	0590	A - Destino definitivo				23,7830	44 TERUEL		0
	DESTINO ANTERIOR 44005207 LOBETANO			ALBARRACIN	TERUEL		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 30007323 IES LUIS MANZANARES			TORRE-PACHECO	MURCIA		0590	004	0	0	0
	FLORES SANTOLARIA, SANDRA	***1180**	0590	A - Destino definitivo				20,2164	22 HUESCA		0
	DESTINO ANTERIOR 22004891 BIELLO ARAGON			SABIÑANIGO	HUESCA		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 22003902 SAN ALBERTO MAGNO			SABIÑANIGO	HUESCA		0590	004	0	0	0
	LEZA BARBERO, MARINA	***0306**	0590	A - Destino definitivo				19,8330	44 TERUEL		0
	DESTINO ANTERIOR 44005098 DAMIÁN FORMENT			ALCORISA	TERUEL		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 50011070 SIGLO XXI			PEDROLA	ZARAGOZA		0590	004	0	0	0
	TORRALBA ALBELLA, ELENA	***4174**	0590	A - Destino definitivo				19,3326	44 TERUEL		0
	DESTINO ANTERIOR 44004653 PABLO SERRANO			ANDORRA	TERUEL		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 22002511 PIRAMIDE			HUESCA	HUESCA		0590	004	0	0	0
	LARDIES GABARRE, MARIA	***3940**	0590	A - Destino definitivo				18,9080	22 HUESCA		0
	DESTINO ANTERIOR 22006095 DE CASTEJÓN DE SOS			CASTEJON DE SOS	HUESCA		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 22004891 BIELLO ARAGON			SABIÑANIGO	HUESCA		0590	004	0	0	0
	VELA MORENO, BARBARA	***2038**	0590	A - Destino definitivo				18,5830	44 TERUEL		0
	DESTINO ANTERIOR 44004598 MATARRANA			VALDERROBRES	TERUEL		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES			MONZON	HUESCA		0590	004	0	0	0
	GLARIA GIMENO, MARIA PILAR	***6523**	0590	A - Destino definitivo				18,2164	50 ZARAGOZA		0
	DESTINO ANTERIOR 50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA	ZARAGOZA		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 50011008 RODANAS			EPILA	ZARAGOZA		0590	004	0	0	0
	GOMEZ SOUTO, ESMERALDA	***2383**	0590	A - Destino definitivo				18,1164	44 TERUEL		0
	DESTINO ANTERIOR 44004653 PABLO SERRANO			ANDORRA	TERUEL		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 50010533 CABANAS			ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA		0590	004	0	0	0
	BALLESTER ALFONSO, LIDIA	***1378**	0590	A - Destino definitivo				17,1330	44 TERUEL		0
	DESTINO ANTERIOR 44004665 SALVADOR VICTORIA			MONREAL DEL CAMPO	TERUEL		0590	004	0	0	0
	DESTINO ACTUAL 30009332 IES PRADO MAYOR			TOTANA	MURCIA		0590	004	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020															
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA															
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		CUERPO		LOCALIDAD		PROVINCIA		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	CUERPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
		***5258**	0590	A - Destino definitivo		0590					15.5830	50 ZARAGOZA		15.5830	50 ZARAGOZA		
				CASPE	ZARAGOZA					0590	004	0	0	004	0	0	0
				BORJA	ZARAGOZA					0590	004	0	0	004	0	0	0
		***2415**	0590	A - Destino definitivo							15.0330	50 ZARAGOZA		15.0330	50 ZARAGOZA		
				MAELLA	ZARAGOZA					0590	004	0	0	004	0	0	0
				SABINANIGO	HUESCA					0590	004	0	0	004	0	0	0
		***0401**	0590	A - Destino definitivo							10.8330	22 HUESCA		10.8330	22 HUESCA		
				MONZON	HUESCA					0590	004	0	0	004	0	0	0
				BINEFAR	HUESCA					0590	004	0	0	004	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
005 GEOGRAFIA E HISTORIA											
APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante		
SERRANO SANCHEZ, JUAN PEDRO		***1638**	0590	A - Destino definitivo		138,4866	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50017886 LA AZUCARERA			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50008514 DE ZARAGOZA			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
GARGES GREGORIO, AMELIA M ^a		***2956**	0590	A - Destino definitivo		104,5332	30 MURCIA				
DESTINO ANTERIOR	30008133 IES RUIZ DE ALDA			SAN JAVIER	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	22002511 PIRAMIDE			HUESCA	0590	0005	0	0	0		
MAICAS HINOJOSA, LORENZO		***3249**	0590	A - Destino definitivo		92,9994	44 TERUEL				
DESTINO ANTERIOR	44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER			UTRILLAS	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	44004124 ISABEL DE SEGURA			TERUEL	0590	0005	0	0	0		
ALQUEZAR CARBO, FERNANDO JESUS		***2997**	0590	A - Destino definitivo		80,6664	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50008198 GOYA			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
DEL OLIVO FERREIRO, JORGE		***4994**	0590	A - Destino definitivo		76,6832	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50009567 RÍO GÁLLEGO			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50017886 LA AZUCARERA			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
GARCIA GOMEZ, ENRIQUE		***6367**	0590	A - Destino definitivo		73,9332	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011070 SIGLO XXI			PEDROLA	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50011525 MIGUEL CATALÁN			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
MALMIERA GONZALEZ, ANIBAL		***6179**	0590	A - Destino definitivo		61,8332	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50010739 PILAR LORENGAR			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
VIRUETE ERDOZAIN, ROBERTO		***6964**	0590	A - Destino definitivo		48,8998	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50001167 LEONARDO DE CHABACIER			CALATAYUD	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50018416 CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		
CAMPOS ALONSO, MARINA		***4744**	0590	A - Destino definitivo		48,4498	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011252 ZAURIN			A TECA	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	28045438 HERMANOS CORREA			VALDEMORO	0590	0005	0	0	0		
HERRANZ PALACIOS, JOSE CARLOS		***7074**	0590	A - Destino definitivo		48,1632	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50000874 JUAN DE LANUZA			BORJA	0590	0005	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50010156 MIRALBUENO			ZARAGOZA	0590	0005	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020											
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA													
005 GEOGRAFIA E HISTORIA													
APellidos y Nombre		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL									Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
	TORTOSA ZAMORA, JOSEP VICENT			***8288**	0590	A - Destino definitivo				46,7300	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50010958 MIGUEL DE MOLINOS				ZARAGOZA				005	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50019676 MARTINA BESCÓS				CUARTE DE HUERVA				005	0	0	0
	PEREZ SANZ, MARIA ELENA			***6215**	0590	A - Destino definitivo				38,9994	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50018416 CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ				ZARAGOZA				005	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ				CASETAS				005	0	0	0
	NAVARRO BLASCO, BEATRIZ			***1678**	0590	A - Destino definitivo				38,6494	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO				ZARAGOZA				005	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50010958 MIGUEL DE MOLINOS				ZARAGOZA				005	0	0	0
	GARCIA MOYANO, LORENZO			***4550**	0590	A - Destino definitivo				38,4998	22 HUESCA		
	DESTINO ANTERIOR	22000809 HERMANOS ARGENSOLA				BARBASTRO				005	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	22002511 PIRAMIDE				HUESCA				005	0	0	0
	BLASCO MARTIN, SUSANA			***8190**	0590	A - Destino definitivo				36,7081	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAÍN				TARAZONA				058	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50011513 TUBALCAÍN				TARAZONA				005	0	0	0
	RODRIGO PALOMARES, ONOFRE			***2765**	0590	A - Destino definitivo				31,6864	44 TERUEL		
	DESTINO ANTERIOR	44005128 SIERRA PALOMERA				CELLA				005	0	2	0
	DESTINO ACTUAL	46014224 IES FONT DE SANT LLUÍS				VALENCIA				005	1	0	0
	PEREZ GARCIA, BEATRIZ			***8313**	0590	A - Destino definitivo				28,7328	44 TERUEL		
	DESTINO ANTERIOR	44004045 VALLE DEL JILOCA				CALAMOCHA				058	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	19003516 IES DOÑA BLANCA DE MOLINA				MOLINA				005	0	0	0
	SOLANO SESÉ, LORENZO			***4872**	0590	A - Destino definitivo				28,7164	38 SANTA CRUZ DE TENERIFE		
	DESTINO ANTERIOR	38015217 IES SAN MIGUEL				ZOCAS (LAS)				005	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	22002511 PIRAMIDE				HUESCA				005	0	0	0
	BUENO PETISME, MARIA BELEN			***3671**	0590	A - Destino definitivo				28,8864	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50009129 CINCO VILLAS				EJEA DE LOS CABALLEROS				005	0	2	0
	DESTINO ACTUAL	50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS				UTEBO				005	0	0	0
	OLMO GRACIA, ANTONIO			***8776**	0590	A - Destino definitivo				28,3830	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS				UTEBO				005	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50010156 MIRALBUENO				ZARAGOZA				005	0	1	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020			MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		005 GEOGRAFIA E HISTORIA			PROVINCIA		Plaza		Vernácula		Bilingüe
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza		Vernácula		Bilingüe
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza		Vernácula		Bilingüe
DESTINO ACTUAL				LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza		Vernácula		Bilingüe
ESTAJE MICOLAU, MIRIAM		***8323**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	0590	26.7486 44 TERUEL		0		0
DESTINO ANTERIOR 44005177 BAJO ARAGON				ALCANIZ	TERUEL	0590	005		0		0
DESTINO ACTUAL 44005177 BAJO ARAGON				ALCANIZ	TERUEL	0590	005		2		0
PEREZ GIMENEZ, MANUEL RAMON		***4840**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	0590	22.5830 22 HUESCA		0		0
DESTINO ANTERIOR 22004888 BAJO CINCA				FRAGA	HUESCA	0590	005		0		0
DESTINO ACTUAL 50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS				UTEBO	ZARAGOZA	0590	005		0		0
RAMO ANTON, ANTONIO CARLOS		***8343**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	22.4330 50 ZARAGOZA		0		0
DESTINO ANTERIOR 50011689 JOAQUÍN TORRES				MEQUINENZA	ZARAGOZA	0590	005		0		0
DESTINO ACTUAL 50017072 PARQUE GOYA				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	005		2		0
LALIENA LOPEZ, JORGE		***6932**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	0590	22.3330 44 TERUEL		0		0
DESTINO ANTERIOR 44003247 FRANCÉS DE ARANDA				TERUEL	TERUEL	0590	005		2		0
DESTINO ACTUAL 50009211 FÉLIX DE AZARA				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	005		2		0
FALCO VALLEJO, MIGUEL		***9923**	0590	A - Destino definitivo	ROQUETAS DE MAR	0590	21.7330 04 ALMERIA		0		0
DESTINO ANTERIOR 04700016 I.E.S. Turaniana				ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	0590	005		2		0
DESTINO ACTUAL 44004685 SALVADOR VICTORIA				MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	0590	005		0		0
CASAS CHUECA, JOSE JAVIER		***0732**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	0590	20.5830 22 HUESCA		0		0
DESTINO ANTERIOR 22001917 RAMÓN J. SENDER				FRAGA	HUESCA	0590	005		0		0
DESTINO ACTUAL 50011288 CASTILLO QADRIT				CADRETE	ZARAGOZA	0590	005		0		0
CLARAMONTE DE LA VIUDA, NATALIA		***4918**	0590	A - Destino definitivo	UTRILLAS	0590	19.3330 44 TERUEL		0		0
DESTINO ANTERIOR 44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER				UTRILLAS	TERUEL	0590	005		0		0
DESTINO ACTUAL 50017904 GALO PONTE				SAN MATEO DE GALLEGOS	ZARAGOZA	0590	005		0		0
VELAMAZAN SANDALINAS, CELIA		***6397**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	0590	18.8330 22 HUESCA		0		0
DESTINO ANTERIOR 22001917 RAMÓN J. SENDER				FRAGA	HUESCA	0590	005		2		0
DESTINO ACTUAL 50010511 TIEMPOS MODERNOS				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	005		2		0
RAMIREZ MAYA, SARA		***9973**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	17.4330 50 ZARAGOZA		0		0
DESTINO ANTERIOR 50011513 TUBALCAÍN				TARAZONA	ZARAGOZA	0590	005		0		0
DESTINO ACTUAL 26001134 IES LA LABORAL				LARDERO	LA RIOJA	0590	005		0		0
HERRERO LABORDA, SONIA		***8066**	0590	A - Destino definitivo	FUENTES DE EBRO	0590	17.1330 50 ZARAGOZA		0		0
DESTINO ANTERIOR 50009543 BENJAMÍN JARNÉS				FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	0590	005		2		0
DESTINO ACTUAL 50018271 ROSALES DEL CANAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	005		2		0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
005 GEOGRAFIA E HISTORIA											
APellidos y Nombre		CENTRO		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN	
		NIF/NIE		LOCALIDAD		PROVINCIA		Plaza		Bilingüe	
										Vernácula	
										Itinerante	
										Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	GONZALO HERNANDO, RUBEN	***0932**	0590	A - Destino definitivo				16,9330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50011665 BAIX MATARRANYA			IMAELLA	ZARAGOZA			005	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22006095 DE CASTEJÓN DE SOS			CASTEJON DE SOS	HUESCA			005	0	0	0
DESTINO ACTUAL	ROMO VARA, MARIA DEL PILAR MERCEDES	**5944**	0590	A - Destino definitivo				15,4864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA	ZARAGOZA			005	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009592 GALLICUM			ZUERA	ZARAGOZA			005	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	DEL CASTILLO PASTOR, RAQUEL	**6246**	0590	A - Destino definitivo				14,9864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50001830 REYES CATÓLICOS			EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA			005	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	50018261 RÍO SENA			ZARAGOZA	ZARAGOZA			005	0	1	0
DESTINO ACTUAL	CONTE ESPALLARGAS, BEATRIZ	***7079**	0590	A - Destino definitivo				13,9330	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO			ANDORRA	TERUEL			005	0	1	0
DESTINO ACTUAL	50001349 JOAQUÍN COSTA			CARIÑENA	ZARAGOZA			005	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	HUEDO MONTESA, MATILDE	**5507**	0590	A - Destino definitivo				12,8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA	ZARAGOZA			005	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO			CALATAYUD	ZARAGOZA			005	0	0	0
DESTINO ACTUAL	PEREZ GARCIA, MARIA PILAR	**0540**	0590	A - Destino definitivo				12,2864	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			SARINENA	HUESCA			005	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50000874 JUAN DE LANUZA			BORJA	ZARAGOZA			005	0	0	0



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020												
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA														
006 MATEMÁTICAS														
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		LOCALIDAD		PROVINCIA		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
										Plaza		Vernácula		Bilingüe
DESTINO ANTERIOR		NIF/NIE		CUERPO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Bilingüe		Itinerante
DESTINO ACTUAL														
GOMEZ BENITO, ANA MARIA		***8257**		0590		A - Destino definitivo						127,3664 28 MADRID		
DESTINO ANTERIOR								MADRID		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								ZARAGOZA		0590		0		0
GRACIA DEL RIO, EVA MARIA		***5478**		0590		A - Destino definitivo						87,4832 50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR								ZARAGOZA		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								ZARAGOZA		0590		0		0
LOPEZ GARCES, EVA MARIA		***6609**		0590		A - Destino definitivo						75,3332 50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR								ZARAGOZA		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								ZARAGOZA		0590		0		0
BUTIA SIRVENT, JORDI		***2766**		0590		A - Destino definitivo						72,8332 22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR								HUESCA		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								LERIDA		0590		1		0
IGAL JIMENEZ, MARIA ADORACION		***0275**		0590		A - Destino definitivo						71,5498 31 NAVARRA		
DESTINO ANTERIOR								NAVARRA		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								ZARAGOZA		0590		0		0
TURMO GUTIERREZ, ISABEL CATALINA		***0014**		0590		A - Destino definitivo						55,8498 31 NAVARRA		
DESTINO ANTERIOR								NAVARRA		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								HUESCA		0590		0		0
COTALLO ABAN, M. MONTAÑA		***7567**		0590		A - Destino definitivo						54,9498 50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR								ZARAGOZA		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								ZARAGOZA		0590		0		0
VIÑES AGUILLELLA, ANA		***7967**		0590		A - Destino definitivo						54,5494 44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR								TERUEL		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								CASTELLÓN		0590		1		0
LOPEZ LOPEZ, MARCO		***2845**		0590		A - Destino definitivo						49,7828 50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR								ZARAGOZA		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								CÁ CERES		0590		0		0
BECERRIL VALERO, ANA CARMEN		***6527**		0590		A - Destino definitivo						48,3632 50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR								ZARAGOZA		0590		0		0
DESTINO ACTUAL								ZARAGOZA		0590		0		0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		006 MATEMÁTICAS								
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
DESTINO ACTUAL										
ANDRES ARRANZ, MARTA		***3775**	0590	A - Destino definitivo			45.6332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				EPILA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
DIAZ DEL TESO, NURIA STA. T.		***7174**	0590	A - Destino definitivo			37.2864	28 MADRID		
DESTINO ANTERIOR				CABRERA (LA)	MADRID	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				JACA	HUESCA	0590	006	0	0	0
VALERA GIL, FERNANDO		***0335**	0590	A - Destino definitivo			36.8414	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR				MORA DE RUBIELOS	TERUEL	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				SEGORBE	CASTELLÓN	0590	006	1	0	0
TOVIO CIERCOLLES, VICTOR		***8177**	0590	A - Destino definitivo			35.4998	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
MARTINEZ TARAZONA, MIGUEL ANGEL		***7632**	0590	A - Destino definitivo			33.8330	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR				MORA DE RUBIELOS	TERUEL	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				MASSAMAGRELL	VALENCIA	0590	006	1	0	0
BENEDICTO VILLARROYA, MARTA		***8794**	0590	A - Destino definitivo			28.1329	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
SOLANA CLEMENTE, FERNANDO		***7423**	0590	A - Destino definitivo			25.3330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
BERGES LAFUENTE, CRISTIAN		***0816**	0590	A - Destino definitivo			24.8330	28 MADRID		
DESTINO ANTERIOR				TORRES DE LA ALAMEDA	MADRID	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
ARANES MAZA, MARIA TERESA		***0223**	0590	A - Destino definitivo			21.8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				CASPE	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
GRACIA GARZA, JAVIER		***7765**	0590	A - Destino definitivo			21.2664	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				DAROCA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	2	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		006 MATEMÁTICAS		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		006 MATEMÁTICAS		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Plaza	Vernácula	Bilingüe	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	MAZO OLARTE, JAVIER		***1155**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	20,3864	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50000163 CONDE ARANDA				ALAGON	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50018271 ROSALES DEL CANAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	LAHOZ LEO, FERNANDO		***4236**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	19,8330	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50011720 SABINA ALBAR				BUJARALAZ	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50018416 CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARCOS		***8502**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	19,1580	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50001167 LEONARDO DE CHABACIER				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50010491 SANTIAGO HERNÁNDEZ				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	MUÑOZ ARTIEDA, JOSE		***5938**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	18,3326	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN				ILLUECA	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50008174 MIGUEL SERVET				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	MATEO LAFUENTE, DANIEL		***6333**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	18,3164	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50009211 FÉLIX DE AZARA				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	RUBIO CHUECA, JOSE MIGUEL		***6467**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	17,7830	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDEN				PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50019354 DE LA MUELA				MUELA (LA)	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	PAÑO LACASA, JARA		***4683**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	17,3485	22 HUESCA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22006101 MONTES NEGROS				GRANEN	HUESCA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22004773 LUCAS MALLADA				HUESCA	HUESCA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	ALBERT GARCIA, MARIA PILAR		***8423**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	16,8330	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50000163 CONDE ARANDA				ALAGON	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	PEDRAZA BEA, VICTOR		***5392**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	16,3830	44 TERUEL	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	44005207 LOBETANO				ALBARRACIN	TERUEL	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	46022403 SECCIÓ DE L'IES DOCTOR PESET ALEXANDRE A PATERNA				PATERNA	VALENCIA	006	1	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	DE MARCOS GOMEZ, MARIA JESUS		***9545**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	16,2330	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50011732 MAR DE ARAGÓN				CASPE	ZARAGOZA	006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50009178 PABLO GARGALLO				ZARAGOZA	ZARAGOZA	006	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020													
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA															
006 MATEMATICAS															
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.					
		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe						
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL														
	BLASCO SERON, MARIA TERESA	***4206**	0590	A - Destino definitivo			15,326	50 ZARAGOZA			0				
DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO			CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	006	0	2	0					
DESTINO ACTUAL	50019676 MARTINA BESCÓS			CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
	CHOCOS NUÑEZ, XENIA MARIA	***6547**	0590	A - Destino definitivo			14,9830	44 TERUEL			0				
DESTINO ANTERIOR	44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER			UTRILLAS	TERUEL	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	44003247 FRANCÉS DE ARANDA			TERUEL	TERUEL	0590	006	0	0	0					
	CABRERIZO RUIZ, LAURA	***9061**	0590	A - Destino definitivo			14,9330	50 ZARAGOZA			0				
DESTINO ANTERIOR	50011677 VALLE DEL HUECHA			MALLEN	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	50019019 JULIO VERNE			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
	SOTOMAYOR MARTINEZ DE LA CASA, CARLOS	***0729**	0590	A - Destino definitivo			14,9330	22 HUESCA			0				
DESTINO ANTERIOR	22004888 BAJO CINCA			FRAGA	HUESCA	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	33003651 I.E.S. de Candás			CANDAS	ASTURIAS	0590	006	0	0	0					
	LACAMARA CARRETER, JOSE MANUEL	***4372**	0590	A - Destino definitivo			14,8830	50 ZARAGOZA			0				
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABANAS			ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
	CALLEJA COBO, RUBEN	***4948**	0590	A - Destino definitivo			14,8330	50 ZARAGOZA			0				
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAIN			TARAZONA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	39011001 RIA DEL CARMEN			MURIEDAS	CANTABRIA	0590	006	0	0	0					
	FERRER LOPEZ, MARIA PILAR	***6566**	0590	A - Destino definitivo			14,7330	50 ZARAGOZA			0				
DESTINO ANTERIOR	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	50010302 FRANCISCO GRANDE COVIÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
	BARRERA PELEGRIN, NEREA	***8324**	0590	A - Destino definitivo			14,6830	50 ZARAGOZA			0				
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAIN			TARAZONA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	50011070 SIGLO XXI			PEDROLA	ZARAGOZA	0590	006	0	0	0					
	SANCLEMENTE ABOS, ELENA	***3452**	0590	A - Destino definitivo			14,4994	22 HUESCA			0				
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			SARIÑENA	HUESCA	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	22002511 PIRAMIDE			HUESCA	HUESCA	0590	006	0	0	0					
	ROMO BLASCO, ADRIAN	***4775**	0590	A - Destino definitivo			14,2330	44 TERUEL			0				
DESTINO ANTERIOR	44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER			UTRILLAS	TERUEL	0590	006	0	0	0					
DESTINO ACTUAL	44003235 VEGA DEL TURIA			TERUEL	TERUEL	0590	006	0	0	0					



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
006 MATEMÁTICAS											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	Plaza	VERBÁCULA	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		TOTAL		Bilingüe	Itinerante
		***4975**	0590	A - Destino definitivo				13.9330	44 TERUEL		
MEJIAS RUBIO, MARIA								006	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	44005104 VALLE DEL GUADALOPE			CALANDA		TERUEL					
DESTINO ACTUAL	30007876 IES JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE			YECLA		MURCIA		006	0	0	0
CABETAS MORATA, JOSE LORENZO		***8706**	0590	A - Destino definitivo				13.8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO			CALATAYUD		ZARAGOZA		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010302 FRANCISCO GRANDE COVIÁN			ZARAGOZA		ZARAGOZA		006	0	0	0
MOLINOS SANZ, EVA MARIA		***8494**	0590	A - Destino definitivo				13.8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABANAS			ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)		ZARAGOZA		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS			UTEBO		ZARAGOZA		006	0	0	0
GIMENEZ MACARRON, FERNANDO		***1647**	0590	A - Destino definitivo				13.8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010284 COMUNIDAD DE DAROCA			DAROCA		ZARAGOZA		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005793 ÍTACA			ZARAGOZA		ZARAGOZA		006	0	0	0
OTAL JAUREGUI, NOEMI		***4168**	0590	A - Destino definitivo				13.6830	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES			MONZON		HUESCA		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011288 CASTILLO QADRIT			CADRETE		ZARAGOZA		006	0	0	0
MATEO SANZ, ANA PILAR		***8739**	0590	A - Destino definitivo				13.0330	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO			ANDORRA		TERUEL		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019676 MARTINA BESCÓS			CUARTE DE HUERYA		ZARAGOZA		006	0	0	0
BELLIDO BOROBIA, SUSANA		***3617**	0590	A - Destino definitivo				12.8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50001349 JOAQUÍN COSTA			CARIÑENA		ZARAGOZA		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005793 ÍTACA			ZARAGOZA		ZARAGOZA		006	0	0	0
RUIZ LAGUNA, FERNANDO		***7181**	0590	A - Destino definitivo				12.6664	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABANAS			ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)		ZARAGOZA		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA		ZARAGOZA		006	0	2	0
MAYO SAN ADRIAN, JUAN ANTONIO		***6998**	0590	A - Destino definitivo				12.6664	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA		ZARAGOZA		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50017072 PARQUE GOYA			ZARAGOZA		ZARAGOZA		006	0	0	0
VAGUERO GONZALEZ, VALERO		***4098**	0590	A - Destino definitivo				12.6330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50011690 REYES CATÓLICOS			SADABA		ZARAGOZA		006	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009166 JOSÉ MANUEL BLECUA			ZARAGOZA		ZARAGOZA		006	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		006 MATEMÁTICAS				Plaza		Vernácula		Itinerante	
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Bilingüe	
DESTINO ANTERIOR		NIF/NIE		CUERPO		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		Cuerpo		Bilingüe	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR	CUESTA GARCIA, JESUS	***1149**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	TERUEL	0590	12,1300	44	0
DESTINO ACTUAL	44005177 BAJO ARAGÓN				ALCAÑIZ				006	0	0
DESTINO ANTERIOR	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN				PUEBLA DE ALFINDEN (LA)			0590	006	0	0
DESTINO ACTUAL	NAVAZO MOLINERO, CRISTINA	***8902**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	11,8330	50	0
DESTINO ANTERIOR	50011732 MAR DE ARAGÓN				CASPE				006	0	0
DESTINO ACTUAL	50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ	***0775**	0590	A - Destino definitivo	CASETAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0
DESTINO ANTERIOR	GASCON GRACIA, MARIA LUISA	***0775**	0590	A - Destino definitivo	EPILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	11,6664	50	0
DESTINO ACTUAL	50011008 RODANAS				UTEBO				006	0	0
DESTINO ANTERIOR	50010041 PEDRO CERRADA	***7305**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0
DESTINO ACTUAL	NARRO MARTINEZ, PAULA	***7305**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011677 VALLE DEL HUECHA	***6482**	0590	A - Destino definitivo	MALLEN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	11,6330	44	0
DESTINO ACTUAL	50009592 GALLICUM				ZUERA				006	0	0
DESTINO ANTERIOR	ZABALOUZOLA CORTES, NESTOR	***6482**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	TERUEL	0590	006	0	0
DESTINO ACTUAL	44003235 VEGA DEL TURIA				ERRENTERIA				006	0	0
DESTINO ANTERIOR	20003601 IES KOLDO MITXELENA BHI	***3804**	0590	A - Destino definitivo	GUIPUZCOA	GUIPUZCOA	GUIPUZCOA	0590	10,8330	50	0
DESTINO ACTUAL	LAZARO SANCHEZ, M. JESUS	***3804**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011008 RODANAS	***6292**	0590	A - Destino definitivo	UTEBO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0
DESTINO ACTUAL	50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS				UTEBO				006	0	0
DESTINO ANTERIOR	BERDUN HERRERA, JESUS	***6292**	0590	A - Destino definitivo	HUJAR	TERUEL	TERUEL	0590	10,8330	44	0
DESTINO ACTUAL	44004239 PEDRO LAÍN ENTRALGO				PUEBLA DE ALFINDEN (LA)				006	0	0
DESTINO ANTERIOR	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	***3684**	0590	A - Destino definitivo	AVILA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	9,5498	50	0
DESTINO ACTUAL	NOGAREDA GUIJO, JOSE	***3684**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001167 LEONARDO DE CHABACIER	***6819**	0590	A - Destino definitivo	AVILA	AVILA	AVILA	0590	006	0	0
DESTINO ACTUAL	05000725 IES ISABEL DE CASTILLA				AVILA				006	0	0
DESTINO ANTERIOR	OBON OLIVARES, DANIEL	***6819**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	TERUEL	0590	9,1864	44	0
DESTINO ACTUAL	44005177 BAJO ARAGÓN				ALCAÑIZ				006	0	0
DESTINO ANTERIOR	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	***6325**	0590	A - Destino definitivo	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0
DESTINO ACTUAL	MALO GARCIA, MIGUEL ANGEL	***6325**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	TERUEL	0590	8,5330	44	0
DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO				ANDORRA				006	0	0
DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN				PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	006	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
006 MATEMATICAS											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			itinerante
PALOS MATEO, JOSE LUIS		***5562**	0590	A - Destino definitivo		6,4300	44	TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44005098 DAMIAN FORMENT		ALCORISA	TERUEL	0590	006	0	0			0
DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN		PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0590	006	0	0			0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		007 FISICA Y QUIMICA									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD		PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
DESTINO ACTUAL											
CARRANZA TORRE, M. DEL MAR		***9717**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	131,1666	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50009543 BENJAMIN JARNES		FUENTES DE EBRO		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50011458 CASA CANAL		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
GRACIA RUIZ, JOAQUIN		***6902**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	102,3332	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50006414 VIRGEN DEL PILAR		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	019	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50006414 VIRGEN DEL PILAR		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
FUERTES SANZ, ANA ANGELES		***2227**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	77,6666	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50011525 MIGUEL CATALÁN		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50019251 VAL DE LA ATALAYA		MARIA DE HUERVA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DEL RIO PLO, M. CARMELA		***7498**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	73,6332	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50008277 JERÓNIMO ZURITA		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	2	0
DESTINO ACTUAL		43000779 RAMON BERENGUER IV		CAMBRILS		TARRAGONA	0590	007	1	0	0
CORTES GARCIA, JOSE		***9833**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	39,0664	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50010727 ELAIOS		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50008460 LUIS BUÑUEL		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
LAFUENTE ARANDA, GUSTAVO		***6926**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	37,6660	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50019500 EL PICARRAL		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50017072 PARQUE GOYA		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
MARTIN RUIZ, M. PILAR		***7954**	0590	A - Destino definitivo		MADRID	0590	34,2486	28 MADRID	0	0
DESTINO ANTERIOR		28040702 LEON FELIPE		GETAFE		MADRID	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50011525 MIGUEL CATALÁN		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
BARRANCO ARROYO, EVA Mª		***2852**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	32,0498	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50019020 VALDESPARTERA		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50010727 ELAIOS		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
GARCIA MOLINER, CARMELO		***2657**	0590	A - Destino definitivo		MADRID	0590	30,6664	28 MADRID	0	0
DESTINO ANTERIOR		28030216 HUMANEIOS		PARLA		MADRID	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		22006113 CINCA-ALCANADRE		ALCOLEA DE CINCA		HUESCA	0590	007	0	0	0
ALCANIZ MILLAN, BEATRIZ		***8332**	0590	A - Destino definitivo		MADRID	0590	27,1664	28 MADRID	0	0
DESTINO ANTERIOR		28041470 PROFESOR ANGEL YSERN		NAVALCARNERO		MADRID	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		44005177 BAJO ARAGON		ALCANIZ		TERUEL	0590	007	0	2	0



ANEXO II

CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		007 FÍSICA Y QUÍMICA								
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ACTUAL				LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
FORTEA GORRAIZ, DIEGO		***4769**	0590	A - Destino definitivo			24,1330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN		PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	ZARAGOZA	0590	007	0	2	0
DESTINO ACTUAL		50017886 LA AZUCARERA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
PUERTA OTEO, RAQUEL		***8906**	0590	A - Destino definitivo			21,9830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50010533 CABANAS		ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50008289 PEDRO DE LUNA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
ALONSO FAUSTE, IDOIA ICIAR		***6371**	0590	A - Destino definitivo			21,6330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50008125 CORONA DE ARAGÓN		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	2	0
DESTINO ACTUAL		50010879 MARGEN IZQUIERDA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
PER BEGUERIA, MIGUEL ANGEL		***0037**	0590	A - Destino definitivo			21,5830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50009543 BENJAMÍN JARNÉS		FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50008277 JERÓNIMO ZURITA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
ROLDAN MUÑOZ, MARTA		***2680**	0590	A - Destino definitivo			20,7164	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50019500 EL PICARRAL		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50009567 RÍO GÁLLEGO		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
BOHANA PABLO, M. CRISTINA		***1985**	0590	A - Destino definitivo			20,4864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50008459 EL PORTILLO		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50019020 VALDESPARTERA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
HERNANDEZ GONZALEZ, MARGARITA		***7643**	0590	A - Destino definitivo			19,9830	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR		22004773 LUCAS MALLADA		HUESCA	HUESCA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50006037 LA JOTA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
ALOS RANDO, JOAQUIN		***0195**	0590	A - Destino definitivo			19,8830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50001167 LEONARDO DE CHABACIER		CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50018261 RÍO SENA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
PUIG FERNANDEZ, LAURA		***8206**	0590	A - Destino definitivo			19,8830	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR		44005177 BAJO ARAGÓN		ALCAÑIZ	TERUEL	0590	007	0	2	0
DESTINO ACTUAL		50019020 VALDESPARTERA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
FERNANDEZ TORNOS, JAVIER		***1963**	0590	A - Destino definitivo			19,8330	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR		22002508 RAMÓN Y CAJAL		HUESCA	HUESCA	0590	007	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50019676 MARTINA BESCÓS		CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		007 FÍSICA Y QUÍMICA									
APELIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD		PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	
DESTINO ANTERIOR		CENTRO									
DESTINO ACTUAL											
MORENO BERDEJO, NURIA	***8998**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	18.8300	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO			CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008277 JERÓNIMO ZURITA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
BOUWMANS , MARINUS H.	***3148**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	18.7864	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50018428 TORRE DE LOS ESPELIOS			UTEBO	ZARAGOZA	0590	007	0	2	0	0
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	2	0	0
MUÑOZ GUTIERREZ, OSCAR	***7822**	0590	A - Destino definitivo	CÁDIZ	CÁDIZ	0590	18.6330	11 CÁDIZ	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	11701085 I.E.S. Baele Claudia			ALGECIRAS	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
GARCIA ANADON, MARIA TERESA	***8281**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	17.8330	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001830 REYES CATÓLICOS			E/EA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
LOMBA HUGUET, MIGUEL	***1555**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA	0590	17.5330	22 HUESCA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22004891 BIELLO ARAGÓN			SABIÑANIGO	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009211 FÉLIX DE AZARA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	2	0	0
ALVAREZ DIEZ, ALVARO	***5545**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	17.1330	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50008770 RIO ARBA			TAUSTE	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
SANCHEZ CRISTOBAL, MARIA PILAR	***2981**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA	0590	17.0330	22 HUESCA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22002521 SIERRA DE GUARA			HUESCA	ZARAGOZA	0590	007	0	2	0	0
DESTINO ACTUAL	50008277 JERÓNIMO ZURITA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	2	0	0
PENA RUFAS, CATALINA	***8711**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA	0590	16.8330	22 HUESCA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22005960 SOMONTANO			BARBASTRO	HUESCA	0590	007	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22004955 MIGUEL HERNÁNDEZ			HUESCA	HUESCA	0590	007	0	0	0	0
LABARTA PUEYO, LAURA	***6800**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA	0590	15.1830	22 HUESCA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			SARIÑENA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22002508 RAMÓN Y CAJAL			HUESCA	HUESCA	0590	007	0	0	0	0
SANGÜESA VILAR, SONIA	***8898**	0590	A - Destino definitivo	DAROCA	ZARAGOZA	0590	15.0080	50 ZARAGOZA	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50010284 COMUNIDAD DE DAROCA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008460 LUIS BUNÜEL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	007	0	2	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
007 FISICA Y QUIMICA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
	VALENZUELA VAZQUEZ, GUILLERMO	***7652**	0590	A - Destino definitivo		14,3300	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR 50011008 RODANAS			EPILA	0590	007	0	0	0		
	DESTINO ACTUAL 50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA	0590	007	0	0	0		
	NAVARRO VENTURA, IGNACIO	***7669**	0590	A - Destino definitivo		13,1662	16 CUENCA				
	DESTINO ANTERIOR 16004081 IES SERRANIA BAJA			LANDETE	0590	007	0	0	0		
	DESTINO ACTUAL 44003235 VEGA DEL TURIA			TERUEL	0590	007	0	0	0		
	SANJUAN SANCHEZ, PABLO	***9717**	0590	A - Destino definitivo		12,8300	44 TERUEL				
	DESTINO ANTERIOR 44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER			UTRILLAS	0590	007	0	0	0		
	DESTINO ACTUAL 44005128 SIERRA PALOMERA			CELLA	0590	007	0	0	0		
	HERNANDEZ COMPAN, LEILA	***3067**	0590	A - Destino definitivo		12,5300	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR 50001349 JOAQUÍN COSTA			CARIÑENA	0590	007	0	0	0		
	DESTINO ACTUAL 50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA	0590	007	0	0	0		
	ALCALDE HERRERO, ARANTXA	***2855**	0590	A - Destino definitivo		12,1300	50 ZARAGOZA				
	DESTINO ANTERIOR 50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA	0590	007	0	0	0		
	DESTINO ACTUAL 50019101 DE VILLANUEVA DE GALLEGO			VILLANUEVA DE GALLEGO	0590	007	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR	CENTRO									
DESTINO ACTUAL										
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA							196,8223	42 SORIA		
008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA							008	0	0	0
MARTINEZ ITURBE, CONSOLACION	***3816**	0590	A - Destino definitivo				008	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	42000437 IES RIBERA DEL JALON			ARCOS DE JALON	SORIA	0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011525 MIGUEL CATALÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
PEREZ GRIJALBO, JUAN PABLO	***3536**	0590	A - Destino definitivo				92,9666	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50009211 FÉLIX DE AZARA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
TORRO CASANOVA, JOAN	***1038**	0590	A - Destino definitivo				63,4994	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50009543 BENJAMÍN JARNÉS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	46022129 IES MANUEL SANCHIS GUARNER			FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
ORIGIEN PIQUERAS, DIEGO	***5123**	0590	A - Destino definitivo				48,5332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50005793 ÍTACA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010284 COMUNIDAD DE DAROCA			DAROCA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
HERRERO MARTIN, MARIA DOLORES	***4333**	0590	A - Destino definitivo				39,7497	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER			UTRILLAS	TERUEL	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44003235 VEGA DEL TURIA			TERUEL	TERUEL	0590	008	0	0	0
MORENO LUQUE, GEIMA	***5335**	0590	A - Destino definitivo				35,1998	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50011008 RODANAS			EPILA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	41001938 I.E.S. San Fulgencio			ECUJA	SEVILLA	0590	008	0	0	0
MENDEZ PAVON, INES MARIA	***6886**	0590	A - Destino definitivo				28,0330	41 SEVILLA		
DESTINO ANTERIOR	41702138 I.E.S. Profesor Juan Bautista			VISO DEL ALCOR (EL)	SEVILLA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010491 SANTIAGO HERNÁNDEZ			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
BIEL SORIA, CECILIA	***4588**	0590	A - Destino definitivo				28,1830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50009348 AVEMPACE			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008125 CORONA DE ARAGÓN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	2	0
MARTINEZ GIL, SILVIA	***5306**	0590	A - Destino definitivo				26,9996	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50008460 LUIS BUNÜEL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018261 RÍO SENA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
GALLEGO NAVARRO, CARLOS	***2913**	0590	A - Destino definitivo				26,8664	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50019500 EL PICARRAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50017886 LA AZUCARERA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	2	0



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA									
APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	Plaza	VERBACULA	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
ALVAREZ FERRER, JORGE	44005177 BAJO ARAGON	***8678**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	0590	008	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	44005177 BAJO ARAGON			ALCANIZ		TERUEL	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011550 RAMÓN Y CAJAL			ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	008	0	2	0
HERRER MAMBONA, MARIA ISABEL	44005098 DAMIAN FORMENT	***5484**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL	0590	008	0	2	0
DESTINO ANTERIOR	44005098 DAMIAN FORMENT			ALCORISA		TERUEL	0590	008	0	2	0
DESTINO ACTUAL	46026160 IES MARIA CARBONELL I SANCHEZ			BENETUSSER		VALENCIA	0590	008	1	0	0
SUSAN CISNEROS, MARIA PILAR	50001179 EMILIO JIMENO	***7146**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	50 ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO			CALATAYUD		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005793 ITACA			ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
GRASA ADIEGO, NURIA	50008770 RÍO ARBA	***3185**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50008770 RÍO ARBA			TAUSTE		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50006037 LA JOTA			ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	008	0	2	0
MUNOZ ARANDA, JORGE	31003441 I.E.S. MARQUÉS DE VILLENA	***5869**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	50 ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	31003441 I.E.S. MARQUÉS DE VILLENA			EJEA DE LOS CABALLEROS		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009543 BENJAMIN JARNES			MARCILLA		NAVARRA	0590	008	0	0	0
IGEA ROMERA, JESUS MANUEL	50011513 TUBALCAIN	***9267**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	50 ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAIN			TARAZONA		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019676 MARTINA BESCÓS			CUARTE DE HUERYA		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
PLOU LAFUENTE, MARIA	50010533 CABAÑAS	***8760**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	50 ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABAÑAS			ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009543 BENJAMIN JARNES			FUENTES DE EBRO		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
PRAT TOMAS, MONTSERRAT	22005388 SIERRA DE SAN QUIJÉZ	***8380**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA	0590	008	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22005388 SIERRA DE SAN QUIJÉZ			BINEFAR		HUESCA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008289 PEDRO DE LUNA			ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	008	0	2	0
LORENZO DIAZ, AGUSTIN	22006113 CINCA-ALCANADRE	***2322**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA	0590	008	0	22 HUESCA	0
DESTINO ANTERIOR	22006113 CINCA-ALCANADRE			ALCOLEA DE CINCA		HUESCA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ			CASERTAS		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
MERCADILLO GONZALEZ, PILAR	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	***1222**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	50 ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN			ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN			PUEBLA DE ALFINDEN (LA)		ZARAGOZA	0590	008	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		008 BIOLOGIA Y GEOLOGIA								
APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ACTUAL				LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
ARRIBAS TERROBA, SANDRA	22000809	***0114**	0590	A - Destino definitivo			16.5300	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	HERMANOS ARGENSOLA			BARASTRO	HUESCA	0590	008	0	2	0
DESTINO ACTUAL	IES DUQUES DE NAJERA			LOGROÑO	LA RIOJA	0590	008	0	2	0
BARCELONA ALVAREZ, EVA MARIA	50000874	***7780**	0590	A - Destino definitivo			15.7864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	JUAN DE LANUZA			BORJA	ZARAGOZA	0590	008	0	2	0
DESTINO ACTUAL	DE LA PUEBLA DE ALFINDEN			PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
ESCRIBANO MARIN, MARIA CRISTINA	50010961	***0489**	0590	A - Destino definitivo			14.8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	IES PICOS DE URBION			COVALEDA	SORIA	0590	008	0	0	0
ROMAN BERDIEL, MARGARITA	42003682	***3191**	0590	A - Destino definitivo			14.8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	EL ESPARTIDERO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	008	0	1	0
GUIRAO IZQUIERDO, MARTA	22003288	***8177**	0590	A - Destino definitivo			13.8330	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	JOSÉ MOR DE FUENTES			MONZON	HUESCA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	TORRE DE LOS ESPEJOS			UTEBO	ZARAGOZA	0590	008	0	2	0
EDO FUERTES, RAQUEL	50018428	***3919**	0590	A - Destino definitivo			12.9830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	COMUNIDAD DE DAROCA			DAROCA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	VEGA DEL TURIA			TERUEL	TERUEL	0590	008	0	0	0
ENGUITA MILLAN, M. LUISA	44003235	***3737**	0590	A - Destino definitivo			11.8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	MAR DE ARAGÓN			CASPE	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	RODANAS			EPILA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
MORRAS CLEMENTE, ERIC	22005030	***9037**	0590	A - Destino definitivo			11.6664	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	MONEGROS-GASPAR LAX			SARIÑENA	HUESCA	0590	008	0	0	0
DESTINO ACTUAL	PIRAMIDE			HUESCA	HUESCA	0590	008	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		009 DIBUJO									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante		
		***3218**	0590	A - Destino definitivo		157,3228	31 NAVARRA		0		
LEANDRO GARCIA, JOSE RAMON					0590	009	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	31005735 I.E.S. BENJAMÍN DE TUDELA		TUDELA	NAVARRA	0590						
DESTINO ACTUAL	50008198 GOYA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
GURRIA LORENTE, M.BLANCA		***8078**	0590	A - Destino definitivo		142,7332	50 ZARAGOZA		0		
DESTINO ANTERIOR	50008186 RAMÓN PIGNATELLI		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50008198 GOYA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
BESCOS GUERRERO, LEONOR		***4028**	0590	A - Destino definitivo		87,0162	08 BARCELONA		0		
DESTINO ANTERIOR	08046682 DE CASTELLAR		CASTELLAR DEL VALLES	BARCELONA	0590	009	1	0	0		
DESTINO ACTUAL	22002511 PIRÁMIDE		HUESCA	HUESCA	0590	009	0	0	0		
TOLEDO NEGRIN, EVA VICTORIA		***3343**	0590	A - Destino definitivo		83,2963	22 HUESCA		0		
DESTINO ANTERIOR	22005388 SIERRA DE SAN QUÍLEZ		BINEFAR	HUESCA	0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	38008675 IES SAN BENITO		SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	SANTA CRUZ DE TENERIFE	0590	009	0	0	0		
POTOC ALPIN, MARTA		***6823**	0590	A - Destino definitivo		79,4332	50 ZARAGOZA		0		
DESTINO ANTERIOR	50017886 LA AZUCARERA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	22005765 PIRINEOS		JACA	HUESCA	0590	009	0	2	0		
ESTAJUN SODETO, MARIA ASUNCION		***8956**	0590	A - Destino definitivo		43,4832	50 ZARAGOZA		0		
DESTINO ANTERIOR	50019500 EL PICARRAL		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50010958 MIGUEL DE MOLINOS		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
TRIGUERO PEREZ, YOLANDA		***3252**	0590	A - Destino definitivo		22,1830	50 ZARAGOZA		0		
DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO		CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	16001788 IESO PUERTA DE CASTILLA		MINGLANILLA	CUENCA	0590	009	0	0	0		
GOMEZ LOPEZ, PATRICIA		***3452**	0590	A - Destino definitivo		17,7330	50 ZARAGOZA		0		
DESTINO ANTERIOR	50009592 GALLICUM		ZUERA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50010946 ANDALÁN		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
MONTAÑES SERRANO, NATALIA		***4320**	0590	A - Destino definitivo		16,6830	50 ZARAGOZA		0		
DESTINO ANTERIOR	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN		PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50019020 VALDESPARTERA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	009	0	0	0		
SANTAMARIA MARTINEZ, ALVARO		***1409**	0590	A - Destino definitivo		16,1662	22 HUESCA		0		
DESTINO ANTERIOR	22006125 BIELLO ARAGÓN		BIESCAS	HUESCA	0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	33022141 I.E.S. "MONTE NARANCO"		OVIEDO	ASTURIAS	0590	009	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		009 DIBUJO									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante		
FIGUEROLA FALCO, NELIA		***9155**	A - Destino definitivo		0590	15.8330	44 TERUEL				
DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO		ANDORRA		0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL		ZARAGOZA		0590	009	0	0	0		
VALENCIA SANCHEZ, HELENA		***2880**	A - Destino definitivo		0590	13.8330	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50009592 GALLICUM		ZUJERA		0590	009	0	2	0		
DESTINO ACTUAL	50017886 LA AZUCARERA		ZARAGOZA		0590	009	0	0	0		
MUÑOZ TAZUECO, SARA MARIA		***9159**	A - Destino definitivo		0590	11.9330	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011677 VALLE DEL HUECHA		MALLEN		0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	31001821 ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO		CORELLA		0590	009	0	0	0		
LACAMBRA ORGILLES, MARTA		***6192**	A - Destino definitivo		0590	11.8330	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50009543 BENJAMÍN JARNÉS		FUENTES DE EBRO		0590	009	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50006414 VIRGEN DEL PILAR		ZARAGOZA		0590	009	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		010 FRANCÉS									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD		PROVINCIA	CORPUS	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
DESTINO ANTERIOR		CENTRO									
DESTINO ACTUAL											
GARCIA MARQUES, MARTA		***8630**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	14.3332	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50010041 PEDRO CERRADA		UTEBO		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50008770 RIO ARBA		TAUSTE		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
GARCIA LOPEZ, CRISTINA		***1380**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	94.3332	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50010958 MIGUEL DE MOLINOS		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
DESTINO ACTUAL		09001670 IES CONDE DIEGO PORCELOS		BURGOS		BURGOS	0590	010	0	0	0
GARCIA PEREZ, MARIA LUISA		***0357**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	89.4832	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50005793 ITACA		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50009211 FÉLIX DE AZARA		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
SOLER GOMEZ, EUGENIA		***2476**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	82.3332	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50010958 MIGUEL DE MOLINOS		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50017874 EL ESPARTIDERO		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
DOMINGUEZ BARRIO, PATRICIA		***4150**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	75.6988	22 HUESCA	0	0
DESTINO ANTERIOR		22005765 PIRINEOS		JACA		HUESCA	0590	010	0	0	0
DESTINO ACTUAL		22002508 RAMÓN Y CAJAL		HUESCA		HUESCA	0590	010	0	0	0
LE TOULOUZAN , MARINE		***0792**	0590	A - Destino definitivo		ROZAS DE MADRID (LAS)	0590	68.9832	28 MADRID	0	0
DESTINO ANTERIOR		28044306 CARMEN CONDE		JACA		HUESCA	0590	010	0	0	0
DESTINO ACTUAL		22002727 DOMINGO MIRAL		JACA		HUESCA	0590	010	0	0	0
VILLAR AZUARA, NATHALIE NADIA		***4778**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	67.8332	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50008186 RAMÓN PIGNATELLI		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50018261 RIO SENA		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
LOZANO CHAVARRIA, MARIA NIEVES		***5536**	0590	A - Destino definitivo		ZARAGOZA	0590	64.7332	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR		50010727 ELAIOS		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50010156 MIRALBUENO		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	010	0	0	0
RABASA BARAIBAR, M I ISABEL		***8277**	0590	A - Destino definitivo		TARRAGONA	0590	59.2332	43 TARRAGONA	0	0
DESTINO ANTERIOR		43010608 SERRA DE MIRAMAR		VALLS		TARRAGONA	0590	010	1	0	0
DESTINO ACTUAL		22005388 SIERRA DE SAN QUIJÉZ		BINEFAR		HUESCA	0590	010	0	0	0
HIJANO HIJANO, PILAR MARIA		***1033**	0590	A - Destino definitivo		HUESCA	0590	51.7330	22 HUESCA	0	0
DESTINO ANTERIOR		22002727 DOMINGO MIRAL		JACA		HUESCA	0590	058	0	0	0
DESTINO ACTUAL		22005765 PIRINEOS		JACA		HUESCA	0590	010	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020										
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		010 FRANCÉS										
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA ORIGEN		TOTAL	Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe					
GIL POLO, LORENA				***9577**	0590	A - Destino definitivo				48.2498	50 ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	50019354 DE LA MUELA	MUELA (LA)	ZARAGOZA		0590					010	0	0
DESTINO ACTUAL	50008186 RAMÓN PIGNATELLI	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590					010	0	0
ROZAS FRECHEL, VICTOR				***8847**	0590	A - Destino definitivo				41.3332	44 TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO	ANDORRA	TERUEL		0590					010	0	0
DESTINO ACTUAL	44004598 MATARRANA	VALDERROBRES	TERUEL		0590					010	0	0
GIL POLO, ANDREA				***6072**	0590	A - Destino definitivo				18.9330	42 SORIA	0
DESTINO ANTERIOR	42002720 IES POLITECNICO	SORIA	SORIA		0590					010	0	0
DESTINO ACTUAL	50017886 LA AZUCARERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590					010	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.						
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		011 INGLÉS														
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza		Vernácula		Bilingüe		
DESTINO ANTERIOR		NIF/NIE		CUERPO		PROVINCIA		Cuerpo		Plaza		Vernácula		Bilingüe		Itinerante
DESTINO ACTUAL																
GUTIERREZ-RIVAS FERNANDEZ, MARTA ASUNCION		***6243**		0590		A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0590		151,2832		50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR		50010302 FRANCISCO GRANDE COVIÁN		ZARAGOZA								011		0		0
DESTINO ACTUAL		39008154 ALBERTO PICO		SANTANDER								011		0		0
PULIDO GRACIA, M.PILAR		***2703**		0590		A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0590		111,2245		50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR		50008289 PEDRO DE LUNA		ZARAGOZA								011		0		0
DESTINO ACTUAL		50008514 DE ZARAGOZA		ZARAGOZA								011		0		0
HERNANDEZ AIBAR, EVA MARIA		***4591**		0590		A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0590		104,6332		50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR		50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN		ZARAGOZA								011		0		0
DESTINO ACTUAL		50010946 ANDALÁN		ZARAGOZA								011		0		0
BETRAN FERNANDEZ, DOLORES		***0782**		0590		A - Destino definitivo		MADRID		0590		101,4666		28 MADRID		0
DESTINO ANTERIOR		28057088 MARIA MOLINER		VILLANUEVA DE LA CAÑADA								011		0		2
DESTINO ACTUAL		22002727 DOMINGO MIRAL		JACA								011		0		0
CONSEJO PANO, MARIA ELENA		***3006**		0590		A - Destino definitivo		HUESCA		0590		97,1332		22 HUESCA		0
DESTINO ANTERIOR		22004773 LUCAS MALLADA		HUESCA								058		0		0
DESTINO ACTUAL		22005145 DE HUESCA		HUESCA								011		0		0
LAPIEDRA GASCON, ISABEL CARMEN		***7665**		0590		A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0590		83,4332		50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR		50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ		CASETAS								011		0		0
DESTINO ACTUAL		50008514 DE ZARAGOZA		ZARAGOZA								011		0		0
AGUD SANCHEZ, ALICIA ESTHER		***3308**		0590		A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0590		80,9832		50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR		50018416 CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ		ZARAGOZA								011		0		0
DESTINO ACTUAL		50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS		UTEBO								011		0		0
JODAR MARIN, ANTONIO		***9343**		0590		A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0590		76,9994		50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR		50010843 EXEA		EJEA DE LOS CABALLEROS								011		0		0
DESTINO ACTUAL		12003663 IES ALTO PALANCIA		SEGORBE								011		1		0
SANCHEZ NAVASCUES, MARIA YOLANDA		***2548**		0590		A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0590		68,3832		50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR		50001830 REYES CATÓLICOS		EJEA DE LOS CABALLEROS								011		0		0
DESTINO ACTUAL		50009211 FÉLIX DE AZARA		ZARAGOZA								011		0		0
OLIVERA SANCHEZ, MARIA		***6051**		0590		A - Destino definitivo		ZARAGOZA		0590		64,6332		50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR		50010156 MIRALBUENO		ZARAGOZA								011		0		0
DESTINO ACTUAL		50010314 LOS ENLACES		ZARAGOZA								011		0		0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		011 INGLÉS				Plaza		Vernácula		Itinerante
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	
DESTINO ACTUAL				LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	
GARCIA GONZALEZ, MARIA		***8480**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	63,3864	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DIAZ BAQUERO, MANUELA		***8389**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	60,0162	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				MERIDA	BADAJOZ	0590	011	0	0	0
ALCAIN MARTINEZ, MI DOLORES		***4880**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	55,0998	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
GRACIA ESCOSA, RAQUEL		***3431**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	54,0532	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
PLOU GIRONÉS, RUTH NOEMÍ		***3126**	0590	A - Destino definitivo	BARCELONA	0590	50,6864	08 BARCELONA	0	0
DESTINO ANTERIOR				BARCELONA	BARCELONA	0590	011	1	0	0
DESTINO ACTUAL				TERUEL	TERUEL	0590	011	0	0	0
RAMON IBANEZ, JUDITH		***3415**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	43,8198	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR				TAUSTE	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
GRACIA DIARTE, MARIA CRISTINA		***1389**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	0590	41,9488	44 TERUEL	0	0
DESTINO ANTERIOR				ANDORRA	TERUEL	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
KOPEYKINA FERNANDEZ, ANNA		***1602**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	41,0998	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR				ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
MARTINEZ ASENSIO, MARIA JOSE		***3521**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0590	40,2332	50 ZARAGOZA	0	0
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
VALLS MANZANA, ARANTZA		***8279**	0590	A - Destino definitivo	TERUEL	0590	40,0496	44 TERUEL	0	0
DESTINO ANTERIOR				CANTAVIEJA	TERUEL	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ALAIQUAS	VALENCIA	0590	011	1	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		011 INGLÉS								
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ACTUAL				LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
SEWELL BRACERO, AMBER JANE		***0232**	0590	A - Destino definitivo			38,7164	08 BARCELONA		
DESTINO ANTERIOR				SANT PERE DE RIBES	BARCELONA	0590	011	1	0	0
DESTINO ACTUAL				BINEFAR	HUESCA	0590	011	0	0	0
FORSEY , SARAH JULIA		***6322**	0590	A - Destino definitivo			33,2862	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				UTEBO	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
BORGOÑO PASCUAL, MARIA JESUS		***9140**	0590	A - Destino definitivo			32,6064	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
ARRONDO CATALAN, LAURA		***0374**	0590	A - Destino definitivo			30,9828	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZIZUR MAYORIZUR NAGUSIA	NAVARRA	0590	011	0	0	0
SANZO CARRASCO, JUAN DE DIOS		***4123**	0590	A - Destino definitivo			30,3828	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				UTEBO	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
VAL MEJUTO, JANIRE		***4194**	0590	A - Destino definitivo			29,2330	28 MADRID		
DESTINO ANTERIOR				PARLA	MADRID	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				UTEBO	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
CAÑIZARES FLOR, ANA		***9731**	0590	A - Destino definitivo			26,8330	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR				MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				MONTSERRAT	VALENCIA	0590	011	1	0	0
POLO BAYONA, MARTA		***4443**	0590	A - Destino definitivo			26,0330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
NAVARRETE MORENO, NOELIA		***9664**	0590	A - Destino definitivo			23,8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				E/EA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
CIRIA PEREZ, ROSANA		***4639**	0590	A - Destino definitivo			22,9630	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR				TARAZONA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		011 INGLÉS									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD		PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD		PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
DESTINO ACTUAL											
GARCIA LARA, MARIA		***9439**	0590	A - Destino definitivo				22,6830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50010961 SIERRA DE LA VIRGEN		ILLUECA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50018416 CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
KOSTOVA, BILYANA VANYOVA		***3025**	0590	A - Destino definitivo				22,6864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50011070 SIGLO XXI		PEDROLA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS		UTEBO		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
ALBALAD PERIGA, ESTHER		***5868**	0590	A - Destino definitivo				22,5830	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR		22005030 MONEGROS-GASPAR LAX		SARIÑENA		HUESCA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50018416 CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
LLORENTE MILLA, MONTSERRAT		***5428**	0590	A - Destino definitivo				22,0830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50001830 REYES CATÓLICOS		E/EA DE LOS CABALLEROS		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50010144 PABLO SERRANO		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
BUJAN TARDIO, ELENA		***5139**	0590	A - Destino definitivo				21,9830	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR		22004773 LUCAS MALLADA		HUESCA		HUESCA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		22002508 RAMÓN Y CAJAL		HUESCA		HUESCA	0590	011	0	0	0
BALLARIN AUDINA, ANDREA		***5601**	0590	A - Destino definitivo				21,8330	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR		22002521 SIERRA DE GUARA		HUESCA		HUESCA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50019081 SAN JORGE		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
ALVAREZ ROMERO, DANIEL		***8038**	0590	A - Destino definitivo				21,8330	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR		44004239 PEDRO LAIN ENTRALGO		HUJAR		TERUEL	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50010302 FRANCISCO GRANDE COVIÁN		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
AGUILAR RODRIGUEZ, SOFIA		***3769**	0590	A - Destino definitivo				21,8164	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50001179 EMILIO JIMENO		CALATAYUD		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50017874 EL ESPARTIDERO		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
IZQUIERDO GRACIA, VERONICA		***3289**	0590	A - Destino definitivo				21,6830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50011513 TUBALCAÍN		TARAZONA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50019500 EL PICARRAL		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
CABESTRE MONGUILLO, MARIA ANGEL		***6891**	0590	A - Destino definitivo				20,9330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50011070 SIGLO XXI		PEDROLA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50019500 EL PICARRAL		ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	011	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		011 INGLÉS									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	Plaza	VERMÁCULA	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
LAFUERZA HERRANZ, CANDELARIA	44004653 PABLO SERRANO	***1588**	0590	A - Destino definitivo	ANDORRA	TERUEL	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50011550 RAMÓN Y CAJAL	50011550 RAMÓN Y CAJAL										
ARASANZ RODRIGUEZ, LUCIA	50011732 MAR DE ARAGÓN	***8079**	0590	A - Destino definitivo	CASPE	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50018271 ROSALES DEL CANAL	50018271 ROSALES DEL CANAL										
HOVHANNISYAN GASPARYAN, ARMEN	50001830 REYES CATÓLICOS	***5221**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50011288 CASTILLO QADRIT	50011288 CASTILLO QADRIT										
SERRANO BERDASCAS, M. SALOME	50011252 ZAURÍN	***3137**	0590	A - Destino definitivo	ATECA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS	50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS										
MARTIN RUBIO, PATRICIA	50001179 EMILIO JIMENO	***8082**	0590	A - Destino definitivo	UTEBO	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50019500 EL PICARRAL	50019500 EL PICARRAL										
MATEOS GOMEZ, BEATRIZ	50001179 EMILIO JIMENO	***7379**	0590	A - Destino definitivo	CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50019019 JULIO VERNE	50019019 JULIO VERNE										
ALONSO HERNANDEZ, MARIA ANGELES	50010533 CABANAS	***8235**	0590	A - Destino definitivo	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50006414 VIRGEN DEL PILAR	50006414 VIRGEN DEL PILAR										
ARRANZ AYLAGAS, VERONICA	50011008 RODANAS	***8541**	0590	A - Destino definitivo	EPILA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50006414 VIRGEN DEL PILAR	50006414 VIRGEN DEL PILAR										
LASUEN ALEGRE, MARIA DOLORES	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES	***3579**	0590	A - Destino definitivo	MONZON	HUESCA	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50010958 MIGUEL DE MOLINOS	50010958 MIGUEL DE MOLINOS										
AGUADO DIAZ, EVA	44004653 PABLO SERRANO	***2415**	0590	A - Destino definitivo	ANDORRA	TERUEL	0590	011	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										
50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ	50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ										



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		011 INGLÉS				
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA								
011 INGLÉS								
APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe
		***9881**	A - Destino definitivo			17,5830	22 HUESCA	
LAFOZ CALLAU, INES						011	0	0
DESTINO ANTERIOR	22004611 MARTINEZ VARGAS		BARBASTRO	HUESCA	0590		0	0
DESTINO ACTUAL	50001349 JOAQUÍN COSTA		CARIÑENA	ZARAGOZA	0590	011	0	0
GRANDEZ FRILE, CONSUELO BEATRIZ		***9677**	A - Destino definitivo			16,9830	44 TERUEL	
DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO		ANDORRA	TERUEL	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	50019101 DE VILLANUEVA DE GALLEGO		VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	0590	011	0	0
EPELETA CELMA, LUIS DANIEL		***1661**	A - Destino definitivo			16,5830	50 ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABAÑAS		ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	50019354 DE LA MUELA		MUELA (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0
SALLEN ENJUANES, LAURA		***0300**	A - Destino definitivo			16,2564	22 HUESCA	
DESTINO ANTERIOR	22005406 SOBRARBE		AINSA	HUESCA	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES		MONZON	HUESCA	0590	011	0	0
GIL DE GOMEZ SOLA, LEYRE		***9818**	A - Destino definitivo			16,0330	50 ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50001167 LEONARDO DE CHABACIER		CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	50019101 DE VILLANUEVA DE GALLEGO		VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA	0590	011	0	0
MUNJO SERAL, ANA		***6819**	A - Destino definitivo			16,0164	22 HUESCA	
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX		SARIÑENA	HUESCA	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN		PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0
MANRIQUE PISA, NURIA		***6101**	A - Destino definitivo			15,8330	22 HUESCA	
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX		SARIÑENA	HUESCA	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	50011070 SIGLO XXI		PEDROLA	ZARAGOZA	0590	011	0	0
SAEZ LAGUIA, BEGOÑA		***0187**	A - Destino definitivo			15,3164	44 TERUEL	
DESTINO ANTERIOR	44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER		UTRILLAS	TERUEL	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	44005116 GUDAR-JAVALAMBRE		MORA DE RUBIELOS	TERUEL	0590	011	0	0
LIGUERRE MIGUEL, MARGARITA		***4051**	A - Destino definitivo			15,1330	22 HUESCA	
DESTINO ANTERIOR	22000585 RAMÓN Y CAJAL		A YERBE	HUESCA	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	50019354 DE LA MUELA		MUELA (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0
CONESA MANTON, ELIA		***8001**	A - Destino definitivo			14,9830	44 TERUEL	
DESTINO ANTERIOR	44005098 DAMIÁN FORMENT		ALCORISA	TERUEL	0590	011	0	0
DESTINO ACTUAL	44005177 BAJO ARAGÓN		ALCAÑIZ	TERUEL	0590	011	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		011 INGLES									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
PASCUAL FITO, ROSANA		***4513**	A - Destino definitivo		0590	14,8830	22 HUESCA				
DESTINO ANTERIOR	22004773 LUCAS MALLADA		HUESCA		0590	011	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50017904 GALO PONTE		SAN MATEO DE GALLEGO	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		
LAVILLA DEL TORO, CRISTINA		***9070**	A - Destino definitivo		0590	14,7664	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011707 BENJAMIN JARNES		SASTAGO	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN		PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		
JIMENEZ SORIANO, PAULA		***0995**	A - Destino definitivo		0590	11,7664	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50009129 CINCO VILLAS		E/JEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50011513 TUBALCAÍN		TARAZONA	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		
MARTINEZ ESTEBAN, ISABEL		***1279**	A - Destino definitivo		0590	10,3330	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011732 MAR DE ARAGÓN		CASPE	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN		PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		
BATLLE GAVIN, MARIA		***6821**	A - Destino definitivo		0590	8,4330	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011732 MAR DE ARAGÓN		CASPE	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN		PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	ZARAGOZA	0590	011	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
012 ALEMAN											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			itinerante
VILA FERNANDEZ, FERRAN		***9632**	0590	A - Destino definitivo		45,9494	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50009178 PABLO GARGALLO		ZARAGOZA		0590	012	0	0			0
DESTINO ACTUAL	17005662 SERRALLARGA		BLANES	GERONA	0590	012	1	0			0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		016 MUSICA								
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ACTUAL				LOCALIDAD	PROVINCIA	CORPO	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
LATORRE GIL, MARIA TERESA		***1207**	0590	A - Destino definitivo			129,1662	45 TOLEDO		
DESTINO ANTERIOR		45005321 IES ENRIQUE DE ARFE		VILLACANAS	TOLEDO	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50008174 MIGUEL SERVET		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
MORELLON GONZALEZ, DAVID		***3970**	0590	A - Destino definitivo			109,3332	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR		22005030 MONEGROS-GASPAR LAX		SARIÑENA	HUESCA	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50019500 EL PICARRAL		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
ALVAREZ MEDINA, FERNANDO		***7954**	0590	A - Destino definitivo			109,2332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50011677 VALLE DEL HUECHA		MALLEN	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50008277 JERÓNIMO ZURITA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	016	0	2	0
CALAVERA PALACIO, MARIA JOSE		***3507**	0590	A - Destino definitivo			107,6332	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR		22006113 CINCA-ALCANADRE		ALCOLEA DE CINCA	HUESCA	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		22004773 LUCAS MALLADA		HUESCA	HUESCA	0590	016	0	0	0
PEREZ AZNAREZ, JESUS		***8036**	0590	A - Destino definitivo			92,9332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50011732 MAR DE ARAGÓN		CASPE	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50018271 ROSALES DEL CANAL		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
LOPEZ RODRIGUEZ, ROGIO		***7456**	0590	A - Destino definitivo			92,2494	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50001167 LEONARDO DE CHABACIER		CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50008125 CORONA DE ARAGÓN		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	016	0	2	0
MUSLARES MIRANDA, SONIA		***2899**	0590	A - Destino definitivo			68,2164	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50010961 SIERRA DE LA VIRGEN		ILLUECA	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50017072 PARQUE GOYA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
BERRA DE LEZA, MARIA ELENA		***7143**	0590	A - Destino definitivo			60,0998	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR		44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER		UTRILLAS	TERUEL	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50000874 JUAN DE LANUZA		BORJA	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
LOPEZ DE LEYVA, JESUS		***5735**	0590	A - Destino definitivo			46,9864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR		50010284 COMUNIDAD DE DAROCA		DAROCA	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50006037 LA JOTA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	016	0	2	0
MARTINEZ ESPIGA, SERGIO		***2580**	0590	B - Excedente voluntario			25,2250	35 LAS PALMAS		
DESTINO ANTERIOR										0
DESTINO ACTUAL		50010533 CABANAS		ALMUNIA DE DOÑA GODINA (L.A)	ZARAGOZA	0590	016	0	0	0



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
017 EDUCACION FISICA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	Plaza	VERBACULA	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	Plaza	VERBACULA	Bilingüe	Itinerante
		***4316**	0590	A - Destino definitivo				91,0832	50 ZARAGOZA		
SANCHEZ ABADIA, AMAYA								017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001830 REYES CATOLICOS			EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA		0590		0		
DESTINO ACTUAL	50019676 MARTINA BESCÓS			CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA		0590		0		
CIRAC COLLADOS, JESUS MIGUEL		***5441**	0590	A - Destino definitivo				88,7860	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50018428 TORRE DE LOS ESPELIOS			UTEBO	ZARAGOZA		0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010739 PILAR LORENGAR			ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590		0	0	0
MARTI GASCA, INMACULADA		***3690**	0590	A - Destino definitivo				86,0332	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50019020 VALDESPARTERA			ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018271 ROSALES DEL CANAL			ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590		0	0	0
ANTUNEZ MENDEZ, JOAQUIN F.		***8331**	0590	A - Destino definitivo				75,0998	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN			PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA		0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	50005793 ÍTACA			ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590		0	0	0
MUNOZ UBIDE, EDUARDO		***6894**	0590	A - Destino definitivo				51,8594	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50008770 RÍO ARBA			TAUSTE	ZARAGOZA		0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	50017886 LA AZUCARERA			ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590		0	0	0
PELLICER ROYO, CLARA		***6028**	0590	A - Destino definitivo				42,6864	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44005098 DAMIÁN FORMENT			ALCORISA	TERUEL		0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	44004653 PABLO SERRANO			ANDORRA	TERUEL		0590		0	0	0
BELTRAN GRACIA, JAVIER		***4759**	0590	A - Destino definitivo				28,8330	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			SARIÑENA	HUESCA		0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	22010712 PIRAMIDE			HUESCA	HUESCA		0590		0	0	0
RAPUN LOPEZ, MARTA		***7007**	0590	A - Destino definitivo				23,2264	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44003211 SANTA EMERENCIANA			TERUEL	TERUEL		0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			SARIÑENA	HUESCA		0590		0	0	0
FOUNAUD CABEZA, MARIA PILAR		***2975**	0590	A - Destino definitivo				22,7830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50009567 RÍO GÁLLEGO			ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590		0	0	0
DESTINO ACTUAL	50008198 GOYA			ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590		0	0	0
FRAGO CALVO, JOSE MANUEL		***5856**	0590	A - Destino definitivo				20,9330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50009592 GALLICUM			ZUIERA	ZARAGOZA		0590		0	2	0
DESTINO ACTUAL	50011525 MIGUEL CATALÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590		0	0	0



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		017 EDUCACION FISICA								
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante
CENTRO										
DESTINO ANTERIOR	LOPEZ BUENO, RUBEN	***4788**	0590	A - Destino definitivo			20,6864	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50011069 ANGEL SANZ BRIZ			CASETAS	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50010946 ANDALÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	017	0	2	0
DESTINO ACTUAL	GRAU OLIVA, VICENTE RAFAEL	***4705**	0590	A - Destino definitivo			20,0330	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44004239 PEDRO LAIN ENTRALGO			HUIJAR	TERUEL	0590	017	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019020 VALDESPARTERA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	SANTOLAYA DEL VAL, MIGUEL	***7208**	0590	A - Destino definitivo			19,0830	44 TERUEL		
DESTINO ACTUAL	44004685 SALVADOR VICTORIA			MONREAL DEL CAMPO	TERUEL	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50008198 GOYA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	017	0	2	0
DESTINO ACTUAL	ABRIL PEREZ, JOSE ENRIQUE	***8581**	0590	A - Destino definitivo			17,8330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50011732 MAR DE ARAGÓN			CASPE	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ACTUAL	44005177 BAJO ARAGÓN			ALCAÑIZ	TERUEL	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	PALOS PALOS, MANUEL JESUS	***7149**	0590	A - Destino definitivo			17,7164	44 TERUEL		
DESTINO ACTUAL	44003247 FRANCÉS DE ARANDA			TERUEL	TERUEL	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	41701079 I.E.S. Flavio Imitano			SAUCEJO (EL)	SEVILLA	0590	017	0	0	0
DESTINO ACTUAL	MORATA SANCHIS, JUAN F.	***4938**	0590	A - Destino definitivo			15,3730	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABANAS			ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010156 MIRALBUENO			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	HERNANDEZ GARCIA, ANGELA MARIA	***6592**	0590	A - Destino definitivo			14,4326	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50001179 EMILIO JIMENO			CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011069 ANGEL SANZ BRIZ			CASETAS	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ACTUAL	GOMEZ TOBIAS, CARLOS	***2174**	0590	A - Destino definitivo			11,6664	44 TERUEL		
DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO			ANDORRA	TERUEL	0590	017	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	HERRERA ALVAREZ, JOSE ANDRES	***5686**	0590	A - Destino definitivo			9,6330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ACTUAL	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50009211 FÉLIX DE AZARA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	017	0	0	0
DESTINO ACTUAL	TORRE CARCAVILLA, PABLO ANTONIO	***8059**	0590	K - Seleccionado en un proceso selectivo (funcionario en prácticas/exento de prácticas)			0,0000	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22005388 SIERRA DE SAN QUIJÉZ			BINEFAR	HUESCA	0590	017	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020											
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA											
APellidos y Nombre		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	TOTAL	Plaza	Vernácula	PROVINCIA ORIGEN	Bilingüe	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	TOTAL	Plaza	Vernácula	PROVINCIA ORIGEN	Bilingüe	Tipo ad.
		***2069**	0590	A - Destino definitivo				162,8832	22	HUESCA			
SOLANA GALLEG0, MARIA JOSE				HUESCA		HUESCA	0590	018	0			0	0
DESTINO ANTERIOR	22700078 DE HUESCA			HUESCA		HUESCA	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	22701009 DE HUESCA			HUESCA		HUESCA	0590	018	0			0	0
GORBE PEREZ, PILAR		***3252**	0590	A - Destino definitivo				141,0998	44	TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44700062 DE TERUEL			TERUEL		TERUEL	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	44701029 DE TERUEL			TERUEL		TERUEL	0590	018	0			0	0
SALVADOR MARCO, MARIA JESUS		***1963**	0590	A - Destino definitivo				138,2332	44	TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44700062 DE TERUEL			TERUEL		TERUEL	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	44701029 DE TERUEL			TERUEL		TERUEL	0590	018	0			0	0
OSED LASALA, MARIA ANGELES		***9358**	0590	A - Destino definitivo				125,7998	44	TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44005177 BAJ0 ARAGÓN			ALCAÑIZ		TERUEL	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	44004574 RÍ0 GUADAL0PE			ALCAÑIZ		TERUEL	0590	018	0			0	0
ANORO GONZALEZ, ELVIRA		***0944**	0590	A - Destino definitivo				109,9498	22	HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22700078 DE HUESCA			HUESCA		HUESCA	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	22701009 DE HUESCA			HUESCA		HUESCA	0590	018	0			0	0
CRESPO DE PEDRO, JOSE MARIA		***0337**	0590	A - Destino definitivo				84,4332	44	TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44003235 VEGA DEL TURIA			TERUEL		TERUEL	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	44005128 SIERRA PALOMERA			CELLA		TERUEL	0590	018	0			0	0
LAZARO RICART, M. PILAR		***4485**	0590	A - Destino definitivo				83,6332	22	HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22004888 BAJ0 CINCA			FRAGA		HUESCA	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	25009721 D ALPICAT			ALPICAT		LERIDA	0590	018	1			0	0
ALCALDE HERRERO, NATALIA		***2855**	0590	A - Destino definitivo				45,3332	50	ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN			ILLUECA		ZARAGOZA	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	50011525 MIGUEL CATALÁN			ZARAGOZA		ZARAGOZA	0590	018	0			0	0
TAJAHUERCE ANGEL, ROSA		***5658**	0590	A - Destino definitivo				42,1664	28	MADRID			
DESTINO ANTERIOR	28076388 ALFREDO KRAUS			MADRID-SAN BLAS		MADRID	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	44700062 DE TERUEL			TERUEL		TERUEL	0590	018	0			0	0
BETRIÁN VILLAS, ESTER ANGELES		***5041**	0590	A - Destino definitivo				38,9829	38	SANTA CRUZ DE TENERIFE			
DESTINO ANTERIOR	38010712 IES LOS CRISTIANOS			CRISTIANOS (LOS)		SANTA CRUZ DE TENERIFE	0590	018	0			0	0
DESTINO ACTUAL	22700078 DE HUESCA			HUESCA		HUESCA	0590	018	0			0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA											
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		CUERPO		LOCALIDAD		PROVINCIA		MODALIDAD PARTICIPACIÓN	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	PROVINCIA ORIGEN	Bilingüe	Tipo ad.
VALLS VERNICH, ROSA MARIA		***9042**	0590	A - Destino definitivo			37,8332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50700161 NUMERO 2 DE ZARAGOZA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	018	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019251 VAL DE LA ATALAYA			MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA	0590	018	0	0	0	0
LAGLERA MUR, PATRICIA		**0314**	0590	A - Destino definitivo			35,5332	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22700091 DE MONZON			MONZON	HUESCA	0590	018	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22700078 DE HUESCA			HUESCA	HUESCA	0590	018	0	0	0	0
GASCON FLETA, TERESA		***6610**	0590	A - Destino definitivo			34,7864	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50017389 ANGEL RIVIÈRE			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	018	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50006037 LA JOTA			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	018	0	0	0	0
MAINER CASANOVA, M. JESUS		***9062**	0590	A - Destino definitivo			23,9830	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50010511 TIEMPOS MODERNOS			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	018	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010041 PEDRO CERRADA			UTEBO	ZARAGOZA	0590	018	0	0	0	0
NAVARRO JUSTE, CARMEN		***4481**	0590	A - Destino definitivo			23,2864	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			SARIÑENA	HUESCA	0590	018	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22700078 DE HUESCA			HUESCA	HUESCA	0590	018	0	0	0	0
GALLEGO ANORO, CAROLINA		***5046**	0590	A - Destino definitivo			20,9998	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22000585 RAMÓN Y CAJAL			AYERBE	HUESCA	0590	018	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22002491 MONTEARAGÓN			HUESCA	HUESCA	0590	018	0	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		019 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		019 TECNOLOGIA	
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Verónica
							Bilingüe
		***8486**	0590	A - Destino definitivo		121,0707	22 HUESCA
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22001917 RAMÓN J. SENDER	FRAGA	HUESCA	0590	019	0
		25010310 DE MOLLERUSSA IV	MOLLERUSSA	LERIDA	0590	019	0
ROBRES CASTEL, M. CARMEN		***8603**	0590	A - Destino definitivo		82,3332	44 TERUEL
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	44004598 MATARRANA	VALDERROBRES	TERUEL	0590	019	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	44005177 BAJO ARAGÓN	ALCANIZ	TERUEL	0590	019	0
GOMEZ GARCIA, ALBERTO		***9183**	0590	A - Destino definitivo		80,0832	50 ZARAGOZA
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50008198 GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	019	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	11003205 I.E.S. Padre Luis Coloma	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	0590	019	0
ABELLA PARRILLA, JUAN RAMON		***6798**	0590	A - Destino definitivo		61,3332	28 MADRID
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	28075509 SECCION DEL IES HUMANES EN CUBAS DE LA SAGRA	CUBAS	MADRID	0590	019	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50017886 LA AZUCARERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	019	0
MARQUES MAGALLON, ANA CARMEN		***8072**	0590	A - Destino definitivo		53,6832	22 HUESCA
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES	MONZON	HUESCA	0590	019	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22001917 RAMÓN J. SENDER	FRAGA	HUESCA	0590	019	0
GRAU CLEMENTE, SERGI		***3831**	0590	A - Destino definitivo		47,4164	08 BARCELONA
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	08076479 SANT QUINTI DE MEDIONA	SANT QUINTI DE MEDIONA	BARCELONA	0590	019	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22005406 SOBRARBE	AINSA	HUESCA	0590	019	0
MARCO MARTIN, ARANZAZU		***7068**	0590	A - Destino definitivo		33,8164	50 ZARAGOZA
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50010156 MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	019	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50018271 ROSALES DEL CANAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	019	0
BOIRA CUEVAS, JAVIER LEOP.		***2364**	0590	A - Destino definitivo		26,0994	50 ZARAGOZA
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50018829 CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	112	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50010727 ELAIOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	019	0
ROMERO BEGUERIA, CAROLINA		***4491**	0590	A - Destino definitivo		21,9664	50 ZARAGOZA
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS	UTEBO	ZARAGOZA	0590	019	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50008125 CORONA DE ARAGÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	019	0
GARCIA LUCIA, ISABEL		***2721**	0590	A - Destino definitivo		18,8164	50 ZARAGOZA
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN	PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	ZARAGOZA	0590	019	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50017874 EL ESPARTIDERO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	019	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020														
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		019 TECNOLOGIA														
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD		PROVINCIA		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL											Plaza	Vernácula	Bilingüe		
MESTRE FRANCO, BEATRIZ		50008186	RAMÓN PIGNATELLI	***7490**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA				17,0330	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50008186	ZARAGOZA		0590		ZARAGOZA	ZARAGOZA				019	0	2		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50008198	ZARAGOZA		0590		ZARAGOZA	ZARAGOZA				019	0	2		0
SANCHEZ JIMENEZ, RUBEN		500011665	BAIX MATARRANYA	***9262**	0590	A - Destino definitivo	MAELLA	ZARAGOZA				15,1830	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	500011665	JACA		0590		JACA	HUESCA				019	0	0		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22002727	DOMINGO MIRAL	***2740**	0590	A - Destino definitivo						13,8330	50 ZARAGOZA			
SALDAÑA LARDIES, JUAN MANUEL		50001830	REYES CATÓLICOS	***2740**	0590	A - Destino definitivo	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA				019	0	0		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50001830	ZARAGOZA		0590		ZARAGOZA	ZARAGOZA				019	0	0		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22006101	MONTES NEGROS	***6605**	0590	A - Destino definitivo	GRAÑEN	HUESCA				12,8330	50 ZARAGOZA			
VIVANCOS FORT, MARTA		50000163	CONDE ARANDA	***6605**	0590	A - Destino definitivo	ALAGON	ZARAGOZA				019	0	0		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	5000163	ZARAGOZA		0590		ZARAGOZA	ZARAGOZA				019	0	0		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50018416	CLARA CAMPOAMOR RODRIGUEZ	***0283**	0590	A - Destino definitivo						10,8330	50 ZARAGOZA			
SUAREZ SALAMERO, VANESA LAURA		50008770	RIO ARBA	***0283**	0590	A - Destino definitivo	TAUSTE	ZARAGOZA				019	0	0		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	50008770	JACA		0590		JACA	HUESCA				019	0	0		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22005765	PIRINEOS	***9274**	0590	A - Destino definitivo						9,7830	08 BARCELONA			
PAZ MARIN, HIGINIO JAVIER		08071196	CAN ROCA	***9274**	0590	A - Destino definitivo	TERRASSA	BARCELONA				019	1	0		0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	22003288	JOSÉ MOR DE FUENTES		0590		MONZON	HUESCA				019	0	0		0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020												
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA														
058 APOYO AL AREA DE LENGUA O CIENCIAS SOCIALES														
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		Cuerpo	TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
COB GARCIA, MARIA				***2932**	0590	A - Destino definitivo					63.6864	22 HUESCA		
DESTINO ANTERIOR	22004611 MARTINEZ VARGAS					BARBASTRO	HUESCA			0590	803	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22004773 LUCAS MALLADA					HUESCA	HUESCA			0590	058	0	0	0
GARULO PERALTA, JOSE MARIA				***4152**	0590	A - Destino definitivo					36.6165	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50001830 REYES CATOLICOS					EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA			0590	005	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS					ZARAGOZA	ZARAGOZA			0590	058	0	0	0
SORIANO SANCHA, GUILLERMO				***0518**	0590	A - Destino definitivo					28.3330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAÍN					TARAZONA	ZARAGOZA			0590	005	0	0	0
DESTINO ACTUAL	28001638 IES COMERCIO					LOGROÑO	LA RIOJA			0590	058	0	0	0
CHARLEZ SENDER, AMOR MARIA				***0197**	0590	A - Destino definitivo					19.7830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN					ILLUECA	ZARAGOZA			0590	004	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50018428 TORRE DE LOS ESPEJOS					UTEBO	ZARAGOZA			0590	058	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.

CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020

RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA	***4560**	0590	A - Destino definitivo			61,1832	50 ZARAGOZA		
				UTEBO	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
		***2724**	0590	A - Destino definitivo			60,0564	30 MURCIA		
				LORCA	MURCIA	0590	019	0	0	0
				TERUEL	TERUEL	0590	059	0	0	0
		***8785**	0590	A - Destino definitivo			58,2526	31 NAVARRA		
				CORTES	NAVARRA	0590	008	0	0	0
				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
		***4891**	0590	A - Destino definitivo			41,2498	50 ZARAGOZA		
				SADABA	ZARAGOZA	0590	008	0	0	0
				TUDELA	NAVARRA	0590	059	0	0	0
		***5337**	0590	A - Destino definitivo			36,3494	50 ZARAGOZA		
				FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
				PUEBLA DE ALFINDÉN (LA)	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
		***9919**	0590	A - Destino definitivo			34,0996	22 HUESCA		
				GRAÑEN	HUESCA	0590	019	0	0	0
				MONZON	HUESCA	0590	059	0	0	0
		***2083**	0590	A - Destino definitivo			22,0830	50 ZARAGOZA		
				ALAGON	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
		***5964**	0590	A - Destino definitivo			19,8330	50 ZARAGOZA		
				CASPE	ZARAGOZA	0590	019	0	0	0
				ALCANIZ	TERUEL	0590	059	0	0	0
		***4860**	0590	A - Destino definitivo			16,6830	50 ZARAGOZA		
				CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	007	0	0	0
				UTEBO	ZARAGOZA	0590	059	0	0	0
		***3680**	0590	A - Destino definitivo			16,6864	50 ZARAGOZA		
				E/EA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	0590	019	0	0	0
				HUESCA	HUESCA	0590	059	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020											
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA													
059 APOYO AL AREA DE CIENCIAS O TECNOLOGIA													
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL									Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
	DIAZ GARCIA, SILVIA	***4938**	0590	A - Destino definitivo		HUESCA	HUESCA			16,0164	22 HUESCA		
	DESTINO ANTERIOR	22002521 SIERRA DE GUARA								008	0	2	0
	DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA			059	0	0	0
	ESTEBAN LAHOZ, LUIS ENRIQUE	***8665**	0590	A - Destino definitivo		ANDORRA	TERUEL			15,6864	44 TERUEL		
	DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO				CALANDA	TERUEL			019	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	44005104 VALLE DEL GUADALOPE								059	0	0	0
	GRACIA FLETA, LUCIA	***6111**	0590	A - Destino definitivo		TAMARITE DE LITERA	HUESCA			13,8330	22 HUESCA		
	DESTINO ANTERIOR	22005391 LA LLITERA				CALATAYUD	ZARAGOZA			008	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50001167 LEONARDO DE CHABACIER								059	0	0	0
	BARA PASCUAL, PABLO JOSE	***9706**	0590	A - Destino definitivo		MECUINENZA	ZARAGOZA			13,5830	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50011689 JOAQUÍN TORRES				BARBASTRO	HUESCA			019	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	22004611 MARTINEZ VARGAS								059	0	0	0
	OTEO SEBASTIAN, M. SILVIA	***0877**	0590	A - Destino definitivo		HUESCA	HUESCA			13,4330	22 HUESCA		
	DESTINO ANTERIOR	22002511 PIRÁMIDE				ZARAGOZA	ZARAGOZA			008	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS								059	0	0	0
	TELLER BEL, MARTA	***8418**	0590	A - Destino definitivo		CASPE	ZARAGOZA			12,8330	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50011732 MAR DE ARAGÓN				ALCORISA	TERUEL			019	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	44005098 DAMIÁN FORMENT								059	0	0	0
	SANTED OLIVAN, MARTA	***7979**	0590	A - Destino definitivo		CASPE	ZARAGOZA			12,7864	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50011732 MAR DE ARAGÓN				CARINENA	ZARAGOZA			008	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50001349 JOAQUÍN COSTA								059	0	0	0
	MENSA T BRUNET, JESUS JAVIER	***4734**	0590	A - Destino definitivo		HUESCA	HUESCA			11,9330	22 HUESCA		
	DESTINO ANTERIOR	22006095 DE CASTEJÓN DE SOS				AINSA	HUESCA			008	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	22005406 SOBRARBE								059	0	0	0
	IBANEZ NUEZ, GERARDO	***7468**	0590	A - Destino definitivo		TARAZONA	ZARAGOZA			11,8330	50 ZARAGOZA		
	DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAÍN				MUELA (LA)	ZARAGOZA			008	0	0	0
	DESTINO ACTUAL	50019354 DE LA MUELA								059	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020												
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA														
061 ECONOMIA														
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		Cuerpo	TOTAL	PROVINCIA ORIGEN	Bilingüe	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL										Plaza	Vernácula		Itinerante
GILBERTE LORDAN, JOSE FELIPE		***3091**	0590	A - Destino definitivo		FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA			0590	061	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50009543 BENJAMIN JARNES					ZARAGOZA								
DESTINO ACTUAL	50010727 ELAIOS					ZARAGOZA				0590	061	0	0	0
ALEGRE VAL, ALFONSO		***4058**	0590	A - Destino definitivo							20.8830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50011070 SIGLO XXI					PEDROLA	ZARAGOZA			0590	061	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010946 ANDALÁN					ZARAGOZA				0590	061	0	0	0
GONZALO SANZ, M. ROSA		***3607**	0590	A - Destino definitivo							16.1330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50009129 CINCO VILLAS					E/JEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA			0590	061	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL					ZARAGOZA				0590	061	0	0	0
CARDONA SORO, JOSE ANTONIO		***7669**	0590	A - Destino definitivo							13.7830	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50001830 REYES CATÓLICOS					E/JEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA			0590	061	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50019101 DE VILLANUEVA DE GALLEGO					VILLANUEVA DE GALLEGO	ZARAGOZA			0590	061	0	0	0
SABROSO GONZALEZ, SILVIA		***2927**	0590	A - Destino definitivo							11.6330	50 ZARAGOZA		
DESTINO ANTERIOR	50000874 JUAN DE LANUZA					BORJA	ZARAGOZA			0590	061	0	0	0
DESTINO ACTUAL	50009543 BENJAMIN JARNES					FUENTES DE EBRO	ZARAGOZA			0590	061	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante
DESTINO ANTERIOR	CENTRO									
DESTINO ACTUAL										
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS									
BARRANCO NAVARRO, MARIA JOSE	***8813**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	175,8266	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	50018829 CORONA DE ARAGÓN									
DESTINO ACTUAL	50011525 MIGUEL CATALÁN									
TRESACA MAS, SUSANA	***2715**	0590	A - Destino definitivo	SARIÑENA	HUESCA	0590	131,7828	22 HUESCA		0
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX									
DESTINO ACTUAL	22002521 SIERRA DE GUARA									
TOMEY MONREAL, VICTOR	***1838**	0590	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA	0590	36,4996	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	50011070 SIGLO XXI									
DESTINO ACTUAL	50018829 CORONA DE ARAGÓN									
PEREZ PARAMO, SERGIO	***5703**	0590	A - Destino definitivo	PEDROLA	ZARAGOZA	0590	101	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO									
DESTINO ACTUAL	50010946 ANDALÁN									
MORON MOLINA, GEMMA	***3541**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	23,3826	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO									
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS									
MORON ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO									
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS									
GARCIA GARCIA, ANA MARIA	***1218**	0590	A - Destino definitivo	CALATAYUD	ZARAGOZA	0590	101	0	0	0
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAIN									
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS									
SUELVES PUEYO, TERESA	***5043**	0590	A - Destino definitivo	TARAZONA	ZARAGOZA	0590	20,7330	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	22004888 BAJO CINCA									
DESTINO ACTUAL	22004891 BIELLO ARAGÓN									
MARIN GARCIA, ANTONIO	***8301**	0590	A - Destino definitivo	FRAGA	HUESCA	0590	19,5830	22 HUESCA		0
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAIN									
DESTINO ACTUAL	50010533 CABANAS									
GARCIA BESCO, BLANCA	***7029**	0590	A - Destino definitivo	SABIÑANIGO	HUESCA	0590	16,9064	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER									
DESTINO ACTUAL	22004891 BIELLO ARAGÓN									
BAIGORRI SAN VICENTE, BEGOÑA	***2055**	0590	A - Destino definitivo	ALMUNIA DE DONA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0590	15,8330	44 TERUEL		0
DESTINO ANTERIOR	44003211 SANTA EMERENCIANA									
DESTINO ACTUAL	31013173 C.I.P. ETI									



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
101 ADMINISTRACION DE EMPRESAS											
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		CORPO		TOTAL	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Provincia Origen	Tipo ad.
BORDES SOPENA, ELENA		***0901**	0590	A - Destino definitivo		0590	14.5830	44	0	TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR	44004653 PABLO SERRANO			ANDORRA		0590	101	0	0		0
DESTINO ACTUAL	22004888 BAJO CINCA			FRAGA		0590	101	0	0		0
GRACIA LARRAGA, JUAN IGNACIO		***8813**	0590	A - Destino definitivo			12.8330	50	0	ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	50011732 MAR DE ARAGÓN			CASPE		0590	101	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50011070 SIGLO XXI			PEDROLA		0590	101	0	0		0
SERRANO LAUSIN, AIJORA		***1238**	0590	A - Destino definitivo			12.8330	44	0	TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR	44010537 BAJO ARAGÓN			ALCAÑIZ		0590	101	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50011008 RODANAS			EPILA		0590	101	0	0		0
MUNOZ MARTINEZ, MAITE		***1985**	0590	A - Destino definitivo			12.8330	44	0	TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR	44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER			UTRILLAS		0590	101	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50010533 CABANAS			ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)		0590	101	0	0		0
PEÑALOSA YUBA, FRANCHO		***5016**	0590	A - Destino definitivo			12.3326	44	0	TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR	44004550 FERNANDO LÁZARO CARRETER			UTRILLAS		0590	101	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50001179 EMILIO JIMENO			CALATAYUD		0590	101	0	0		0
GALINDO SUAREZ, DOMINGO JOSE		***2098**	0590	A - Destino definitivo			11.0864	44	0	TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR	44003211 SANTA EMERENCIANA			TERUEL		0590	101	0	0		0
DESTINO ACTUAL	46022257 IES CONSELLERIA			VALENCIA		0590	101	1	0		0



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL											
APellidos y Nombre		CENTRO		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN	
		NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL									Itinerante	
	GABARDA MACIAN, ANGEL	***9632**	0590	A - Destino definitivo			35,7323	44	TERUEL	0	
DESTINO ANTERIOR	44003223 SEGUNDO DE CHOMÓN			TERUEL		0590	105	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	46007554 IES JORGE JUAN			SAGUNTO		0590	105	1	0	0	
	FERNANDEZ DURAN, SONIA	***2117**	0590	A - Destino definitivo			34,6164	50	ZARAGOZA	0	
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAÍN			TARAZONA		0590	105	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	31005115 I.E.S. RIBERA DEL ARGA			PERALTA		0590	105	0	0	0	
	LECHA ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	***8339**	0590	A - Destino definitivo			29,6164	41	SEVILLA	0	
DESTINO ANTERIOR	41001461 I.E.S. Rodrigo Caro			CORIA DEL RIO		0590	105	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	44010537 BAJO ARAGÓN			ALCAÑIZ		0590	105	0	0	0	
	MACIPE MATEO, MARIA DOLORES	***5545**	0590	A - Destino definitivo			24,7164	50	ZARAGOZA	0	
DESTINO ANTERIOR	50009567 RÍO GÁLLEGO			ZARAGOZA		0590	105	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50010314 LOS ENLACES			ZARAGOZA		0590	105	0	0	0	
	APARICIO CLAVERIA, ANA PATRICIA	***2308**	0590	A - Destino definitivo			23,7330	29	MÁLAGA	0	
DESTINO ANTERIOR	29009922 I.E.S. El Palo			MÁLAGA		0590	105	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50005690 DE MOVERA			MOVERA		0590	105	0	0	0	
	BENITO PIEDRAHITA, MYRIAM	***2366**	0590	A - Destino definitivo			13,6864	19	GUADALAJARA	0	
DESTINO ANTERIOR	19003450 IES JOSE LUIS SAMPEDRO			GUADALAJARA		0590	105	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50010739 PILAR LORENGAR			ZARAGOZA		0590	105	0	0	0	



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA		107 INFORMATICA									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA ORIGEN		TOTAL	PROVINCIA DESTINO		Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
	VAZQUEZ LOPEZ, LUIS ALBERTO	***1779**	0590	A - Destino definitivo			104,7832	28 MADRID			
	DESTINO ANTERIOR	28020341 VIRGEN DE LA PALOMA		MADRID		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50005793 ÍTACA		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	VERON PIQUERO, JULIAN	***4310**	0590	A - Destino definitivo			21,8330	22 HUESCA			
	DESTINO ANTERIOR	220202521 SIERRA DE GUARA		HUESCA		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50010314 LOS ENLACES		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	DE MIGUEL ARTAL, ANGEL	***9250**	0590	A - Destino definitivo			21,7330	50 ZARAGOZA			
	DESTINO ANTERIOR	50008770 RÍO ARBA		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50010491 SANTIAGO HERNÁNDEZ		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	BESTEIRO MARTINEZ, BERTA	***8322**	0590	A - Destino definitivo			20,6064	50 ZARAGOZA			
	DESTINO ANTERIOR	50010511 TIEMPOS MODERNOS		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50010314 LOS ENLACES		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	MARTINEZ SUÑER, TERESA	***3481**	0590	A - Destino definitivo			19,9830	50 ZARAGOZA			
	DESTINO ANTERIOR	50001167 LEONARDO DE CHABACIER		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50010491 SANTIAGO HERNÁNDEZ		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	CEPERO LOPEZ, ANTONIO JOSE	***4461**	0590	A - Destino definitivo			16,8330	22 HUESCA			
	DESTINO ANTERIOR	220202521 SIERRA DE GUARA		HUESCA		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50010144 PABLO SERRANO		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	SAZATORNIL GIRAL, MIGUEL	***8517**	0590	A - Destino definitivo			14,8330	22 HUESCA			
	DESTINO ANTERIOR	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES		HUESCA		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	220202521 SIERRA DE GUARA		HUESCA		0590	107	0	0	0	
	VIZCAINO VERGARA, GUADALUPE	***4927**	0590	A - Destino definitivo			12,8664	50 ZARAGOZA			
	DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	RODRIGUEZ ALONSO, FERNANDO	***8542**	0590	A - Destino definitivo			12,6330	50 ZARAGOZA			
	DESTINO ANTERIOR	50001179 EMILIO JIMENO		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	
	DESTINO ACTUAL	50010491 SANTIAGO HERNÁNDEZ		ZARAGOZA		0590	107	0	0	0	



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		TOTAL		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Plaza	Bilingüe	itinerante
MARCO ESCO, MANUEL		***4072**	A - Destino definitivo	HUESCA	0590	48,4994	22 HUESCA				
DESTINO ANTERIOR	22004611 MARTINEZ VARGAS		BARBASTRO	HUESCA	0590	108	0	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	22002491 MONTEARAGÓN		HUESCA	HUESCA	0590	108	0	0	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
112 ORGANIZACION Y PROYECTOS DE FABRICACION MECANICA											
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	TOTAL	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL											
PRESA GARCIA, VIRGINIA	11000381 I.E.S. Ventura Morón	***6879**	0590	A - Destino definitivo	ALGECIRAS	CÁDIZ		0590	68.3498	11 CÁDIZ	
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	22005391 LA LLITERA				TAMARITE DE LITERA	HUESCA		0590	112	0	0
ANEL TOMAS, RAUL	50018829 CORONA DE ARAGÓN	***6976**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0590	31.2330	50 ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	30003469 IES SAN JUAN BOSCO				LORCA	MURCIA		0590	112	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
115 PROCESOS DE PRODUCCION AGRARIA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe		
NAVAL GRAU, SANDRA		***3069**	0590	A - Destino definitivo			30.5664	23	JAÉN		
DESTINO ANTERIOR		23700414 I.E.S. Villa de Santiago		SANTIAGO DE LA ESPADA	JAÉN	0590	115	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL		50005690 DE MOVERA		MOVERA	ZARAGOZA	0590	115	0	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
124 SISTEMAS ELECTRONICOS											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
QUINTANA PEIRO, JOSE JAVIER	***9272**	0590	E - Supresión o modificación del puesto de trabajo que desempeñaban con carácter defini		144,1666	44	TERUEL				
DESTINO ANTERIOR			ZARAGOZA						0	0	0
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS		ZARAGOZA		0590	124			0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
125 SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA ORIGEN		TOTAL		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Plaza	Vernácula	Itinerante
LATORRE USAN, M.SOLEDA		***4288**	A - Destino definitivo		0590	177.5332	50 ZARAGOZA		177.5332	50 ZARAGOZA	
DESTINO ANTERIOR	50011070 SIGLO XXI		PEDROLA	ZARAGOZA	0590	125	0	0	125	0	0
DESTINO ACTUAL	50018829 CORONA DE ARAGÓN		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0590	125	0	0	125	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA											
803 CULTURA CLASICA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
VICEN GALLEG, INMACULADA CONCEPCION	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN	***5355**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	105,9332	50 ZARAGOZA		itinerante		
DESTINO ANTERIOR	50010961 SIERRA DE LA VIRGEN				ILLUECA	002	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50019500 EL PICARRAL				ZARAGOZA	803	0	0	0		
GARCIA BEGUERIA, ALBERTO	50001349 JOAQUÍN COSTA	***4245**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	76,5162	50 ZARAGOZA		itinerante		
DESTINO ANTERIOR	50001349 JOAQUÍN COSTA				CARIÑENA	003	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50018842 DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN				ZARAGOZA	803	0	0	0		
ARTIGAS MARTELES, ANA	19008204 IES JUAN GARCIA VALDEMORA	***9364**	0590	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	30,1864	19 GUADALAJARA		itinerante		
DESTINO ANTERIOR	19008204 IES JUAN GARCIA VALDEMORA				CASAR (EL)	803	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50011069 ÁNGEL SANZ BRIZ				ZARAGOZA	803	0	0	0		
LOPEZ HERNANDO, MARIA PILAR	10013410 I.E.S. CAURIUM	***3578**	0590	A - Destino definitivo	CÁCERES	22,8163	10 CÁCERES		itinerante		
DESTINO ANTERIOR	10013410 I.E.S. CAURIUM				CÓRIA	803	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50019101 DE VILLANUEVA DE GALLEGO				VILLANUEVA DE GALLEGO	803	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL											
201 COCINA Y PASTERIA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
SEMPERE BALLARIN, INES		***5391**	A - Destino definitivo		0591	14.8300	44 TERUEL				
DESTINO ANTERIOR	44004598 MATARRANA		VALDERRROBRES		0591	201	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	22005121 SAN LORENZO		HUESCA		0591	201	0	0	0		
LORAO CARREÑO, PABLO		***1298**	A - Destino definitivo		0591	12.9576	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50008289 PEDRO DE LUNA		ZARAGOZA		0591	201	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50010156 MIRALBUENO		ZARAGOZA		0591	201	0	0	0		
ARROJO CASTRO, LUIS MIGUEL		***4193**	A - Destino definitivo		0591	12.3164	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011252 ZAURIN		A TECA		0591	201	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50008289 PEDRO DE LUNA		ZARAGOZA		0591	201	0	0	0		
BUSTAMANTE BARRIENDOS, PEDRO DOMINGO		***2865**	A - Destino definitivo		0591	12.2330	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011252 ZAURIN		A TECA		0591	201	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	22005121 SAN LORENZO		HUESCA		0591	201	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL											
206 INSTALACIONES ELECTROTECNICAS											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante		
		***7933**	0591	A - Destino definitivo		52.8332	50 ZARAGOZA				
GOMOLLON FERRER, JOSE LUIS				ZARAGOZA	0591	206	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	50008125 CORONA DE ARAGÓN			ZARAGOZA	0591						
DESTINO ACTUAL	50009166 JOSÉ MANUEL BLECUA			ZARAGOZA	0591	206	0	0	0		
		***9889**	0591	B - Excedente voluntario		25.0866	28 MADRID				
PEREZ MARTINEZ, JOSE LUIS											
DESTINO ANTERIOR							0				
DESTINO ACTUAL	50009592 GALLICUM			ZARAGOZA	0591	206	0	0	0		
		***7132**	0591	A - Destino definitivo		21.9830	22 HUESCA				
BENEDE PEREZ, LUIS ABEL				ZUERA	0591						
DESTINO ANTERIOR	22005030 MONEGROS-GASPAR LAX			HUESCA	0591	206	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	22010712 PIRÁMIDE			HUESCA	0591	206	0	0	0		
		***7537**	0591	A - Destino definitivo		20.5830	50 ZARAGOZA				
ARTIGAS GONZALEZ, MOISES											
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAÍN			TARAZONA	0591	206	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50008125 CORONA DE ARAGÓN			ZARAGOZA	0591	206	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020											
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL													
209 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS													
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		TOTAL	PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL					LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
SERRA PLA, VICENTE		50011513 TUBALCAÍN		***7744**	0591	A - Destino definitivo			20,6830	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR		TARAZONA				ZARAGOZA		0591	209	0	0	0	
DESTINO ACTUAL		VALL D'UIXO (LA)				CASTELLÓN		0591	209	1	0	0	
SANCHEZ PEREZ, MIGUEL CARLOS				***4810**	0591	A - Destino definitivo			16,6864	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR		ZARAGOZA				ZARAGOZA		0591	209	0	0	0	
DESTINO ACTUAL		TERUEL				TERUEL		0591	209	0	0	0	
RAMON BLANCO, CARLOS JAVIER				***3887**	0591	A - Destino definitivo			13,9830	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR		TARAZONA				ZARAGOZA		0591	209	0	0	0	
DESTINO ACTUAL		ZARAGOZA				ZARAGOZA		0591	209	0	0	0	
VILLARROYA REDRADO, SERGIO				***7317**	0591	A - Destino definitivo			13,8330	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR		PEDROLA				ZARAGOZA		0591	209	0	0	0	
DESTINO ACTUAL		UTEBO				ZARAGOZA		0591	209	0	0	0	
EDO SELMA, JOSE VICENTE				***7072**	0591	A - Destino definitivo			12,4330	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR		TARAZONA				ZARAGOZA		0591	209	0	0	0	
DESTINO ACTUAL		VALL D'UIXO (LA)				CASTELLÓN		0591	209	1	0	0	
ESTEBAN CAVERO, VICENTE				***6254**	0591	A - Destino definitivo			10,6864	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR		ALCANIZ				TERUEL		0591	209	0	0	0	
DESTINO ACTUAL		TERUEL				TERUEL		0591	209	0	0	0	



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL											
211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA ORIGEN		TOTAL		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Plaza		itinerante
		***7887**	A - Destino definitivo		0591	16,7864	22 HUESCA		16,7864		
CARRASCO PERONA, JAVIER			TAMARITE DE LITERA	HUESCA	0591	211	0	0	211	0	0
DESTINO ANTERIOR	22005391 LA LLITERA		IBI	ALICANTE	0591	211	1	0	211	0	0
DESTINO ACTUAL	03006153 IES LA FOIA										



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL											
216 OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			itinerante
LAFUENTE PASCUAL, LUIS		***5373**	A - Destino definitivo		0591	19,6830	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50009178 PABLO GARGALLO		ZARAGOZA		0591	216	0	0			0
DESTINO ACTUAL	22002491 MONTEARAGÓN		HUESCA	HUESCA	0591	216	0	0			0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL											
218 PELUQUERIA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			itinerante
PÉREZ GARCÉS, BETSABÉ		***5557**	A - Destino definitivo		0591	21,1664	43 TARRAGONA				
DESTINO ANTERIOR	43008420 ROQUETES		ROQUETES	TARRAGONA	0591	218	1	0			0
DESTINO ACTUAL	44003223 SEGUNDO DE CHOMÓN		TERUEL	TERUEL	0591	218	0	0			0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL											
220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES											
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		CUERPO		LOCALIDAD		PROVINCIA		MODALIDAD PARTICIPACIÓN	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	TOTAL	Tipo ad.
		***4130**	0591	A - Destino definitivo			25.8330	28 MADRID			
HERNANDO JULVE, MARIA JESUS				MADRID-FUENCARRAL-EL PARDO	MADRID	0591	220	0	0		0
DESTINO ANTERIOR	28038355 MIRASIERRA			TERUEL	TERUEL	0591	220	0	0		0
DESTINO ACTUAL	44003235 VEGA DEL TURIA										
CARCELLER MESTRE, SHEILA		***9168**	0591	A - Destino definitivo			19.1330	43 TARRAGONA			
DESTINO ANTERIOR	43000329 RAMON BERENGUER IV			AMPOSTA	TARRAGONA	0591	220	1	0		0
DESTINO ACTUAL	44010537 BAJO ARAGÓN			ALCANIZ	TERUEL	0591	220	0	0		0
GOMEZ PALACIO, NOELIA ISABEL		***9233**	0591	A - Destino definitivo			17.1664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50008460 LUIS BUÑUEL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0591	220	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50011525 MIGUEL CATALÁN			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0591	220	0	0		0
SANJULIAN MURILLO, MARCO RAMON		***5425**	0591	A - Destino definitivo			14.0330	31 NAVARRA			
DESTINO ANTERIOR	31013173 C.I.P. ETI			TUDELA	NAVARRA	0591	220	0	0		0
DESTINO ACTUAL	50008460 LUIS BUÑUEL			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0591	220	0	0		0
LUJAN SOLER, M. BELEN		***1450**	0591	A - Destino definitivo			11.8330	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44005098 DAMIÁN FORMENT			ALCORISA	TERUEL	0591	220	0	0		0
DESTINO ACTUAL	44010537 BAJO ARAGÓN			ALCANIZ	TERUEL	0591	220	0	0		0



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020										
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL												
222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA												
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	MODALIDAD PARTICIPACIÓN	Cuerpo	Plaza	VERMÁCULA	PROVINCIA ORIGEN	Tipo ad.
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL											
SANZ BERGE, PERE		***1752**	0591	A - Destino definitivo					74,2988	22 HUESCA		0
DESTINO ANTERIOR	22005391 LA LLITERA											
DESTINO ACTUAL	25006227 D ALMENAR											
CONSTANTE LANUZA, ALICIA		***2705**	0591	A - Destino definitivo	ZUERA	ZARAGOZA			55,6864	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	50009592 GALLICUM											
DESTINO ACTUAL	22002508 RAMÓN Y CAJAL											
CARRETO ALMUZARA, M. MAGDALENA		***0025**	0591	A - Destino definitivo	HUESCA	HUESCA			49,5994	22 HUESCA		0
DESTINO ANTERIOR	22004891 BIELLO ARAGÓN											
DESTINO ACTUAL	39013101 ALISAL											
CRAVER LAILLA, MILAGROS		***2387**	0591	A - Destino definitivo	SABIÑANIGO	HUESCA			34,4998	22 HUESCA		0
DESTINO ANTERIOR	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES											
DESTINO ACTUAL	22000809 HERMANOS ARGENSOLA											
OLIVE PLAZA, OLGA		***0522**	0591	A - Destino definitivo	BARBASTRO	HUESCA			21,1830	22 HUESCA		0
DESTINO ANTERIOR	22004888 BAJO CINCA											
DESTINO ACTUAL	22003288 JOSÉ MOR DE FUENTES											
PEREZ CALVO, MARIA CARMEN		***1870**	0591	A - Destino definitivo	MONZON	HUESCA			20,7830	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	50011513 TUBALCAIN											
DESTINO ACTUAL	31013173 C.I.P. ETI											
CORTES CITOLER, M. INMACULADA		***0870**	0591	A - Destino definitivo	TARAZONA	ZARAGOZA			19,8330	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	50011070 SIGLO XXI											
DESTINO ACTUAL	50005793 ÍTACA											
MARTINEZ GARCÍA, MISIAEL		***1286**	0591	A - Destino definitivo	PEDROLA	ZARAGOZA			19,1662	44 TERUEL		0
DESTINO ANTERIOR	44003211 SANTA EMERENCIANA											
DESTINO ACTUAL	46018916 IES BENIMAMET											
FERREIRO LABORDA, SONIA		***5910**	0591	A - Destino definitivo	TERUEL	TERUEL			18,6330	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABANAS											
DESTINO ACTUAL	50010511 TIEMPOS MODERNOS											
VALLEJO MATIA, DAVID		***1685**	0591	A - Destino definitivo	VALENCIA	VALENCIA			18,2964	50 ZARAGOZA		0
DESTINO ANTERIOR	50009129 CINCO VILLAS											
DESTINO ACTUAL	50010946 ANDALÁN											



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL											
222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA											
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		CUERPO		LOCALIDAD		PROVINCIA		MODALIDAD PARTICIPACIÓN	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	TOTAL	Tipo ad.
GARRIDO HERRERO, FCO JAVIER	50011008 RODANAS	***8755**	0591	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0591	222	50 ZARAGOZA	0	17,8330	0
DESTINO ANTERIOR	50005793 ÍTACA			EPILA	ZARAGOZA	0591	222	0	0		0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0591	222	0	0		0
ROMERO CANOVAS, MARIA DEL MAR	44004653 PABLO SERRANO	***0231**	0591	A - Destino definitivo	TERUEL	0591	222	44 TERUEL	0	17,2330	0
DESTINO ANTERIOR	30013441 IES VILLA DE ABARÁN			ANDORRA	MURCIA	0591	222	0	0		0
DESTINO ACTUAL				ABARAN	MURCIA	0591	222	0	0		0
LACAMBRA BLASCO, EVA	50011008 RODANAS	***0818**	0591	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0591	222	50 ZARAGOZA	0	16,9830	0
DESTINO ANTERIOR	50018829 CORONA DE ARAGÓN			EPILA	ZARAGOZA	0591	222	0	0		0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0591	222	0	0		0
MUNOZ MAUDOS, NAZARET	50010533 CABAÑAS	***4427**	0591	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0591	222	50 ZARAGOZA	0	16,9830	0
DESTINO ANTERIOR	50005793 ÍTACA			ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	ZARAGOZA	0591	222	0	0		0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0591	222	0	0		0
MARTIN CASTILLO, MIGUEL	50001179 EMILIO JIMENO	***2144**	0591	A - Destino definitivo	ZARAGOZA	0591	222	50 ZARAGOZA	0	16,5830	0
DESTINO ANTERIOR	50010491 SANTIAGO HERNÁNDEZ			CALATAYUD	ZARAGOZA	0591	222	0	0		0
DESTINO ACTUAL				ZARAGOZA	ZARAGOZA	0591	222	0	0		0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020										
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL												
225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD												
APELIDOS Y NOMBRE		CENTRO		CUERPO		LOCALIDAD		PROVINCIA		MODALIDAD PARTICIPACIÓN		
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	NIF/NIE	CUERPO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	TOTAL	Tipo ad.	
RENGEL HERNANDO, MARIA ELENA	44700074 DE UTRILLAS	***9394**	0591	A - Destino definitivo	UTRILLAS	0591	225	0	0	46.2495	44 TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR	37700083 SEDE CIUDAD RODRIGO				CIDAD RODRIGO	0591	225	0	0	225	0	0
DESTINO ACTUAL					SALAMANCA	0591	225	0	0	225	0	0
SANZ SANZ, RUBEN	44700062 DE TERUEL	***3470**	0591	A - Destino definitivo	TERUEL	0591	225	0	0	29.3332	44 TERUEL	0
DESTINO ANTERIOR	16009131 UO CP N. 15				CUENCA	0591	225	0	0	225	0	0
DESTINO ACTUAL					CUENCA	0591	225	0	0	225	0	0
GIL GOMEZ, MARTA	50700100 DE EJE DE LOS CABALLEROS	***6153**	0591	A - Destino definitivo	EJE DE LOS CABALLEROS	0591	225	0	0	23.3330	50 ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	50010533 CABAÑAS				ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	0591	225	0	0	225	0	0
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA	0591	225	0	0	225	0	0
SIERCO JARQUE, CRISTINA	22002491 MONTEARAGÓN	***3140**	0591	A - Destino definitivo	HUESCA	0591	225	0	0	22.7164	22 HUESCA	0
DESTINO ANTERIOR	22700078 DE HUESCA				HUESCA	0591	225	0	0	225	0	0
DESTINO ACTUAL					HUESCA	0591	225	0	0	225	0	0
HEREDIA MANERO, ESPERANZA	50010533 CABAÑAS	***6730**	0591	A - Destino definitivo	ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)	0591	225	0	0	16.6864	50 ZARAGOZA	0
DESTINO ANTERIOR	50008642 MARIA MOLINER				ZARAGOZA	0591	225	0	0	225	0	0
DESTINO ACTUAL					ZARAGOZA	0591	225	0	0	225	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL											
226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			itinerante
		***3590**	A - Destino definitivo		0591	28.3830	14	CÓRDOBA			
DORTA BARON, CARLOS			CÓRDOBA		0591	226	0	0			0
DESTINO ANTERIOR	14700079 I.E.S. Gran Capitán		HUESCA	HUESCA	0591	226	0	0			0
DESTINO ACTUAL	22005121 SAN LORENZO										



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020										
0591 PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL												
227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS												
APELLIDOS Y NOMBRE		CENTRO		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA ORIGEN		TOTAL	Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe					
				***2689**	0591	A - Destino definitivo				21.6864	50 ZARAGOZA	
SORIANO PINILLA, JOSE JAVIER	50008770 RIO ARBA	TAUSTE	ZARAGOZA		0591					227	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0591					227	0	0
				***2672**	0591	A - Destino definitivo				17.8664	50 ZARAGOZA	
SERNIS LALEONA, CARLOS	50008770 RIO ARBA	TAUSTE	ZARAGOZA		0591					227	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA		0591					227	0	0
				***3854**	0591	A - Destino definitivo				11.8330	44 TERUEL	
PEREZ BAGAN, PASCUAL	44010537 BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ	TERUEL		0591					227	0	0
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	TERUEL	TERUEL		0591					227	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		001 ALEMAN									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
		***9777**	A - Destino definitivo		0592	98.3332	50 ZARAGOZA				
CARRASCO PINEDA, GEMMA ARANZAZU			TARAZONA	ZARAGOZA	0592	001	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	50011045 DE TARAZONA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0592	001	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50009762 Nº 1										
ARAQUE AGUILAR, M ^o JOSEFA		***8465**	A - Destino definitivo		0592	19.8330	07 ILLES BALEARS				
DESTINO ANTERIOR	07002373 EOID EIVISSA		EIVISSA	ILLES BALEARS	0592	001	1	0	0		
DESTINO ACTUAL	44004446 DE ALCANIZ		ALCANIZ	TERUEL	0592	001	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS		011 INGLÉS									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR		CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
DESTINO ACTUAL											
DESTINO ANTERIOR	BUIL PEREZ, M. ELENA	***4231**	0592	A - Destino definitivo			91,6266	50 ZARAGOZA			
DESTINO ACTUAL	50017102 Nº 1			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50019573 PABLO GARGALLO			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50019573 PABLO GARGALLO			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	BLAS NAVARRO, MARIA ELENA	***8735**	0592	A - Destino definitivo			56,4332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ACTUAL	50010892 JOHAN FERRÁNDEZ D'HEREDIA			CALATAYUD		0592	011	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50009762 Nº 1			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50009762 Nº 1			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	TSALENA ., POLYXENI	***7776**	0592	A - Destino definitivo			30,5664	21 HUELVA			
DESTINO ACTUAL	21800791 E.O.I. Huelva			HUELVA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	50009762 Nº 1			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50009762 Nº 1			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	KOKENBERG , MEREL	***1654**	0592	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			16,6664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ACTUAL	50009762 Nº 1			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	ARIZA GALLEG, MARIA MERCEDES	***4284**	0592	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			13,6664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ACTUAL	50017102 Nº 1			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	
DESTINO ANTERIOR	PANIEGO GAMEZ, BLANCA	***9994**	0592	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo			5,0664	50 ZARAGOZA			
DESTINO ACTUAL	50017102 Nº 1			ZARAGOZA		0592	011	0	0	0	



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS											
403 CANTO											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante	
DOS SANTOS DUARTE VIEIRA HENRIQUES, BRUNO JORGE	***3853**	0594	A - Destino definitivo				130,0332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50011264 DE ZARAGOZA			ZARAGOZA		0594	403	0	0		0
DESTINO ACTUAL	46021691 CONSERVATORI PROFESIONAL DE MÚSICA NÚMERO 2			VALENCIA		0594	403	0	0		0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS											
404 CLARINETE											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			itinerante
		***0580**				127.6732	50 ZARAGOZA				
			A - Destino definitivo								
			TARAZONA	ZARAGOZA	0594	404	0	0			0
			ZARAGOZA	ZARAGOZA	0594	404	0	0			0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS											
408 FAGOT											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante		
MELITON MARTINEZ, MIGUEL		***5610**	0594	A - Destino definitivo		44.6163	22 HUESCA				
DESTINO ANTERIOR	22005376 MIGUEL FLETA		MONZON	HUESCA	0594	408	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	44004331 JOSÉ PERIS LACASA		ALCANIZ	TERUEL	0594	408	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS											
410 FLAUTA TRAVESERA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante		
		***4537**	A - Destino definitivo			135.5832	50 ZARAGOZA				
GOMEZ MALET, TACIANA			ZARAGOZA		0594	410	0	0	0		
DESTINO ANTERIOR	50011264 DE ZARAGOZA		TORRE DEL MAR	MÁLAGA	0594	410	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS											
419 OBOE											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
		***8715**	A - Destino definitivo			125,7082	22 HUESCA				
CALAFORRA MARTINEZ, JOSE LUIS		0594	HUESCA	HUESCA	0594	419	0	0			0
DESTINO ANTERIOR	22005133 ANTONIO VIÑUALES GRACIA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0594	419	0	0			0
DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA										



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS											
422 PERCUSION											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			itinerante
		***5879**	A - Destino definitivo			136.0432	22	HUESCA			
GASCON LACORT, BLANCA			HUESCA		0594	422	0	0			0
DESTINO ANTERIOR	22005133 ANTONIO VIÑUALES GRACIA		ZARAGOZA		0594	422	0	0			0
DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA										



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
 26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS											
423 PIANO											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO		LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Itinerante	
	ROY ALIAGA, CAMILO	***3422**	0594	A - Destino definitivo			124,3497	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22005133 ANTONIO VIÑUALES GRACIA			HUESCA		0594	423	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA			ZARAGOZA		0594	423	0	0	0	
	LOPEZ CALZADA, M. PILAR	***4689**	0594	A - Destino definitivo			117,4996	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44004331 JOSÉ PERIS LACASA			ALCAÑIZ		0594	423	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA			ZARAGOZA		0594	423	0	0	0	
	DE LA RIVA ABENIA, MANUEL	***3646**	0594	A - Destino definitivo			116,1332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50010922 DE TARAZONA			TARAZONA		0594	423	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	29700278 C.P.M. Manuel Cairra			IMALAGA		0594	423	0	0	0	
	BARCA SANCHO, MIGUEL ANGEL	***5859**	0594	A - Destino definitivo			94,3332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50010922 DE TARAZONA			TARAZONA		0594	423	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA			ZARAGOZA		0594	423	0	0	0	
	MILLAN CALLABED, ESTHER	***7656**	0594	A - Destino definitivo			89,0332	50 ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR	50010922 DE TARAZONA			TARAZONA		0594	423	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA			ZARAGOZA		0594	423	0	0	0	
	ROYO DOMINGUEZ, ANA M.	***2099**	0594	A - Destino definitivo			83,8332	44 TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44004331 JOSÉ PERIS LACASA			ALCAÑIZ		0594	423	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA			ZARAGOZA		0594	423	0	0	0	
	ARTAL PLANES, EDITH	***4389**	0594	A - Destino definitivo			39,0498	22 HUESCA			
DESTINO ANTERIOR	22005443 DE SABINÁNIGO			SABINÁNIGO		0594	423	0	0	0	
DESTINO ACTUAL	22005133 ANTONIO VIÑUALES GRACIA			HUESCA		0594	423	0	0	0	



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		427 TROMPA									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
CATALA MARTI, AMADEO		***1910**	0594	A - Destino definitivo		240,1666	50 ZARAGOZA				
DESTINO ANTERIOR	50011264 DE ZARAGOZA		ZARAGOZA		0594	427	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	12004412 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA M.F.PEÑARROJA		VALL D'UIXO (LA)	CASTELLÓN	0594	427	0	0	0		
SARGATAL MIQUEL, RAFAEL		***7071**	0594	A - Destino definitivo		127,2982	26 LA RIOJA				
DESTINO ANTERIOR	26002928 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA		LOGROÑO	LA RIOJA	0594	427	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	44004173 DE TERUEL		TERUEL	TERUEL	0594	427	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS											
431 VIOLA											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	itinerante		
VALLEJO MUÑO, SERGIO	***4701**	0594	A - Destino definitivo		0594	23.7300	29 MÁLAGA				
DESTINO ANTERIOR	29700461 C.E.M. Carreteros, 8		ANTEQUERA		0594	431	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	22005133 ANTONIO VIÑUALES GRACIA		HUESCA		0594	431	0	0	0		



SEC - 103
26/10/2020

ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		433 VIOLIN									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
	FRANCO MARCO, SERGIO	***7838**	0594	A - Destino definitivo		146,9332	22 HUESCA				
	DESTINO ANTERIOR	22005133 ANTONIO VIÑUALES GRACIA	HUESCA		0594	433	0	0	0		
	DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA	ZARAGOZA		0594	433	0	0	0		
	SOBRINO FERRER, RAQUEL	**6534**	0594	A - Destino definitivo		131,8332	22 HUESCA				
	DESTINO ANTERIOR	22005133 ANTONIO VIÑUALES GRACIA	HUESCA		0594	433	0	0	0		
	DESTINO ACTUAL	22005443 DE SABIÑANIGO	SABIÑANIGO		0594	433	0	0	0		
	ABAD USUA, IDOIA	***2667**	0594	A - Destino definitivo		100,5832	22 HUESCA				
	DESTINO ANTERIOR	22005443 DE SABIÑANIGO	SABIÑANIGO		0594	433	0	0	0		
	DESTINO ACTUAL	22005133 ANTONIO VIÑUALES GRACIA	HUESCA		0594	433	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS		460 LENGUAJE MUSICAL									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
RIO SARRATE, BLANCA DEL		***5293**	0594	A - Destino definitivo		242.6666	44	TERUEL			
DESTINO ANTERIOR	44004331 JOSÉ PERIS LACASA		ALCANIZ	TERUEL	0594	460	0	0	0		
DESTINO ACTUAL	50011264 DE ZARAGOZA		ZARAGOZA	ZARAGOZA	0594	460	0	0	0		
ARRANZ FERNANDEZ, EVA		**0814**	0594	J - Funcionario de carrera que no ha obtenido su primer destino definitivo		15.4164	50	ZARAGOZA			
DESTINO ANTERIOR											
DESTINO ACTUAL	44004331 JOSÉ PERIS LACASA		ALCANIZ	TERUEL	0594	460	0	0	0		



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACION DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		507 DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR									
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		PROVINCIA		TOTAL		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe	Plaza	Vernácula	Bilingüe
MOLINA INFANTE, ELENA		***8633**	0595	A - Destino definitivo	0595	157.6332	22 HUESCA		0	0	0
DESTINO ANTERIOR	22005145 DE HUESCA		HUESCA	HUESCA	0595	507	0	0	0	0	0
DESTINO ACTUAL	40003711 E. ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO CASA DE LOS PICOS		SEGOVIA	SEGOVIA	0595	507	0	0	0	0	0



ANEXO II
CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26-10-2020
RELACIÓN DEFINITIVA POR ESPECIALIDAD DE PARTICIPANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA

SEC - 103
26/10/2020

CONVOCATORIA		Concurso de traslados de secundaria - Año: 2020									
0596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO											
608 FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN											
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/NIE	CUERPO	MODALIDAD PARTICIPACIÓN		TOTAL		PROVINCIA ORIGEN		Tipo ad.	
DESTINO ANTERIOR	DESTINO ACTUAL	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	Cuerpo	Plaza	Vernácula	Bilingüe			
		***2974**	A - Destino definitivo		0596	88.5079	16 CUENCA				
VELDUQUE BALLARIN, MARIA JESUS			CUENCA		0596	608	0	0			
DESTINO ANTERIOR	16008667 EA JOSE MARIA CRUZ NOVILLO		HUESCA	HUESCA	0596	608	0	0			
DESTINO ACTUAL	22005145 DE HUESCA				0596	608	0	0			



CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
Relación de participantes del Concurso de Traslados que han
presentado renuncia
ANEXO III

NIF/NIE	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE
***7364**	0590	ALMAZAN LAPLANA, INES
***9080**	0590	ALONSO BELLIDO, MARIA CARMEN
***4125**	0590	ANDRES PEREZ, CELIA
***7194**	0590	ANSO MONCLUS, ELENA
***3860**	0590	ARCHE LOSHUERTOS, ROSA MARIA
***9213**	0590	ARGUEDAS REULA, ALFREDO
***4303**	0591	ARNAL MARTINEZ, MARIA BELEN
***4257**	0591	BAQUEDANO YAGÜE, JUAN
***3963**	0590	BARRANCO DE LA FUENTE, ANA CRISTINA
***8065**	0590	BARRIO MARCEN, CELIA MARTA
***9173**	0591	BEAMONTE CALVO, PATRICIA
***0188**	0590	BELLOSTA GUILLEN, CARLOTA
***7822**	0590	BENSO SECO, LAURA
***3397**	0590	BRUN GUILLEN, M. YOLANDA
***1462**	0590	CALVO ACIN, MARIA PILAR
***0948**	0590	CALVO CALVO, ANA MARIA
***7956**	0590	CALVO RUBIO, ANA M.
***2134**	0590	CALVO VILLARROYA, NADIA ELISA
***3758**	0590	CAMARA ALONSO, OSCAR
***1991**	0590	CASAMAYOR PEREZ, LUIS EDUARDO
***1483**	0590	CHAVARRIAS MANERO, PATRICIA
***7066**	0590	CIVERA MATAMOROS, RAFAEL PASCUAL
***1922**	0590	DE DIEGO GUTIERREZ, SOFIA
****5491	0590	DIAZ MELIAN, ORLANDO
***9457**	0590	ESPAÑOL BASTOS, ALBA
***6577**	0590	FERNANDEZ ASPIROZ, MARIA JESUS
***4203**	0590	FERNANDEZ MORATINOS, MARIA SILVIA
***9022**	0590	FERNANDEZ PERRUCA, JESUS
***9718**	0590	FERNANDEZ SEGURA, LAURA
***5103**	0590	FERNANDEZ TORROBA, CRISTINA
***6077**	0590	FLORENTIN DUEÑAS, LUIS ALBERTO
***2792**	0590	FUERTES PALACIO, FERNANDO
***6406**	0590	GARCES UTANDE, CRISTINA
***7013**	0590	GARCIA GIMENEZ, Mª PILAR
***2729**	0594	GARCIA GONZALEZ, EVA MARIA
***1620**	0590	GARCIA MARIN, HECTOR
***0610**	0590	GARCIA MURILLO, EDURNE
***6535**	0590	GARCIA ROMERO, APOLONIA
***6025**	0590	GARCIA TEJERO, FABIAN
***4275**	0592	GOMEZ ELIZONDO, ALBERTO
***5091**	0590	GONZALEZ COMERAS, RUBEN
***5483**	0590	GONZALEZ MARTINEZ, FERNANDO
***3588**	0590	GRACIA JAVIERRE, M. LOURDES
***6130**	0590	GRACIA MERCADAL, ANA CARMEN
***7388**	0590	GRANADOS MARTIN, ELIA
***2790**	0590	GUTIERREZ RODRIGUEZ, OLGA
***1940**	0590	HERNANDEZ ORTIN, ANGELES C.
***1775**	0590	HERNANDEZ RUIZ, YOLANDA
***3584**	0590	HIGUERAS VICENTE, MARIA TERESA
***2953**	0590	LAHOZ PASTOR, JOSE MARIA
***4799**	0590	LAPETRA ABREGO, MERCEDES
***1302**	0590	LAPLANA SANCHEZ, JOSE RAMON
***5056**	0590	LOMBARDO NAVARRO, SARA
***9699**	0590	LOPEZ PINILLA, M.ANGELES
***3718**	0590	LOPEZ RIVERO, CARMEN
***4034**	0590	LOPEZ SANCHEZ, LAURA

CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
**Relación de participantes del Concurso de Traslados que han
 presentado renuncia**
ANEXO III

NIF/NIE	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE
***4364**	0590	LORENZO LATAS, NATALIA
***4402**	0590	LOSTE RAMOS, JOAQUIN
***8201**	0590	LOZANO GRACIA, SUSANA
***8273**	0590	LUNA FAGO, MARIA
***4156**	0590	MALANDIA GARCIA, REYES
***6268**	0590	MARTES LOPEZ, ANTONIO
***2568**	0590	MARTIN HERNANDEZ, M. JOSE
***9031**	0590	MARTIN MONGE, MARGARITA
***3660**	0590	MARTIN NAVARRO, LUIS
***7103**	0590	MARTOS AMIGO, MARIA ELENA
***4324**	0590	MARZOLA SOLDEVILLA, OBDULIA
***1659**	0590	MEDRANO CASABONA, JOSE JAVIER
***4125**	0591	MEGINO RAMIREZ, RUBEN
***8142**	0590	MENDOZA HERRER, OSCAR
***5167**	0591	MENDOZA SANCHO, M. PILAR
***7286**	0590	MERINO CORIALE, ANDRES
***5836**	0590	MIGUEL YERA, M. TERESA DE
***5582**	0590	MILADINOVIC POPOVIC, MITRA
***6605**	0590	MINGUEZ URIOL, BEATRIZ
***8038**	0590	MONGE ARAGONES, ANA ESTHER
***2443**	0590	MORACHO TORRENTE, ANA MARIA
***2361**	0590	NAJERA-ALESON DE MIGUEL, LETICIA
***4282**	0590	OCHOA NICOLAS, MARTA
***9195**	0590	OLIVA MOLINA, ALBERTO MIGUEL
***0734**	0590	ORDUÑA MARCO, MIGUEL
***6399**	0590	OROS SANTANDER, ANA PILAR
***6522**	0590	ORTEGA BALLESTEROS, EDUARDO
***8516**	0590	ORTEGA GARCIA, ANGELA IBANA
***4816**	0591	ORTEGA MUÑOZ, JORGE PASCUAL
***6334**	0590	PARDO ARA, FERNANDO
***6719**	0590	PASCUAL BURILLO, FRANCISCO JAVI
***4765**	0591	PASTOR MULERO, MARIA DOLORES
***6854**	0590	PEREZ ALIAGA, FRANCISCO J.
***3823**	0590	PEREZ BENEJAM, ALFREDO
***6931**	0590	PEREZ SANCHO, SARA
***8122**	0590	PEREZ VIRGOS, BEATRIZ
***7426**	0591	PONS BETRIAN, DANIEL
***6111**	0591	PUERTA MARTIN, MARTA
***4551**	0590	RAMO PALOMAR, BEATRIZ
***2968**	0590	RODRIGUEZ CLEMENTE, ANA TERESA
***5113**	0590	RODRIGUEZ JASO, CARLOS
***0820**	0590	ROMERO RAMOS, ANA ROSA
***2637**	0590	ROS LATIENDA, MARIA PALOMA
***6810**	0590	ROYO LEGARRE, ANTONIO
***6567**	0590	RUIZ GONZALEZ, SARA
***5344**	0590	SAEZ GOMEZ, AINHOA
***0025**	0590	SALAZAR ROCA, MARIA
***7762**	0590	SANCHEZ LOPEZ, ARMANDO
***6916**	0590	SANCHEZ LOPEZ, LETICIA
***6652**	0591	SANCHEZ ROY, RAUL
***9283**	0590	SANZ BARAJAS, JORGE
***2777**	0590	SANZ MOROS, SUSANA
***4717**	0590	SENAR REVUELTO, GUADALUPE
***7905**	0590	SERRANO CANTO, MARIA BARBARA
***4075**	0590	SETIEN CUBILLAS, SERGIO
***5845**	0590	SORIA GOMEZ, MARIA ALCIRA



CUERPOS DE SECUNDARIA, F.P. Y R.E.
**Relación de participantes del Concurso de Traslados que han
presentado renuncia**
ANEXO III

NIF/NIE	CUERPO	APELLIDOS Y NOMBRE
***5437**	0590	SUAREZ SANCHEZ, SOLEDAD
***6104**	0591	TOME MAGALLON, ARTURO
***3592**	0594	TORRE ZARATE, ELENA
***6910**	0590	VALVERDE RUIZ, MARIA DOLORES
***1094**	0590	VERA GIMENEZ, ANDRES
***6859**	0590	VICENTE MERIDA, LAURA
***7403**	0590	VICENTE MOLINERO, MARIA CARMEN
***0475**	0590	VILLELLAS MARTINEZ, DARIO
***4813**	0590	ZUECO ROYO, TOMAS



ANEXO IV

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALEGACIONES ESTIMADAS A LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (Resolución de 26 de octubre de 2020)

APellidos y Nombre	APARTADO MODIFICADO	MOTIVO
ÁLVAREZ PÉREZ ARADROS, MARTA	5.1	Revisada la documentación aportada, se comprueba que el título del curso aportado pertenece a una Universidad y está debidamente firmado.
GARCÍA ENGUITA, AMABLE	3.1.2	Presenta documentación aclaratoria al mérito de título universitario oficial de Master.
LEZA BARBERO, MARINA	3.2	Revisada la documentación aportada, se comprueba que la titulación aportada corresponde a una licenciatura de primer y segundo ciclo.
MARTÍNEZ PICHARDO, SERGIO	5.2	Presentada alegación al baremo provisional, fue estimada sin tener reflejo en el definitivo.
MORAGÓN GÓMEZ, ALBERTO	5.1	Presentada alegación al baremo provisional, fue estimada sin tener reflejo en el definitivo.
SERNIS LALEONA, CARLOS	6.2	Revisada la documentación aportada, se comprueba que procede valorar las coordinaciones en los proyectos de innovación alegados.
VILLARROYA REDRADO, SERGIO	3.3	Revisada la documentación aportada, se comprueba que la titulación aportada no es la misma que la alegada como requisito para el ingreso en el Cuerpo.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/478/2021, de 5 de mayo, por la que se dispone el cese de D.^a Eloísa Pilar Lavilla Bernal como Asesora del Gabinete y Unidad de Apoyo de la Consejera de Sanidad.

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 20 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal, y con lo establecido el Decreto 125/1991, de 1 de agosto, por el que se regulan los gabinetes de los Consejeros, dispongo:

Primero.— El cese de D.^a Eloísa Pilar Lavilla Bernal, como Asesora del Gabinete y Unidad de Apoyo de la Consejera de Sanidad, puesto número de RPT 80702, con efectos de 30 de abril 2021.

Segundo.— Ordenar la publicación de dicho cese en el “Boletín Oficial de Aragón”, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 5 de mayo de 2021.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios Generales Universidad Zaragoza, Especialidad Servicios Generales convocadas por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 28, de 11 de febrero).

Una vez finalizado el proceso selectivo para el acceso por el sistema de promoción interna en la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios Generales Universidad Zaragoza, Especialidad Servicios Generales convocadas por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 28, de 11 de febrero) y a la vista de la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado dicho proceso, elevada a este Rectorado por el tribunal calificador del mismo, según lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 8, de 19 de enero), y de conformidad con lo previsto en la base 10.2 de la convocatoria, ha resuelto:

Primero.— Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas de Servicios Generales Universidad Zaragoza, Especialidad Servicios Generales a los aspirantes que han superado el proceso selectivo para acceso a la citada escala que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con indicación del destino adjudicado.

Segundo.— Los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Tercero.— La creación de la lista de espera interna para la provisión temporal de puestos, que se relaciona en el anexo II de acuerdo con la base 11 de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de mayo de 2021.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021), el Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Denominación	Puesto	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centros/Servicios	Localidad
Banegas Collado, M ^a Mercedes	Puestos Básicos de Servicios	00011657	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Educación	Zaragoza
Calvo Martínez, Ana María	Puestos Básicos de Servicios	00011899	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad Filosofía y Letras	Zaragoza
Castán Torralba, M ^a José	Puestos Básicos de Servicios	00012614	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Empresa y Gestión Pública. Residencia Provincial niños.	Huesca
Castellano Torrego, M ^a Esperanza	Puestos Básicos de Servicios	00011384	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Medicina	Zaragoza
Córdoba Gracia, M ^a Raquel	Puestos Básicos de Servicios	00011346	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Medicina	Zaragoza
Fernández Candón, José Pascual	Encargado de Conserjería	00016583	C	C1	20	C1	Conserjería	Escuela Politécnica Superior	Huesca
González Arruebo, Silvia	Encargado de Conserjería	00016584	C	C1	20	C1	Conserjería	Facultad de Ciencias Salud y del Deporte	Huesca
Heredia Manrique, Luis Carlos	Puestos Básicos de Servicios	00011941	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad Filosofía y Letras	Zaragoza
Lafuente Vicente, Rubén	Encargado de Conserjería	00010525	C	C1	20	B1	Conserjería	Facultad de Veterinaria	Zaragoza
Latorre Ventura, M ^a Teresa	Puestos Básicos de Servicios	00016218	C	C1/C2	16	C1	Conserjería. Serv. Gral. Apoyo Investigación	Vicegerencia de Investigación	Zaragoza
Lázaro Sánchez, Mariano	Puestos Básicos de Servicios	00015735	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	E. Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
Lomba Burriel, Esperanza	Puestos Básicos de Servicios	00021014	C	C1/C2	16	B1	Conserjería de Paraninfo	Paraninfo	Zaragoza
Losilla Romeo, Mercedes	Puestos Básicos de Servicios	00010329	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Ciencias	Zaragoza
Lozano Velázquez, Juan José	Puestos Básicos de Servicios	00012181	C	C1/C2	16	B1	Conserjería Campus R. Ebro	Facultad de Economía y Empresa.	Zaragoza
Marcén Albero, M ^a Nuria	Puestos Básicos de Servicios	00015591	C	C1/C2	16	B1	Conserjería de Paraninfo	Paraninfo	Zaragoza
Marquina Cestero, Inmaculada	Puestos Básicos de Servicios	00013369	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Ciencias de la Salud	Zaragoza
Martínez Rico, M ^a del Carmen	Puestos Básicos de Servicios	00012183	C	C1/C2	16	B1	Conserjería Campus R. Ebro	Facultad de Economía y Empresa.	Zaragoza
Mendivil Álvarez, Iratxe	Puestos Básicos de Servicios	00013047	C	C1/C2	16	A2	Conserjería Servic. Centrales. Conserj. Serv. Camp. S. Fco.	Vicegerencia RR.HH.	Zaragoza
Pemán Mendi, M ^a Julia	Puestos Básicos de Servicios	00015390	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo	Zaragoza
Peralta Balien, Juan Carlos	Puestos Básicos de Servicios	00012116	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Derecho	Zaragoza
Pérez Cordero, Ana María	Puestos Básicos de Servicios	00011551	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Economía y Empresa. Camp. S. Fco.	Zaragoza
Pérez Marqués, Hortensia	Puestos Básicos de Servicios	00013059	C	C1/C2	16	B1	Conserjería de Paraninfo	Paraninfo	Zaragoza

ANEXO I

Apellidos y nombre	Denominación	Puesto	Grupo	Subgrupo	Nivel	Jornada	Área	Centros/Servicios	Localidad
Puig Sesé, Carlos Miguel	Puestos Básicos de Servicios	00011938	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad Filosofía y Letras	Zaragoza
Rivares Colau, Inmaculada	Puestos Básicos de Servicios	00012498	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Ciencias Humanas de la Educación	Huesca
Royo Ríos, Miguel Ángel	Puestos Básicos de Servicios	00015096	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Unidad Admva. y Serv. Campus Te. Edificio Bellas Artes	Teruel
Ruiz Maza, Diana	Puestos Básicos de Servicios	00013200	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Derecho	Zaragoza
Ruiz Pérez, Victor Manuel	Puestos Básicos de Servicios	00012098	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Derecho	Zaragoza
San Miguel Gaudioso, Ana Belén	Puestos Básicos de Servicios	00012653	C	C1/C2	16	A2	Conserjería Servic. Centrales. Conserj. Serv. Camp. S. Fco.	Vicegerencia de RR.HH.	Zaragoza
Sánchez Dégano, M ^a Yolanda	Puestos Básicos de Servicios	00015736	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	E. Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
Sienes Hernando, Milagros	Puestos Básicos de Servicios	00011342	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Medicina	Zaragoza
Tello Bernad, M ^a Carmen	Puestos Básicos de Servicios	00016808	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad Filosofía y Letras	Zaragoza
Uruén Ortas, Antonia Olga	Puestos Básicos de Servicios	00010952	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	E. Ingeniería y Arquitectura	Zaragoza
Vallés Gracia, M ^a Asunción	Puestos Básicos de Servicios	00011341	C	C1/C2	16	B1	Conserjería	Facultad de Medicina	Zaragoza
Vera Muñoz, M ^a José	Puestos Básicos de Servicios	00011550	C	C1/C2	16	B1	Conserjería. Camp. S. Fco.	Facultad de Economía y Empresa	Zaragoza

ANEXO II

LISTA DE ESPERA

PUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE
1	RUIZ MORTE, PEDRO LUIS
2	BARCELONA ZABAY, MARÍA ELENA
3	MARQUÉS DE PABLO, MARÍA BEGOÑA
4	EDROSO NOVELLÓN, PABLO
5	BERBEGAL HERRER, CÉSAR BLAS
6	GIL TENORIO, ROBERTO



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección de Comunicación, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales:

Denominación:	Secretario/a de la Dirección de Comunicación
N.º R.P.T.:	25
Nivel:	16
Complemento Específico:	Tipo: B Específico Especial: (10.996,92)
Localidad:	Zaragoza
Requisitos:	-Grupo: C1/C2 -Escala General Administrativa, Administrativos -Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliar Administrativo
Descripción:	Funciones propias del puesto relacionadas con asistencia inmediata al personal eventual de la Dirección

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios/as de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de "currículum vitae" y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a través de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hacen públicos los nombres de los aspirantes que han superado la fase de oposición en el proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos, convocadas por Resoluciones de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, por la presente Resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado la fase de oposición:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
Garza Ruiz, Antonio	***5441**	37.780
Villarroya Blanco, María Isabel	***1487**	35.420
Donoso Sáez, María Teresa	***7418**	34.280
Alsasua Agorreta, Felipe	***9017**	33.905
Layunta Gálvez, Gemma	***7924**	33.760
Torralvo Garrido, Ana Isabel	***7533**	33.730
Balado Salinas, José Benito	***2981**	33.150
Álvarez Medina, Vicente Manuel	***4433**	32.320
Royuela Latorre, Francisco Javier	***4610**	31.990
Reyes Fernández, Beatriz de los	***2727**	30.820
Fernández Camporro, Luis	***4588**	30.620
Soria Cubero, Raquel	***7057**	30.540
Crespo Monge, Lorena	***9834**	30.400
Cuello Hurtado, Lorena	***5245**	30.180
Martín González, Ana Paula	***7404**	29.760
Anduj Sánchez, Jesús	***3305**	29.180
Burriel Álvarez, Esther	***2159**	28.670
Forcés Andrés, Alejandra	***5564**	28.195
Caudevilla Cardesa, Adela	***1583**	27.920
Climente Buil, Ana Isabel	***6521**	27.900
Castillo Martínez, José María	***8572**	27.005
Alcaine Garay, Rodrigo	***3955**	26.310



En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los aspirantes aprobados en la fase de oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 4 de mayo de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 26 de noviembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Veterinarios de Administración Sanitaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020), que tendrá lugar el sábado día 15 de mayo de 2021, a las 10:00 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las tres capitales de provincia para atender la solicitud de aquellos candidatos que han optado por realizar esta prueba en las ciudades de Huesca y Teruel. Los lugares de celebración de los ejercicios serán:

- Edificio Torres Quevedo, Escuela de Ingeniería y Arquitectura Universidad de Zaragoza
- Campus Río Ebro c/ María de Luna, s/n, Zaragoza.
- Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHE) c/ Valentín Carderera, 4 1.ª Huesca.
- Escuela Universitaria Politécnica c/ Atarazana, 2 Teruel.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: HUESCA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
99	ALANIS	BERNUES	MERCEDES	***3949**		E
285	ALCONCHEL	CALVO	ANA MARIA	***3483**		E
133	ANADON	SERRATE	PALOMA	***3466**		E
152	ARDANUY	RASO	MARIA JOSE	***2706**		E
309	AVILA	SANZ	ANTONIO DE	***2808**		E
85	BALLARIN	MUR	ASUNCION	***2985**		E
70	BANZO	CASTRO	RUBEN	***2548**		E
24	BARA	CIPRES	ANTONIO JOSE	***1595**		E
19	BAUTISTA	FERNANDEZ	SARA	***5576**		E
345	BELLO	LAMO	BEATRIZ	***6434**		E
323	BERDUN	GAVIN	LUIS MANUEL	***3375**		E
307	CLEMENTE	BENEDICTO	MARIA TERESA	***2926**		E
64	CORBACHO	ANGLADA	SANDRA	***3274**		E
264	CORTES	PERALES	YERZOL	***9221**		E
306	DIAZ	ESTEBAN	DIEGO	***4427**		E
100	DIESTE	GONZALEZ	RUBEN	***8090**		E
80	DIEZ	RIBES	CARMEN	***1629**		E
166	DURAN	VINUALES	CRISTINA	***4378**		E
38	FERRER	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	***1140**		E
98	FORTEA	CASTAN	ANA MARIA	***9664**		E
190	GALLEGO	DOMIQUE	FERNANDO	***1194**		E
167	GARCES	CASTILLO	Mª TERESA	***2291**		E
110	GARCIA	LANDA	EDUARDO	***6416**		E
89	GASCON	SANCHO	ANA ISABEL	***4447**		E
254	GONZALEZ	ALONSO	ANA MARIA	***3520**		E
84	GRASA	VILLACAMPA	PAULA	***7393**		E
155	GUALLAR	SANCHEZ	SUSANA	***8416**		E
122	IBANEZ	LAZARO	SUSANA	***4760**		E
32	IZAGUERRI	LANUZA	ROBERTO	***5259**		E
17	JAVIERRE	NAVARRO	JAIME	***6782**		E
131	LAGUNA	ARAN	FERNANDO	***2888**		E
90	LLOVERIA	SALAMERO	PEDRO R.	***3498**		E
118	LOPEZ	PARRA	MARIA PILAR	***9448**		E
147	LOPEZ	SOLA	ABEL	***0163**		E
22	LORDA	CARRASQUER	RUBEN FRANCISCO	***9752**		E
313	MALO	MARTIN	RAUL	***5330**		E
151	MARTIN	ROMERO	NOEMI	***8804**		E
318	MIRANDA	TORNE	GUILLERMO ISAAC	***2961**		E
30	MOLES	QUILEZ	ANA ISABEL	***3406**		E
88	MORILLO	NOVALES	ISABEL	***5920**		E
18	OBEA	PUYANE	ANA BELEN	***2599**		E
132	ORTIN	SORIANO	IVAN	***4020**		E
182	PALACIO	GRAU	CRISTINA	***4491**		E
247	PEREZ	MURIEL	MERITXELL	***3332**		E

**Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón**

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: HUESCA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
101	RAMOS	GONZALEZ	ANTONIO	***4069**		E
302	RELANO	RODRIGUEZ	TERESA	***8725**		E
211	RODRIGUEZ-XUARIDOZ		JOSE MIGUEL	***8809**		E
271	SIPAN	BRAVO	MARIA CARMEN	***3887**		E
227	TALAVERO	CONEJERO	MARTA	***2335**		E
117	VILLAGRASA	SOLER	Mª NIEVES	***2278**		E
216	VISA	DONES	GABRIEL HILARIO	***9171**		E

Admitidos provincia de HUESCA: 51



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: TERUEL

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
76	ANDRES	LOPEZ	ELENA	***4395**		E
308	BLASCO	NAVARRO	M.JOSE	***3928**		E
198	BORAO	NOGALES	INES	***5436**		E
314	BRONCHAL	PARICIO	PALOMA	***5033**		E
25	CABELLO	ANGOSTO	Mª ISABEL	***4958**		E
260	CAPILLA	RAMO	LAURA	***3278**		E
259	CARRERA	MARTINEZ	ANGEL	***9284**		E
47	CATALAN	GARZON	SILVIA	***7179**		E
256	ESTEBAN	MARQUES	NATALIA	***4381**		E
8	FALO	CLAVERO	JOSE LORENZO	***5978**		E
339	FELIU	MONFERRER	SARA	***0150**		E
26	FELIZ DE VARGAS	PASTOR	ELIFIO	***2079**		E
284	FUERTES	ALEGRIA	ANTONIO JESUS	***2559**		E
243	FUERTES	LATASA	ENRIQUE	***4661**		E
23	FUERTES	NEGRO	HECTOR	***5031**		E
351	GANDIA	GOMEZ	Mª ROSA	***4946**		E
347	GARCIA	RIGO	SUSANA	***1309**		E
111	GOMEZ	YUSTE	ANA BELEN	***5079**		E
202	GUTIERREZ	CIA	JOAQUIN	***0218**		E
168	HERNANDEZ	NAVARRO	CRISTINA	***5177**		E
286	LAIN	INIGUEZ	RAFAEL	***0522**		E
288	LOMBART	BONFIL	LOURDES	***5546**		E
59	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA PILAR	***2177**		E
289	MARTIN	LAHOZ	CARMEN	***2208**		E
346	MARTIN	PRIETO	MARIA LUISA	***3031**		E
199	MARTINEZ	ABOS	JUAN	***5250**		E
228	MARTINEZ	ALBEROLA	IRINA	***0311**		E
268	MARTINEZ	DOMINGUEZ	MONICA	***8266**		E
348	MERENCIANO	LOPEZ	TANIA	***4859**		E
128	MONTERDE	PEREZ	ANTONIO	***7404**		E
221	MORALES	PIAGET	MARIA	***4284**		E
350	MORENO	MEDIAVILLA	YAIZA	***5476**		E
208	PEREZ	FUENTES	SARA	***8821**		E
51	PRAT	MUNOZ	Mª ESTHER	***9031**		E
263	REIG	URENA	VIRGINIA	***9365**		E
319	SANCHO	PEREZ	JULIAN	***2285**		E
66	SANTAMARIA	NUNEZ	AINHOA	***4904**		E
12	SEBASTIAN	ALDA	ANA MARIA	***7604**		E
91	SORIANO	ALAMAN	CARLOS	***5894**		E
141	TAUSTE	MARTINEZ	GINESA MARIA	***3514**		E
75	TENA	SEGURA	BELEN	***4779**		E
170	VILLARROYA	BUJ	AVELINO	***2350**		E

Admitidos provincia de TERUEL: 42



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
62	ABADIA	BERNAD	Mª SANCHO ABARC	***6716**		E
236	ABENIA	TARRAMERA	ELSA	***1160**		E
150	AGUIRRE		SILVIA	***2658**		E
283	ALAMAN	MARTINEZ	ALBERTO	***4782**		E
179	ALCALDE	MIGUEL	ADELA	***2626**		E
9	ALCONCHEL	DE MINGO	ALBA	***6647**		E
5	ALLOZA	FELEZ	JORGE	***5821**		E
177	ALMARCEGUI	CASAUS	Mª TERESA	***3829**		E
322	ALONSO	ALONSO	Mª LUZ	***6619**		E
231	ALONSO	PRADO	TAMARA	***6133**		E
79	ALVAREZ	ALVAREZ	JESUS	***7096**		E
113	ALVAREZ	AZCONA	INIGO	***2686**		E
293	AMONDARAIN	ESPIN	Mª ARRATE	***3349**		E
116	ANDRES	AYUSO	ESTHER	***0059**		E
69	ANDRES	MORENO	ELENA	***5752**		E
11	APARICIO	REVUELTO	PATRICIA	***5264**		E
181	APESTEGUIA	APESTEGUIA	NEREA	***6783**		E
164	ARA	LAPLANA	ANA CRISTINA	***2232**		E
124	ARAGUAS	LACAMBRA	JOSE LUIS	***0364**		E
169	ARANDA	LLORENS	SONIA	***5330**		E
352	ARELLANO	TEJERO	JOSE PABLO	***4949**		E
13	ARLES	CATALAN	EVA MARIA	***1312**		E
196	ASENSIO	PIJUAN	CLARA ISABEL	***7979**		E
112	ASIN	ARTUS	CAROLINA	***3897**		E
246	AUSEJO	GORRAIZ	AMAYA	***0920**		E
37	BALAGUER	DELGADO	LUCIA	***9606**		E
44	BALFAGON	ROMEO	MARIA JOSE	***5135**		E
92	BALLESTEROS	DE LA VILLA	NIEVES	***4062**		E
82	BANZO	FERRER	PABLO ALBERTO	***3342**		E
255	BAYO	FERNANDEZ	DANIEL	***3448**		E
214	BELLO	MURILLO	MARIA ASUNCION	***4608**		E
61	BENITO	VELASCO	BLANCA	***9458**		E
235	BERENGUER	BLEDA	NEUS IRIS	***0130**		E
43	BERNAL	LANGA	PATRICIA	***5326**		E
187	BESSON	GARCIA	ROMAN	***1676**		E
266	BIBIAN	ESCUDERO	JULIA	***5497**		E
320	BLASCO	CONDE	ANA	***9206**		E
212	BLASCO	PEREZ	ADRIAN	***0451**		E
68	BOIRA	LAZARO	JORGE TOMAS	***2645**		E
6	BOLOIS	ARANTEGUI	MARTA	***6334**		E
46	BONED	LALIENA	AMALIA	***6324**		E
87	BONILLA	MAAS	CRISTINA DE	***2557**		E
71	BORQUE	DOMINGUEZ	ANA ROSA	***0476**		E
178	BORRAZ	ARIÑO	MARIA PILAR	***1567**		E



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
279	BUENO	LOGRONO	MARIA GLORIA	***2811**		E
270	BUEY	MARTINEZ	BERTA	***1111**		E
28	BURILLO	DE PEDRO	MARIA JOSE	***4252**		E
209	CABACO	NIETO	SARA	***9125**		E
265	CALLEJAS	MARIN	MARIA PILAR	***3604**		E
160	CALLIZO	GALINDO	MARIA DEL PILAR	***2343**		E
324	CARCELLER	CARCELLER	THAIS	***9932**		E
335	CARCELLER	SALES	HONORIO	***0774**		E
226	CASANOVA	IBANEZ	PATRICIA	***8944**		E
50	CASTEJON	REINA	BEATRIZ	***2998**		E
175	CASTILLO	MARISCAL	OSCAR	***8069**		E
15	CASTILLON	ANDREU	M.CRISTINA	***4058**		E
315	CAVERO	SANCHEZ	JESUS	***3273**		E
134	CEPERO	PORTERO	MONICA	***7210**		E
81	CERVERA	MARTINEZ	DAVID	***5752**		E
242	CLAVER	LAIN	CELIA	***0990**		E
35	CORCOLES	BRUNA	LUCAS	***6613**		E
278	CREUS	GIBERT	EVA	***1178**		E
31	CRISTOBAL	CORONADO	LUIS	***1151**		E
156	CUARTERO	MARTINEZ	MONTSERRAT	***4440**		E
219	DEL RIO	GIL	ITSASNE	***0604**		E
257	DELGADO	RUIZ	BELEN	***7115**		E
83	DEZA	DEL OLMO	OSCAR	***9983**		E
74	DIEGO	ALASTRUE	SILVIA	***3238**		E
329	DIEZ	ATIENZA	ELENA	***4923**		E
281	DIEZ	SAINZ	JUDIT	***9791**		E
129	DILOY	HERNANDEZ	JOSE MARCOS	***9027**		E
159	DIOS	GARCIA	BLANCA	***7138**		E
55	DOMINGO	ALEGRE	YOLANDA	***4557**		E
294	DOMINGUEZ	JIMENEZ	MARIA MERCEDES	***0611**		E
34	ECHENIQUE	ROBBA	ANALIA	***3617**		E
213	ESTEBAN	DIAZ	DANIELA	***4531**		E
143	EXPOSITO	EXTREMAR	ROBERTO	***7504**		E
205	EZQUERRO	PINA	LAURA	***0871**		E
176	FALCON	PELEGRIN	YANNICK	***0101**		E
250	FALO	MONTAÑES	FIDEL	***7992**		E
215	FAUNDEZ	VARA	ALBA	***1189**		E
142	FERNANDEZ	PEREZ	MONICA	***5222**		E
56	FERNANDEZ	ROMERO	MARIO	***2394**		E
305	FERNANDEZ	RUIZ	JULIA	***7742**		E
103	FERREIRA	ABELLAN	LORENA	***2230**		E
36	FERRER	FERRER	AIDA	***5477**		E
136	FERRUZ	ALBA	ELENA	***9748**		E
184	FORGA	CAPAPEY	MARIA JOSE	***5702**		E



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
249	FRANCES	ASENSIO	Mª LORENA	***8003**		E
107	FRANCO	PLASIN	ALVARO	***1932**		E
140	FUENTES	LABAYRU	MARIA PALOMA	***7848**		E
20	FUENTES	NAVAL	NATALIA	***0690**		E
97	FÜZES		KATALIN	****4669*		E
54	GALINDO	LIDON	AMALIA	***0827**		E
276	GALLEGO	RODRIGUEZ	ELISA	***7098**		E
241	GARCIA	ANDRES	JESUS ALBERTO	***3666**		E
301	GARCIA	CASTEJON	ANA ISABEL	***3723**		E
94	GARCIA	MARTINEZ	MIRTA	***5828**		E
48	GARCIA	MONTON	MARIA EMERITA	***2907**		E
240	GARCIA	VIDAL	MARIA JOSE	***8643**		E
321	GARULO	RUSTARAZO	JOSE RAMON	***3076**		E
331	GASCON	MARCEN	SANTIAGO	***2085**		E
39	GAYAN	SICILIA	ANA BELEN	***0980**		E
119	GAYUBAR	PUERTOLAS	ANTONIO	***1795**		E
341	GIL	ANDUEZA	ELENA	***8319**		E
207	GIL	BALFAGON	ANA	***3790**		E
183	GIL	URBANEJA	LEIRE	***7850**		E
126	GOMEZ	OLIETE	MARIA	***4613**		E
344	GOMEZ	SEBASTIAN	MARIA	***5527**		E
230	GONZALEZ	AISA	JULIO	***3747**		E
161	GONZALEZ	FIGUER	JESUS CARLOS	***3140**		E
173	GONZALEZ	SANCHEZ	JAVIER	***9869**		E
149	GRACIA	ANDRES	CARLOS	***2277**		E
115	GRACIA	IRITIA	CLARA	***1820**		E
165	GRACIA	SANMARTIN	BEATRIZ	***9905**		E
125	GUARDIA	GRACIA	LAURA	***5683**		E
72	GUILLEN	CRUSELLS	MARIA	***0661**		E
299	HERIZ	PEYROLON	ANA	***9594**		E
218	HERNANDEZ	CASORRAN	NOEMI	***8792**		E
49	HERNANDEZ	PALACIOS	RAUL	***9086**		E
292	HERNANDEZ	PIÑON	ALBA	***8008**		E
327	HERNANDO	SERAL	Mª JESUS	***6822**		E
252	HERRAIZ	MIRALLES	LAIA	***7586**		E
290	HORTAL	MARTINEZ	MARIA PILAR	***6363**		E
185	HURTADO	CAMPOS	PEDRO JOSE	***9566**		E
326	IGLESIA	CABANEIRO	AMABLE	***5870**		E
258	INIGUEZ	VIGURI	AMAGOIA	***5470**		E
42	INSA	VILLAFRANCA	ERIKA CRISTINA	***1988**		E
158	JIMENEZ	MORENO	BLANCA	***4630**		E
73	JOFRE	SATUE	GUILLERMO	***7227**		E
121	LAENCINA	LAZARO	PILAR	***3887**		E
60	LAFUENTE	GRACIA	Mª PILAR	***3461**		E



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
180	LAGO	FERREIROS	MARTA	***2137**		E
21	LAHOZ	CRESPO	BELEN	***5066**		E
77	LAPUENTE	GRACIA	MARIA ASUNCION	***1654**		E
328	LATORRE	SANTOS	JESUS	***1781**		E
40	LATRE	SASO	IGNACIO	***5129**		E
137	LAZARO	RUIZ	CRISTINA	***9289**		E
65	LOPEZ	CORTES	SAMANTHA	***0302**		E
223	LORENZO	ALQUEZAR	NURIA	***7191**		E
148	LORENZO	BONNIN	JOSE DAVID	***2504**		E
195	LUIS	VILLARROYA	ADRIAN	***9563**		E
57	MAESTRO	GIMENO	PATRICIA	***1787**		E
311	MAIRAL	PIAZUELO	MARIA ZILIA	***4761**		E
272	MANZANARES	MARIN	MARIA TERESA	***9112**		E
138	MARCO	BORDERAS	ANA MARIA	***3052**		E
297	MARI	MICO	BEGOÑA	***8826**		E
203	MARINO	RUZA	DIEGO	***0066**		E
282	MARQUINA	BECERRIL	ANA ISABEL	***4582**		E
1	MARTIN	DE DIEGO	SARA	***9528**		E
123	MARTIN	GALINDO	CRISTINA	***4012**		E
336	MARTIN	GIL	MERCEDES	***2468**		E
2	MARTINEZ	GOMEZ	ISABEL	***9977**		E
262	MARTINEZ	LACASTA	HUGO	***9201**		E
145	MARTINEZ	MADRE	BLANCA MARIA	***4221**		E
343	MEDEL	VAZQUEZ	ISABEL	***7721**		E
157	MENDEZ	LEON	LUCIA	***3392**		E
197	MERCADAL	BARRACHINA	IGNACIO	***5576**		E
342	MIGUEL	GARCIA	JAVIER	***5489**		E
193	MIGUEL	OLIVITO	Mª BEGOÑA	***1942**		E
303	MILIAN	FUENTES	MARIA DEL PILAR	***5777**		E
163	MILLA	MANZANO	ALVARO	***6187**		E
78	MILLAN	SOBRINO	BERTA	***8076**		E
45	MINGUEZ	MARCO	MARTA	***9319**		E
238	MIRANDA	VALLEJO	FCO. JAVIER	***2689**		E
108	MOLINA	CATALAN	ELENA	***5746**		E
274	MOLINER	ROCA	PALOMA	***9437**		E
332	MOLINERO	ROMERO	MARIA YOLANDA	***6464**		E
135	MONGE	AISA	PAULA	***8165**		E
296	MONTAÑES	LOIRE	ELENA	***8278**		E
291	MORENO	ABIAN	SUSANA	***4733**		E
201	MORENO	CABRERA	PAU	***5902**	SI	E
337	MORENO	MARTINEZ	LAURA	***0420**		E
130	MUELA	RUIZ	MARCOS	***6640**		E
310	MUNOZ	FUENTEMILLA	MARINA	***1832**		E
295	MUÑOZ	MELENDEZ	ISABEL	***5492**		E



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
287	NAVAJAS	TWOSE	JOAQUINA	***2031**		E
102	NAVARRO	PEREZ	JOSEFA VANESSA	***5238**		E
127	OLIVA	MALLADA	NURIA	***3289**		E
27	OLIVER	DE LA ESPERANZA	REBECA	***1593**		E
174	OLMO	CASTILLO	NEMESIO JOSE	***1107**		E
253	OÑATE	MAICAS	MARIA PILAR	***1659**		E
275	ORCAJO	TERESA	JOAQUIN	***6268**		E
139	ORO	AROSTEGUI	AINARA MARIA	***6359**		E
248	ORTEGA	HERNANDEZ	PAULA	***2129**		E
349	ORTEGO	SOLER	JULIO	***2791**		E
63	OTERO	GONZALEZ	PAULA	***7540**		E
120	PALLARES	AZNAR	MARIA LUISA	***1810**		E
153	PALOS	ESTAUN	JUAN ANTONIO	***7007**		E
189	PARDOS	IZUEL	CLARA MARIA	***6885**		E
340	PAUL	FANTOVA	ELISA	***5590**		E
7	PEIRO	VERDU	JUAN CARLOS	***9214**		E
304	PELAEZ	CANETE	MIGUEL ANGEL	***1326**		E
104	PEREZ	BERIAIN	TERESA	***3217**		E
67	PEREZ	RUIZ	BEGONA	***0651**		E
300	PONS	LOPEZ	MARIA ESTHER	***6234**		E
14	PUERTOLAS	PINA	JOSE RAMON	***3248**		E
316	RAMO	ESCRICHE	ALICIA	***5886**		E
220	RAMOS	ALONSO	LAURA	***9800**		E
106	RAMOS	ISACH	ELENA	***7798**		E
105	REDONDO	SALVO	Mª PILAR	***4767**		E
298	REY	BOSQUE	FCO JAVIER	***2194**		E
109	RIPOLLES	LOPEZ	DANIEL	***5493**		E
330	RIVERA	CAMPOS	Mª PATRICIA	***9812**		E
33	RIVERO	PEREZ	ANGELA	***1958**		E
41	ROCHE	LOPEZ	JOSE MIGUEL	***1190**		E
146	RODRIGO	DE FRANCIA	JOSE IGNACIO	***3520**		E
4	RODRIGUEZ	NAVARRO	JORGE	***6293**		E
96	ROMEA	ROBLEDO	JESUS CARLOS	***0780**		E
95	ROMEO	BERGES	FRANCISCO JAVIE	***1417**		E
191	RONCALES	FUENTES	M.PILAR	***1456**		E
52	ROYO	GRACIA	LIDIA	***0076**		E
162	ROYO	SANCHEZ	MARIA ROSA	***6156**		E
10	RUBIO	MARTINEZ	MARIA ELENA	***0303**		E
244	RUBIRA	AZNAR	INES	***0659**		E
237	RUIZ	ARA	LAURA	***2043**		E
280	RUIZ	DE LA RUBIA	MARIA VICTORIA	***4113**		E
239	RUIZ	GARCIA	ALFONSO	***0119**		E
261	SACACIA	CUEVAS	ANDREA	***3224**		E
312	SAIZ	AZNAR	MARTA	***7985**		E



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
144	SAN JUAN	MORENO	LUIS	***3426**		E
225	SANCHEZ	COLLADO	JUSTO GERMAN	***9814**		E
188	SANCHEZ	LORENZO	JOSE FERNANDO	***1097**		E
222	SANJUAN	LAHORG	Mª RAMONA	***3838**		E
234	SANTOS	MORALES	IRENE	***1767**		E
333	SANZ	PEROCHENA	PEDRO	***5809**		E
245	SENDRA	LLEO	PABLO ANTONIO	***9330**		E
229	SENTRE	DOMINGO	BARBARA	***2784**		E
3	SEVILLANO	MARTINEZ	LAURA	***1382**		E
204	SIERRA	GUINOT	MARIA	***8545**		E
251	SIERRA	LARROSA	RICARDO	***6612**		E
273	SIERRA	SOROLLA	M. DEL ROSARIO	***6031**		E
325	TABARA	BLANCO	CARMEN	***3900**		E
210	TARRASO	PUIG	BORJA	***4703**		E
58	TENA	RUBIELLA	LAURA	***6163**		E
154	TOMAS	FRAGO	MERCEDES	***2749**		E
53	TOMAS	GASCON	BEATRIZ	***0174**		E
334	TORRALBA	RUBERTE	MYRIAM	***3886**		E
206	VALDERAS	MONGE	Mª CANDELARIA	***9378**		E
186	VALLEJO	FERNANDEZ-CELA	PALOMA	***1580**		E
29	VEGA	GARCIA	CRISTINA DE	***6878**		E
194	VEGLISON	HERNANDO	BEATRIZ	***9422**		E
86	VELA	PALACIO	YOLANDA	***4437**		E
317	VELASCO	RENGIFO	ANGEL VALENTIN	***3752**		E
16	VISCASILLAS	CANARDO	JUAN CARLOS	***2866**		E
200	XAIXO	FERRER	ANA IRENE	***3407**		E
232	ZALBA	ARRACO	FRANCISCO	***5013**		E
233	ZUNDA	CALDERON	ANA ISABEL	***4640**		E
192	ZUNIGA	FUERTES	OLGA	***6597**		E

Admitidos provincia de ZARAGOZA: 249

Número Total de Admitidos: 342



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0065
VETERINARIOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
224	ANGUIANO	SANTOS	JUAN FRANCISCO	***0187**		E	N
338	BLASCO	FELIP	MARIA	***0919**		E	N
172	CENA	GOMEZ	BEATRIZ TEODORA	***0071**		E	N
171	CENA	GOMEZ	MARIA BERTA	***0071**		E	N
353	GIL	JOSA	SARA	***2604**		E	D
114	INIGO	GRACIA	BEATRIZ	***8266**		E	N

Número Total de Excluidos: 6

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria.

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada por Resolución de 26 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Administración Sanitaria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Segundo.— Hacer pública la relación, que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón: en Zaragoza, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, 36), en Huesca (Plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Calle San Francisco, 1), así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Avda. Bartolomé Esteban, 58), Calatayud (Calle Amparados, 2), Ejea de los Caballeros (Calle Mediavilla, 27), Jaca (Avda. Levante, 10), Tarazona (Avda. la Paz, 29), Calamocha (Calle Melchor de Luzón, 6), Fraga (Calle San Quintín, 1) y Barbastro (Calle Conde, s/n).

Tercero.— Convocar a los opositores, en llamamiento único, para la realización del primer ejercicio de la oposición, descentralizado en virtud de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 255, de 28 de diciembre de 2020), que tendrá lugar el viernes día 14 de mayo de 2021, a las 16:30 horas. El ejercicio se celebrará simultáneamente en las dos capitales de provincia para atender la solicitud de aquellos candidatos que han optado por realizar esta prueba en las ciudades de Teruel. Los lugares de celebración de los ejercicios serán:

- Edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, Zaragoza.
- Edificio Carmelitas Sala de Videoconferencia - c/ San Francisco, 1, primera planta-Teruel.

Los opositores deberán presentar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del ejercicio.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de mayo de 2021.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0008
MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: TERUEL

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
11	MARTIN	CONEJERO	MARIO	***0771**		E

Admitidos provincia de TERUEL: 1



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Admitidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0008
MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

PROVINCIA DE EXAMEN: ZARAGOZA

Núm. Sol	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva
8	AGUADO	REVILLA	BEATRIZ	***3164**	SI	E
15	BEN CHEIKH	EL AAYUNI	WAFI	***2638**		E
23	BERENGUEL	LOVACO	KARINNE ADELA	***2398**		E
30	CANARDO	ALASTUEY	INES	***5500**		E
5	CASANA	FERNANDEZ	LAURA ISABEL	***8970**		E
19	CASTAN	RUIZ	YOLANDA	***9187**		E
29	CEBOLLADA	GRACIA	ANA DELIA	***5217**		E
16	CEBRIAN	FERNANDEZ	ANA PILAR	***3946**		E
17	CHAURE	PARDOS	ARMANDO	***6376**		E
18	COMA	FANLO	Mº JESUS	***9810**		E
24	GALAN	ALAYETO	BERTA ELISABET	***8045**		E
4	GOMEZ	FEYTO	Mº PILAR	***4448**		E
28	GONZALEZ	BROTO	CAROLINA	***4966**		E
2	GUARGA	CASERO	CRISTINA	***2336**		E
7	HRISTOVA	DAKOVA	INA	***4808**		E
27	JUANAS	FERNANDEZ	FELIPE ESTEBAN	***5903**		E
31	LACASTA	GARCIA	JOSE DANIEL	***0473**		E
3	LOPEZ	MENDOZA	HECTOR	***5893**		E
6	LOPEZ	MIGUEL	CARMEN	***3944**		E
26	MACIPE	COSTA	MARIA PILAR	***5805**		E
22	MUNOZ	ALCAIDE	MARIA TERESA	***6679**		E
13	NAVARRO	GISTAU	CRISTINA	***4650**		E
32	NAVARRO	PEMAN	MARIA CRISTINA	***5270**		E
9	PERALTA	GALLEGO	CARLOS	***6618**		E
20	PEREZ	MARCO	CHRISTINE	***8923**		E
14	QUEVEDO	BENEYTO	BARBARA	***3846**		E
25	REGALADO	ITURRI	ANA ISABEL	***4873**		E
21	SANCHEZ	OCHOA	ANA MARIA	***2608**		E
1	VILCHES		CAROLINA	***3128**		E
12	YAKOVENKO		TETYANA	****2163*		E

Admitidos provincia de ZARAGOZA: 30

Número Total de Admitidos: 31



Oferta de Empleo Público de la Comunidad Autónoma de Aragón

Relación Definitiva de Solicitantes Excluidos
Categoría: A - ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR

Convocatoria: 20/0008
MÉDICOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (ESTABILIZACIÓN)

Núm. Sol.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	D.N.I.	Solicita Adaptación	Reserva	Motivo Exclusión
10	SOLANS	MARTINEZ	MARIA JESUS	***4051**		E	B

Número Total de Excluidos: 1

Motivos de Exclusión	
A NO CONSTA D.N.I. ó N.I.E.	B NO CONSTA LA FIRMA
C FALTA LA VALIDACION DEL PAGO BANCARIO	D SOLICITUD Y/O PAGO FUERA DE PLAZO
E FALTA DE LA TITULACION REQUERIDA	F FALTA DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CONFORME A LAS BASES DE CONVOCATORIA
G FALTA EL REQUISITO DE EDAD	H NO ACREDITA CAPACIDAD FUNCIONAL
I FALTA GRADO DE DISCAPACIDAD	J CONTRATADO EN LA MISMA CATEGORIA
K NO ACREDITA DISCAPACIDAD	L NO POSEE EL REQUISITO DE NACIONALIDAD
M NO ES FUNCIONARIO DE CARRERA CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	N NO JUSTIFICA LA EXENCIÓN DEL PAGO
O NO ES PERSONAL LABORAL FIJO CONFORME A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	P NO SELECCIONA IDIOMA OBLIGATORIO
Q NO CONSTA FECHA OBTENCIÓN TÍTULO	



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Medicina Nuclear, Radiofísica y Radioterapia del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Enfermería en la plantilla orgánica de personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Medicina Nuclear, Radiofísica y Radioterapia.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.
- Jornada de Trabajo: mañana.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: la gestión de los recursos humanos, materiales y de cuidados, de la Unidad de Enfermería antes citada, la de representación ante la Dirección y resto de Unidades del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, la responsabilidad del buen funcionamiento y coordinación de la misma y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- a) posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de Enfermero/Enfermera, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud,
- b) o se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en dicha categoría profesional en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza III. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos, de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Cuarta.— Comisión de Selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza III, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/en/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza III la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza III que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/en/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de mayo de 2021.

**El Gerente de Sector de Zaragoza III,
JOSÉ IGNACIO BARRASA VILLAR**

**ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA		C. POSTAL	TELEFONO
CENTRO DE TRABAJO		UNIDAD O SERVICIO		CATEGORÍA	
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input checked="" type="checkbox"/> : _____					

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

PUESTO	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE MEDICINA NUCLEAR, RADIOFÍSICA Y RADIOTERAPIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"	___/___/2021

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2021

Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III

Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"- Avda. San Juan Bosco, nº 15. 50009 ZARAGOZA



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud. Curso 2021/2022.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores asociados en ciencias de la salud para el curso 2021/2022, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre), se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

“5.6. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículo, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza, o no posean un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza, adquirida fuera del ámbito académico universitario y dentro del plazo establecido en el artículo 33.2 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos y/o su experiencia profesional los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato”.

Debe decir:

“5.6. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículo, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten capacidad para desarrollar las tareas docentes propias de la plaza.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos y/o su experiencia profesional los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato”.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores. Curso 2021/2022.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores ayudantes doctores, para el curso 2021/2022, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre), se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

“5.6. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza, o no posean un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza, adquirida fuera del ámbito académico universitario y dentro del plazo establecido en el artículo 33.2 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato”.

Debe decir:

“5.6. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten capacidad para desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación en cuyo caso deberá emitir informe razonado al respecto.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato”.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores con contrato de interinidad. Curso 2021/2022.

Advertido error en la publicación de la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesores con contrato de interinidad para el curso 2021/2022, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“Boletín Oficial del Estado”, número 236, de 2 de octubre), se procede a realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

“5.7. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten el desarrollo de actividades profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza, o no posean un mínimo de un año de experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento en la que se convoca la plaza, adquirida fuera del ámbito académico universitario y dentro del plazo establecido en el artículo 33.2 de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato”.

Debe decir:

“5.7. Motivación de la declaración de no idoneidad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.3 de los EUZ la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o, incluso, de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándola suficientemente. Si en los criterios de valoración aplicables se han especificado las razones por las que los candidatos se considerarán no idóneos, dichas razones, referidas al candidato o candidatos en cuestión y en relación con su currículum, en su caso, constituirán la motivación suficiente para declarar de la falta de idoneidad. En todo caso, la comisión de selección deberá emitir el informe razonado de la no idoneidad.

La comisión de selección declarará la no idoneidad de los candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso, no acrediten capacidad para desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la prueba objetiva o bien a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación en cuyo caso deberá emitir informe razonado al respecto.

Asimismo, la comisión de selección declarará la no idoneidad a la vista del resultado de la prueba objetiva a la que se refiere la base 5.3 o, de no estar prevista la prueba, mediante la constatación de que el candidato no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas por no ser sus conocimientos los que la Universidad precise. La superación de la prueba objetiva no supone por sí sola la idoneidad del candidato”.



AYUNTAMIENTO DE HUESCA

RESOLUCIÓN de Alcaldía número 1746/2021, de 4 de mayo de 2021, del Ayuntamiento de Huesca, relativa al proceso selectivo para cubrir cuatro plazas de Policía Local vacantes, por el sistema de movilidad interadministrativa.

Por la que se resuelve:

Primero.— Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, por el sistema de movilidad interadministrativa, de cuatro plazas de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de la Corporación, e incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Huesca del año 2021.

Segundo.— Aprobar la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de cuatro plazas vacantes de Policía Local, cuyas características figuran en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.— Publicar las bases reguladoras de las pruebas selectivas indicadas en el apartado primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, junto con la convocatoria, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Huesca (www.huesca.es). Además, un extracto de dicho anuncio será publicado en el “Boletín Oficial del Estado”.

BASES REGULADORAS DE LA COBERTURA, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA, DE CUATRO PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

Base primera. *Normas generales.*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de movilidad interadministrativa previsto en el artículo 26 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, cuatro plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huesca.

1.2. Las plazas estarán dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, con el Complemento Específico, Complemento de Destino, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación aplicable.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Decreto Legislativo 1/1991, 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



Base segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para tomar parte en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera de la Administración local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local o superior, Grupo C, Subgrupo C1, integrado en la plantilla de funcionario de cualquier Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, con una permanencia en el puesto de trabajo actual por un tiempo mínimo de cinco años. (Dicho período se debe entender desempeñado, en todo caso, como funcionario de carrera y se computará desde la fecha del acta de la toma de posesión, sin que sea posible entender comprendido en dicho tiempo exigido el tiempo desempeñado como funcionario de la policía en prácticas).
- b) Hallarse en cualquier situación administrativa excepto las derivadas de inhabilitación, suspensión o separación de servicio, o la de excedencia sin haber transcurrido el período mínimo para su reincorporación, o segunda actividad.
- c) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.
- d) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la "Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban las instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público" ("Boletín Oficial del Estado", número 44, de 20 de febrero de 2019).
- e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- f) Permisos de conducir vehículos: estar en posesión de los permisos de conducir de las clases "A" y "B".
- g) Compromiso de portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que se prestará mediante declaración jurada por escrito, por el aspirante propuesto, en el momento anterior al nombramiento.
- h) Haber abonado la tasa correspondiente, por los derechos de examen.

2.2. Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta Base Segunda a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento, con la salvedad regulada en el apartado 2.1.f).

2.3. Los aspirantes otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Base tercera. *Instancias.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos de capacidad exigidos en la base segunda de la convocatoria. El modelo de solicitud de admisión a las pruebas de ingreso, se adjunta en el anexo III de estas mismas bases.

3.2. Las instancias deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, acreditativa de que se cumplen los requisitos exigidos en las bases:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir tipo "A" y "B". En su caso el compromiso del apartado f) de la base segunda.
- c) Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- d) Certificado médico acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) Documento acreditativo del abono de los derechos de examen en la cuenta bancaria de Ibercaja número ES58 2085 2052 0103 00627593, a nombre del Ayuntamiento de



Huesca especificando en el concepto “Movilidad Policía Local del Ayuntamiento de Huesca”.

- f) La autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias, a efectos de comprobar la aptitud médica del aspirante según los criterios establecidos en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales. De conformidad con lo dispuesto en la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el anexo II de estas bases.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el “Registro General” del Ayuntamiento de Huesca; o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4.º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los derechos de examen serán de 16,35 € para los aspirantes, de conformidad con la Ordenanza número 7 Reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos a Instancia de Parte del Excmo. Ayuntamiento de Huesca.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen satisfechos por los aspirantes cuando por causas no imputables al aspirante no tenga lugar el proceso selectivo, cuando los ingresos se declaren indebidos por resolución o sentencia firme, cuando se haya producido una modificación sustancial de las bases de la convocatoria, o cuando el aspirante sea excluido del proceso selectivo. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Huesca.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el “Registro General” del Ayuntamiento de Huesca.

3.4. Las Bases íntegras, reguladoras del proceso selectivo, y la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el “Boletín Oficial de Aragón”. Posteriormente, se publicará un extracto de la convocatoria del proceso selectivo en el “Boletín Oficial del Estado”.

El plazo de presentación de las instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”. Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

3.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4 de esta base tercera.

Base Cuarta. *Admisión.*

4.1. Expirado el plazo de quince días hábiles para la presentación de instancias, la Corporación dictará resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca. Esta Resolución podrá incluir, asimismo, la composición del Tribunal Calificador del proceso.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Asimismo, durante estos diez días hábiles se podrán presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del Tribunal Calificador, en caso de que se haya procedido a su nombramiento junto con la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso. Terminado el plazo de diez días para posibles alegaciones, la Corporación dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo. Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia” y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca.

Base Quinta. *Tribunal Calificador.*

5.1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, y será el encargado de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo po-



sible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y cuatro vocales, actuando uno de ellos como Secretario.

5.3. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

5.4. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.6. La designación de los miembros titulares y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el "Boletín Oficial de la Provincia". Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 23 de la citada ley.

5.7. Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.8. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Alcaldía, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

5.9. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos y de servicios, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

5.10. En los supuestos de ausencia del Presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el Decreto de nombramiento.

5.11. En el supuesto de que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del Tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta la finalización del procedimiento selectivo.

5.12. Corresponde al Tribunal Calificador en su sesión de constitución fijar la fecha del inicio del proceso selectivo, para lo cual deberá observar que han transcurrido al menos quince días hábiles desde la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.13. El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.14. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

5.15. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Departamento de Personas y Organización de la Corporación, ubicado en el Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral, número 1.

5.16. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

5.17. Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposi-



biliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

5.18. El Tribunal Calificador que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda, de conformidad con el artículo 30.1.º b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base Sexta. Estructura del proceso selectivo El proceso selectivo consta de dos partes:

6.1. Concurso de méritos.

6.2. Prueba de aptitud.

6.1. Concurso de méritos.

El concurso de méritos será previo a la prueba de aptitud. El valor total del concurso de méritos no podrá exceder de 12 puntos, debiendo obtener un mínimo de 3 puntos para su superación. Y se regirá por el siguiente baremo:

1. Valoración del puesto de trabajo desarrollado: Experiencia en el puesto de trabajo de "Policía Local" o de otro de categoría superior de los Cuerpos de las Policías Locales, a razón de 0,4 puntos por año (prorrataándose los períodos inferiores al año), hasta un máximo de 4 puntos.

2. Valoración de la formación y perfeccionamiento profesional:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,15 puntos.
- De 41 a 60 horas: 0,30 puntos.
- De 61 a 80 horas: 0,45 puntos.
- De 81 a 100 horas: 0,60 puntos.
- De 101 a 200 horas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas: 1,50 puntos.

Puntuación máxima a obtener por este apartado: 3 puntos.

3. Valoración de la antigüedad: Por cada año de servicios prestados (prorrataándose los períodos inferiores al año): 0,3 puntos. Puntuación máxima por este apartado: 3 puntos.

4. Por cada titulación superior a la exigida para el puesto convocado: 0,50 puntos hasta un máximo de 1 punto.

5. Se valorarán las medallas, condecoraciones y felicitaciones, hasta un máximo de 1 punto:

- Haber sido recompensado con medallas o condecoraciones con ocasión de actos o conductas personales destacadas, acreedoras de especial mención emitidas por una administración pública y siempre que tengan una relación directa con la labor policial (máximo 2 condecoraciones): 0,50 puntos por condecoración.

- Felicitación o mención pública individual acordada por el Ayuntamiento y siempre que tengan una relación directa con la labor policial (máximo 4 felicitaciones o menciones): 0,125 puntos por cada una.

Los méritos alegados deben poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de las instancias (y mantenerse durante todo el proceso), no pudiendo valorarse méritos obtenidos con posterioridad a dicha fecha.

6.2. Prueba de Aptitud.

La prueba de aptitud se valorará con un máximo de 6 puntos. Consistirá en la realización de una entrevista a cada uno de los aspirantes, durante un tiempo máximo de treinta minutos. Dicha entrevista versará sobre las funciones propias del puesto de trabajo de policía local, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados del aspirante. La finalidad de la entrevista será valorar la mayor adecuación de los aspirantes para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, pudiendo el Tribunal realizar aquellas preguntas que estime de interés para verificar el conocimiento de las funciones, la formación y la capacidad del aspirante. Para superar la entrevista será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

Base Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. La fecha de inicio del proceso selectivo, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación. Una vez comenzado el proceso, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las res-



tantes fases en el “Boletín Oficial de la Provincia”. En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el “Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca, o mediante comunicación a los aspirantes, en el local donde se haya celebrado la fase anterior con doce horas al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Asimismo, el desarrollo de los ejercicios del proceso selectivo también se publicará en la página web municipal “www.huesca.es” (Empleo público).

7.2. Comenzada la valoración del concurso de méritos, el Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, deberá proponer su exclusión al órgano competente de la Corporación, quien resolverá, previa audiencia al interesado.

7.3. Los candidatos serán convocados para la prueba en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que éste deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que todo aspirante asume al concurrir al proceso selectivo. En todo caso, el órgano seleccionador al resolver las peticiones que se le dirijan solicitando la modificación de fechas, horario u otros cambios, deberá preservar y asegurar la seguridad jurídica y la igualdad de condiciones en la celebración del ejercicio.

7.4. El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en todas las pruebas selectivas que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2021, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “B”, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “C”, y así sucesivamente.

7.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador procederá a sumar la puntuación obtenida en cada fase por parte de los aspirantes que hayan superado todo el proceso, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Posteriormente, el Tribunal Calificador ordenará exponer la relación de aspirantes que se proponen para su nombramiento, de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral, número 1, Huesca.

7.6. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, se acudirá para dirimirlo a la otorgada al concurso méritos, siguiendo el orden expresado en las bases. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo de ingreso.

7.7. El Tribunal Calificador no podrá proponer el nombramiento de un número de funcionarios superior al número de plazas convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa los aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio y no figuren en la propuesta que eleve el Tribunal Calificador. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, siempre que se haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncia de algún aspirante propuesto, antes de su nombramiento como funcionario, el Tribunal Calificador podrá proponer el nombramiento del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo, siga al propuesto en orden de puntuación, para su nombramiento como funcionario.

Asimismo, en caso de que algún aspirante propuesto por el Tribunal Calificador no aportase la documentación exigida según las bases 7.8, 7.9 y 7.10, se elevará propuesta de exclusión, que resolverá la Corporación, previa audiencia del interesado.

En caso de quedar definitivamente excluido dicho aspirante, el Tribunal Calificador podrá proponer el nombramiento del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios del proceso selectivo, siga al propuesto en orden de puntuación, para su nombramiento como Agente



de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza.

7.8. El aspirante propuesto para su nombramiento como Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, aportará al Departamento de Personas y Organización de la Corporación, la siguiente documentación acreditativa de que posee las condiciones exigidas en la Base Segunda:

- a) Certificado de la Corporación Local en la que preste servicios acreditativo de ser funcionario de carrera de la Administración local perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, categoría Policía Local o superior, Grupo C, Subgrupo C1, de su antigüedad y de su situación administrativa.
- b) Diploma acreditativo de haber superado el curso de formación selectivo de la Escuela de Policías Locales de Aragón.
- c) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.
- d) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y de su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente.

7.9. Los aspirantes seleccionados deberán someterse, previa citación que será cursada por el Departamento de Personas y Organización municipal, a un reconocimiento médico para acreditar que no padecen ningún defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo, y que no están incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento marco de organización de las Policías Locales. Atendiendo a la "Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero".

7.10. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

El Tribunal Calificador elevará propuesta de exclusión que resolverá la Corporación, previa audiencia del interesado.

7.11. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde de la Corporación dictará resolución por la que se nombre Policías Locales del Ayuntamiento de Huesca a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y aportado la debida documentación en plazo, en la que se indicará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos.

Base octava. *Toma de posesión.*

8.1. La puntuación final de cada aspirante en el proceso selectivo, será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos y la entrevista. El nombramiento como Policías Locales del Ayuntamiento de Huesca se propondrá por el Tribunal Calificador, atendiendo a la puntuación final de los aspirantes, ordenados de mayor a menor puntuación.

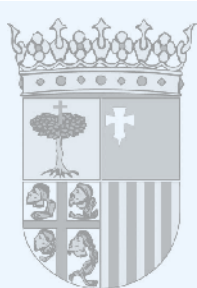
8.2. Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá al nombramiento como Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Huesca de los aspirantes propuestos, previa notificación a los interesados y publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", estando obligados a tomar posesión en el plazo de tres días hábiles o de un mes si comporta cambio de residencia, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Departamento de Personas y Organización.

En el acto de toma de posesión se extenderá diligencia que constate que el aspirante toma posesión de la plaza, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Quien sin causa justificada, no tomara posesión o no cumpla las determinaciones señaladas en el párrafo precedente, no adquirirá la condición de funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

8.3. Los funcionarios ocuparán las plazas de "Policía Local", de la Escala de Administración Especial, del Ayuntamiento de Huesca. Desde su nombramiento y toma de posesión, los funcionarios quedan obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Base novena. *Impugnación.*

La convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Huesca, 4 de mayo de 2021.— El Alcalde, D. Luis Felipe Serrate.

ANEXO I TAREAS BÁSICAS

Policía Local.

Realiza las funciones que tiene atribuidas en la legislación vigente de ámbito nacional, comunidad autónoma y local en materia de Policías Locales en los ámbitos de policía administrativa, policía judicial y policía asistencial, bajo la supervisión y de acuerdo con las instrucciones proporcionadas por sus superiores jerárquicos. Principalmente, mantenimiento del orden público para la defensa de la seguridad ciudadana; control de bares en horas nocturnas y días de fiesta; control de drogas; actuación de incógnito en situaciones específicas, funciones de control de tráfico, manejo de radar, certificación de la denuncia así como aquellas otras tareas de carácter similar que le sean asignadas por sus superiores.



PE Personas y organización
Exp: 4730/2021

ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA

APELLIDOS Y NOMBRE:
D.N.I.: EDAD:

Autorizo, por la presente, al Ayuntamiento de Huesca para que, a través del equipo médico designado al efecto, y en el marco del proceso selectivo para la cobertura de las plazas de Policía Local de la Corporación, me efectúen las pruebas médicas necesarias, a efectos de comprobar mi aptitud médica según los criterios establecidos en el anexo II-2 del Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, así como para la extracción y analítica de sangre y la analítica de orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol total, HDL, Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, Ácido úrico, Bilirrubina total, GOT (AST) GPT (ALT), Gamma Glutamil Transpeptidasa (CGT), Fosfatasa alcalina, Hierro. En caso de ser elevada la tasa de Transaminasas se efectuará la determinación del Anti Hbc y del AgHBs.

Análisis de orina: Densidad, pH, anormales. Detección de drogas: opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína. Sedimento: análisis citológicos. Al mismo tiempo, declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:
.....
.....

Y para que así conste, firmo la presente autorización en, a de de 2021

FIRMA



PE Personas y organización
Exp: 4730/2021

**ANEXO III
SOLICITUD DE ADMISIÓN**

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

<p>CONCURSO MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA (art. 26 Ley 8/2013 de Coordinación de Policías Locales de Aragón) Fecha convocatoria:</p>
<p>Sistema de acceso: Movilidad interadministrativa</p>

DATOS DEL/A ASPIRANTE (Obligatorio rellenar todos los apartados):

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	D.N.I.:
Fecha de nacimiento:	
Correo electrónico:	
Domicilio (Calle, plaza, número piso):	
Municipio:	C.P.:
Provincia:	Teléfono contacto:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- 1.- Fotocopia compulsada del D.N.I. o documento de renovación
- 2.- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir tipo “A” y “B”.
- 3.- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos a valorar en la fase de concurso.
- 4.- Documento acreditativo de abono de los derechos de examen.
- 5.- Certificado médico acreditando no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones propias del puesto.
- 6.- Autorización para someterse a las pruebas médicas que determine el Ayuntamiento de Huesca (modelo Anexo II).

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas y especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a de de 2021

FIRMA

AL SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA.-

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Huesca. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere. Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en su caso en el BOPH, de acuerdo con la normativa vigente. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Huesca, Plaza de la Catedral, 1, 22002-Huesca.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/479/2021, de 8 de abril, por la que se dispone la publicación de la tercera Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón) para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la comunidad autónoma de Aragón.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/7/0027, la Adenda suscrita, con fecha 23 de marzo de 2021, por la Consejera de Sanidad del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Federación ALCER-Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de abril de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN ALCER ARAGÓN (ASOCIACIÓN ARAGONESA PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN), PARA LA GESTIÓN DE DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAS EN TRATAMIENTO DE HEMODIÁLISIS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, a 23 de marzo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Sira Repollés Lasheras, en su condición de Consejera de Sanidad, en virtud de nombramiento realizado por Decreto de 13 de mayo de 2020, del Presidente del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 94, de 15 de mayo), actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

De otra, D. Santiago Albaladejo López, en su condición de Presidente de la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón) con NIF número V-99000606, y domicilio en C/ Santa Teresa de Jesús, 29, de Zaragoza.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal y de obrar suficiente para obligarse y formalizar la presente Adenda, a cuyo efecto.

EXPONEN

Que con fecha 20 de marzo de 2018 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER Aragón para la gestión de los desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón, que supone una aportación del Departamento de Sanidad de 3.200.000 euros y una duración de dos años.

Que con fecha 16 de abril de 2018 se firmó una Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER Aragón para la gestión de los desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón, que no supone incremento del gasto inicialmente autorizado.

En la cláusula décima del citado convenio, se establece su vigencia desde el día de su firma hasta el día 31 de marzo de 2020, pudiendo ser prorrogado por períodos de hasta un año con un máximo total de cuatro años, incluidas prórrogas y duración inicial. Las prórrogas



deberán conveniarse antes de finalizar el plazo de vigencia del convenio, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

La Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad, propuso la prórroga de este convenio de colaboración por un período de un año hasta el 31 de marzo de 2021. La Federación ALCER Aragón manifestó su conformidad a la prórroga del citado convenio con fecha 5 de febrero de 2020.

Mediante Orden de la Consejera de Sanidad de 30 de marzo de 2020, se aprobó la Segunda Adenda al convenio de colaboración, que suponía la prórroga de este convenio hasta el día 31 de marzo de 2021.

Asimismo, la gestión de los desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis implica el acceso de la Federación ALCER Aragón a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable el Departamento de Sanidad, por lo que se incorporaron cláusulas relativas al cumplimiento del Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Próxima la finalización de la vigencia de la segunda Adenda, la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Departamento de Sanidad ha propuesto la prórroga de este convenio de colaboración por otro período adicional de un año, hasta el 31 de marzo de 2022. La Federación ALCER Aragón ha manifestado su conformidad a la prórroga del citado convenio con fecha 19 de febrero de 2021.

En la citada prórroga se incorpora un aumento del importe del convenio para su periodo de vigencia, dado el incremento de los costes de los servicios conveniados debido, principalmente, a la situación de alerta sanitaria por COVID-19 sobrevenida en marzo de 2020, y que continúa vigente en el momento actual.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2021, se ha aprobado la Tercera Adenda al convenio de colaboración, que supone la prórroga de este convenio hasta el día 31 de marzo de 2022.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Se incrementa la aportación del Departamento de Sanidad a la Segunda Adenda del convenio de colaboración con la Federación ALCER Aragón (Asociación Aragonesa para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón) para la gestión de desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrita el 31 de marzo de 2020, en un importe de 200.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16020.4131.480185.91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad del ejercicio 2021, quedando establecida una aportación total del Departamento de Sanidad de 1.800.000 euros, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

Segunda.— Se prorroga la vigencia del convenio de colaboración suscrito el 20 de marzo de 2018, entre el Gobierno de Aragón y la Federación ALCER Aragón, para la gestión de los desplazamientos de personas en tratamiento de hemodiálisis en la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de su cláusula décima, quedando establecida hasta el 31 de marzo de 2022.

Tercera.— Se aprueba una aportación del Departamento de Sanidad, para el período de vigencia de la presente Adenda, por un importe de un millón ochocientos mil euros (1.800.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16020.4131.480185.91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad, y con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2021: 1.350.000 euros.
- Año 2022: 450.000 euros.

Cuarta.— Las restantes cláusulas del convenio de colaboración mantienen su validez durante la vigencia de la presente Adenda, incluida la modificación de la cláusula octava del convenio de colaboración realizada mediante Adenda suscrita entre ambas partes el día 16 de abril de 2018 y las cláusulas decimoquinta y decimosexta del convenio de colaboración, añadidas mediante Adenda suscrita entre ambas partes el día 31 de marzo de 2020.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, lo firman las personas antedichas, en el lugar y fecha arriba indicados.



ORDEN PRI/480/2021, de 8 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Villar del Cobo, para la gestión de la estación depuradora de aguas residuales de Villar del Cobo (Teruel).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/6/0119, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 26 de marzo de 2021, por el Presidente del Instituto Aragonés del Agua y el Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Cobo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 8 de abril de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO, PARA LA GESTIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VILLAR DEL COBO (TERUEL)

Zaragoza, 26 de marzo de 2021.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo V del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, desde las respectivas sedes administrativas de las entidades que representan los abajo firmantes, a fecha de firma electrónica,

REUNIDOS

D. Joaquín Olona Blasco, Presidente del Instituto Aragonés del Agua, en nombre y representación legal del mismo, facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Dirección de 16 de diciembre de 2019 y Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de enero de 2020.

D. José Miguel Aspas Cutanda, Alcalde del Ayuntamiento de Villar del Cobo, en nombre y representación legal del mismo, facultado para este acto por Acuerdo plenario de 16 de junio de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse en nombre de las entidades que representan, y en virtud de todo ello,

EXPONEN

1.º La Constitución Española reconoce en su artículo 45, como principio rector de la política social y económica, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, y la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

2.º La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, tiene entre sus objetivos ambientales, el mantenimiento y la mejora de la calidad del medio acuático, para lo que deben establecerse medidas de control de las captaciones y vertidos y la adecuada depuración de las aguas residuales.

3.º La depuración de aguas residuales es una actividad básica para el bienestar ciudadano, el respeto al medio ambiente y, en definitiva, el progreso social, donde las competencias de la Comunidad Autónoma confluyen con las que tradicionalmente han sido encomendadas a los municipios en las diversas leyes de régimen local: actualmente se la atribuyen, fundamentalmente, los artículos 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las



Bases del Régimen Local, o 42.2.l) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. La importancia de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento adecuado de las aguas residuales hace que esta última norma los imponga como obligatorios en su artículo 44, por lo que los municipios deberán prestarlos “por sí mismos o asociados a otras entidades locales y, en su caso, con la colaboración que puedan recabar de otras administraciones públicas”.

4.º El artículo 79 Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en el ejercicio de la actividad de fomento, una de cuyas vías es el otorgamiento de ayudas para el cumplimiento de determinadas finalidades de interés público.

La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, orienta la actuación de la Administración, entre otras finalidades, a “impulsar una política de aguas que contribuya a la mejora de la calidad de las aguas y los ecosistemas relacionados con la misma”. El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a través del Instituto Aragonés del Agua, ejerce las competencias en materia de agua y obras hidráulicas de la Comunidad Autónoma de Aragón reguladas en la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.

El artículo 15.1.t) de esta Ley atribuye a la Comunidad Autónoma “la regulación y establecimiento de ayudas a las entidades locales para actuaciones relativas al ciclo integral del agua de uso urbano...”. Siendo objeto del Instituto Aragonés del Agua, según dispone el artículo 18 de la misma norma, “el ejercicio de las potestades, funciones y servicios de competencia de la Administración hidráulica de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal de aguas, en esta ley y en el resto del ordenamiento jurídico”, y estando entre sus facultades el otorgamiento de ayudas para el cumplimiento de estos fines, se ha venido materializando tal competencia por medio de diversas convocatorias de subvenciones a entidades locales para actuaciones relativas al ciclo del agua.

5.º En virtud de la convocatoria efectuada mediante Orden de 19 de del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de aguas residuales en Aragón, que gestionará el Instituto Aragonés del Agua, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 31 de julio de 2017, que fue resuelta el 12 de diciembre de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 27 de diciembre de 2017), se concedió al Ayuntamiento de Villar del Cobo una subvención de 284.174,49 € para la construcción y funcionamiento inicial de la depuradora de aguas residuales de Villar del Cobo. En cumplimiento de los compromisos asumidos, el Ayuntamiento ha licitado y ejecutado las obras conforme al proyecto y la documentación que ha fundamentado la concesión de la ayuda.

Una vez finalizadas satisfactoriamente e iniciado el periodo de funcionamiento inicial a cargo del contratista que ejecutó la obra, se plantea la necesidad de determinar la entidad que llevará a cabo la explotación de las plantas una vez concluido el mismo.

Desde el Ayuntamiento de Villar del Cobo se han dirigido al Instituto Aragonés del Agua solicitando la formalización de un convenio de colaboración para encomendar al Instituto la gestión de la depuradora, dada su especialización en esta materia y la disponibilidad de mayores medios para realizar con éxito esta labor.

6.º La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, sitúa el punto de conexión de la actividad de las Administraciones local y autonómica para la efectiva prestación de servicios del ciclo del agua en la figura de los convenios de colaboración. Siendo el Instituto Aragonés del Agua el organismo al que la Ley (artículo 18) encarga “el ejercicio de las potestades, funciones y servicios de la Administración hidráulica de Aragón”, su artículo 59 precisa “1. El Instituto Aragonés del Agua y las entidades locales aragonesas podrán suscribir convenios de colaboración para la planificación, financiación y ejecución de las infraestructuras del ciclo del agua. El convenio determinará las infraestructuras a realizar, los terrenos en que deban ubicarse y las aportaciones de las partes, régimen de contratación y financiación, así como las obligaciones que se asuman por cada parte”.

El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece la posibilidad de colaborar entre administraciones para la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia mediante la encomienda de gestión cuando concurren razones de eficacia o no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, opción que también admite el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio. Así ocurre en el presente caso, donde se ha optado por esta vía para instrumentalizar la colaboración entre ambas partes mediante la firma de un convenio ajustado al tipo señalado en el artículo 47.2.a) de la referida Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.º Por lo expuesto, habiendo quedado acreditada la necesidad de atender una necesidad pública en el municipio de Villar del Cobo, que permita a sus ciudadanos disfrutar del derecho



que les reconoce el artículo 19 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y concurriendo en esta obligación las competencias de la Comunidad Autónoma y de la Entidad Local representativa del interés más concreto, es necesario coordinar actuaciones al objeto de hacer efectivo el principio de colaboración y lograr un eficaz servicio al interés público que ambas Administraciones tienen encomendado. A tal objeto, con la fundamentación jurídica expuesta, tras haber sido autorizada su celebración por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés del Agua en fecha 16 de diciembre de 2019, conforme al modelo general aprobado por el Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión de 14 de enero de 2020, y su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Villar del Cobo en sesión de 16 de junio de 2020, se procede a la formalización de un convenio, con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

Constituye el objeto del presente convenio:

1.º Instrumentar la colaboración entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Villar del Cobo para la explotación y mantenimiento por el primero de la estación depuradora de aguas residuales de Villar del Cobo, mediante encomienda de gestión de las actividades de carácter material y técnico necesarias a tal fin, por considerar que dispone de mayores medios y posibilidades para llevarla a buen término.

2.º Establecer el régimen jurídico de las actuaciones a realizar y las obligaciones de las partes en la explotación y mantenimiento de la planta y sus instalaciones auxiliares.

Segunda.— *Bienes afectos al servicio de depuración.*

La depuradora y las instalaciones anejas, construidas por el Ayuntamiento de Villar del Cobo y cuya gestión se encomienda al Instituto Aragonés del Agua, son bienes de dominio público de titularidad municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, afectados al servicio público de saneamiento y depuración de las aguas residuales.

El Ayuntamiento autoriza al Instituto a introducir las modificaciones y actualizaciones necesarias en las instalaciones para optimizar la prestación del servicio de depuración de las aguas residuales, debiéndose mantener informado el Ayuntamiento de las actuaciones que se realicen cuando revistan cierta entidad.

De acuerdo con la previsión del artículo 187 de la mencionada Ley 7/1999, de 9 de abril, el Ayuntamiento podrá ceder la propiedad del inmueble (suelo y edificios) al Instituto Aragonés del Agua, a los solos efectos de funcionamiento de las instalaciones de depuración, revirtiendo estos bienes al Ayuntamiento si ese servicio se dejase de prestar.

Tercera.— *Autorizaciones y licencias.*

Corresponde al Ayuntamiento tramitar los oportunos procedimientos para la obtención de la licencia de actividad clasificada y/u otras autorizaciones o permisos que fuesen exigibles para el ejercicio de la actividad propia de la depuración de aguas residuales, así como de la adecuación del planeamiento que pudiera precisarse.

Cuarta.— *Explotación de las plantas depuradoras e instalaciones anexas.*

En el marco establecido en este convenio, el Ayuntamiento de Villar del Cobo encomienda al Instituto Aragonés del Agua la gestión de la explotación de la depuradora de aguas residuales de Villar del Cobo y demás obras adscritas a las mismas, que podrá organizar mediante gestión directa o por cualquiera de las opciones previstas en la vigente normativa de contratación pública, pudiendo dictar instrucciones y emitir actos y resoluciones de carácter material y técnico necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Los residuos y fangos procedentes de la depuradora que no sean caracterizados como residuo peligroso serán admitidos en el sistema de gestión de residuos sólidos urbanos (RSU) del que se sirva el Ayuntamiento, corriendo a cargo de la entidad o empresa adjudicataria de la explotación su transporte hasta el lugar habilitado a tal efecto.

El Instituto Aragonés del Agua promoverá la minimización de la cantidad de fangos a incorporar al sistema de RSU mediante actuaciones integradas en la gestión de la depuradora, destinando los fangos preferentemente a utilización como abonos y enmiendas orgánicas en los suelos.

Las grasas y demás residuos caracterizados como peligrosos deberán ser entregados a gestor autorizado para su transporte y eliminación, en los términos establecidos por la vigente legislación.



El gestor de la depuradora e instalaciones anexas está obligado a su correcta utilización, administración y explotación. Ambas partes se comprometen a actuar conforme a los principios de buena fe, colaboración e información recíproca en la resolución de cualquier problema derivado de la gestión, asistencia activa en el ejercicio de esta competencia, máximo aprovechamiento de las instalaciones, de acuerdo con la técnica sobre saneamiento y depuración de aguas existente en cada momento, y vigilancia para el cumplimiento de lo aquí acordado.

Quinta.— Financiación de la explotación.

La financiación de la explotación de las depuradoras, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, se realizará con cargo a la recaudación del Impuesto sobre contaminación de las aguas, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a otras fuentes de financiación complementarias. El Instituto Aragonés del Agua efectuará anualmente en su presupuesto la consignación necesaria para cubrir esta necesidad.

Sexta.— Titularidad del vertido.

La titularidad del vertido, a efectos de lo previsto en los artículos 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, seguirá siendo en todo caso de la Entidad Local.

En caso de que las depuradoras tratasen las aguas residuales de diversas entidades locales, se comprometen a constituirse en comunidad de usuarios de vertido o en cualquier otra figura admitida en derecho a efectos de la titularidad y obligaciones derivadas de su autorización.

Séptima.— Vigilancia de los vertidos y establecimiento de normas.

El Ayuntamiento de Villar del Cobo cumplirá con las obligaciones que le incumben en materia de control de vertidos (Reglamento regulador de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, aprobado por Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, y modificado por Orden de 25 de marzo, de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y por Decreto 176/2018, de 9 de octubre), sin perjuicio de la posibilidad de aprobación de una ordenanza propia municipal, que no podrá modificar los parámetros de vertido establecidos en normas legales o reglamentarias de ámbito general.

Asimismo, se compromete a colaborar activamente en las labores de vigilancia y control de vertidos que realice el personal del Instituto Aragonés del Agua o las demás personas o entidades señaladas en los artículos 94 y 95 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón.

Octava.— Control de consumo y minimización de infiltraciones y caudales incontrolados.

El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias en orden a controlar el consumo de agua y lograr el mejor aprovechamiento de este recurso, promoviendo su utilización racional y evitando el despilfarro. En concreto, se obliga a vigilar que todos los puntos de suministros de agua servidos desde la red municipal dispongan de contador homologado, incluidas las dependencias y servicios municipales.

Igualmente, llevará a cabo prácticas correctas de gestión del alcantarillado y acometerá inversiones para mejora del mismo, con el objetivo de evitar en la mayor medida posible la entrada de aguas parásitas (aguas limpias de procedencia variada, que no son agua residual urbana ni agua de escorrentía de lluvia en suelo urbano) en la red de saneamiento. En suelos de nueva urbanización, este objetivo se cumplirá estrictamente y figurará explícitamente en la planificación urbanística con carácter vinculante, quedando obligados los promotores a construir redes separadas para las aguas pluviales.

Novena.— Exigencia de cargas urbanísticas derivadas de la ampliación o refuerzo de infraestructuras de saneamiento y depuración o de su conexión con las mismas.

Conforme a lo establecido en la legislación urbanística y en el artículo 61 de La Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, el Ayuntamiento vendrá obligado a exigir a los propietarios de suelo en los que se lleven a cabo nuevos desarrollos urbanísticos o su consolidación, las cargas urbanísticas necesarias para la ampliación o refuerzo de las infraestructuras de saneamiento y depuración que de ellos deriven o, en su caso, de la conexión con las mismas.



El producto de dichas cargas urbanísticas será transferido al Instituto Aragonés del Agua. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con independencia de la ilegalidad de las licencias que se otorguen, el Instituto Aragonés del Agua denegará la conexión del nuevo desarrollo urbanístico con las infraestructuras de depuración y saneamiento de aguas residuales de su competencia.

La gestión de este recurso se realizará en los términos establecidos en el Decreto 141/2009, de 21 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento regulador del cobro de las cargas urbanísticas vinculadas a la ampliación y refuerzo de infraestructuras de saneamiento y depuración (“Boletín Oficial de Aragón”, número 148, de 3 de agosto de 2009).

Décima.— Comisión de Seguimiento.

Para canalizar la participación de las partes firmantes y velar por el desarrollo y el buen cumplimiento de las diferentes cláusulas de este convenio se creará una Comisión de Seguimiento, a la que se asignan las siguientes funciones:

- Seguimiento de la aplicación del convenio y la ejecución de las actuaciones que contempla, así como de sus efectos económicos, sociales y ambientales.
- Promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio.
- En su caso, establecer un programa específico de actuaciones a desarrollar.
- Proponer la incorporación de otras instituciones para la colaboración en el cumplimiento y financiación del presente convenio.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el desarrollo del convenio.
- Cualesquiera otras que, en orden al cumplimiento del convenio, se estime conveniente asignarle por las partes firmantes.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por la Directora del Instituto Aragonés del Agua, el Alcalde o Presidente (o las personas en quienes deleguen) y, con un máximo de tres por cada parte, los miembros que aquellos designen pertenecientes a estas entidades, de forma paritaria. Previo requerimiento de cualquiera de ellas, podrá participar en las reuniones personal técnico, a los efectos de informar de cuestiones relativas a su especialidad.

La presidencia de la Comisión corresponderá a la Directora del Instituto Aragonés del Agua. La secretaría será ejercida por el participante que se designe, quien se encargará de redactar las actas de las reuniones y dar trámite a los acuerdos alcanzados. El borrador del acta se remitirá electrónicamente a todos los asistentes a fin de que den su conformidad para proceder a su firma.

La comisión se reunirá cuando una de las partes lo solicite con una antelación mínima de quince días, o en el plazo de tres días en caso de producirse problemas serios en la obra, mal funcionamiento evidente de las instalaciones o incumplimiento de las directrices del Instituto Aragonés del Agua en esta materia.

El funcionamiento de la comisión se ajustará a las reglas de organización y funcionamiento para los órganos colegiados previstas en la normativa vigente en materia de organización y régimen jurídico del sector público autonómico de Aragón (Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, y disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Undécima.— Vigencia, modificación y extinción del convenio.

La vigencia del presente convenio se iniciará desde la fecha de su firma, produciendo plenos efectos desde ese momento.

Dada la exclusión de las encomiendas de gestión de la aplicación del Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (artículo 48.9), y que la explotación de la depuradora es una necesidad permanente e ineludible, se establece su vigencia indefinida, sujeta a su modificación o a las causas de extinción señaladas en esta cláusula.

La modificación del convenio se llevará a cabo mediante adenda al mismo, por mutuo acuerdo de las partes.

Son causas de resolución, sin perjuicio de aquellas legalmente previstas, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes firmantes, debiéndolo acordar la Comisión de Seguimiento.
- El mutuo acuerdo de las partes firmantes, debiendo constar por escrito.
- La denuncia de una de las partes realizada por escrito con una antelación mínima de tres meses.



- La iniciativa municipal para gestionar la explotación de las infraestructuras objeto del presente convenio.

- Decisión judicial que declare su nulidad.

En caso de gestión indirecta del servicio, la resolución del convenio deberá respetar el plazo del contrato que se halle vigente, produciéndose la resolución del convenio y el cambio de forma de gestión a su término, debiendo la parte que promueva la resolución dirigirse a la otra con la antelación necesaria para instruir los trámites de un nuevo procedimiento de contratación. En tal caso, el Instituto establecerá, con carácter vinculante, las condiciones técnicas y económicas necesarias para el correcto funcionamiento de la planta, pudiendo incluir en las mismas la necesidad de compartir la gestión con otros municipios o entidades supra-municipales para conseguir una mayor economía de medios.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del presente convenio.

Las facultades de resolución aquí previstas se establecen sin perjuicio del derecho de cada una de las partes a solicitar una indemnización por los daños y perjuicios que pueda haber ocasionado la parte incumplidora.

Los efectos de la resolución del convenio serán los establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Duodécima.— *Convenios anteriores.*

El presente convenio sustituye y deja sin efecto los anteriormente celebrados entre el Instituto Aragonés del Agua y el Ayuntamiento de Villar del Cobo para resolver el problema de la depuración de las aguas residuales de la localidad.

Decimotercera.— *Adhesión de otros municipios o entidades locales menores.*

Podrán adherirse a este convenio otros municipios o entidades locales menores cuando así lo permitan las condiciones técnicas y económicas de la instalación objeto del mismo. Dicha adhesión se formalizará como “addenda” al que ahora se suscribe.

Decimocuarta.— *Publicidad.*

Las acciones publicitarias del presente convenio en las que se emplee algún identificador corporativo del Gobierno de Aragón deberán obtener el informe preceptivo de la Comisión de Comunicación Institucional, en los términos previstos en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Sin perjuicio del cumplimiento de otras obligaciones derivadas de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el convenio se inscribirá en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Decimoquinta.— *Naturaleza y jurisdicción.*

El presente convenio, que se ajusta al modelo general aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de diciembre de 2019 y responde al tipo señalado en el artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, y concretamente la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, de aplicación supletoria, y demás normativa que concierna a este ámbito de actuación.

La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento y, en defecto de acuerdo, al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento en dos ejemplares originales, en el lugar y fecha al principio señalados.



ORDEN PRI/481/2021, de 9 de abril, por la que se dispone la publicación del convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/1/0009, el convenio suscrito, con fecha 22 de febrero de 2021, por el Director General del Catastro y el Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de abril de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA (DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO INMOBILIARIO Y LA COORDINACIÓN DE ACTUACIONES RELATIVAS AL VALOR DE REFERENCIA

Zaragoza, 22 de febrero de 2021.

De una parte, D. Fernando de Aragón Amunárriz, Director General del Catastro, en virtud del Real Decreto 752/2016, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 31 de diciembre) en ejercicio de las competencias que tiene delegadas de conformidad con el artículo 17 de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado ("Boletín Oficial del Estado", de 20 de marzo de 2019).

De otra parte, D. Carlos Pérez Anadón, Consejero de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, nombrado por Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se le nombra Consejero de Hacienda y Administración Pública ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 6 de agosto de 2019) y facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2021.

EXPONEN

Primero.— El texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 4 que la formación y mantenimiento del Catastro Inmobiliario y la difusión de la información catastral es de competencia exclusiva del Estado y que dichas funciones se ejercerán por la Dirección General del Catastro, directamente o a través de las distintas fórmulas de colaboración que se establezcan con las diferentes Administraciones, Entidades y Corporaciones Públicas.

Por su parte, la Dirección General del Catastro ejercerá las funciones relativas a la formación, mantenimiento, valoración y demás actuaciones inherentes al Catastro Inmobiliario, de conformidad con el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Segundo.— La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Capítulo VI de su Título Preliminar, incluye las previsiones normativas necesarias para fijar el marco al que deben someterse los convenios que se suscriban por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes.



El presente convenio se sujeta a las prescripciones legales establecidas en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Tercero.— La Comunidad Autónoma de Aragón, en fecha 30 de septiembre de 2020, solicitó a través de la Gerencia Regional del Catastro de Aragón, a la Dirección General del Catastro la formalización de este convenio la formalización del presente convenio, con el objeto de coordinar con dicho centro directivo las actuaciones relativas al uso del valor de referencia en el ejercicio de sus respectivas competencias. Asimismo, se persigue el objetivo de intercambio de información sobre el mercado inmobiliario, en aras de su mejor gestión por parte de ambos.

Cuarto.— La Abogacía del Estado del Ministerio de Hacienda informó favorablemente la formalización del presente convenio en fecha 8 de octubre de 2020.

Quinto.— De conformidad con la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2017, por el que se aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios, se han emitido los correspondientes informes del Gabinete de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de fecha 20 de octubre de 2020 y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Secretaría General de Coordinación Territorial. Secretaría de Estado de Política Territorial) del Ministerio de Política Territorial y Función Pública de fecha 24 de noviembre de 2020.

Sexto.— La Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda ha autorizado en fecha 9 de diciembre de 2020 la suscripción de este convenio, de conformidad con la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

Séptimo.— De conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente convenio será remitido al Senado.

En consecuencia, las partes intervinientes proceden a la formalización del presente convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El presente convenio entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante Comunidad), tiene un doble objeto.

Así, por una parte, el intercambio de información, para lograr una mejor eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias y, por otra parte, la coordinación de las actuaciones que permitan el diseño y adopción de las medidas jurídicas, técnicas y tecnológicas necesarias para la mejor gestión tributaria por parte de la Comunidad Autónoma, así como la mejor calidad posible del valor de referencia de la Dirección General del Catastro.

Segunda.— *Actuaciones de colaboración.*

1. Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

- a) Intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y el valor de referencia de los inmuebles.
- b) Coordinación de actuaciones de las dos Administraciones, en lo relativo al valor de referencia de los inmuebles.

2. La Dirección General del Catastro asume los siguientes compromisos:

- a) Poner a disposición de la Comunidad Autónoma los análisis previos, resultados, productos y servicios asociados a los Informes Anuales del Mercado Inmobiliario que realice, a través de los sistemas de información catastrales.
- b) Poner a disposición de la Comunidad Autónoma, a través de la Sede Electrónica del Catastro, los valores de referencia de los inmuebles, las descripciones catastrales, la motivación de su cálculo y los restantes elementos necesarios para su determinación.
- c) Poner a disposición de la Comunidad Autónoma los informes de ratificación o corrección de los valores de referencia de los inmuebles que ésta le requiera, para que los reciba a través de la Sede Electrónica del Catastro.



3. La Comunidad Autónoma asume los siguientes compromisos:

- a) Poner a disposición de la Dirección General del Catastro los resultados de las comprobaciones de valores que en su caso realice, a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, cuando no exista valor de referencia o éste no pueda ser certificado por la Dirección General del Catastro.
- b) Remitir, en su caso, a la Dirección General del Catastro la información que considere relevante a sus intereses sobre los análisis, resultados y productos puestos a su disposición en los términos señalados en el apartado 2.a) de la presente cláusula.
- c) Poner en conocimiento de la Dirección General del Catastro las necesidades que en el marco de sus competencias considere relevantes, relativas a la puesta a disposición de los valores de referencia en los términos previstos en el apartado 2.b) de la presente cláusula.
- d) Solicitar a la Dirección General del Catastro, cuando así se precise, la emisión de los informes de ratificación o corrección de los valores de referencia de los inmuebles, a través de la Sede Electrónica del Catastro.
Cuando sea necesario, la Comunidad Autónoma digitalizará e incorporará a los sistemas de información catastral, a través de la citada Sede, la documentación aportada por los interesados en justificación de sus intereses.
Dicha documentación podrá acompañarse del informe que elaboren al efecto los servicios técnicos de la Comunidad Autónoma.
- e) Poner en conocimiento de la Dirección General del Catastro, a través del mapa de gestión, los hechos, actos, negocios y demás circunstancias relativas a los bienes inmuebles susceptibles de originar una incorporación o modificación en el Catastro Inmobiliario, que conozca por razón del ejercicio de sus competencias, al objeto de que se inicien los oportunos procedimientos de incorporación de inmuebles y sus alteraciones al Catastro Inmobiliario.

4. En los supuestos en los que proceda la corrección del valor de referencia, la Comunidad Autónoma tendrá la facultad potestativa de realizar la grabación en la base de datos catastral de los datos físicos, jurídicos y económicos necesarios a tal fin.

En el caso de que la Comunidad Autónoma quiera ejercer dicha potestad, y a tal efecto, la Dirección General del Catastro le dará acceso telemático a sus sistemas informáticos, con las funcionalidades que resulten necesarias para su actuación, debiéndose observar las instrucciones de identificación y autenticación de dichos sistemas.

Tercera.— Protección de datos de carácter personal.

La Comunidad Autónoma en el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo, al texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo y al Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla dicho texto refundido.

Cuarta.— Resolución y denuncia del convenio.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) Acuerdo unánime de las partes.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.



e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

2. Por otra parte, la denuncia del convenio podrá formularse por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra con una antelación mínima de un mes, transcurrido el cual se producirá la extinción de la relación convencional, siempre que exista mutuo acuerdo de las partes. Se entenderá que existe conformidad con la resolución del convenio si en ese período de un mes no se manifiesta oposición expresa.

3. La extinción del convenio determinará la devolución de todos los documentos o soportes informáticos en que pudieran constar datos de carácter personal y catastrales protegidos. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas con anterioridad a la extinción del convenio. Para dicha finalización habrá un plazo improrrogable que será fijado por las partes cuando se resuelva el convenio.

La extinción del convenio no determinará indemnización alguna.

4. La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Quinta.— *Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.*

Se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control formada por tres miembros de cada parte y que será presidida alternativamente y por periodos anuales por el Director General del Catastro y por el Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de Aragón, o por el funcionario en quien delegue cada uno y en la que uno de los representantes de la Administración General del Estado será un funcionario de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón designado por el Delegado de la misma. Dicha Comisión, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este convenio velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas para el desarrollo del mismo, resolviendo las cuestiones que puedan plantearse sobre la interpretación y cumplimiento del convenio.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la fecha de eficacia del presente convenio.

Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, esta comisión se reunirá ordinariamente una vez al año, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraídas estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49. f). de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la citada ley.

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

La Comisión de seguimiento, vigilancia y control ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

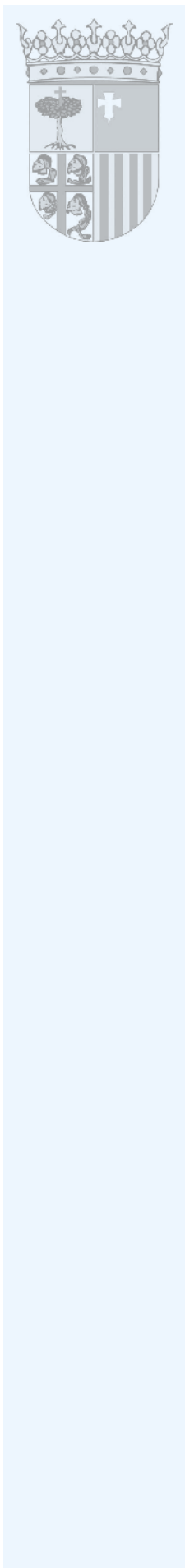
En esta Comisión se establecerán los formatos necesarios para el desarrollo del intercambio de información.

Sexta.— *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se suscribe al amparo de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente convenio, así como sobre las responsabilidades por los perjuicios que, con motivo del desarrollo de los compromisos pactados, puedan causarse las partes.

La realización de las funciones objeto del presente convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportará contraprestación económica alguna por ninguna de las partes.



Séptima.— Vigencia del convenio.

El presente convenio se perfecciona el día de su firma y será publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, e inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015.

De acuerdo con el artículo 49. h) de la mencionada Ley, la vigencia inicial del convenio será de 4 años desde la fecha de publicación del mismo en el “Boletín Oficial del Estado”, pudiéndose acordar su prórroga por un periodo máximo de cuatro años en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.e) de la citada Ley 40/2015, el presente convenio una vez suscrito será remitido al Senado.

Octava.— Suspensión del convenio.

El convenio podrá suspenderse total o parcialmente y de mutuo acuerdo, por un plazo no superior a un año, cuando concurren circunstancias técnicas, presupuestarias o de cualquier otra índole que así lo justifiquen.

Novena.— Publicidad del convenio.

1. El presente convenio se inscribirá en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publicará en el “Boletín Oficial del Estado”.

2. El presente convenio estará a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en ejemplar duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.



ORDEN PRI/482/2021, de 30 de abril, por la que se procede a declarar los créditos disponibles y la distribución definitiva de los mismos para la resolución de las Órdenes PRI/4/2021 y PRI/5/2021, de 4 de enero, por las que se convocan subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania durante el año 2021.

Por Orden PRI/4/2021, de 4 de enero, se procedió a hacer pública la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades locales aragonesas para la financiación de proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania, durante el año 2021. El apartado quinto de la mencionada convocatoria regula la financiación de estas subvenciones, que se realiza con fondos propios y con cargo a la aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
10010 G/1311/460008/91002	25.000 euros

Por su parte, mediante Orden PRI/5/2021, de 4 de enero, se convocaron las subvenciones destinadas a financiar proyectos de cooperación transfronteriza entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la región francesa de Nueva Aquitania, durante el año 2021. El apartado quinto de la citada Orden regula la financiación de estas subvenciones, que se realiza con fondos propios y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

En la aplicación	Importe
10010 G/1311/440051/91002	35.000 euros
10010 G/1311/470002/91002	20.000 euros
10010 G/1311/480026/91002	20.000 euros

Esta distribución de créditos presupuestarios tiene carácter estimativo y la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión, de conformidad con el artículo 58.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La efectividad de esta alteración, tal como dispone el artículo 58.5 del citado reglamento, deberá publicarse por el órgano concedente con carácter previo a la resolución de la concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo para resolver.

Una vez evaluadas las solicitudes de subvención se observa que existe un déficit en la línea presupuestaria correspondiente a entes públicos (10010 G/1311/440051/91002) y en la línea correspondiente a entidades sin ánimo de lucro (10010 G/1311/480026/91002) y un superávit en las líneas correspondientes a entidades locales (10010 G/1311/460008/91002) y a empresas privadas (10010 G/1311/470002/91002).

Para aprovechar los remanentes, tal y como se establece en los puntos 4 y 5 del apartado quinto de la Orden PRI/5/2021, de 4 de enero, de convocatoria de las referidas subvenciones, se propone transferir 10.000 euros del importe sobrante de la aplicación presupuestaria destinada a empresas privadas (10010 G/1311/470002/91002) a la aplicación presupuestaria destinada a entes públicos (10010 G/1311/440051/91002) y 24.390 euros del importe sobrante de la aplicación presupuestaria destinada a entidades locales (10010 G/1311/460008/91002) a la aplicación presupuestaria destinada a entidades sin ánimo de lucro (10010 G/1311/480026/91002).

En virtud de lo expuesto, resuelvo:



Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden PRI/4/2021, de 4 de enero, de forma que el crédito disponible definitivo destinado a la convocatoria se distribuye en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Importe
10010 G/1311/460008/91002	610 euros

Segundo.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden PRI/5/2021, de 4 de enero, de forma que el crédito disponible definitivo destinado a la convocatoria se distribuye en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Importe
10010 G/1311/440051/91002	45.000 euros
10010 G/1311/470002/91002	10.000 euros
10010 G/1311/480026/91002	44.390 euros

Tercero.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/483/2021, de 29 de abril, por la que se resuelve de forma parcial la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón.

Por Orden ICD/1086/2020, de 11 de noviembre, por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones y se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas trabajadoras en régimen autónomo y pequeñas y medianas empresas de los sectores económicos afectados por las restricciones derivadas de la pandemia COVID-19 en Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 226, de 13 de noviembre de 2020).

De conformidad con el artículo 8.3 de la Orden citada, el procedimiento podrá resolverse de forma parcial a medida que los solicitantes presenten la totalidad de la documentación exigida, por lo que la Entidad Colaboradora Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SLU. que ha realizado la ordenación e instrucción del procedimiento, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas y completados los expedientes, ha emitido propuestas de resolución parcial de fecha 26 de abril de 2021 relativas a subvenciones a conceder y denegar respectivamente, indicando los solicitantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios de las ayudas con la cuantía a conceder así como las solicitudes denegadas, desistidas e inadmitidas con sus causas.

Dado que se prescinde del trámite de audiencia, por no figurar en el procedimiento, ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones, la propuesta de Resolución emitida tiene el carácter de definitiva por lo que, con fecha 28 de abril de 2021, la Directora General de Turismo ha elevado la propuesta de Resolución al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Por ello, vista la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer efectivo el pago de la subvención, visto el órgano competente para resolver según el artículo 9 de la citada Orden de 11 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar la propuesta de Resolución parcial presentada por el órgano instructor y conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria G/7511/470136/91019, las subvenciones propuestas, así como denegar, tener por desistidas e inadmitir las solicitudes que se indican en la misma.

Segundo.— Hacer pública la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y las actuaciones que se especifican (anexo I), así como las denegaciones, desistimientos e inadmisiones con sus causas (anexo II).

Tercero.— La efectividad de la subvención se ajustará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Facilitar a la Administración de la Comunidad Autónoma cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la subvención.
- b) Comunicar al Departamento concedente de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta orden, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
- c) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- d) Comunicar al órgano concedente cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.
- e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
- f) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicables, en esta orden y en la correspondiente convocatoria o acto de concesión.

El incumplimiento de las condiciones estipuladas en esta Orden, así como de cualesquiera otras que establezca la normativa aplicable, implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida, así como el reintegro de las cantidades percibidas



y de los intereses de demora correspondientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34, 37 y 38 de la Ley General de Subvenciones y el 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado texto refundido.

Zaragoza, 29 de abril de 2021.

**El Vicepresidente y Consejero de Industria,
Competitividad y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***4606*	JIE	LIN	CAFETERIA BAR EL PINAR	Bares	€1.000,00
***5040**	HENAR	GONZALEZ MORENO	HENAR GONZALEZ MORENO	Bares	€1.000,00
***6664**	MARIA DEL MAR	GARCIA PARDOS	BAR EL SIBERIANO	Bares	€1.000,00
***3378*	ZI	ZHENG	RESTAURANTE EMPERADOR	Bares	€1.000,00
E2221745	FONDEVILA GASCON CB		BAR SAN VOTO II	Bares	€1.000,00
J50735943	ABADIA CARBONELL S.C		ABADIA CARBONELL S.C.- LA MEILLONERA	Bares	€1.000,00
***8741**	CONCHITA	MORILLO LARDIES	BAR MORILLO	Bares	€1.000,00
B99395949	ARAGONESA DE RESTAURACION Y ALIMENTACION SL		DAVIA ZENTRO	Bares	€1.000,00
***0467**	JOSE LUIS	CALAHORRA MARTINEZ	PAPARAZZI	Ocio nocturno	€3.000,00
***9134*	ERMINA	SANDA	BAR CHIQUI	Bares	€1.000,00
***4899*	MARYURI TERESA	URDANETA CAMACHO	MOLAREPA	Bares	€1.000,00
***9978**	JOSE LUIS	GONZALEZ CARVALLO	EL CAFE DE JOSE	Bares	€1.000,00
B99395949	ARAGONESA DE RESTAURACION Y ALIMENTACION SL		DAVIA	Bares	€1.000,00
***7704**	REBECA	GALLEGO QUILEZ	REBECA GALLEGO QUILEZ	Bares	€1.000,00
***4321**	BELEN	AZNAREZ FLORIAN	LAS PALMERAS	Bares	€1.000,00
***4527**	SATURNINO ALBERTO	MARCO NUEZ	BAR EL COSECHERO	Bares	€1.000,00
B99420770	EVENTOS QUININ S.L.		CAFETERIA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES	Bares	€1.000,00
B99197550	TORRE DE PINO GESTION SL		FINCA TORRE DEL PINO	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
B99347916	TOJUL HOSTELERIA, SOCIEDAD LIMITADA		TOJUL HOSTELERIA SOCIEDAD LIMITADA	Bares	€1.000,00
B50675305	NAVARRO-VELAMAZAN SOCIEDAD LIMITADA		BAR CAFETERIA SEGAFREDO PALACE	Bares	€1.000,00
***6698*	JOSE AGOSTINHO	FIGUEIRA DA SILVA	BAR	Bares	€1.000,00
E44274512	ANDREA Y TXIKI ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURIDICA		BAR LA RIBERA	Bares	€1.000,00
B50593391	CHEF EMILIO SOCIEDAD LIMITADA		CHEF EMILIO, S.L.	Bares	€1.000,00
***1391*	LAN	LIU	BAR OLALLA	Bares	€1.000,00
***1610**	MARIA	SOLANAS VALENCIA	RESTAURANTE EL COLOQUIO	Bares	€1.000,00
***7544**	KATTIHA YAQUELLIN	MEDINA LADERA	BAR TAPAS Y MAS	Bares	€1.000,00
***8547*	WU	YAO	BAR ARAGON	Bares	€1.000,00
B50523307	CAFE ODEON SOCIEDAD LIMITADA		CAFE ODEON	Bares	€1.000,00
***9172**	LUCIA	NAVASCUES MONTES	EL COLONO	Bares	€1.000,00
***8776**	ENRIQUE	CASORRAN PALOS	BAR MAEN	Bares	€1.000,00
***5525**	MARIA DOLORES	CORELLA MERLE	BAR PARADA 7	Bares	€1.000,00
***6257**	JOSE FERNANDO	FAJARDO BERNA	JOSE FERNANDO FAJARDO BERNA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B99270407	REY DIDA SL		REY DIDA SL (LA CUNA DEL CIERZO)	Bares	€1.000,00
J99363822	GONZALEZ HERNANDEZ SC		BAR CAVE CANEM	Bares	€1.000,00
***6581**	YANELIS	VEGA MUÑIZ	BAR "LA PLAZA"	Bares	€1.000,00
B22425268	GRUPO KAFKA VERO SL		GRUPO KAFKA VERO -KAFKA	Bares	€1.000,00
B99442899	PUB EL ZORRO SOCIEDAD LIMITADA		PUB EL ZORRO	Ocio nocturno	€3.000,00
***2452*	JORGE	TEIXEIRA TORRADO	VAR VANGUARD	Bares	€1.000,00
B99563728	VITOLIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		CAFE BAR LA PALMA	Bares	€1.000,00
J44273761	GARCIA MARTIN S C		RESTAURANTE LOS POYALES	Bares	€1.000,00
B99561524	ARAZO20 SOCIEDAD LIMITADA		ARA 2020	Bares	€1.000,00
***5558**	ROSA MARIA	MIR FERRER	BAR LA COPE	Bares	€1.000,00
B99518813	DCH&MC 2012, S.L.		BAR MOTT	Bares	€1.000,00
***4444**	CARMEN BELEN	GUALLAR SOLA	BAR-COMEDOR	Bares	€1.000,00
B99534414	ESTARRUN S.L		LA VIEJA CALDERA	Bares	€1.000,00
***4471**	IVAN	ITURRALDE LLOVET	BAR EL CIERZO	Bares	€1.000,00
***4139**	FRANCISCO JAVIER	CORTES MARCO	BAR LA LUNA	Bares	€1.000,00
***8730**	EVA ISABEL	BALLESTERO CUBELES	CAFETERIA ARIES	Bares	€1.000,00
J22390561	A CADIERA SCP		A CADIERA	Bares	€1.000,00
***9986**	MONICA GABRIELA	AMISCULESEI	BAR EL CINCA	Bares	€1.000,00
***9686**	STILIJAN	VASILEV NIKOLOV	BAR EL BAYO	Bares	€1.000,00
J22041834	CAFE BAR ROMA, SC		CAFE BAR ROMA	Bares	€1.000,00
B44262574	FLOR DE CROCUS SL		RESTAURANTE DE DOS TENEDORES	Bares	€1.000,00
***6710*	MARIA SONIA	MBENGA ALENE	BAR NI IDEA	Bares	€1.000,00
***3763**	JOSE LUIS	ALVIR MARTINEZ	BAR ARCOS	Bares	€1.000,00
***2448**	PILAR	GALVE CARRASCO	BAR LENNON	Bares	€1.000,00
***1410**	ANTONIO	SEBASTIAN PORCAR	BAR "EL BOTIQUIN"	Bares	€1.000,00
***0257**	JOSE GABRIEL	UCAR MOLINA	BAR MONCAYO	Bares	€1.000,00
***0802**	MARIA JOSEFA	MARTINEZ REINA	CLUB UNION DEPORTIVO SAN JOSÉ	Bares	€1.000,00
***7076**	ELISA REBECA	KELLY GOMEZ	CAFE DE LA PLAZA	Bares	€1.000,00
B99068041	ALICIA Y EMMA SL		LA TABERNA DE LUISAN	Bares	€1.000,00
***0818**	FATIMA ZAHRAA	SAHIFA	BAR L'ATALAYA	Bares	€1.000,00
B99503773	MORE THAN RESTAURACION SOCIEDAD LIMITADA		RESTAURANTE DON QUIJOTE	Bares	€1.000,00
***1713**	ROMAN	MUR AGÓN	LA ABADÍA DE BOSTÓN	Bares	€1.000,00
***6699**	GUSTAVO	PUEYO GUILLEN	PUB MOLLY MALONE	Ocio nocturno	€3.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***2640**	AGUSTIN	MEDINA GUILLERMO	BAR EL PRINCIPIO	Bares	€1.000,00
***3967**	VIRGINIA	LOPEZ VILANUA	BAR 2002	Bares	€1.000,00
B50326743	HOSTELEROS AQUA, S.L		BAR ALICE KYTELER	Ocio nocturno	€3.000,00
***3376**	MARIA PILAR	IZAGUERRI AZNAR	BAR JOIZA	Bares	€1.000,00
B99521148	VALPO MIRALBUENO SL		VALPO MIRALBUENO SL	Bares	€1.000,00
***6288**	NELIDA ESTHER	BENATO LUGONES	NELIDA ESTHER BEANATO LUGONES (BAR LA AMISTAD)	Bares	€1.000,00
***6516**	MUHAMMAD	ARSHAD	CHARLI DONER KEBAB	Bares	€1.000,00
J22422430	ADIMAR SC		BAR LA CONCHADA	Bares	€1.000,00
B22409619	BAR RESTAURANTE LAS PISCINAS PINYMON SOCIEDAD LIMITADA		BAR RESTAURANTE LAS PISCINAS	Bares	€1.000,00
***3320**	MIGUEL	ESCALADA YANGUAS	MIGUEL ESCALADA YANGUAS	Bares	€1.000,00
***2591**	BERNARDETTE	EIZAGUIRRE ALTUNA	BAR REFUGIO DE HOZ	Bares	€1.000,00
***5434**	YINXIANG	LI	BAR EL AVE	Bares	€1.000,00
B50775790	CAF 98 SL		EL GALEON	Bares	€1.000,00
***6883**	YI	CHEN	CERVECERIA DOS DE MAYO	Bares	€1.000,00
***4484**	AIYUN	LIN	BAR LA CANTONA	Bares	€1.000,00
***5270**	MARGARITA	LAPLAZA NAVASAL	BAR LO SALTO LA VIEJA	Bares	€1.000,00
***4649**	FABIOLA DOLORES	CACERES GONZALEZ	AKI TE ESPERO	Bares	€1.000,00
***1914**	AGUEDA	YAGO GIMENO	CAFE BAR YAGO	Bares	€1.000,00
B99079337	RAMOS OLKUAY SL		MAYELIN	Bares	€1.000,00
J22142905	CASA MARTON SC		CASA MARTON	Bares	€1.000,00
J99173288	SAGA SC		SAGA	Bares	€1.000,00
***4061**	EDUARDO	MARTINEZ SANMIGUEL	BAR HOTEL OLEUM	Bares	€1.000,00
***7309**	PEDRO	SANGROS ARNAL	CAFETERIA ROJER	Bares	€1.000,00
***2999**	ENCARNACION	AGUSTIN GUILLEN	BAR CAÑASECA	Bares	€1.000,00
***2544**	MARIA ANTONIA	ASENSIO CATALAN	BAR "CASA JOSEFRAN"	Bares	€1.000,00
B44135812	VERANUCAR S.L.		HOTEL SELVA NEVADA	Bares	€1.000,00
***2519**	MARIA MERCEDES	PASTOR ESTEBAN	BAR EL ALJIBE	Bares	€1.000,00
B99459190	DQTXARA GASTRO EVENTOS SL		DQTXARA GASTRO EVENTOS SL	Catering y comidas pre paradas para eventos	€3.000,00
***5267**	JUAN JOSE	LAMARCA	BAR VATICANO	Bares	€1.000,00
E50923416	NICOLAS Y M. JOSEFA SESMA IBAÑEZ C.B.		BAR VISCONTI	Bares	€1.000,00
***7342**	JIANYAN	YE	BAR GAVIOTA 2	Bares	€1.000,00
***5507**	FRANCISCO LEON	VILLAMAYOR CORDOVA	FRANCISCO LEON VILLAMAYOR CORDOVA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***1380*	WEIJUN	LIU	PUERTA DEL SOL III	Bares	€1.000,00
***9711**	NIEVES	MORON MACHIN	BAR NIEVES	Bares	€1.000,00
***1281*	RULIAN	LIN	BAR LA ÚLTIMA PARADA	Bares	€1.000,00
***6644**	RICARDO	CERROCHE MILIAN	BAR VIVEL DEL RIO	Bares	€1.000,00
B99474199	RUBERTETOLOSANA SL		BU!	Bares	€1.000,00
***0966**	MATILDE	GIMENEZ GIMENEZ	CASA AMBROSIO	Bares	€1.000,00
***7137**	ADRIAN	ALCEGA FRAGO	ADRIAN ALCEGA FRAGO (BAR EN ALBERITE DE SAN JUAN)	Bares	€1.000,00
***6150**	JESÚS	CALLEJAS ALADREN	BAR LA ESTRELLA	Bares	€1.000,00
***6196**	ALFONSO	RODRIGO MARIN	BAR ROSA ROSAE	Bares	€1.000,00
***0388**	MERTXELL	SORO GUIRAL	CAFETERIA MALIBU	Bares	€1.000,00
***4937*	IMRAN	MUHAMMAD	TAJ MAHAL	Bares	€1.000,00
***6530**	RODICA VICTORIA	IOVANESCU BECICHIREAN	RODICA VICTORIA IOVANESCU BECICHIREAN	Bares	€1.000,00
***5518**	JUAN MANUEL	ESPINO COSCOLIN	JUAN MANUEL ESPINO COSCOLIN	Bares	€1.000,00
***2130*	PINLIU	CHEN	-	Bares	€1.000,00
***5507**	NOELIA	BENEDI CASADO	CAFETERIA NOELIA	Bares	€1.000,00
***1728*	CHEN	CHEN	TAVERN THE HOPE	Bares	€1.000,00
***7181**	TERESA DE JESUS	CHICAIZA GUAMAN	CENTRO PENITENCIARIO ZUETA	Bares	€1.000,00
***1977**	MIGUEL ANGEL	CUCALON CORTES	BAR RESTAURANTE PUIG MONÉ	Bares	€1.000,00
A44022903	FIPEME SOCIEDAD ANONIMA		Bar Restaurante Meseguer	Bares	€1.000,00
***4208**	VICTOR JOSE	FERNANDEZ LOPEZ	BAR LA CONCHA	Bares	€1.000,00
***1708**	SANTOS	CACHO SEVILLANO	SANTOS CACHO SEVILLANO	Bares	€1.000,00
***2410**	JESUS	HERNANDEZ RUBIO	BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
B99327991	TC HOSTELEROS MOMBASSA SL		CAFÉ BAR MOMBASA	Ocio nocturno	€3.000,00
***1945*	ERDUAN	GAVRILIUC	BAR SALZBURGO	Bares	€1.000,00
***4693**	ALEXIA	CALVE GUSANO	LA ZAHORA BAR	Bares	€1.000,00
***7887*	BINBIN	WANG	BAR RESTAURANTE VIN VIN	Bares	€1.000,00
***7945**	MARIA DE LOS ANGELES	PEREZ ANDIA	Maria Ángeles Perez Andia	Bares	€1.000,00
B50483676	HOTEL GOMAR SL		HOTEL GOMAR SL	Bares	€1.000,00
***2045**	SONIA	LORA RAMOS	MULTISERVICIO EL SITIO	Bares	€1.000,00
***9811**	ANGEL JESUS	LOPEZ OCHOA	BAR CMF LA AZUCARERA	Bares	€1.000,00
***1854*	YANET	SALINAS CASTILLO	BAR	Bares	€1.000,00
***7719**	MARIA FLORENCIA	GONZALEZ MOGENA	CASA ULLATE	Bares	€1.000,00
***4602*	GEORGETA	MISINCHI	BAR MARA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
J99200842	BAR SAN REMO, S.C.		BAR SAN REMO	Bares	€1.000,00
***2835**	ROSA MARIA	FUERTE GORRIZ	BAR LA RAMBLA	Bares	€1.000,00
***6620*	CORNELIA	PETCU	MULTISERVICIO RURAL EL HORNO	Bares	€1.000,00
***1059**	ALEXANDRA	ESTELA NAVARRO	RESTAURANTE Y BRASERÍA NAVASTE	Bares	€1.000,00
***3735**	JESUS	JULIAN CLEMENTE	BOULEVARD	Bares	€1.000,00
B99036949	HOSTELTUR MONCAYO SL		HOSTELTUR MONCAYO SL	Bares	€1.000,00
***5056**	ASUNCIÓN	PEGALAJAR BERNABE	HOGAR PENSIONISTA TORRECILLA DE ALCAÑIZ	Bares	€1.000,00
***5426*	MURIEL MARIA	JURADO PEREZ	CENTRO SOCIAL	Bares	€1.000,00
***0684**	JAVIER	GISTAU SESE	CAFETERIA LOS VALLES	Bares	€1.000,00
***9567**	BEGOÑA	ROMIA TEJEDOR	PUB KAVERN	Ocio nocturno	€3.000,00
***4496**	JUAN RAMON	RUIZ ULLATE	BOULEVARD46	Bares	€1.000,00
***7643**	JUAN CARLOS	LASALA CONTE	JUAN CARLOS LASALA CONTE - CERVECERIA SANTIAGO	Bares	€1.000,00
***4645**	ISABEL	DIEZ GARCIA	BAR LAS MAÑICAS	Bares	€1.000,00
***6637**	ABEL	DIESTE LUNA	BAR DE SUPERMERCADOS SABECO, S.A.	Bares	€1.000,00
***4510*	BIBO	ZHAO	BAR ERNESTO	Bares	€1.000,00
***1423**	MARIA BARBARA	OLIVAS VENTURA	BAR ROMA	Bares	€1.000,00
***6180**	LEONILA	VIDAL BARREDA	BAR TROPEZON	Bares	€1.000,00
***4651*	GUO GUANG	XU	BAR LOS SHAIRES	Bares	€1.000,00
B22032999	LISITUR, S.L.		CAFETERIA LA CABANA	Bares	€1.000,00
***7510**	ROSAURA	MARTINEZ MARTINEZ	ROSAURA MARTINEZ MARTINEZ	Bares	€1.000,00
B44272201	KEBAB DEUTSCHLAND SL		KEBAB DEUTSCHLAND, S.L.	Bares	€1.000,00
***5058*	BORUI	QUAN	CAFETERIA ARCE	Bares	€1.000,00
***3735**	JESUS	JULIAN CLEMENTE	THE BROTHER'S HAPPINESS	Ocio nocturno	€3.000,00
***8200**	EVA	TIMONEDA BONILLO	EL REGANCHO	Bares	€1.000,00
B99106346	LA PIEDRA CAFE S.L.L.		LA PIEDRA CAFE	Ocio nocturno	€3.000,00
J50211820	HERNANDEZ Y MAGAÑA, S.C.		BAR FRANKFURT'S	Bares	€1.000,00
***6438**	MARIA CARMEN	MUÑOZ BURILLO	LA VERMUTERIA	Bares	€1.000,00
***3577**	LIMIN	ZHU	BAR BOGARTE 2	Bares	€1.000,00
***1798**	NEUS	ROVIRA COLL	BAR LLEDÓ	Bares	€1.000,00
B99417545	JJ GOES 14 SOCIEDAD LIMITADA		CROQUET ARTE	Bares	€1.000,00
B99420770	EVENTOS QUININ S.L.		BAR RESTAURANTE PISCINAS UTEBO	Bares	€1.000,00
***5383**	MARIA DEL CARMEN	PI ASIN	BAR WEMBLEY	Ocio nocturno	€3.000,00
***7714**	MIGUEL	SEGOVIA MARTIN	DISCO BAR AQUERONTE	Ocio nocturno	€3.000,00
***4342**	JOSE MANUEL	ARGENTE TORAN	BAR INSTITUTO CHOMON	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
J22399604	LA ESQUINETA, S.C.		LA ESQUINETA	Bares	€1.000,00
***1795**	DAVID	UTRILLA VILLA	PUB PICASSO	Ocio nocturno	€3.000,00
J44120798	ESCUDEY MARTIN S.C.		BAR EL PEGASO	Bares	€1.000,00
J44220408	CLAUDIA Y DANIELA S.C		CLAUDIA Y DANIELA S.C (BAR EL MOLINO)	Bares	€1.000,00
***0294**	BÁRBARA	TORTAJADA COCEIRO	BAR AYUNTAMIENTO DE CUBEL	Bares	€1.000,00
***5232**	DAVID	CASAMAYOR SEBASTIAN	DAVID CASAMAYOR SEBASTIAN	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***6094**	GONZALO	QUISPE SALAS	BAR SARTO	Bares	€1.000,00
***0380**	CRISTINA CORNELIA	BORUGA	BAR CLUB NAUTICO	Bares	€1.000,00
***3096**	RICARDO	RASAL DURAN	PEÑA TAURINA OSCENSE	Bares	€1.000,00
***7714**	MIGUEL	SEGOVIA MARTIN	BAR DUO	Bares	€1.000,00
***3252**	RAMON	MELENDO HERNANDO	BAR MONCHO	Bares	€1.000,00
***4089**	SOFKA PENEVA ^g	KOSTADINOVA	BAR SOFIA	Bares	€1.000,00
***1172**	VANESSA	DE CARVALHO MOITAS	BAR CALOMARDE	Bares	€1.000,00
J22343495	BAR PIRULO, SC		BAR PIRULO	Bares	€1.000,00
***3422**	DORINA MARIA	DUDEA	BAR L'ESPRESSO	Bares	€1.000,00
J22282545	URPAR SC		RESTAURANTE BAR HERVI	Bares	€1.000,00
***4370**	DAVID	CORTES ERLANZ	BAR JUNIOR	Bares	€1.000,00
***9832**	JORDINA	JUNCOSA BERNAL	BAR DE VILLADOZ	Bares	€1.000,00
B92294985	MESON HNOS GAUDES SL		RINCON AMIGO	Bares	€1.000,00
***9446**	JULIAN	DOMINGUEZ SAN JOSE	BAR TAMARA	Bares	€1.000,00
***6787**	MERCEDES	ALVAREZ SORIANO	FRANKFURT YORKIS	Bares	€1.000,00
B44274728	LOGISTICA HOSTELERA TENA SL		LOGISTICA HOSTELERA TENA,S.L. // DISTRIBUCION A HORECA	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***5554**	JOSE CARLOS	ESCOBAR EMBID	SOTP&GO	Bares	€1.000,00
***2936**	NATALIA	GUILLEN MONLEON	BAR EL MOLINO	Bares	€1.000,00
B99379539	NUEVA AZARINA SL		AZARINA FUSION	Bares	€1.000,00
***6256**	MARIA MERCEDES	GARCIA NAVARRO	BAR	Bares	€1.000,00
***2152**	MUSTAPHA	OUERTANI OUERTANI	BAR APLAUSOS	Bares	€1.000,00
***8531**	FAKUN	JIANG	BAR ESTRELLA	Bares	€1.000,00
***6094**	GONZALO LINO	QUISPE SALAS	EL SANTUARIO	Bares	€1.000,00
B99417545	JJ GOES 14 SOCIEDAD LIMITADA		CROQUET ARTE	Bares	€1.000,00
***6931**	MIHAI DANIEL	DUMITRESCU DUMITRESCU	BAR LA TEÑADA	Bares	€1.000,00
J22368617	CALVO PALACIOS S.C.		MILLENIUM	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***1918*	VALENTINA	IVANOVA HRISTOVA	BAR ATRILIOS	Bares	€1.000,00
J44137545	PIGALLE SC		PIGALLE	Bares	€1.000,00
B99470015	GASTROBAR COSTA 8 SOCIEDAD LIMITADA		GASTROBAR COSTA 8, S.L.	Bares	€1.000,00
***1035**	JOSE VICENTE	CALAVIA ROYO	TABERNA 1808	Bares	€1.000,00
***9971**	ISABEL	ESTEO DEL HOYO	ISABEL ESTEO DEL HOYO	Bares	€1.000,00
***0477*	SHAOWEI	QIU	BAR ARAGON	Bares	€1.000,00
B50700285	EDUARDO GRACIA CAMPO SL		EDUARDO GRACIA CAMPO SL	Bares	€1.000,00
***2103**	ISIDORO	LOPEZ MAESO	BAR PARIS	Bares	€1.000,00
B99033862	EXPLOTACIONES HOSTELERAS LA SABINA 2004 SL		BRASERIA ARAZAZU	Bares	€1.000,00
B50807551	HOSTAL RTE EL SURTIDOR CASA FELIPE SL		HOSTAL RESTAURANTE EL SURTIDOR CASA FELIPE S.L.	Bares	€1.000,00
***9478*	SANTIAGO JAVIER	JULIO	BAR NOU	Bares	€1.000,00
***9709*	WEI	ZHANG	BAR NOS VEREMOS EN LA LUNA	Bares	€1.000,00
***3625*	Mehmet	Yilmaz	BAR KEBAB	Bares	€1.000,00
***0344*	YONG	LIN	BAR ROLDAN	Bares	€1.000,00
B50510759	TENOR FLETA NÚMERO 44 SL		BAR ICEBERG	Bares	€1.000,00
J50542497	BAHÍA BLANCA S.C.		NEO'S	Bares	€1.000,00
***3161**	JOSE LUIS	CASAS TIL	EL SUEÑO DEL LOBO	Bares	€1.000,00
B22169767	EL COBERTIZO DE ALAGON SOCIEDAD LIMITADA		EVENTS CATERING	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***3975**	MARGARITA	ARIETE BLASCO	ELLA MISMA: MARGARITA ARIETE BLASCO	Bares	€1.000,00
B50714344	E.I.D. SERVICIO CATERING, S.L.		E.I.D. SERVICIO CATERING, S.L.	Ocio nocturno	€3.000,00
B50549880	HERMANOS JUSTE LASIERRA SL		BAR LOS AMANTES	Bares	€1.000,00
***5501*	JIAN	LIN	BAR EL NOU PINCHICO	Bares	€1.000,00
***2750**	JOSE LUIS	VAZQUEZ MORRILLA	BAR SERPM	Bares	€1.000,00
***4811**	AMPARO	MESTRE CABISTAN	BAR FAYON	Bares	€1.000,00
***7155*	CHELLY BETHANIA	SANCHEZ DELGADO	BAR CASINO DE AYERBE	Bares	€1.000,00
***5303**	JOSE ALBERTO	ALABER SOLER	CAFETERIA TAYTO	Bares	€1.000,00
***2694**	GREGORIO	LA FUENTE ALBERO	GREGORY'S	Bares	€1.000,00
***5260**	ANGEL	FONTANET PUYO	PUB FLUIDO ROSA	Ocio nocturno	€3.000,00
***1765*	YUNQIU	ZHENG	BAR DAR 2	Bares	€1.000,00
B99494239	MARCO POLO VENEZIA, S.L.U.		CAFFE LATTE PUERTO VENEZIA	Bares	€1.000,00
B50959642	RESTAURANTE HERMANOS BAILO SL		RESTAURANTE HNOSBAILLO.	Bares	€1.000,00
***4184*	QI	JIN	QI JIN	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
J99218729	ARACENT SC		ARACENT S.C	Bares	€1.000,00
***4746**	CARLOS	LOZANO MAYORAL	BAR JUBILADOS AGON	Bares	€1.000,00
***6780**	LOURDES	JIMENEZ ALVAREZ	BAR FOZ	Bares	€1.000,00
***3864**	FRANCISCO	PULIDO ESCUDERO	BAR CASA PAKA	Bares	€1.000,00
***3405**	ENCARNACION	LACASA FRIAS	BAR EL MIRADOR	Bares	€1.000,00
J22414593	O'FOGARIL SC		BAR RESTAURANTE O FOGARIL	Bares	€1.000,00
***3987**	GERARDO	CABREJAS DIEZ	WEEK END	Bares	€1.000,00
***0382**	JESUS	GARCIA SANCHEZ	BAR EL GALLO	Bares	€1.000,00
***6484**	MARIA TERESA	MARTIN LABAY	BAR VALERO	Bares	€1.000,00
***6534**	EVA	HOZAI OKOS	BAR EL RINCON	Bares	€1.000,00
***7549**	NIXON HORACIO	LEON LOZANO	BAR Q' RICO	Bares	€1.000,00
B22155071	LANDA-PELLON SOCIEDAD LIMITADA		ORBA	Bares	€1.000,00
***1733**	MARIA CARMEN	ESCALONA MALLO	BODEGA DE VIDAL	Bares	€1.000,00
***0957**	JAVIER	BORDES BARRI	4 ESQUINAS	Bares	€1.000,00
***6963**	MARIA DEL CARMEN	ORTEGA MARTINEZ	BAR EL CAÑO	Bares	€1.000,00
B50717792	EIEA FIGAROL SL		PUB WEEKEND	Bares	€1.000,00
***8311**	MARIANA	ADAM	CLUB SOCIAL VIRGEN DEL MAR	Bares	€1.000,00
B99478943	HERMANOS PELLEJERO POLO, S. L.		BAR JAKE	Bares	€1.000,00
B99081036	LA HORA TAPAS SL		LA HORA TAPAS.S.L.	Bares	€1.000,00
***9162**	MIREIA	AZNARA MARTI	LO CAFE DE MASSALEO	Bares	€1.000,00
***6896**	JUAN MIGUEL	ARRONES GUERRA	BAR RESTAURANTE EL RINCÓN	Bares	€1.000,00
B50714344	E.I.D. SERVICIO CATERING, S.L.		E.I.D. SERVICIO CATERING, S.L.	Bares	€1.000,00
***4504**	AMELIA IVIGAIL	CHIRINOS COLINA	AMELIA IVIGAIL CHIRINOS COLINA	Bares	€1.000,00
B22348551	CASA PORTOLES SL		OTROS CAFES Y BARES	Bares	€1.000,00
***6879**	YU	CHEN	BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
***4232**	JOSE LUIS	LASOBRAS LARA	BAR MAPACHU	Bares	€1.000,00
***1511**	MARIA VICTORIA	TRANI ESTADELLA	PUB PAPILLON	Ocio nocturno	€3.000,00
***0001**	JOSE RAMON	MARCEN GRASA	BAR BASICO	Bares	€1.000,00
B99513475	HERREO Y COLAS RESTAURACION SL		122	Bares	€1.000,00
***8307**	YUNYAN	JIANG ---	BAR MIRADOR	Bares	€1.000,00
B22423438	MONTAJES EUGEN SOCIEDAD LIMITADA		SAN JORGE "OTROS CAFÉS Y BARES, IAE 673.2"	Bares	€1.000,00
***9869**	JESÚS	MARTÍNEZ ISIEGAS	JESÚS MARTÍNEZ ISIEGAS (BAR LAPEÑA)	Bares	€1.000,00
***2173**	ANTONIO LUIS	GIMÉNEZ NIETO	BRAVO CAFÉ	Bares	€1.000,00
***8232**	MIRIAN	CASTRO	BAR IES CINCO VILLAS	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B50714344	E.I.D. SERVICIO CATERING S.L.		E.I.D. SERVICIO CATERING, S.L.	Bares	€1.000,00
***3865**	JOSE LUIS	HORNO PINILLA	JOSE LUIS HORNO PINILLA	Bares	€1.000,00
***2501**	RAFAEL	PAVON SERNA	BAR RORI ABIERTO HASTA EL AMANECER	Ocio nocturno	€3.000,00
J99365330	YEIKA SC		BAR CAÑARDO	Bares	€1.000,00
J50771260	DARTS. SC		DRINKS AND POOL BILLIARDS	Bares	€1.000,00
***2923**	JAVIER	MAGDALENO RUIZ	CAFE LUVITTEM	Bares	€1.000,00
***5671*	HAIXIA	JIANG	BAR RINCÓN DE PEPO	Bares	€1.000,00
***9660*	GLORIA MARGOT	ROCHA RIBERA	BAR CARRETERA	Bares	€1.000,00
***2272**	TOMAS JOSE	URIOL GIL	TELEBAR DE LANGA DEL CASTILLO	Bares	€1.000,00
***0436*	ALEXANDRA MARIA	MURARU	ALEXANDRA MARIA MURARU	Bares	€1.000,00
***6872*	ALIN MIRCEA NICOLAIE	PIPOS	DC 45	Bares	€1.000,00
B22231682	FES LASCORZ SOCIEDAD LIMITADA		BAR FES	Bares	€1.000,00
***0798**	JOSE ANTONIO	MORELLA ESTOPAÑAN	BAR ORIENTE	Bares	€1.000,00
B44229912	BALFAGON ALTO MAESTRAZGO SL		HOTEL & SPA BALFAGON	Catering y comidas pre paradas para eventos	€3.000,00
***4604**	MONICA INES	RIVERA MIRANDA	BAR LOS ANDES	Bares	€1.000,00
***8384*	XING	CHEN	-	Bares	€1.000,00
B99479438	EL PEZ NEGRO SOCIEDAD LIMITADA		FILANTROPIA CAFE	Bares	€1.000,00
B99433245	LA GRAMOLA NUNCA MUJERE SOCIEDAD LIMITADA		LA GRAMOLA	Bares	€1.000,00
***7798**	JOSE MANUEL	SIGLER PEREZ	BAR CRACK	Bares	€1.000,00
***0411*	KAIZHANG	LIAO	BAR EL PUENTE	Bares	€1.000,00
***5739**	MARIA MAR	ROMERO VARGAS	BAR LA LAGUNA	Bares	€1.000,00
***3530**	ANGEL JAVIER	BELTRAN PEREZ	BAR ANGELUS	Bares	€1.000,00
B99310815	HERAC HOSTELERIA, S.L.		HOTEL FORNOS	Bares	€1.000,00
J44273951	PLANA LOZANO S.C		PIZZERIA BAFFETTO	Bares	€1.000,00
***4901*	ZUHUANG	WANG	CAFETERIA GRAN BENITO	Bares	€1.000,00
***2913**	CONCEPCION	RODRIGO ARNAUDA	BAR EL MOLINETE	Bares	€1.000,00
***6663**	RAUL ANTONIO	MARTIN FABRO	HOSTELERIA	Bares	€1.000,00
***9781*	YONG	ZHENG	BAR MAIOMAR	Bares	€1.000,00
***3678*	XIUPIING	MO	CAFE ARAGON	Bares	€1.000,00
***8965**	MARIA LOURDES	BESCOS NAYA	BAR RESTAURANTE CAÑONES DE GUARA	Bares	€1.000,00
***2043*	HUALAN	HUANG	BAR DE PECADO	Bares	€1.000,00
***6182**	CONCEPCION	FERRANDO BLASCO	BAR LA PONDEROSA	Bares	€1.000,00
***3900**	MARIA ASUNCION	VISCARRET GAZTELU	ALBERGUE AYSA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B99497992	INICIATIVAS GOGOL SOCIEDAD LIMITADA		BAR BAHÍA VERDE	Bares	€1.000,00
***8785**	DIEGO	DEPRA	EL CIERZO	Bares	€1.000,00
A50350784	MESON LOS CANTAROS, SA		MESON LOS CANTAROS	Bares	€1.000,00
***7934**	ELENA	TEREKHOVA	EL RINCON DE TITO	Bares	€1.000,00
***3008**	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ IGLESIAS	BAR LET IT BE	Bares	€1.000,00
***2892**	MANUEL	NAVARRO ALCAINA	CLUB DE FUTBOL SANTO DOMINGO JUVENTUD	Bares	€1.000,00
B99401358	TERNASTUBO SL		LA TERNASCA	Bares	€1.000,00
B22248025	BALNEARIO VILAS DEL TURBON SOCIEDAD LIMITADA		BAR DEL BALNEARIO VILAS DEL TURBÓN	Bares	€1.000,00
J50504547	MARTINEZ ALONSO SC		BAR VIRREY	Bares	€1.000,00
F99500621	PAIXARELA, S. COOP. ARAGONESA		A FLAMA	Bares	€1.000,00
***5645**	LOLA	FONTCUBERTA COMA	LOLA FONTCUBERTA COMA - OTROS CAFES Y BARES	Bares	€1.000,00
***1903**	SERGIO	GARCIA ANDIA	BAR SOCIAL EL GRADO	Bares	€1.000,00
B44260537	MONKEY ROOM, SL		MONKEY ROOM	Bares	€1.000,00
***4699**	JUJIO	ALONSO ALONSO	JULIO ALONSO ALONSO	Bares	€1.000,00
B22231575	CASA SASTRE S.L.L		BAR RESTAURANTE ANSILS	Bares	€1.000,00
***0024**	EVA	CELADA RUIZ	EVA CELADA RUIZ "LA TELLERIA"	Bares	€1.000,00
***5386**	ANA	BRUN ALVAREZ	CASA VICENTE	Bares	€1.000,00
***3417**	ANTONIO	CALVO GUTIERREZ	BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
***2440**	HECTOR	AINSA LAGUNA	HECTOR AINSA LAGUNA	Bares	€1.000,00
***7774**	JOSE LUIS	LAIGLESIA PEREZ	BAR TARRO	Bares	€1.000,00
B22193320	GICLA S.L		BAR RESTAURANTE EL PESEBRE	Bares	€1.000,00
***4263**	MARIA LUCIA	MILLAN CHUECA	BAR FLUMER	Bares	€1.000,00
***2966**	JOAQUINA	ESTRADERA VERA	JOAQUINA ESTRADERA VERA	Bares	€1.000,00
***7404**	LILIANA	BUZOI	BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
J44278083	EXISTE S C		BAR EXISTE	Bares	€1.000,00
***9855**	MARIA ANGELES	GALLEGO ELVIRA	BAR EL ANONIMATO	Bares	€1.000,00
B99337552	SR WALTRAPAS SL		SR WALTRAPAS	Bares	€1.000,00
***6090**	DANIEL	FERRUZ MIRET	DANIEL FERRUZ MIRET "BAR SOCIAL SAN VALERO"	Bares	€1.000,00
***5294**	ANDREA	CAVERO BLASCO	LA TERRAZA	Bares	€1.000,00
B99484040	LA COFIA CATERING SOCIEDAD LIMITADA		LA COFIA CATERING	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***7705**	JOSEFA	NUÑEZ TORRES	HOSTAL MUELA SAN JUAN	Bares	€1.000,00
***9460**	FEN	LIN	BAR VERDEROL	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***6814**	MARIA PILAR	VINACUA ZALBA	BAR IMPERIAL	Bares	€1.000,00
***1416**	JOSE MIGUEL	SEGURANA ALBESA	JOSE MIGUEL SEGURANA ALBESA - OTROS CAFES Y BARES	Bares	€1.000,00
***8388*	LINGFEN	ZHU	BAR CAFE KOPY MUSANGZ	Bares	€1.000,00
***8098*	MARIAN	BROSCOI	CASA PUYUELO	Bares	€1.000,00
***3325**	JAVIER	CORTES PEDROSA	PUB WATEKE	Ocio nocturno	€3.000,00
***0633**	MARIA ISABEL	SERRA GRACIA	BAR EL HORNO	Bares	€1.000,00
***2049*	CRISTIAN	APAHIDEANU	BAR GOYA	Bares	€1.000,00
***2610**	ANTONIA	GALVE PUERTO	BAR BENYBEN	Bares	€1.000,00
J22025894	ESCAR SC		BAR ESCAR, S.C	Bares	€1.000,00
***9816*	SULI	HONG	BAR LA FUSION	Bares	€1.000,00
B50894658	CANALARIO CASTEJON, S.L.	NARRO LAZARO	BAR VIA AGUSTA	Bares	€1.000,00
***1547**	GLORIA	BORAU ALONSO	BAR "LA TABERNA"	Bares	€1.000,00
***1119**	JORGE	BORAU ALONSO	JORGE BORAU ALONSO	Bares	€1.000,00
***3988*	RIBANA IRINA	BOLDIAR	BAR CASINO	Bares	€1.000,00
***8259**	FRANCISCO	DIAZ LAHOZ	BAR GODINA PARK	Bares	€1.000,00
***9816*	SULI	HONG	BAR MATEO	Bares	€1.000,00
B50531334	FONDA GOYA SL		FONDA GOYA	Bares	€1.000,00
***3053*	CLAUDIA PATRICIA	DIAZ DE SALAZAR	BAR LA CHAPELA	Bares	€1.000,00
***2355*	KRASIMIR	BORISOV SAVOV	KRASIMIR BORISOV SAVOV	Bares	€1.000,00
B50835479	ROISTUNO, S.L.		EL TUNO	Bares	€1.000,00
***1486**	JOSE LUIS	BACH TORRES	BAR ARAGONES	Bares	€1.000,00
***5226**	CONSTACIO RAMIRO	MAYOR MAYOR	BAR LA LIBRERIA	Bares	€1.000,00
B22310742	LOARRE TURISMO ACTIVO SOCIEDAD LIMITADA		CASTILLO DE LOARRE	Bares	€1.000,00
***6883**	MANUEL	ORTIZ SALGUERO	BAR LA TURRADA	Bares	€1.000,00
***4227**	ANGEL FRANCISCO	PERALES CIMORRA	BAR LA CUEVA	Bares	€1.000,00
***2123**	RAMIRO	TORRES PEREZ	BAR ROSSLI	Bares	€1.000,00
***0422**	JORGE	GIL SOLANAS	BAR LAS CUATRO ESQUINAS	Bares	€1.000,00
***0699*	MARIANA	BOGDAN	ASOCIACION DE LA TERCER EDAD	Bares	€1.000,00
***4644**	CARMEN	GUTIERREZ FLORIA	VIRGEN DE LAGUNAS	Bares	€1.000,00
***2586**	MANUEL	TORRALBA QUILEZ	CAFE BAR HOSTAL " ROSA -MARI"	Bares	€1.000,00
B44121515	MESADO MARTIN S.L.		HOSTAL SUVEA	Bares	€1.000,00
***6521**	JOSE MANUEL	SUBIAS PERICAS	BAR GOLDEN	Bares	€1.000,00
***6125**	RAMON GONZALO	RIVARES PARDO	BAR PIRINEOS	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***6644*	XIONGFEN	Jl ...	BAR FREDYS	Bares	€1.000,00
***9241**	MARTA ISABEL	MONTERDE SANCHEZ	HOSTERIA LA BARBACANA	Bares	€1.000,00
***9120**	JORGE	GALAN LARA	APARTAMENTOS RURALES LOS SAUCES	Bares	€1.000,00
***5278**	MARTA	NARRO LORENZO	CAFE DEL BARRIO	Bares	€1.000,00
B99513541	MATISSE HOSTELERA SL		MATISSE RIBERA CAFE	Bares	€1.000,00
***55994*	KOCHAR ROSTAM HASAN	HASAN	CENTRO SOCIAL DE LAYANA	Bares	€1.000,00
J99234767	CAFE DEL MARQUES S.C.		CAFE DEL MARQUES S.C.	Bares	€1.000,00
***7242**	NICOLETA	MATEESCU MATEESCU	BAR - RESTAURANTE MUSEUM	Bares	€1.000,00
***9581*	HENG	LI	BAR PLAZA	Bares	€1.000,00
***7167**	ELENA GIANINA	FLOREA GHIDRASAN	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS "BAR PATOS"	Bares	€1.000,00
***0345**	FERMIN	FRANCO LATORRE	BAR ANENTO	Bares	€1.000,00
***6149**	MARIANO	MARIN DEL RIO	LA CASA DEL HUERTO	Bares	€1.000,00
***0193*	YI	LI	BAR CLARES II	Bares	€1.000,00
***2166*	FERNANDO CRITIAN	NIEVAS	TELECLUB VILLASPESA	Bares	€1.000,00
***5790**	MANUELA	TENA DE LA RUBIA	BAR DON POLICARPO	Bares	€1.000,00
***4873**	JOSEFA	MEDRANO PINA	BAR PECOS	Bares	€1.000,00
B44166106	LA PERCA-LA ESTANCA SL		LA PERCA LA ESTANCA	Bares	€1.000,00
B99014326	MALABARES DEL SIGLO 15 SL		BAR MALABARES	Bares	€1.000,00
***3978**	SANTIAGO	GONZALEZ GIMENEZ	LA GALERA	Bares	€1.000,00
***2152**	JAVIER	MIGUEL SOBRON	ACR BINEFAR 77	Bares	€1.000,00
***6084**	YOUNG HOON	YOUN PARK	BAR SEUL	Bares	€1.000,00
***3478**	ARMANDO	ANTHONY ARIAS	BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
***9109*	ANALING CHIQUINQUIRA	OQUENDO	EL RINCON DE CHIQUI	Bares	€1.000,00
B99547739	PINCEL DE GOYA SOCIEDAD LIMITADA		BAR PINCEL DE GOYA	Bares	€1.000,00
***2470*	ALI	SHAHID	KÉBAP ALÍ-BABÁ	Bares	€1.000,00
***0624**	JOSE	AVENTIN MIRA	BAR OSCA	Bares	€1.000,00
***4445**	JOSE ANTONIO	MONTAÑES PASTOR	BAR QUEMAO	Bares	€1.000,00
***3472**	FRANCISCO JAVIER	BALLESTROS NAVARRO	BAR VANESSA	Bares	€1.000,00
J99509911	PINTOR 2018, SC		BAR PLAZA AGUAYO	Bares	€1.000,00
***6796**	REGIANE	FERREIRA FREITAS	BAR BRUJAS	Bares	€1.000,00
***4264**	BARTOLOME	TORRES MARI	BAR CENTRO SOCIAL POZONDON	Bares	€1.000,00
E99245573	HERMANAS SANCHEZ CASTRO, C.B.		LAS RUMBAS	Bares	€1.000,00
B50226034	CAFE VAN GOGH SL		CAFE VAN GOGH	Bares	€1.000,00
***6436**	PETRONELA ELENA	COTIA	BAR LA TABERNA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***8158*	DIJING	LU	BAR CIUDADELA	Bares	€1.000,00
B99555930	QUI YU HOSTELERA DOS MIL 19 S.L		QUI YU HOSTELERA DOS MIL 19 SL	Bares	€1.000,00
J99381428	EL SOL SC		BAR CONDOR	Bares	€1.000,00
***2605**	Antonio	Cuenca Bueno	BAR TERRAZA EMBARCADERO PARQUE DEL AGUA	Bares	€1.000,00
***0099**	MERCEDES	GRACIA LAFUENTE	BAR HERMANOS	Bares	€1.000,00
***5727*	CHEN	CHUN	BAR SMASH	Bares	€1.000,00
***2936**	PILAR	LONGARON ROMEO	BAR PILI	Bares	€1.000,00
B99405151	MARYALFRE SERVICIOS, S.L.		BAR - CERVECERIA ALMAR	Bares	€1.000,00
***6572**	NORMALLIN	RIVERA ARCE	NORMALLIN RIVERA ARCE	Bares	€1.000,00
***9532**	MONTERRAT	ALBA GALERA	HOSTAL LA CONCORDIA	Bares	€1.000,00
***9699**	SAMUEL	GARGALLO GARCIA	DISCOTECA LA NOCHE	Ocio nocturno	€3.000,00
***2778**	JESUS	BLANQUEZ ROMERO	BAR LA PUNCETA	Bares	€1.000,00
B22410443	HOSTELERA 1916 SOCIEDAD LIMITADA		BAR MI BAR	Bares	€1.000,00
B99553091	HERMANOS HRISTIAN Y VELINA SOCIEDAD LIMITADA		HERMANOS HRISTIAN Y VELINA SL - "BAR AVENIDA"	Bares	€1.000,00
***3204*	ANIKO EVA	VANCA	ANIKO EVA VANCA	Bares	€1.000,00
***4229**	HERMOGENES	CARAZO MANUEL	la venencia	Bares	€1.000,00
***6626**	SEBASTIAN	DE LA TORRE RUIZ	BAR CASINO ALERA	Bares	€1.000,00
***4229**	HERMOGENES	CARAZO MANUEL	VINOS MONEVA	Bares	€1.000,00
***0402**	MARIA ANGELES	GIL ROYO	CHIRINGUITO DEL PANTANO	Bares	€1.000,00
B50549898	ANSIREST SL		RESTAURANTE EL MUSEO	Bares	€1.000,00
***7270**	RUBEN	BLANCO DOSUNA	RIBEIRA SACRA	Bares	€1.000,00
***7328**	CARMEN	ANGUITA LOPEZ	BAR "LA TABERNA"	Bares	€1.000,00
***7092*	MARIA ANGELICA	STOIAN	BAR DE BORDON	Bares	€1.000,00
***3697**	ALICIA	CARDONA PUYALTO	CASA SIDORA	Bares	€1.000,00
***3848**	ANGELES	DOMINGO ORTIZ	BAR EL CAZADOR	Bares	€1.000,00
***6276**	ALEJANDRO	MOLINA CAPADOCIA	BAR EL DESMONTE	Bares	€1.000,00
***1390**	CONCEPCION	CASTRO HERNAEZ	BAR MARTINO	Bares	€1.000,00
B22272298	BORDA BISALTICO SL		BORDA BISALTICO	Bares	€1.000,00
***3752**	ILUMINADA	LASHERAS PEREZ	BAR CALCENA	Bares	€1.000,00
***4558**	SHEYLA	BAYONA TOLON	PEKADO SOUNDER CLUB	Ocio nocturno	€3.000,00
B50752641	ZARALOVAL SOCIEDAD LIMITADA		LA BIROLLA	Bares	€1.000,00
***1283**	ISIDORO JESUS	OLIVAN CARCASONA	BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
***8097**	LARA ISABEL	VALERO MONREAL	BAR ESPAÑOL	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***0316**	JOSE MANUEL	ROYO BORRUEL	BAR MODERNO	Bares	€1.000,00
***4600**	SERGIO	MACAYA AZNAR	SERGIO MACAYA AZNAR	Bares	€1.000,00
***8886**	LUIS	HERNANDEZ MURCIANO	LOS TRES REINOS	Bares	€1.000,00
***8051**	FREDDY ANTONIO	GUTIERREZ MENDOZA	ASADOR DE POLLO 667	Bares	€1.000,00
***4840**	MIHAELA	MATRESCU	BAR LA FAROLA	Bares	€1.000,00
***2326**	INA	PLAMENOVA GEORGIEVA	LA CONVIVENCIA	Bares	€1.000,00
***2169**	MARICRUZ DEL PILAR	SEBASTIAN AVILA	BURGUER ROCK	Bares	€1.000,00
B25486564	SOLDEVILLA 1929 SL		SOLDEVILLA 1929, S.L.	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***6136**	AINHOA	ORTEGA MICHELENA	BAR BASERRI	Bares	€1.000,00
J44255966	JOAQUIN TOMAS ALCAZAR E IRENE VIVES FALGAS SC		BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
***4576**	CARLOS JAVIER	MARTIN CARRERA	BAR ALOHA	Bares	€1.000,00
***4375**	FERNANDO	SANCHO BORREGO	BAR LAS PISCINAS	Bares	€1.000,00
***4891**	LUIS MIGUEL	MARTINEZ DIAZ	BAR CAPELA	Bares	€1.000,00
***9554**	YUEMEI	LIU	JC BAR	Bares	€1.000,00
***5253**	SARA	SAN ANDRES GIMENO	BAR JAVALAMBRE	Bares	€1.000,00
***2150**	ISABEL	SIMON CEBRIAN	BAR LA BODEGUILLA	Bares	€1.000,00
***1197**	JUAN	GOMEZ SANCHEZ	PUB LEVEL	Bares	€1.000,00
***8832**	VALENTIN	COMAN	BAR BOSS	Bares	€1.000,00
B22365878	PEPE OTAL, S.L.		BODEGA DE PEPE	Bares	€1.000,00
***2079**	JESUS	GIMENO ROCHE	LA GRILLERA	Bares	€1.000,00
***7762**	ORNELA	AVELARDE ADRADA	BAR VILLALBA	Bares	€1.000,00
B44201036	IGNOASEVI, S.L.		BAR "LA GASO"	Bares	€1.000,00
***3050**	DIANA FLORENTINA	STEFAN	BAR NUEVO KLEYTON	Bares	€1.000,00
B50559939	BAR RESTAURANTE CASA GUILLLEN SL		BAR RESTAURANTE CASA GUILLLEN	Bares	€1.000,00
B22267710	VENTA PEIRALUN, S.L.		VENTA PEIRALUN	Bares	€1.000,00
***3066**	JOSE AMABLE	MARTIN ZARZA	BAR GARMO NEGRO	Bares	€1.000,00
***8577**	AMPARO	PASCUAL GARCIA	BAR HOGAR DEL JUBILADO	Bares	€1.000,00
***7990**	ANA MARIA	GUTIERREZ GONZALEZ	BAR LOS MAJOS	Bares	€1.000,00
***9398**	YESSENIA ANDREA	MORENO YEPE	BAR EL ALCAMPO	Bares	€1.000,00
***7745**	TOMAS	LOPEZ ROBALO	BAR PICASO 51	Bares	€1.000,00
***1523**	SANTIAGO	GACIAS MATEO	BODEGA TIO KAS	Bares	€1.000,00
***0796**	MIGUEL ANTONIO	BERGES VILLARREAL	BAR LAS VEGAS	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***5336**	MARIA CARMEN	BELTRAN SAINZ	BAR MUSSYS	Bares	€1.000,00
***5862**	SERGIO	ROY ALCALA	BAR ALCALA	Bares	€1.000,00
B99156119	LUIS MIGUEL	BOLEA BOSQUE	ALTA TABERNA LA MAISON D'SABELLA	Bares	€1.000,00
***6937**	SABAH	CHOUAY M'HAMDI	DEJA VU	Bares	€1.000,00
B99515512	ROBERTO GRACIA AZCARATE, S.L.		BAR "LA CLAVE"	Bares	€1.000,00
***7160**	CUIFENG	QIU	BAR TAURO	Bares	€1.000,00
J44210573	ANGEL CORRAL, S.C.		HOGAR PERSONAS MAYORES ANDORRA	Bares	€1.000,00
***9837**	MARIA	ALEXE	BAR MAYRO	Bares	€1.000,00
***5900**	MIGUEL	MORENO LIZANDRA	PUB VIVIANA	Ocio nocturno	€3.000,00
***2322**	YUANXY	ZHANG	CAFETERIA EUROPA	Bares	€1.000,00
J01677343	LAS VALQUIRIAS, SC		BAR LAS VALQUIRIAS	Bares	€1.000,00
***2232**	TERESA	ALEGRE DEL CAMPO	BAR RESTA	Bares	€1.000,00
***8503**	JESUS	NOTIVOLI SANCHEZ	BAR ARAGON	Bares	€1.000,00
***3541**	ANGELES	ESTEBAN ESTEBAN	BAR MORON	Bares	€1.000,00
***1594**	MARIA DEL PILAR	SANZ FRANCO	LA CREPERIA	Bares	€1.000,00
***1261**	TOMAS	ALMAZAN SAEZ	TASCA TÍPICA EL ROSO	Bares	€1.000,00
B44272946	EMMA CLAUDIA CRETAS SL		LO MOLI	Bares	€1.000,00
J99138422	EL PRIMERO SCV		EL PRIMERO	Bares	€1.000,00
***1162**	JESICA	AIBAR LOPEZ	PUB D'KALISTER	Ocio nocturno	€3.000,00
B22420798	UN VIERNES DE MAYO SL		LA COCINA CASA DE COMIDAS	Bares	€1.000,00
***0036**	ANA MARIA	COSCULLUELA ARASANZ	ANA MARIA COSCULLUELA ARASANZ	Bares	€1.000,00
***1144**	SUIHUA	ZHU	BAR SIMI	Bares	€1.000,00
B99118010	SALA GREEN SOCIEDAD LIMITADA		SALA GREEN	Ocio nocturno	€3.000,00
J44275550	CATCROS S.C.		BAR-CAFETERIA IES BAJO ARAGON	Bares	€1.000,00
***5024**	PEDRO	BELENGUER NAVARRO	BAR LA CALETA	Bares	€1.000,00
***3150**	JAIONE	MARQUINA SOLANO	BAR PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	Bares	€1.000,00
***7196**	CRISTHIAN	ROJAS CABRERA	BAR LOS GEMELOS	Bares	€1.000,00
***9458**	MARIA	ROMERO COTAN	MARIA ROMERO COTAN	Bares	€1.000,00
***8293**	JOSE FERNANDO	PECURUL ADELL	BAR EL ABREVIADOR	Bares	€1.000,00
***4048**	CHENXIAO	WU	BAR KINLINKE	Bares	€1.000,00
***2137**	MARIA PILAR	BELTRAN ALTABAS	RESTAURANE 4 VIENTOS	Bares	€1.000,00
***3275**	LORENZO	GONZALEZ RUIZ	CAFE BIZIETES	Bares	€1.000,00
***1518**	ANA ISABEL	REDONDO BERDONCES	EL RINCON DEL CURRO	Bares	€1.000,00
***9092**	ESTHER	LORENTE PEREZ	OLD SPORT TAVERN	Ocio nocturno	€3.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***7160**	ANGEL	CORELLA SALINAS	CORES	Bares	€1.000,00
***6527**	FELIX VALERO	CHUECA CHUECA	BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
J99089740	BARCELONA 86 SC		CAFETERIA PUERTA DEL CARMEN	Bares	€1.000,00
***7160**	ANGEL	CORELLA SALINAS	100 CAFES	Bares	€1.000,00
***6128**	JOSE LUIS	ARRUEBO NAVERAC	BAR TEBARRAY	Bares	€1.000,00
***6259**	JESUS MARIA	PEÑA MENDOZA	BAR-CAFETERIA BIDASOA	Bares	€1.000,00
***4082**	ANA MARIA	JORGE MIR	BAR EL POBO	Bares	€1.000,00
***7725**	CLARA	MARTINEZ HERNANDEZ	BAR EL LIMPIA	Bares	€1.000,00
B22416721	COLUCCI'S GROUP SL		LOOPS AND COFFEE	Bares	€1.000,00
B50570266	LOESFOR ZARAGOZA SL		BAR ALOHA JUNIOR	Bares	€1.000,00
B44269173	VENECIA BAJO ARAGON SL		VENECIA BAJO ARAGON SL	Bares	€1.000,00
***3725**	OSCAR	AGUILAR DIAZ	BARDAJI MOMENTS & LAB	Bares	€1.000,00
***9899*	CHUNMING	MO	CHUMING MO	Bares	€1.000,00
***6501**	GALINA	BABUTKAIA BARANOVA	BAR CENTRO SOCIAL ANTONIO FORTUN	Bares	€1.000,00
***4296**	JAVIER	MILIAN NAVARRO	CAFE BAR MILIAN	Bares	€1.000,00
***2032*	XUEYAN	CHEN	BAR GABRIEL	Bares	€1.000,00
***8916**	VIRIATO SALVADOR	SAN AGUSTIN PERDRIX	MARVI - ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS	Bares	€1.000,00
J99290157	RONG RONG SC		LOS MUCHACHOS	Bares	€1.000,00
J44258168	EL CORRALICO SC		BAR EL CORRALICO	Bares	€1.000,00
B22299085	DIAMO HOSTELERIA, S.L.		BAR RESTAURANTE DIAMO	Bares	€1.000,00
***8383**	NORDIN	EMBARK EL HASSANI	BAR RONDA	Bares	€1.000,00
***0812**	MIGUEL ANGEL	VIU LANUZA	BAR LAS GRADAS	Bares	€1.000,00
J02707768	DOVERAP SC		PUB DOVER (DOVERAP S.C.)	Ocio nocturno	€3.000,00
***7639**	EDURADO	SEVIL LOREN	BAR	Bares	€1.000,00
***9899*	CHUMING	MO	BAR CLAUDIA	Bares	€1.000,00
J44271740	LA FONT S C		CAMPING LA FONT	Bares	€1.000,00
***0402*	ENZHOU	RUAN	BAR EL PARAISO	Bares	€1.000,00
***2799*	MARIA	BUDA	MARIA BUDA	Bares	€1.000,00
***1396*	XIQUN	QIU	CAFETERIA LA CORONA	Bares	€1.000,00
J44255289	PACHECOS RESTAURACION SC		BAR PEPE	Bares	€1.000,00
***5352**	MARIA REYES	GRACIA LUÑO	BAR NIKOL	Bares	€1.000,00
***6555**	VALENTINA	LUCACI	BAR AMBOS MUNDOS	Bares	€1.000,00
J44255289	PACHECOS RESTAURACION		BAR FLOR DE SAL	Bares	€1.000,00
***9026**	ANTONIO	ESQUILLOR CAMERANO	BAR SAN JUAN	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***6937**	SUSANA	MENDIARA NAVARRO	BERARI	Bares	€1.000,00
***3845**	SONIA	RODRIGUEZ JULIAN	BAR MI PUEBLO	Bares	€1.000,00
***2425**	JORDI	FERNANDEZ VELEZ	CASA CASADO	Bares	€1.000,00
***3007**	COSMIN FLORIN	PODARU	BIKER BAR 4X4	Bares	€1.000,00
***3130**	FRANCISCO JAVIER	CASANOVA GAYAN	BAR PANDORAS	Bares	€1.000,00
***4117**	MARIA DEL MAR	TORRA AYALA	EL RANCHO	Bares	€1.000,00
B22406102	RESTAURANTE ANTILLON SOCIEDAD LIMITADA		RESTAURANTE ANTILLON	Bares	€1.000,00
B99347460	HOSTELERIA ALEGRE SOCIEDAD LIMITADA		LA PATA NEGRA	Bares	€1.000,00
B50525906	RESTAURANTE CHANE SL		CHANE	Bares	€1.000,00
***3968**	MARIA IRENE	ROMEO LASIERRA	BAR RESTAURANTE EL JABALI	Bares	€1.000,00
***1867**	ARMANDO	CARNICER ESTERUELAS	RESTAURANTE MAGNIUS	Bares	€1.000,00
B50550714	ANCAR ESTACION SL		ANCAR ESTACION S.L	Bares	€1.000,00
***6801*	YANLI	GUO	BAR	Bares	€1.000,00
***5137**	ISHTIAQ	BASHIR BEGUM	ISHTIAQ BASHIR BEGUM	Bares	€1.000,00
***2015**	MARIA ANGELES	MARQUINA RIOS	BAR JUAN II	Bares	€1.000,00
B99415077	ELICAR HOSTELERA SL		ELICAR HOSTELERA S.L.	Bares	€1.000,00
B22319677	ALLUE Y SANCERNI SOCIEDAD LIMITADA		DURBAN CAFER	Bares	€1.000,00
***6311**	MARIA NIEVES	SANTOS COUTADO	LAS NIEVES	Bares	€1.000,00
***4019**	ANA VICTORIA	RAMO GASCON	HOSTAL ARGENTE	Bares	€1.000,00
B22346860	EL PASTORET D'ALTORRICON SLL		BAR "EL PASTORET"	Bares	€1.000,00
B50605153	CONSORCIO HOSTELERO B. R. SL		CERVECERÍA CANFRANC	Bares	€1.000,00
***5077**	ZONGGUAN	LI	LA FANEGA	Bares	€1.000,00
B44201804	HOSTELEROS REIDA SL		TAPAS Y COPAS	Bares	€1.000,00
***6490**	MARIA OLIVA	GONZALEZ EZQUERRA	BAR PALAFOX	Bares	€1.000,00
***3514*	MARILYN ALTAGRACIA	RODRIGUEZ ALMONTE	BAR CENTRO SOCIAL DE MONEVA	Bares	€1.000,00
***9073**	PRESENTACION	FERNANDEZ SEGURA	BAR CAFETERIA RENAULT	Bares	€1.000,00
***8697**	CESAR	GAY GIMENEZ	BAR FORJO	Bares	€1.000,00
J99232175	RESTAURANTE LOS CONDUCTORES SC		RESTAURANTE LOS CONDUCTORES, S.C.	Bares	€1.000,00
***6137**	MARIANO VICENTE	LABARTA ARQUE	BAR ACUARIO	Bares	€1.000,00
***4334**	MARI CARMEN	MELERO SIMON	BAR COMPLEJO DEPORTIVO LOS OLIVARES	Bares	€1.000,00
***5137**	ISHTIAQ	BASHIR BEGUM	ISHTIAQ BASHIR BEGUM	Bares	€1.000,00
J22129597	HERMANOS VIDALLE SC		CAFETERIA VIDALLE	Bares	€1.000,00
***0062**	SILVIA	CARIÑENA JUAN	CAFETERIA - BAR EL CHATO	Bares	€1.000,00
***1972**	SHUANGHONG	JIANG	CAFETERIA PLANET	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***8925**	DAVID	JARAUTE SERRANO	BAR CHINGCHOS	Bares	€1.000,00
B44187961	MAR ALCANIZ SL		VEWINS	Bares	€1.000,00
J44257244	DOMINGO BARROSO SC		BAR EL CARMEN	Bares	€1.000,00
A50072214	PROMOCIONES HOTELERAS ARAGONESAS S.A.		CAFETERIA DEL HOTEL ZARAGOZA ROYAL	Bares	€1.000,00
***4105**	ALBERTO	GARCIA SANCHEZ	BAR - RESTAURANTE VENEZIA	Bares	€1.000,00
B50799972	INDUSTRIAS CARNICAS SANTA ELENA S.L.		INDUSTRIAS CARNICAS SANTA ELENA S.L.	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***4284**	TOMAS	AYALA BERGADO	BAR XAMARA	Bares	€1.000,00
B99478299	GRUPO CANNONIERI SOCIEDAD LIMITADA		SALA MOMOA - BAR CON MÚSICA	Ocio nocturno	€3.000,00
J44243319	EL CRIOLLO S.C		BAR LAS VIAS	Bares	€1.000,00
***5532**	JUAN IGNACIO	SANCHEZ-CRUZAT DUPLA	SERRABLO	Bares	€1.000,00
***6369**	JACINTO	REGALADO CERRO	CAFE BAR DORADO	Bares	€1.000,00
***3932*	CLAUDIA	TINCA	ESPARTAL DE LOS MONEGROS	Bares	€1.000,00
***9061**	JOSE ANTONIO	CASAS JIMENEZ	PUB BASIC BLUE	Ocio nocturno	€3.000,00
***1210**	ENRIQUE	LOZANO RUBIO	BAR MUDEJAR	Bares	€1.000,00
***5004**	REBECA	CALLEN GRACIA	BAR CAÑARDO	Bares	€1.000,00
***1073**	LUIS	DOÑATE BARQUERO	ABEN RAZIN	Bares	€1.000,00
***4817**	ANGELA	GALLARDO ALVAREZ	BAR TITANES	Bares	€1.000,00
***5451**	MARIA PILAR	SANZ HERRANZ	BAR MIRADOR	Bares	€1.000,00
B99428740	BRONSON BAR SOCIEDAD LIMITADA		THE BRONSON BAR	Bares	€1.000,00
***3455**	ERICK FRANCISCO	RIOS MAVILA	RACO DELS TORRATS	Bares	€1.000,00
***0250**	ALEJANDRO	GRACIA HERNANDEZ	BAR JANO	Bares	€1.000,00
***9577**	ENRIQUE	ABAD BAYLINA	BAR EL TRINQUETE	Bares	€1.000,00
J22306385	NUEY, SC		BAR CHASA	Bares	€1.000,00
***1727**	SILVIA	LAMBÁN BANDRÉS	BAR DE LA PLAZA	Bares	€1.000,00
***2098**	JOSE MIGUEL	GIMENEZ ALONSO	EL GATO	Bares	€1.000,00
B99537482	SAN MIGUEL OCIO SOCIEDAD LIMITADA		BLOODY	Ocio nocturno	€3.000,00
***5237**	ADELAIDA	SANCHEZ DUARTE	EL CHIRINGUITO	Bares	€1.000,00
***3902**	JOSE MANUEL	OCÓN DOMPER	BAR TERUEL	Bares	€1.000,00
***4381**	CRISTINA ANA	QUÍLEZ FERNANDEZ	BAR EL TIO	Bares	€1.000,00
B99532269	GASTRO LOREFER SL		BAR KIOSKO PARQUE TIO JORGE	Bares	€1.000,00
***1212**	SILVIA	GARCIA FLETA	BAR ALBEGUE OBON LA MARISICA	Bares	€1.000,00
B99428740	BRONSON BAR SOCIEDAD LIMITADA		THE BRONSON CUSTOM PIZZA	Bares	€1.000,00
***6691**	VERA	PETROVA GORBUNOVA	BAR KU CATANIA	Bares	€1.000,00
B22392997	FONTAO RESTAURACIÓN S.L.		BAR -RESTAURANTE "FONTAO"	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***2127*	SUFYAN	ABU	KEBAB ARAGON	Bares	€1.000,00
B44228963	HERMANOS LA ERA DE CRETAS SL		HERMANOS LA ERA DE CRETAS	Bares	€1.000,00
***3957*	GEORGE ROMEO	BRATU	BAR BOULEVARD GEORGE ROMEO BRATU	Bares	€1.000,00
***1434**	JORGE ANTONIO	GUARCH GRACIA	JORGE GUARCH GRACIA	Bares	€1.000,00
J22419907	JAYRO 18 SC		BAR SALAS ALTAS	Bares	€1.000,00
***0180*	ANDREA ALEJANDRA	DAVILA HERBAS	DOGO S	Bares	€1.000,00
***3015**	MARIA CARMEN	BOSQUE BIESCAS	BAR LAS PALMERAS	Bares	€1.000,00
***7221**	SANTOS	Mateo Pradas	BAR SANTOS	Bares	€1.000,00
***0040**	ANA CRISTINA	CAMACHO BERDEJO	CAMPING DE TRASOBARES	Bares	€1.000,00
***6392**	FERNANDO	FUENTES NOVELLA	BAR FUENTES	Bares	€1.000,00
***2947**	MARIA ESTHER	GONZALEZ BARREDA	MARIA ESTHER GONZALEZ BARREDA	Bares	€1.000,00
***1800*	YU	ZHENG	BAR BIARRITZ	Bares	€1.000,00
***9695**	EMILIO	URREA GUIASADO	CAFETERIA EMILIO	Bares	€1.000,00
***6625**	OSCAR	CAMPO BORAU	PIZQUETA	Ocio nocturno	€3.000,00
***7616*	TINGTING	XU	BAR SANZ	Bares	€1.000,00
***5636*	BEIJIE	LU	BAR NUEVO PETALOS	Bares	€1.000,00
***4812**	ROBERTO	GARCIA MARTIN	BAR CAPRY	Bares	€1.000,00
B22101638	AGRIMAS EMPRESARIAL SL		BAR MALIBU	Bares	€1.000,00
***3031**	JAVIER	NADAL MANZANO	EL CASERIO	Bares	€1.000,00
***4969**	DAVID	FERNANDEZ PIRACES	FERNANDEZ PIRACES, DAVID - "GRATAL"	Bares	€1.000,00
***8211*	IOANA	IURIAN	BAR LA YESERA	Bares	€1.000,00
B98935919	CAFE NIEVE SL		CAFE NIEVE SL	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***8103*	ANCUTA LACRAMIOARA	POP	EL BUSTO	Bares	€1.000,00
B22399398	BARSALAALBA SL		HOGAR DEL PENSIONISTA- CENTRO DE DÍA	Bares	€1.000,00
J22343594	RESTAURANTE LA CADIERA, S.C.		LA CADIERA	Bares	€1.000,00
***7881**	MANUEL SALVADOR	TABORDA RUIZ	TABERNA BAR GENUS	Bares	€1.000,00
***5251**	JULIO	SARTO ALASTRUEY	BAR ORIENTE	Bares	€1.000,00
***9763**	CORINA	ZAIM ZAIM	BAR-CAFETERIA COMANDANCIA GUARDIA CIVIL DE HUESCA	Bares	€1.000,00
B50353325	PARRILLA RESTAURANTE LA SARDA SL		PARRILLA RESTAURANTE LA SARDA, S.L.	Bares	€1.000,00
E22401913	BAR AVENIDA CB		BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
J01919158	ALANDA 2020, SC		BAR URB. ALTO LA MUELA	Bares	€1.000,00
J50533181	DOMINO, SOCIEDAD CIVIL		CASA DOMINO	Bares	€1.000,00
***5281**	ARANTZAZU	HERNANDEZ BELMONTE	CENTRO SOCIAL DE VALTORRES	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
E22401913	BAR AVENIDA CB		EL MOLINÉ	Bares	€1.000,00
***2871**	MARIA ROSA	MONTOLIO GRACIA	BAR LOS JUNCOS	Bares	€1.000,00
***6678**	ALFONSO	OLAVERRI DIEZ	TORIL 5	Bares	€1.000,00
J99259137	SEIORMA SC		BAR ASADOR EL OLIVAR	Bares	€1.000,00
B22258446	HOSTELERIA MONTE ORDANA SL		HOSTELERIA SANTA CRUZ	Bares	€1.000,00
***3087**	ANTONIO	ALCAINE BELLIDO	LA CAJA DE MUSICA	Ocio nocturno	€3.000,00
***5184**	ALEJANDRO	ROYO CARNICER	BAR EL CUBANO	Bares	€1.000,00
***3047**	JUAN MANUEL	LIÑARES GARCIA	CAFETERIA BAR NIZA	Bares	€1.000,00
***1552**	JOSE RAMON	ESCANER SIGIRAN	CASA TINTORERO	Bares	€1.000,00
B22260053	GANADERIA LA SUERTE SL		CAFÉ DUBLIN	Bares	€1.000,00
***9771**	VIORICA	SCHIAU	BAR LA ESQUINICA	Bares	€1.000,00
B22258446	HOSTELERIA MONTE ORDANA SL		TIENDA-BAR CASA ANAYA	Bares	€1.000,00
***2926**	THAIS	ZALDIVAR LITAGO	BAR ROTONDA	Bares	€1.000,00
***4479**	ANGELA	IZQUIERDO MOYA	BAR AMADEO	Bares	€1.000,00
J99399701	GOMEZ FLOR SC		BAR FLOR	Bares	€1.000,00
B50182211	HOSMER SL		BAR FRUTAS Y VERDURAS - HOSMER SL	Bares	€1.000,00
***8785**	VERONICA	GARGALLO MARTINEZ	BAR GHETTO	Bares	€1.000,00
B99322588	RUIZ DE LAZCANO GESTION INTEGRAL DE EVENTOS Y AZAFATAS SOCIEDAD LIMITADA		RUIZ DE LAZCANO GESTION INTEGRAL DE EVENTOS Y AZAFATAS, SL	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***3277**	LAURA	BUDA	BAR EL COLLERON	Bares	€1.000,00
B22424998	LOPEZ VALLEJO GESTIONES SL		LOPEZ VALLEJO GEST. SL - CLUB TENIS OSCA	Bares	€1.000,00
***2407**	EDUARDO	CHUECA LOPEZ	EL TROPEZON	Bares	€1.000,00
***4520**	ABDERRAHIM	EL KHATER	BAR CERVANTES	Bares	€1.000,00
***4005**	JOSE ANTONIO	MARIN CASAMAYOR	JOSE ANTONIO MARIN CASAMAYOR	Bares	€1.000,00
***5299**	CARLOS MANUEL	PASTOR MESEGUER	BORRAJAS	Bares	€1.000,00
B22393896	INVERSORES ASOCIADOS DOMENICO SOCIEDAD LIMITADA		PUB DOMENICO	Ocio nocturno	€3.000,00
***4142**	ALFREDO	OTO PELEGRIN	BAR OTO LANAJA	Bares	€1.000,00
***0848**	JOSE LUIS	CLEMENTE PINA	BAR LA ROSALEDA	Bares	€1.000,00
***2334**	FERNANDO	ROMERO GARCIA	BAR-RTE-ATENEO	Bares	€1.000,00
***6389**	JULIANA	PEREIRA	BAR NAMASTE	Bares	€1.000,00
***5223**	ANA MARIA	ALAMINOS LAIZ	BAR A CHAMINERA	Bares	€1.000,00
***4233**	RUBEN	RUBIRALTA OLIVAN	BENRU	Bares	€1.000,00
***5302**	JOAQUINA	MOMBIELA LOREN	BAR RAMON	Bares	€1.000,00
***5463**	CARLOS	CENTOL SANCHO	BAR EL CARTUJO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***7789**	MARIA NURIA	VILLAGRASA VILLUENDAS	PUB MONEGROS	Ocio nocturno	€3.000,00
***9600**	CRISTINA ISABEL	MARQUEZ PARDOS	MARQUEZ PARDOS, CRISTINA ISABEL	Bares	€1.000,00
***6500**	VILMA	PACHECO GONZALES	BAR NIZA	Bares	€1.000,00
B44192011	TALLER COCINA DE TERUEL S.L		TALLER COCINA TERUEL S.L	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***9249**	GEORGE GABRIEL	STAMATE	BAR CASA MÍA	Bares	€1.000,00
J22047120	VARELA, S.C.		VARELA,	Bares	€1.000,00
B99550063	KIDS CITY		BAR-CAFETERÍA- OCIO INFANTIL	Bares	€1.000,00
***2696**	JESUS	NOSELLAS DOMENCHE	BAR LA CODORNIZ	Bares	€1.000,00
***6057**	PALOMA	MARQUES DURBAN	PALOMA MARQUES DURBAN	Bares	€1.000,00
***4200**	ANTONIO JESUS	MUÑOZ URCOLA	RESTAURANE TOÑO'S	Bares	€1.000,00
B22043087	HOTEL CASA ROQUE SL		CASA ROQUE	Bares	€1.000,00
***1958**	DAVID	GARCIA GARCIA	DAVID GARCÍA GARCÍA	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
J44278877	VEGA Y GARCIA RESTAURACION SC		HOSTAL-RESTAURANTE-BAR EL PORO	Bares	€1.000,00
***3382**	MIGUEL	SANCHO IBAÑEZ	BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
***7834**	SANTIAGO	GARIN TENA	LA TABERNA	Bares	€1.000,00
B22427884	MONRA 71 RESTAURACION SOCIEDAD LIMITADA		BAR ANETO 3404	Bares	€1.000,00
***0508**	PEDRO MANUEL	GARRIDO PASCUAL	BAR CENTRAL	Bares	€1.000,00
***2945**	FELICIDAD	BERTOLIN FUERTES	BAR-RTE. BUENOSAIRES	Bares	€1.000,00
B22273908	ABESAN HOTEL PIRINEOS SL		HOTEL PIRINEOS	Bares	€1.000,00
J99525339	SEVILLA HOSTELERA 14 S.C.		ENTRE SARTENES	Bares	€1.000,00
***4533**	ANTONIO	PICON BROSA	BAR MONTECICO	Bares	€1.000,00
B99300915	CAFETERIA-PUB BIG-BEN SOCIEDAD LIMITADA		CAFETERIA PUB BIG BEN	Ocio nocturno	€3.000,00
***1735**	JOSE ANTONIO	TOLOSA MONTON	BAR LA FONDA	Bares	€1.000,00
***6501**	LUIS ALBERTO	BAGUENA CAPILLA	BAR EL ARCO	Bares	€1.000,00
***7620**	MARIA VICTORIA	TOMEIO ARAGONES	BAR GATO NEGRO	Bares	€1.000,00
B44265023	GASCON FRAGA SL		ALMENDRO'S	Bares	€1.000,00
J99527996	LUCARUBROS S.C.		LUCARUBROS	Bares	€1.000,00
R5000029H	ESQUELAS PIAS EMAUS/ARAGON, VASCONIA Y ANDALUCIA		ALBERGUE JACA - CATERING EVENTING PEOPLE	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***6075**	MARITZA	VELASCO VELASCO	LA REALDA	Bares	€1.000,00
***6514**	JOSE IGNACIO	VIÑAO BETRAN	BAR ASADOR JOSE	Bares	€1.000,00
***3843**	CARMEN	FAURE INGALATURRE	BAR ARAGON	Bares	€1.000,00
B22247738	COMPLEJO TURISTICO LASAOSA SL		CAMPING LAGO BARASONA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***1632*	SEVZHAN	SABRI KARANI	KEBAK ZHANA PIZZA	Bares	€1.000,00
***8858**	MARIA DEL ROSARIO	GARCIA BRAVO	BAR OLUGAR	Bares	€1.000,00
***3221*	NICOLAE SILVIU	CUTUS	CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO	Bares	€1.000,00
B99522831	SE ORIGINO EN NOVIEMBRE SOCIEDAD LIMITADA		BAR LAS FUENTES	Bares	€1.000,00
***6039**	PEDRO	GABAS PUYO	BAR LA GRUTA	Ocio nocturno	€3.000,00
***5433**	JOSE ANTONIO	NAVARRO CABISTAN	BAR TRES PARRILLAS	Bares	€1.000,00
J50508290	CERVECERÍA ROSELLO, S.C.		CERVECERÍA ROSELLÓN	Bares	€1.000,00
***3616**	MANUEL	FABUEL ALCARRIA	BAR ALBORAN	Bares	€1.000,00
***4248**	MARIA PILAR	PEREZ FUENTES	LA CEBADA	Bares	€1.000,00
***6570**	MARIA NIEVES	ARRUFAT AGUT	BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
***9707**	TEÓFILO MIGUEL	GRACIA VALDRÉS	BAR KENYA	Bares	€1.000,00
***6530**	ANA ISABEL	ESCOLANO VAL	ALEA CAFES	Bares	€1.000,00
B44264802	RACU 2000 HOSTELERIA S.L.		BAR LAS ERAS	Bares	€1.000,00
***7083**	ANTONIO	ANCHELERGUES MARTINEZ	BAR AROA	Bares	€1.000,00
B50104561	RESTAURANTE BATAILLADOR SL		KICHE	Bares	€1.000,00
***6753**	MARIA ISABEL	BERGES SALVADOR	NBA	Bares	€1.000,00
***6144*	VASILE	MIHAI	CAFE BAR IMPERIO	Bares	€1.000,00
***0241**	FRANCISCO	DE MIGUEL FORNIES	FRANCISCO DE MIGUEL FORNIES - BAR EL CANTILLO	Bares	€1.000,00
***9577**	ERNESTO FRANCISCO	ZORRILLA ALCAINE	BAR ERZO	Bares	€1.000,00
***4983*	RALUCA MARIANA	BUCUR	BAR ELEGANT	Bares	€1.000,00
***2578**	ANA ISABEL	ALONSO PABLO	LA DESPENSA	Bares	€1.000,00
J44199222	POSADA GUADALUPE, S.C		POSADA GUADALUPE S.C.	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***6798**	MIGUEL ANGEL	SOLANAS PEREZ	BAR SOLANAS	Bares	€1.000,00
***4561**	JOSE LUIS	SORIANO VIDAL	JOSE LUIS SORIANO VIDAL	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***0435*	YU	XINJI	BAR TREBOL	Bares	€1.000,00
***1782*	BRUNO HERNAN	MENDOZA	VITTORINO II	Bares	€1.000,00
***1777*	FLORENTINA	TARANU	BAR ALFONSO	Bares	€1.000,00
***0639**	MARIA CRISTINA	CAMARASA ROYO	BAR BARRICA	Bares	€1.000,00
J2237246	LA CASA DE LA MONTAÑA SOCIEDAD CIVIL		LA CASA DE LA MONTAÑA	Bares	€1.000,00
***3180*	NELI	YORDANOVA NIHOVA	BAR NELY	Bares	€1.000,00
B99535437	JUANJIALE SL		BAR MONTES	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B50307552	RESTAURANTE EL PATO ROJO SL		RESTAURANTE EL PATO ROJO SL	Bares	€1.000,00
***3202**	FRANCISCO	CUELLAR BLASCO	CAFETERIA AMARIELLO	Bares	€1.000,00
***6467**	BEGOÑA	LASAOSA GUILLEN	BAR FIVE ELKS	Bares	€1.000,00
***0988**	MARIA LUISA	MARCUELLO LAIGLESIA	BAR RESTAURANTE CAMPING LA BANERA	Bares	€1.000,00
***2495**	MARIA ESTEFANIA	GARCIA ARILLA	BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
***3937**	ANTONIO	LAHOZ BLASCO	BAR MONTON	Bares	€1.000,00
***1618**	JOSE MARIA	REVUELTO LERGA	BAR LA VIÑA	Bares	€1.000,00
B22383251	ACTIVIDADES LASIERRA CUELLO, S.L.		BAR RIGONES	Bares	€1.000,00
B99547119	LAREVUELTADEDA&ADRI SL		LA REVUELTA	Bares	€1.000,00
***9050**	ENRIQUE	VILLENA JUNZA	BAR GENESIS	Bares	€1.000,00
B22318273	LICORES VIMESA SOCIEDAD LIMITADA		LICORES VIMESA	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***1917**	JOSE ANTONIO	RAMOS DIAZ	JOSE ANTONIO RAMOS "TABERNA DE MOE"	Bares	€1.000,00
***5479**	SANTIAGO	GRACIA LAHOZ	BAR RESTAURANTE LAS HORCAS	Bares	€1.000,00
***5195**	ANTONIO MANUEL	LOPEZ LECHA	BAR RESTAURANTE EL BATAN	Bares	€1.000,00
***4393**	ANTONIYA	LENIN DONCHEVA	EL GANCHO	Bares	€1.000,00
***8491*	ILIAN	MARINOV ANGUELOV	ILIAN MARINOV ANGUELOV - "RIO PARK I"	Bares	€1.000,00
B44270924	SALAZAR Y JULIAN SL		BAR PISCINAS DE ANDORRA	Bares	€1.000,00
***7290**	PARVEZ	CHOUHRY AKHTAR	KEBAB	Bares	€1.000,00
B44217610	CAFETERIA RANGEL BAR S.L.		CAFETERIA RANGEL	Bares	€1.000,00
B99542433	GRACIA FALCON SOCIEDAD LIMITADA		LA MARTINA	Bares	€1.000,00
B50874288	EXPLOTACIONES CASPE SL		RESTAURANTE "LA BODEGUITA"	Bares	€1.000,00
***2336**	ANA CRISTINA	BARCOS BARCOS	BAR O CUBILÁ	Bares	€1.000,00
J44250850	GARSAN SC		RESTAURANTE LOS ALAMOS	Bares	€1.000,00
B22412191	OLDSCHOOL COOKINK, S.L.		TATAU	Bares	€1.000,00
B99504821	ELDELBAR 2017 SL		RESTAURANTE Y PUESTOS DE COMIDA	Ocio nocturno	€3.000,00
***9359**	PEDRO	MARTIN GORMEDINO	BAR EL MAÑO	Bares	€1.000,00
***7290**	PARVEZ	CHOUHRY AKHTAR	KING KEBAB	Bares	€1.000,00
B50791540	HOSTELERIAS DE CUARTE		HOSTELERIAS DE CUARTE S.L.	Bares	€1.000,00
***4599**	ENRIQUE	MIGUEL CAMPOVERDE	BAR LA MONCLOA	Bares	€1.000,00
J99550576	CHARLES DICKENS S.C.		CHARLES DICKENS S.C.	Ocio nocturno	€3.000,00
B50539428	ZARALIMP S.L		ZARALIMP S.L	Bares	€1.000,00
B44272185	VIVA TERUEL.S.L.		BAR ABADIA	Bares	€1.000,00
B22419675	RUFINO RESTAURACION S L		CASA RUFINO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B22245930	SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS HOSTELEROS DEL VIEJO ARAGON SL		RESTAURANTE LILIAM	Bares	€1.000,00
B99526980	GASTRONOMIA PARQUE VENECIA SLU		RESTAURANTE NUEVO RIALTO	Bares	€1.000,00
B22175020	VENTA PETRUSO, S.L.		BAR PETRUSO	Bares	€1.000,00
***3501**	ASUNCIÓN	BELTRÁN POMAR	BAR LA POSADA	Bares	€1.000,00
J22134316	CASA ENRIQUE SCP		CASA ENRIQUE	Bares	€1.000,00
B99400368	TEMPLERIZATE S.L		PARROS	Ocio nocturno	€3.000,00
B44257921	CAFETERIA PLAZA DEL TORICO SL		CAFETERIA PLAZA DEL TORICO SL (CAFETERIA 1900)	Bares	€1.000,00
***3354**	RUBEN	TENA FORTEA	BAR EL CABALLO BLANCO	Bares	€1.000,00
***4910**	IVAN	CABALLERO ARQUILLUE	BAR JM	Bares	€1.000,00
B44159390	BACO RESTAURACION S.L.		EI MERCAO	Bares	€1.000,00
***4982**	ISABEL	MARTINEZ ESCUSA	BAR ME LIA	Bares	€1.000,00
***0206**	ANTONIO	MORFOLI BENITO	BAR ANTONIO	Bares	€1.000,00
B99353120	NARA GOURMET SL		BULEBAR MONTECANAL	Bares	€1.000,00
B44272185	VIVA TERUEL,S.L.		BAR LAS CUATRO ESQUINAS	Bares	€1.000,00
B02692606	LOCAL BEER SL		LOCAL BEER	Bares	€1.000,00
***1672**	CARLOS	GOMEZ PADILLA	ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS	Bares	€1.000,00
***5534**	DIEGO	MARTIN RODRIGUEZ	COSTUMBRES ARGENTINAS	Bares	€1.000,00
***6503**	HELENA	ESCOLANO HIGUERO	BAR DOÑA TAPA	Bares	€1.000,00
***7622*	TAJAMMAL	SHAHZAD	KING KEBAB	Bares	€1.000,00
B44278075	PIZZERIA PONTICELLO SL		PIZZERIA PONTICELLO S.L.	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
B99413130	TEFERIUS, S.L.		TEFERIUS S.L. - "EL AGOSTERO"	Bares	€1.000,00
***7038*	CAMELIA GIORGIANA	SCHIAU	BAR CENTRO CULTURAL DE CRETAS	Bares	€1.000,00
***0805**	MARIA PILAR	ARTIEDA LOPEZ	BAR CORDONERO	Bares	€1.000,00
J50753417	CAFE BAR MIKAR 2, S.C.		BAR MIKAR 2	Bares	€1.000,00
***1029**	MARIA LUCIA	ANTON LASCUEVAS	LUGUS SAMPER	Bares	€1.000,00
B99266504	MARNA LASER S.L.		MARNA LASER	Bares	€1.000,00
***1461**	CONCEPCION	GIMENO MARTÍN	BAR LA LOMAZA	Bares	€1.000,00
B22363303	CAMPING SELVA DE OZA SOCIEDAD LIMITADA		CAMPING SELVA DE OZA	Bares	€1.000,00
***1067**	JUAN ANTONIO	PASCUAL ANMELLA	BAR CASA DOMENC	Bares	€1.000,00
***2031**	JOAQUIN	VILLARROYA CIVERA	BAR CADILLAC	Bares	€1.000,00
J50208883	PLAZA S.C.		PLANTA CALLE	Ocio nocturno	€3.000,00
***3771**	ALVARO	GRACIA BLAN	BAR ALVARO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***6825**	ALFONSO	PEREZ AMADOR	BAR CASA PROSPERO	Bares	€1.000,00
***7189*	HERNAN PABLO	DELLI CARPINI	BAR METROPOLIS	Bares	€1.000,00
***5215*	FLORICA CATALINA	GRIGORE	BAR ASOCIACIÓN 3ª EDAD DE CALATAYUD	Bares	€1.000,00
J5020883	PLAZA S.C.		BODEGA	Bares	€1.000,00
***7859**	JUAN	CASTELLS MARTIN	BAR ESCARLA	Bares	€1.000,00
B99249542	LAMARSALADA HOSTELERIA sl		LA MAR SALADA	Bares	€1.000,00
***9151**	ALVARO	GRACIA CARILLA	BAR BRASIL	Bares	€1.000,00
***7569*	ZHIGUO	MA	BAR IBIZA	Bares	€1.000,00
***6855**	DIEGO	SAGARRA NAVARRO	BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
***1300**	RAMON	GARCIA BATALLER	RAMON GARCIA BATALLER	Bares	€1.000,00
***0881**	JULIO	RAMIREZ OSUNA	EL MENTIDERO	Bares	€1.000,00
J99215444	ADAN RUBIO, S.C.		BAR LA PISTA	Bares	€1.000,00
***5496**	MARIA ANGELES	HEREDIA MENDEZ	TASQUITA DE ANGY	Bares	€1.000,00
B99284606	OCIO RANILLAS SL		RESTAURANTE - RIVER HALL	Bares	€1.000,00
B99289720	ROMONT-ACTUR SOCIEDAD LIMITADA		BAR 100 MONTADITOS	Bares	€1.000,00
***0525**	CARLOS	FATAS CALVERA	EL GARITO DEL CORONEL	Bares	€1.000,00
B99021313	TABERNA LA MAZMORRA, S.L.		TABERNA LA MAZMORRA, S.L.	Ocio nocturno	€3.000,00
***1039**	FRANCISCO	ARELLANO GRACIA	LAS SABINAS	Bares	€1.000,00
***7568**	EDUARDO	RUBIO RUIZ	LA TERAPIA	Bares	€1.000,00
J99388639	LU, S.C.		BAR TEJEDOR	Bares	€1.000,00
***2095**	MARCOS	VISANZAY FERNANDEZ	BAR NAVOIA	Bares	€1.000,00
J50860253	PASEO PAMPLONA, S.C		BAR EL CANTABRICO	Bares	€1.000,00
B99478133	RABINAD IBAÑEZ RESTAURACION SOCIEDAD LIMITADA		IBARRA PLAZA	Bares	€1.000,00
B50120104	PEREZ RECAJ, S.L.		PEREZ RECAJ SL	Bares	€1.000,00
***0406**	ENCARNACION	GARCIA GARCIA	TELECLUC EL FRASNO	Bares	€1.000,00
B99532905	CAFE NUEVO TALIA SL		CAFE NUEVO TALIA	Bares	€1.000,00
***8246**	FIDELA	VILLALON SANCHEZ	OTROS CAFES Y BARES	Bares	€1.000,00
***9163**	ENRIQUE	ARIÑO PALACIN	CASA PASE	Bares	€1.000,00
E22415343	ROMERO MENDEZ		SAL Y PIMIENTA	Bares	€1.000,00
J50860253	PASEO PAMPLONA 17, S.C		MARISQUERIA EL CANTABRICO	Bares	€1.000,00
***9039**	JAVIER	ALONSO MILIAN	LA TABERNA DE ALONSO	Bares	€1.000,00
***2562*	MARIA	ROMERO KALINTERON	BAR PERACENSE	Bares	€1.000,00
***1808*	CARLOS MIGUEL MARQUES PEDROSA	MARQUES PEDROSA	BAR TIKI	Bares	€1.000,00
J99426694	JUANMI, S.C.		BAR BELSON	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***4356**	MARIA CRISTINA	FRACA MUÑOZ	BAR DE JUBILADOS MALLEN	Bares	€1.000,00
B99284598	RIVER EVENTOS SL		AURA	Bares	€1.000,00
J22148258	EL EMBALSE SCP		BAR EL EMBALSE	Bares	€1.000,00
B44154128	PROMOCIONES LORENZO LUCIA SL		HOSTAL GUDAR	Bares	€1.000,00
***4860**	JOAQUIN ANTONIO	MARIÑOSO PEREZ	EL PILAR	Bares	€1.000,00
***5284**	MARIA NELLY	NAVASAL BAUTISTA	CASTILLO D'ACHER	Bares	€1.000,00
***9828*	DORIN ION	BANULESCU	BAR TORRIJO	Bares	€1.000,00
***7018**	ISIDRO	PELEGRIN LORENZO	BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
B44264612	IGLU HOSTELEROS SLU		METODO - IGLU HOSTELEROS SLU	Bares	€1.000,00
***6952**	DANIEL	FERRER ROYO	BAR DANIEL	Bares	€1.000,00
***7032**	MARIA ANGELES	CABRERA MALAGA	BAR CAFETERIA	Bares	€1.000,00
***7341**	GERARDO	RUBIO GIL	BAR MADRE DEL AGUA	Bares	€1.000,00
***4628**	ANTONIO	MARTINEZ MATA	VINO BAR COSO (ANTONIO MARTINEZ MATA)	Bares	€1.000,00
***9197**	ABEL	TABULLO CASERO	BAR SOCIAÑ	Bares	€1.000,00
***4266**	JESUS FERNANDO	CARO ESTEBAN	BAR AGUSTIN	Bares	€1.000,00
***4131**	FERNANDO	FUENTES ALCALDE	CERVECERIA RESTAURANTE HORTAL	Bares	€1.000,00
B99563454	YAO JUN SOCIEDAD LIMITADA		BAR LOS ARQUEROS	Bares	€1.000,00
B99436289	BISTRO & CAFE CLANDESTINA SL		BISTRO & CAFE CLANDESTINA SL	Bares	€1.000,00
***9529**	PATRICIA ZULEMA	RODRIGUEZ PEREYRA	CASINO POZUELO	Bares	€1.000,00
***9993**	OSCAR	CABOS GARCIA	CABOS GARCIA, OSCAR	Bares	€1.000,00
***4493**	JOSE ANTONIO	NEBRA MONFORTE	BAR ARGOS	Bares	€1.000,00
***7837**	JUAN JOSE	VALLESPIN TENA	BAR LA MARAVILLA	Bares	€1.000,00
***0400**	MARIA GREGORIA	BONDIA GAZULLA	TABERNA GOYA	Bares	€1.000,00
***0954*	ISBEL	VEGA MUÑIZ	BAR-RESTAURANTE JILOCA	Bares	€1.000,00
B99393902	MANUMA SPORT SOCIEDAD LIMITADA		RESTAURANTE GSATROPADDEL	Bares	€1.000,00
B99425100	RESTAURANTE ENTREMONTES, S.L.		RESTAURANTE ENTREMONTES	Bares	€1.000,00
B50964105	LA HORA CDG, S.L.		LA HORA	Ocio nocturno	€3.000,00
***3383**	JOAQUIM	ABILLAR SEIRA	BAR DE MANEL	Bares	€1.000,00
***0741**	JENIFER	GOMEZ ALONSO	DOLCE VITA	Bares	€1.000,00
***0866**	TURIA	SERRANO MARTINEZ	BAR CHAQUES	Bares	€1.000,00
B22187645	HOSTELERIA 3 CAMINOS SL		HOSTELERIA TRES CAMINOS SL	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***6575**	ARTURO	PEREZ SUSIN	BAR SUBORDAN	Bares	€1.000,00
***1603**	FERNANDO	GOMEZ DE HARO	BAR CASINO TUROLENSE	Bares	€1.000,00
***3098**	ESTHER	GIMENO ARBONA	BAR	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***5697**	CHRISTIAN	MCKAY EMBARBA	BAR EXISTO	Bares	€1.000,00
***2872**	MARIA JESUS	PETISME SANCHEZ	PUB KARAOKE PARADISE	Ocio nocturno	€3.000,00
***6989**	ERIKA	HUALDE SOTERAS	BAR BICOCA	Bares	€1.000,00
***8925**	MARIA	JARAUTE SERRANO	BAR MILHU	Bares	€1.000,00
B99459190	DQTXARA GASTRO EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA		DQTXARA GASTRO EVENTOS SL	Bares	€1.000,00
B99455487	PANDA PING, S.L.		BAR PANDA	Bares	€1.000,00
B22287338	CORONA DE LOS MUERTOS SL		BAR CENTRO DE INTERPRETACION DEL MEGALITISMO	Bares	€1.000,00
***5708**	ALFONSO	SANCHO COMECH	BAR LOS LABRADORES	Bares	€1.000,00
***1062**	DANIEL	FALCÓN GONZALO	BAR BUEN HUMOR	Bares	€1.000,00
***9186**	ESTEBAN	SANCHEZ GASCON	PUB LIMBO	Bares	€1.000,00
***5196**	ELISABET	ARPA MUÑOZ	BAR SALSISROT	Bares	€1.000,00
B99439341	LO PETAMOS 2012 SL		DPCH	Ocio nocturno	€3.000,00
***0849**	MARIA LUZ	GRACIA PINILLA	PISCINAS MUNICIPALES	Bares	€1.000,00
***0076**	ANTONIO	BOSQUE FONCILLAS	BAR RESTAURANTE PARIS	Bares	€1.000,00
***7898**	JESUS	LARA PRIEGO	BAR EXTREME	Bares	€1.000,00
***1349**	MARIA SOLEDAD	MONTAÑES PALOMINO	LA VENTANA	Bares	€1.000,00
***8656**	ANCA	MATEI	BAR PALIQUE	Bares	€1.000,00
***8450**	MIOARA	CAPATINA	BAR MANANTIAL	Bares	€1.000,00
***4184**	MARIUS	MOISA	EL KANGURO	Bares	€1.000,00
B44124600	FRIGORIFICOS CERVERA SL		FRIGORIFICOS CERVERA SL	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***6471**	ERICK	TACOAMAN POVEDA	PUB 5	Ocio nocturno	€3.000,00
E22421226	EL CHIRINGUITO DE LOS LEONES		EL CHIRINGUITO DE LOS LEONES	Bares	€1.000,00
***3939**	RAFAEL TOMAS	LASDIEZ MILLAN	BAR EL CAMINO	Bares	€1.000,00
***8332**	ANTONIO	MONTERREY MORALES	BAR MOSCARDON	Bares	€1.000,00
***9302**	FURQUAN	ASHRAF ---	DONER KEBAB ESTAMBUL	Bares	€1.000,00
B44169233	HORNO CASALDUC S.L.		CAFETERIA CASALDUC	Bares	€1.000,00
***3389**	MARIA CARMEN	AGUIRRE ARANDA	MESON MANOLO	Bares	€1.000,00
***2269**	JOSE MANUEL	NERIN CADENA	PUB ARCO IRIS	Ocio nocturno	€3.000,00
J44278828	CA LA MATI S.C.		CA LA MATI	Bares	€1.000,00
***9231**	IOAN MIRCEA	HAPA	BAR TREBOL	Bares	€1.000,00
***5091**	OLGA	TRIPIANA ALBALAT	BAR ROMERAL	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***8247*	CONSTANTA	ADAM	BAR PABELLON	Bares	€1.000,00
***1862**	LUIS	BERGES GREGORIO	BAR MONTESOL	Bares	€1.000,00
B22333249	LA TASCA DE ANA SL		LA TASCA DE ANA, S.L.	Bares	€1.000,00
***2043**	ROGELIO	CASTILLO LASCORZ	PASTELERIA LIS	Bares	€1.000,00
***3305**	DAVID	JIBRIL VILLARTE	BAR EL LOCO YIBRIL	Bares	€1.000,00
B22162010	B-DOS HOSTELERA SL		BAR RESTAURANTE FLOR	Bares	€1.000,00
***0632**	JOSE MARIA	ALEGRE JULIAN	BAR CAFETERIA EL RESCATE	Bares	€1.000,00
***6313**	JESUS MANUEL	MAGDALENA GARCIA	BAR LA CANTINA	Bares	€1.000,00
B99556011	12 UVAS CASPE SOCIEDAD LIMITADA		12 UVAS CASPE, S.L.	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
B22160774	RESTAURACION OSCA SL		CAFÉ DEL ARTE	Ocio nocturno	€3.000,00
***3377**	ARTURO	GASTON GARCIA	BAR ABADIA SAMITIER	Bares	€1.000,00
***1950**	JOSE ANTONIO	FERNANDEZ VAZQUEZ	BAR HOGAR DEL JUBILADO "EL PLANO"	Bares	€1.000,00
***9940**	MARIA PILAR	ARANDA GARCIA	BAR MUNICIPAL	Bares	€1.000,00
***1078**	RAFAEL	GOMEZ ALTABA	BAR RAFA	Bares	€1.000,00
****1983*	EROSMINA YANIRCAN	MARTINEZ PIÑA	EROSMINA MARTINEZ PINA	Bares	€1.000,00
***6839**	JOSE	PEREZ ORDUÑA	GRAN CASINO DE ERLA	Bares	€1.000,00
B22399398	BARSAALBA SL		BAR SOCIAL	Bares	€1.000,00
B44209427	ROMOCIONES TURISTICAS MORA DE RUBIELOS SL		EL ESCALON	Ocio nocturno	€3.000,00
***2840**	MARIA PILAR	ESTEVEZ AMELA	HOSTAL LAS RIPAS - BAR-RESTAURANTE-HOSTAL	Bares	€1.000,00
****3889*	VERONICA DEL CARMEN	BARRERA HERNANDEZ	BAR LA TAQUERIA	Bares	€1.000,00
***8272**	JAVIER	ESTELA GOMEZ	BAR PUB BASKET	Ocio nocturno	€3.000,00
***4696**	JOSE ANTONIO	FONDEVILLA BARBER	JOSE ANTONIO FONDEVILLA BARBER - BAR EL RUBIO	Bares	€1.000,00
***5718**	MARIA AUGUSTA	OCHOA ROJAS	BAR CENTRO DE RECREO MUNICIPAL	Bares	€1.000,00
***5703**	LUIS MIGUEL	MUNOZ MORENO	BAR BOCACATERIA ELOISA	Bares	€1.000,00
***2834**	JENNIFER YANINA	CORTEZ AGUILAR	BAR PREMIER	Bares	€1.000,00
****5828*	OCTAVIAN PETRICA	ZOB	LOCUTORIO ZUERA	Bares	€1.000,00
****0034*	BEATRIS	RUMENOVA ASENOVA	BAR EL CASINO	Bares	€1.000,00
***2840**	MARIA PILAR	ESTEVEZ AMELA	ESTEVEZ AMELA MARIA PILAR / BAR LAS RIPAS - BAR	Bares	€1.000,00
***4350**	FRANCISCO	MARZO CETINA	BAR EL CHATO	Bares	€1.000,00
B44162170	3D MAS VISION SL		CATATALE...YA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
E44153856	ALEGRE DOMINGO CB		BAR EL DESVAN	Bares	€1.000,00
***1907**	MARIA MERCEDES	BARRERA VICENTE	BAR ROYUELA	Bares	€1.000,00
J99566705	ANYMA S.C		RINCON DE VIÑALES	Bares	€1.000,00
***4660*	SUEIDE MARÍA	SÁNCHEZ BATISTA	TAPABOCAS	Bares	€1.000,00
***7307*	CRISTINA IONICA	RADULESCU	RESTO BAR ALCORAZ LA ILUSION	Bares	€1.000,00
F24403380	BEBIDAS Y MARIDAJES DE AINETO		BAR CERVECERIA BORDA	Bares	€1.000,00
***1340**	MARIA DEL CARMEN	PABLO TURA	OLI-BAR	Bares	€1.000,00
B50821263	ORDEUR SLL	VILAR GARRIDO	CAFETERÍA LA CADIERA	Bares	€1.000,00
***9749**	ALVARO	BORQUE GARCIA	CASA L'ANGLASSÉ	Bares	€1.000,00
***9698**	RICARDO	ZALAYA FRANCES	BAR PABELLON	Bares	€1.000,00
***1968**	MARIA MERCEDES		BAR ALBERGUE DE GALLUR	Bares	€1.000,00
B44271500	VEGAS TERUEL SL		SALON LAS VEGAS	Bares	€1.000,00
B22136865	CASA SANTOS, S.L.		BAR RESTAURANTE CASA SANTOS	Bares	€1.000,00
***9760*	ANNA	MALGORZATA RZYCKA	AYTO LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	Bares	€1.000,00
B44261006	LA CARRASCA DEL MAESTRAZGO SL		ALBERGUE SANTA BARBARA	Bares	€1.000,00
***6369**	ANA BELEN	PROCAS GARCIA	DOLCE CAFE	Bares	€1.000,00
B44182244	GARGALLO 4G, S.L.		"FUENIAMON"	Bares	€1.000,00
***5098**	JUAN ANGEL	GARRIDO YEROBI	BAR RESTAURANTE LA PICADA	Bares	€1.000,00
***6397**	MARI LUZ	VINACUA PÉREZ	EL GRANERO DEL CONDE	Bares	€1.000,00
***8420**	MARIA CARMEN	MUR FERRER	BAR LAFUENTE	Bares	€1.000,00
J02641868	MONTCHO, SC		BAR CAFE LA TABERNA	Bares	€1.000,00
B99476640	PENSION SILVANO SL		PENSION SILVANO	Bares	€1.000,00
***4544**	ADRIAN	BARCELO FRANCO	TASCA EL ARTILLERO	Bares	€1.000,00
B99007882	JAVIER MIGUEL FULLLOLA FORMOS S.L.U.		LA BRASERIA	Bares	€1.000,00
B50620004	VICENTE CONESA SL		RESTAURANTE EL PUEYO	Bares	€1.000,00
B22398853	LOS CAJICOS DE BOLEA		BAR LA MURALLA	Bares	€1.000,00
J22301493	PIZZERIA IL SAPORE SCP		PIZZERIA IL SAPORE	Bares	€1.000,00
***9786**	ISMAEL	PLAYAN PAUL	HOSTAL DELGADO	Bares	€1.000,00
***5118**	EVA MARIA	HERNANDEZ SANCHEZ	THE BODEGUILLA	Ocio nocturno	€3.000,00
B22216808	BECAL HOTELES SL		HOTEL SABOCOS	Bares	€1.000,00
***5779**	SILVIA FABIOLA	MATEO PÉREZ	RESTAURANTE CARLOS ARGUÏÑANO	Bares	€1.000,00
***0644**	DOLORES	COLERA BERGES	BAR BADEN BADEN	Bares	€1.000,00
B99503989	DISTRUCCIONES EXQUISITAS MORRO FINO S.L		CANTINA VALENZUELA	Bares	€1.000,00
***3082**	GONZALO	SERRANO TORRES	BAR CHIRINGUITO LA VIRGEN DEL PILAR	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B50682301	ARIGAR YEMAR, S.L.		BAR EL-SIDECAR	Bares	€1.000,00
***4734**	JOSE MANUEL	ALIACAR VILLUENDAS	BAR RUEDO	Bares	€1.000,00
***6056**	ESTELA	ROSALES ALQUEZAR	BAR LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	Bares	€1.000,00
***7865**	FERMIN URRUTIA LOPEZ	URRUTIA LOPEZ	TABERNA SAREK	Bares	€1.000,00
B44214682	PAC AJUPE, S.L.		GRAN CAFE DE TERUEL	Ocio nocturno	€3.000,00
***4191*	LUCIANA IONELA	HORTOLOMEI	BAR CASA RAMONITO	Bares	€1.000,00
B99491813	CITYAMBIENT SOCIEDAD LIMITADA		ASADOR EL PORTON	Ocio nocturno	€3.000,00
***3703*	NADEZHDA	HRISTOVA VASILEVA	BAR SOELE	Bares	€1.000,00
***3428**	JAVIER	JARABA AGREDANO	JAVIER JARABA AGREDANO	Bares	€1.000,00
***5818**	RAMON	AGUILAR MUNIESA	BAR THASOS	Bares	€1.000,00
***7554**	CRISTIAN MAURICIO	CONTRERAS HENRIQUEZ	BAR ESCALAR	Bares	€1.000,00
***6147**	ENRIQUE	MARTINEZ ORTIZ	BAR KIKES	Bares	€1.000,00
B99455446	CLASSIC LAS INFANTAS SOCIEDAD LIMITADA		CLASSIC 2.0	Bares	€1.000,00
***0918*	HAROON	TARIQ	SHINE DONER KEBAB MIRALBUENO	Bares	€1.000,00
***4053**	GLORIA	SANZ LOU	BAR DE LA 3ª EDAD DE FUENTES DE EBRO	Bares	€1.000,00
***1628**	ANA ISABEL	AMBROJ MARTIN	CAFE BAR PARIS	Bares	€1.000,00
***2869**	MARIA YOKASTA	MARTINEZ LEBRON	BAR CERVECERÍA EL NIÑO	Bares	€1.000,00
B01709575	CHURRERIA DEL PARQUE SL		CHURRERIA DEL PARQUE	Bares	€1.000,00
B50492909	RESTAURANTE GABAS, S.L.		RESTAURANTE GABAS	Bares	€1.000,00
***8897**	MARINA LUISA	LARBAN JARQUE	LUXURY	Bares	€1.000,00
***2773**	BEGOÑA	NAVARRO CENTELLES	BAR DAROCA	Bares	€1.000,00
***6595**	MARIA EMILIA	GIMENEZ GIMENEZ	EL MIRADOR	Bares	€1.000,00
B22328066	PARDINA HOSTELERIA DE HUESCA SOCIEDAD LIMITADA		LA BODEGUITA DEL CENTRO	Bares	€1.000,00
B50015395	GORA, S.L.		BAR GORA	Bares	€1.000,00
***7692**	HEIDY ANDREA	MARTINEZ LUCUMI	EL RINCON DE VALERO	Bares	€1.000,00
B44270924	SALAZAR Y JULIAN SL		DISCOTECA ALCOR 95 DE ALCORISA	Ocio nocturno	€3.000,00
***3377**	ANGEL	GOTOR GOTOR	CERVECERIA STOP	Bares	€1.000,00
***0775**	RAQUEL	VIU GARCIA	RESTAURANTE LA PAZ	Bares	€1.000,00
B22429989	COOK FICTION SOCIEDAD LIMITADA		COOK FICTION	Bares	€1.000,00
***2893**	ESTER LIDIA	ZAFON GALVEZ	LA BRASERIA DE PILI	Bares	€1.000,00
B44144186	LAINAZ RODRIGUEZ SL		BAR EL TORREON	Bares	€1.000,00
B44262103	GOYA ALCANIZ S.L.		GOYA ALCANIZ S.L.	Bares	€1.000,00
J50765221	SANCHEZ Y FUENTES, S.C.		BAR FORICO	Bares	€1.000,00
J50156900	JAMEOS, SC		BAR JAMEOS	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
J99064099	VIDAL AZNAR SC		RESTAURANTE LOS FOGONES	Bares	€1.000,00
***2999**	MARIA JOSE	LOPEZOSA PEREZ	BAR EL CASTELLAR	Bares	€1.000,00
***7088**	FERANDO	COSCOLIN JIMENEZ	CASERON 2	Bares	€1.000,00
***4287**	JOSE LUIS	VILLANUEVA CASTELLO	ASADOR LA BRASA	Bares	€1.000,00
J22369235	ORTAS ROMERO SC		EL JULI TAPAS BAR	Bares	€1.000,00
B44235752	TUROLDIS SL		TUROLDIS	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***5697*	KARLA LORENA	ROMERO VARGAS	BAR VILLALBA	Bares	€1.000,00
***1971**	GONZALO	GARCIA TORREALBA	BAR ARCO IRIS	Bares	€1.000,00
B99562985	HOSTELERIA ZARAGOZANA ISMACRIS SOCIEDAD LIMITADA		PATRONATO CULTURAL DEPORTIVO SANTIAGO	Bares	€1.000,00
***1474**	MAKSYM	BALAN SIDOR	BIG TIMES	Bares	€1.000,00
***9198**	MARIA TERESA	AGUAS GUINDA	BAR ESTACHO	Bares	€1.000,00
B44277614	LOS PLANOS 1985 SL		LOS PLANOS 1985	Bares	€1.000,00
***1410**	NATALYA	SIDOR TUDOSE	BAR JESUS OBRERO	Bares	€1.000,00
***5667**	VICENTE	CRESCO BIELSA	BAR CRESBI	Bares	€1.000,00
***0231**	CESAR	MENENDEZ FULLLOLA	CESAR MENENDEZ FULLLOLA	Bares	€1.000,00
***8795**	JOAQUIN	MATEO MATEO	CAFETERIA SERVET	Bares	€1.000,00
***2114**	CRISTOBAL	RAMOS MUÑOZ	BAR LUBRIN'S	Bares	€1.000,00
***1410**	NATALYA	SIDOR TUDOSE	BAR ERNESTO	Bares	€1.000,00
***3383**	MARCELINO JOSE	ROMANO SOLORZANO	BAR LA TABERNA DEL BLUES	Bares	€1.000,00
***7390*	ANAMARIA	APETREI	BAR LA CAÑA	Bares	€1.000,00
***5567**	CRISTINA	CLAVERO LOPEZ	FLOR DE LUNA	Bares	€1.000,00
B99519639	TABERNA CASCO ANTIGUO UTEBO SL		TABERNA CASCO ANTIGUO DE UTEBO SL	Bares	€1.000,00
B50915339	LOPEZ CALVO PASTELEROS, S.L.		PASTELERIA LA PAZ	Bares	€1.000,00
***3179**	ISABEL	MARQUES ROMERO	EL SALÓN SC	Bares	€1.000,00
***1898**	RUBEN	MARTIN GALLEGO	CAFETERIA ALFÍN	Bares	€1.000,00
***8347**	JORGE	ANDRES BERNAL	BAR SPORT	Bares	€1.000,00
B99556748	IMAGINA IDEAS & ESPACIOS, S.L.		CAFETERIA HOLA	Bares	€1.000,00
***8604**	ALBERTO	CONDE SANCHEZ	BAR	Bares	€1.000,00
B50815083	ROYAL CLASSIC, S.L.		ROYAL CLASSIC, S.L.	Bares	€1.000,00
***8640**	JORGE	ZAFORAS GINER	PUB MARLEN	Bares	€1.000,00
B22410302	ALIMENTOS ARTESANOS DELEITA INCLUSION, SL		ALIMENNTOS ARTESANOS DELEITA INCLUSION	Bares	€1.000,00
B50577089	HERMANOS GALVEZ PRIETO SL		BAR DEPORTIVO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***8720**	MARIA MILAGROS	JIMÉNEZ BRUNA	TENDIDO 7	Bares	€1.000,00
***3124**	CARLOS	LOPEZ BALSALSA	BAR CLAPTON	Bares	€1.000,00
B50699511	RALACRIAL		ASADOR LUCAS	Bares	€1.000,00
***9369**	ALFONSO	PLA JUSTE	LONDRES CAFE	Bares	€1.000,00
J99566721	CASA NURI S.C.		CASA NURI	Bares	€1.000,00
B50969898	CORNUCOPIA S.L		BAR CUARTA AVENIDA	Bares	€1.000,00
***8867**	FERNANDO	SANTOS PELAEZ	FERNANDO SANTOS PELAEZ	Bares	€1.000,00
B22160774	RESTAURACION OSCA SL			Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
B22421317	OCIO VERTICAL JACA SOCIEDAD LIMITADA		CASTILLO DE SAN LUIS / LILLAS PASTIA	Bares	€1.000,00
J99219313	LA TERRAZA DEL QUEILES SC		INDOOR WALL JACA	Bares	€1.000,00
B22273197	EXPLOTACIONES TURISTICAS COTIELLA SL		LA TERRAZA DEL QUEILES	Bares	€1.000,00
***0814**	INDRA	CUDA SANCHEZ	BAR COTIELLA	Bares	€1.000,00
***4347**	ALVARO	SORIANO GALLASTEGUI	DEL CAMPO AL PLATO	Bares	€1.000,00
B22412480	HOSTELERIA CA DE GRAUS SOCIEDAD LIMITADA		BAR LA CABAÑA	Bares	€1.000,00
B99569485	LACASATOYA RESTAURACIÓN S.L.		HOSTELERÍA CA DE GRAUS	Bares	€1.000,00
J99390460	MARTHAS SC		LACASATOYA RESTAURACION S.L.	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***5507**	CARLOS ALBERTO	CALAHORRA BASES	MARTHAS, S.C.V.	Bares	€1.000,00
***7245**	ALFREDO	MARTINEZ LARA	BAR AJAX	Bares	€1.000,00
***3695**	ANDREEA LAVINIA	CROITORU	BAR MONEVA	Bares	€1.000,00
B99448219	HOSTELERIA COSTA 14 SOCIEDAD LIMITADA		ANDREEA LAVINIA CROITORU	Bares	€1.000,00
***0305**	YI	PAN	GINGER FIZZ BAR	Ocio nocturno	€3.000,00
***2017**	ANA CRISTINA	FANO GRAU	LA TASCA DEL PILAR	Bares	€1.000,00
B99292906	FELEZ ARTESANOS SL		BAR FANO	Bares	€1.000,00
***4287**	SHER	AFKHAN	FELEZ ARTESANOS SL	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
J99570699	MI RINCONCITO SC		DONER KEBAB	Bares	€1.000,00
***2237**	JORGE	DURAN FLORENZA	BAR MI RINCONCITO	Bares	€1.000,00
***5554**	ANA BELEN	RUDILLA NAVARRO	BAR	Bares	€1.000,00
B22412183	CAFETERIA EL RABOSO SL		MULTISERVICIO RURAL RINCÓN DE LA ABADÍA	Bares	€1.000,00
***1784**	RUBEN	MARCO ALCAÑIZ	CAFETERIA FRIENDS	Bares	€1.000,00
J50968288	BLASCO ROY, S.C.		EL HORNO	Bares	€1.000,00
***4386**	ISAIAS	NEGREDO RAMOS	LOS ARCOS	Bares	€1.000,00
			BAR LA OFICINA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B99481673	CASTILLO Y AINAGA SOCIEDAD LIMITADA		BAR LA VIA	Bares	€1.000,00
B99481673	CASTILLO Y AINAGA SOCIEDAD LIMITADA		BAR MODERNO	Bares	€1.000,00
B99559403	FURTIVO 2020, S.L.		FURTIVO	Bares	€1.000,00
***4318*	ALI	MOHSIN	KEBAB	Bares	€1.000,00
***3800**	CRISTOBAL	LOPEZ SALESA	CRISTOBAL LOPEZ SALESA - OTROS CAFES Y BARES	Bares	€1.000,00
***1470**	ASCENSION	DELGADO ROYUELA	BAR LUCEVI	Bares	€1.000,00
B50507896	69 GRADOS SL		SALA DE BAILE OH YES	Ocio nocturno	€3.000,00
***0707**	IESUS	PUEYO ESCANILLA	BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
B50507896	69 GRADOS SL		BAR DE CATEGORIA ESPECIAL BIG BEN	Ocio nocturno	€3.000,00
B99498131	BAR CIRCO EUGENIO ENCISO SL		BAR CIRCO	Bares	€1.000,00
B99369977	CEBRIAN ACTUR, S.L.		HAMBURGUESERIA CEBRIAN	Bares	€1.000,00
***3149*	EUGENIA	RATIU	BAR DE LA TERCERA EDAD J.COSTA	Bares	€1.000,00
***6232**	CONCHA	MARTINEZ MARI	BAR DOMINS	Bares	€1.000,00
***2822**	FRANCISCO JAVIER	VIDAL PEREZ	BAR TERTULIA	Bares	€1.000,00
***4577**	JUAN JOSE	PELLICER AZPEITIA	JUAN JOSE PELLICER AZPEITIA	Bares	€1.000,00
B99552689	CANTARELUS SOCIEDAD LIMITADA		CANTARELUS SL	Bares	€1.000,00
***8005**	RICARDO	DE PABLO ALONSO	BAR EL SORIANO	Bares	€1.000,00
G50336312	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA PEÑA LOS CHACHOS		ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA PEÑA LOS CHACHOS	Ocio nocturno	€3.000,00
J50643964	SOME, S.C.		BAR LA REPUBLICANA	Bares	€1.000,00
***1619**	JOSE ANTONIO	BLANCO OLIVERA	BAR ARCO IRIS	Bares	€1.000,00
B50873488	GASTRONOMIA PROFESIONAL SL		GASTRONOMIA PROFESIONAL SL	Bares	€1.000,00
***2682*	ESTARLIN	FELIZ DE LA ROSA	BAR RESTAURANTE 89	Bares	€1.000,00
***0720*	JOACHIM ADRIAN	VAN KRIMPEN	CHILL-OUTDOOR CAFÉ	Bares	€1.000,00
J22433007	GORROYA SC		GORROYA	Bares	€1.000,00
J22338636	MONVIAC S C		MONVIAC	Bares	€1.000,00
***3708**	MARIA PILAR	MUÑOZ FERNANDEZ	MARIA PILAR MUÑOZ FERNANDEZ - OTROS CAFES Y BARES	Bares	€1.000,00
B22347389	GRANJA ESCUELA MONTE LLANO SOCIEDAD LIMITADA		LOCAL SOCIAL DE SELGUA	Bares	€1.000,00
B99546970	LA COLMENA MULTIESPACIO SL		LA COLMENA	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***9724**	INMACULADA	ROCA DIAZ	PAPACHU DEGUSTACIO	Catering y comidas pre paradas para eventos	€3.000,00
***9685*	LASZLO	BIRO	BAR DEL CENTRO SOCIAL PARA LA TERCERA EDAD DE LA ALMUNIA DE DONA GODINA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
J99553083	DOFI SC		DOFI SC IES ESTUDIOS MODERNOS	Bares	€1.000,00
B22344659	MASACUAS-VALDIVIACHAS SL		BAR DIVINO	Bares	€1.000,00
B44245611	TABERNAS EL BOTO SL		TABERNAS EL BOTO SL	Bares	€1.000,00
***4326**	ANA CRISTINA	GIMENEZ ALONSO	BAR LA MARAVILLA	Bares	€1.000,00
***6351*	IULIA	MARDARE	PIRÁMIDE	Bares	€1.000,00
***6370**	MINNA MARGARITA	HERRA DE LA ROSA	BAR GAVILAN	Bares	€1.000,00
***2953*	IOANA MARIA	BALEA	BAR BELLO RINCON ARAGONES	Bares	€1.000,00
***5166**	SILVIA	ABIAN CASTILLO	BAR SKIROS	Bares	€1.000,00
***3716**	ANTONIO	SANCHEZ MELCHOR	BAR L'ASPIGA	Bares	€1.000,00
***8290**	MARIA CRISTINA	DIÁZ PRADA	BAR LA ASTURIANA	Bares	€1.000,00
J44276228	SILVA ALVAREZ, S. C.		BAR RESTAURANTE LA OFICINA	Bares	€1.000,00
J60451812	LOTO Y PELEGRIN SC		BAR EL POZAL SC	Bares	€1.000,00
B99498545	CASCANTE MARKET SOCIEDAD LIMITADA		ANTIGUO TRAPEZZIO	Bares	€1.000,00
***3407**	MARTA	BELART NAVARRO	MARTA BELART NAVARRO	Bares	€1.000,00
***4098**	ELISA	LABAD MEDINA	ELISA LABAB MEDINA	Bares	€1.000,00
B99345977	TAHONA ZGZ S.L.		BREAD&COFFEE	Bares	€1.000,00
F22361737	LA TROBADA DE BERDUN,S. COOP. DE T.A.		BAR RESTAURANTE LA TROBADA	Bares	€1.000,00
***0803**	TOMAS	YOLDI SANCHEZ	BAR BAIRE	Bares	€1.000,00
B99100380	FRAN 38 SL		BAR SUMMIUN	Bares	€1.000,00
***5401**	ARACELI	FORT INSA	BAR ALCAZAR	Bares	€1.000,00
***1215**	IKER	MENSURO MIGUEL	BAR LA PEÑA	Bares	€1.000,00
J01989573	LA TORRETA SC		LA TORRETA	Bares	€1.000,00
***0390**	ALICIA MARIA	TORRES ULZURRUN	RESTAURANTE ASADORADA	Bares	€1.000,00
***3347**	DAVID	SIERRA MAZA	PUB TRAS TRAS	Bares	€1.000,00
***8738**	MARIA PILAR	ROMEO PALLARÉS	MARIA PILAR ROMEO PALLARÉS	Bares	€1.000,00
B22205512	BAR PIRINEO SOCIEDAD LIMITADA		BAR PIRINEO S.L.	Bares	€1.000,00
***5627**	ROSA MARIA	SALESA ALBALATE	PENSIÓN LAS CUEVAS	Bares	€1.000,00
***1202**	MARIA ROSA	SORANDO PÉREZ	BAR JAVI	Bares	€1.000,00
J22035836	SANCHEZ GRACIA S.C.		CASA ESTEBAN	Bares	€1.000,00
***3192**	LUIS	JUAN GARCIA	BAR RESTAURANTE CASA LUIS	Bares	€1.000,00
***5576**	JOSE IGNACIO	SEBASTIAN DUCH	LA MARQUESINA	Bares	€1.000,00
B22267231	DINOSFRA SL		DINOSFRA SL	Bares	€1.000,00
***3578**	MARIA CARIDAD	PUEYO ALVAREZ	BAR EL ARBOL	Bares	€1.000,00
***2683**	JOAQUIN	ALTBELLA FUSTER	BAR LA VENTA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B50030048	ESTACION SERVICIO MIRALBUENO SL		ESTACIÓN SERVICIO MIRALBUENO, S.L.	Bares	€1.000,00
B44258713	TOWN BACK SL		ALBERGUE TOWN BACK	Bares	€1.000,00
B50994698	CARCISMI, S.L.		CASA MARZO	Bares	€1.000,00
B99539355	LA HUERTA DE TOLON, S.L.		BAR SAUCCO	Bares	€1.000,00
***9978**	JOSE ANTONIO	SAMPIETRO CAMPO	BAR SOCIAL DE NAVAL	Bares	€1.000,00
***4023**	SANA	ULLAH FÁTIMA	EL MAÑO KEBAB	Bares	€1.000,00
***0933*	IONELA GEORGETA LENUITA	BLANGA	CENTRO SOCIAL	Bares	€1.000,00
***9696*	ADRIANA HENDRIK	VAN DER BERG	BAR CENTRO SOCIAL PEÑALBA	Bares	€1.000,00
J44253409	BAR LAS VEGAS SC		LAS VEGAS CAFE BAR	Bares	€1.000,00
***1454**	JUAN PABLO	OMELLA BLANC	BAR SALOON	Bares	€1.000,00
***8995**	MARIA JOSE	IDOIPE ASIN	BAR EL BURGO	Bares	€1.000,00
***5470**	MARIA ANGELES	PIÑOL BOJ	PUB CAMELOT	Ocio nocturno	€3.000,00
***3497**	ANGEL GREGORIO	AZNAREZ BORDERAS	BAR KIOSCO	Bares	€1.000,00
***9216**	SALVADOR	GABASA SANCHEZ	CAFETERIA GOYA	Bares	€1.000,00
***9057*	MARIYKA	GEORGIEVA NEDYALKOVA	BAR	Bares	€1.000,00
J99329807	JAUJA, S.C.		BAR JAUJA	Bares	€1.000,00
B22406029	REFUGIO DE BUJARUELO SOCIEDAD LIMITADA		REFUGIO MESÓN DE BUJARUELO	Bares	€1.000,00
***9886**	MARIA CARMEN	HERRANZ ESPORRIN	LA PONDEROSA	Bares	€1.000,00
***0061**	JESUS	ESTELA BELSUE	LIDO	Bares	€1.000,00
***9815**	JUAN	EJEJA VALTUEÑA	BAR HEROISMO	Bares	€1.000,00
***5189**	MARTIN	CANALES GIMENO	BAR LA CEPA	Bares	€1.000,00
***2955**	RAFAEL	LOPEZ BESER	BAR LOS CISNES	Bares	€1.000,00
***9019**	VICENTE	MARTINEZ PEREZ	BAR LABRADOR	Bares	€1.000,00
J99320384	CLUB SOCIAL GENTE, S.C.		CLUB SOCIAL GENTE	Bares	€1.000,00
***6209**	FRANCISCO JAVIER	CABRERA AZNAREZ	BAR "TABERNA ANDALUZA"	Bares	€1.000,00
***4225**	LUIS JAVIER	SERRANO LAPUENTE	EL FOGON	Bares	€1.000,00
B50840123	CASINO LETUX, S.L.		CASION LETUX, S.L.	Bares	€1.000,00
B99162984	ESCOSTAVERN SOCIEDAD LIMITADA		MURRAY'S TAVERN	Bares	€1.000,00
B99162984	ESCOSTAVERN SOCIEDAD LIMITADA		CHESTER	Bares	€1.000,00
J50203819	PINOCHO SCV		RESTAURANTE PINOCHO S CV	Bares	€1.000,00
***2442**	M PILAR	VICENTE MILLAN	BAR AVENIDA (MARIA PILAR VICENTE MILLAN)	Bares	€1.000,00
***0133**	SERGIO	LAPUENTE NICOLAS	BAR LAS PISCINAS	Bares	€1.000,00
***8530*	FACHENG	JIANG	LA TASCA DE MIRALBUENO	Bares	€1.000,00
***7419**	PEDRO MANUEL	HERRERO CAMBRA	FRANKFURT LA GRUTA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***7961**	ALBERTO	SANZ SALINAS	EL CAPRICHIO	Bares	€1.000,00
***6866**	OSCAR	LOPEZ DE LOS FRAILLES	BAR BRANQUIL	Bares	€1.000,00
***6781**	MARIA CARMEN	LAHUERTA MILLAS	LA TURRADA	Bares	€1.000,00
J50082056	GRANJA DEL RIO, S.C.		GRANJA DEL RIO	Bares	€1.000,00
***4551**	OMAR EDUARDO	LAMIRAL DIAZ	BAR BELTRAN	Bares	€1.000,00
***5684**	MARIA PILAR	GRAU GRAU	HOSTAL-BAR ALCORISA	Bares	€1.000,00
***3639**	OSCAR	LACAMBRA AYLLON	BARES	Bares	€1.000,00
***0218**	FRANCISCO JAVIER	JABAL ALLUE	BAR SERON	Bares	€1.000,00
B99473621	COCOSOL GESTION, SLU		COCOSOL GESTION - HABANA	Bares	€1.000,00
***9488**	PILAR	SANCHEZ OLMOS	CASA PILAR	Bares	€1.000,00
***5662**	RAMON	FERRO MAURI	CASA LLARC	Bares	€1.000,00
B50080894	GESTORIA DEL PIRINEO SL		EL CHURRASCO	Bares	€1.000,00
***1015*	CORINE BRIGITTE	BINAY	BAR ALGARBE	Bares	€1.000,00
***5119**	JOSEFA	CALVO BENITEZ	EL TIZON	Bares	€1.000,00
***0658**	IGNACIO	MORA MOLINER	MESON LA LITERA	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
B99494171	LA BRISA DEL EBRO SOCIEDAD LIMITADA		TABERNA LA BRISA DEL EBRO	Bares	€1.000,00
***3104**	ROBERTO	ARTIGAS MANERO	VINOS CHUECA	Bares	€1.000,00
***5622**	CONCEPCION	SAZ GIL	BAR	Bares	€1.000,00
***8867**	CARLOS	FORMENTO GUIADO	CANAL ZERO	Ocio nocturno	€3.000,00
***5214**	LAURA	BERTOLIN FUERTES	BAR ALBENTOSA	Bares	€1.000,00
B99355729	HOTELMARIANO PROFESIONAL, S.L.		EL EXTREMAÑO I	Bares	€1.000,00
B50779297	CHIMENEA DEL MONCAYO HOSTELERIA, S.L.		CHIMENEA	Bares	€1.000,00
B99410532	PADEL LOS ENLACES S.L		REGAL PADEL CLUB	Bares	€1.000,00
J99034852	LA LOLA BAR, S.C.		LA LOLA BAR, S.C.	Ocio nocturno	€3.000,00
B22148324	EQUIPOS DE RECOGIDA DE AVES GALLO DE ORO SOCIEDAD LIMITADA		BRASERIA JEFF	Bares	€1.000,00
J22224505	HOTELERIA PUERTOLAS SCP		BAR RESTAURANTE PUERTOLAS	Bares	€1.000,00
***2890*	SHEZAD	SHEZAD	CAPADOCIA	Bares	€1.000,00
B99355729	HOTELMARIANO PROFESIONAL S.L.		EL EXTREMAÑO II	Bares	€1.000,00
***7479**	MANUELA	PEREZ BERNAD	MANUELA PEREZ BERNAD	Bares	€1.000,00
***8426**	ROSA MARIA	BARBA PASCUAL	PARRILLA GOMBAR	Bares	€1.000,00
***5851**	ELIA	SANTOS GARES	TASCA EL ROSO	Bares	€1.000,00
***2864**	MIGUEL ANGEL	COSCOJUELA UBIERGO	CAFE CERVECERIA CORTES	Ocio nocturno	€3.000,00
***6482**	ANTONIA	BELLON VILLA	BELL MOR REST.BURGUER	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***6555**	MARIA PILAR	GARZA ANDRÉS	AMBIGÚ - PLAZA CONSTITUCION	Bares	€1.000,00
***4025**	CARLOS	GASCON BAYOD	BAR CAFETERIA LAMINES	Bares	€1.000,00
J99498123	BUENOS DIAS ZARAGOZA SC		COMEDOR BENJAMIN JARNÉS 6	Bares	€1.000,00
***1404**	HECTOR	GRACIA CASADO	LA BODEGUILLA	Bares	€1.000,00
***4097**	ADRIAN	SANZ LACAL	THE IRISH COFFEE TAVERN	Bares	€1.000,00
***3364**	ANTONIO	BALLESTROS NAVARRO	BAR EVENT	Bares	€1.000,00
B50918432	CONSTRUCCIONES MIGUEL SOLANAS SL		EL CAZADOR	Bares	€1.000,00
***1606**	PURIFICACION	GOMEZ FERNANDEZ	BAR-RESTAURANTE MESÓN DEL ALTO TAJO	Bares	€1.000,00
B22169767	EL COBERTIZO DE ALAGON SOCIEDAD LIMITADA		EL BODEGON	Bares	€1.000,00
***4081**	FILOMENA	ORTOLA MUÑOZ	HOSTAL LOS QUIÑONES	Bares	€1.000,00
***4513**	FERNANDO	BRAVO VERGARA	PUB SKIPE	Ocio nocturno	€3.000,00
***8725**	LICA	MINCULESCU	PENSION YOLI	Bares	€1.000,00
B99454910	MESON ASADOR LOS TONELES SOCIEDAD LIMITADA		MESON ASADOR LOS TONELES SL	Bares	€1.000,00
***4647**	AFTAB	AHMED ---	SULTAN DONER KEBAB	Bares	€1.000,00
***7142**	ANA MARIA	MOURE FERNANDEZ	BAR INSTI	Bares	€1.000,00
B99435448	NUEVEBEZ SOCIEDAD LIMITADA		9 BIS DE BEZ	Ocio nocturno	€3.000,00
B44258861	HERMANOS VILLALBA GUILLEN SL		BAR ARISTOS	Bares	€1.000,00
B99540007	CESAR AGUSTO 44 SL		BAR MONTREAL	Bares	€1.000,00
***8412**	CRISTIAN	GIL ANADON	BAR PABELLON POLIDEPORTIVO	Bares	€1.000,00
***5584**	MIGUEL ANGEL	CAMPOS GIL	DEGUSTACIONES EL DAO	Bares	€1.000,00
B22253801	HOTEL CASA RUBA SLI		HOTEL CASA RUBA	Bares	€1.000,00
***9010**	CRISTOBAL	LOPEZ CANO	BAR CAMPO DE GOLF	Bares	€1.000,00
B44258861	HERMANOS VILLALBA GUILLEN SL		BAR ISAVIS	Bares	€1.000,00
J99498123	BUENOS DIAS ZARAGOZA SC		BUENOS DIAS ZARAGOZA	Bares	€1.000,00
***4691**	CARLOS	ESCALONA GAMEZ	CARLOS ESCALONA GAMEZ	Bares	€1.000,00
***2752**	ANA MARIA	LLORCA MONTAGUT	LA TABERNA DE ABABUJ	Bares	€1.000,00
***4935**	ARTURO	BALLANO JUAREZ	LA CHARLUCA	Bares	€1.000,00
***6989**	NEREA	ZULAICA IMIRIZALDU	LA CHIMENEA	Bares	€1.000,00
***0174**	MARIA MAR	CASTRO PÉREZ	EL LABRADOR	Bares	€1.000,00
***5295**	OSCAR	PEREZ LASO	BAR SOCIAL LASCUARRE	Bares	€1.000,00
B99368839	GASTRO JARDIN DE JORGE SL		GASTRO JARDIN DE JORGE SL	Bares	€1.000,00
B22170971	CAMPING LA GORGA SL		CAMPING LA GORGA, S.L.	Bares	€1.000,00
***9603**	IVANKA	BOGOEVA	BAR ALBERO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B99115263	EASY EVENT, S.L.		BAR NERO	Bares	€1.000,00
***3749**	PEDRO ANTONIO	SALANOVA ESTELLA	BAR TOLE	Bares	€1.000,00
***7702**	LORENA YSABEL	PAUCAR COLCA	BAR TURO	Bares	€1.000,00
***0997**	MIGUEL	ESPUÑA BARRABES	CASA CUSTODIO	Bares	€1.000,00
B22303226	FONFREDAALONSO SL		HOTEL RESTAURANTE SICKETS	Bares	€1.000,00
***6953**	ANTONIA	FORONDA ALVAREZ	BAR SOL Y SOMBRA	Bares	€1.000,00
J99116444	BAR AFRICA SC		BAR BOCATERIA AFRICA	Bares	€1.000,00
B99568404	RUMAÑAES SL		BAR JJJ EN CALLE DOMINGO ESTEBAN 1	Bares	€1.000,00
B99434987	HELADERIA YOGO HAPPY S.L.		HELADERIA YOGO HAPPY S.L.	Bares	€1.000,00
***1911**	ARACELI	GRACIA NAVAL	FITO PADEL	Bares	€1.000,00
***1259**	ALBERTO	GALINDO VAZQUEZ	LEUMAX	Bares	€1.000,00
***5979**	BENITO	HERNANDO PERDIGUERO	BAR KUBLAS	Bares	€1.000,00
B99568404	RUMAÑAES SL		BAR LAS PISCINAS DE JAULIN	Bares	€1.000,00
***2483**	SEGISFREDO	CALVO SANZ	BAR CHICAGO	Bares	€1.000,00
B99547028	PARA PEPIN PON PAN, S.L.		RESTAURANTE-BAR ACICATE	Bares	€1.000,00
***7248**	ION PETRICA	CONSTANTIN	CENTRO DE DIA	Bares	€1.000,00
***6668**	LENKA	PRIBISOVA	CAFETERIA LENKA	Bares	€1.000,00
***0194**	LUIS ALBERTO	LASCORZ AVENTIN	BAR PISCINAS MUNICIPALES BENABARRE	Bares	€1.000,00
***5935**	NURIA	BRUN GARCIA	BAR EL PUENTE	Bares	€1.000,00
***3939**	ROBERTO ESTANISLAO	ALQUEZAR PEÑA	ROBERTO ALQUEZAR PEÑA (BAR MUSCARI)	Bares	€1.000,00
B22204507	TAMASER SOCIEDAD LIMITADA		NOU 9	Bares	€1.000,00
B99511248	ROAL HOSTELERA S.L		ROAL HOSTELERA SL	Bares	€1.000,00
***3540**	LIDIEA	BORHINA	BAR CENTRO HISTÓRICO	Bares	€1.000,00
***5590**	JOSE MANUEL	LOPEZ FERNANDEZ	LOPEZ FERNANDEZ	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
***1570**	MARIA PILAR	RASO VILLEGAS	CASA PASTORE	Bares	€1.000,00
***4564**	EVA	CONTINENTE VALLESPIN	EVA CONTINENTE VALLESPIN	Bares	€1.000,00
F99557027	GASTRO SAN JOSE SOCIEDAD COOPERATIVA		BAR EL COLECCIONISTA	Bares	€1.000,00
***1049**	JOSE ANTONIO	GARCIA FERNANDEZ	BAR CANTURRIN	Bares	€1.000,00
***8833**	RAMONA	GHIOROEAE	BAR VITTO	Bares	€1.000,00
B01826981	ANVADIS 5157 S.L.		ANVADIS 5157	Bares	€1.000,00
B50863141	AMOROS PEREZ, S.L.		BADULAKE	Bares	€1.000,00
***0436**	JOSE ANTONIO	SOLANO PUERTOLAS	CASA FRANCISCA	Bares	€1.000,00
B44269751	CERVEZAS LA REAL DE TERUEL S.L.		CERVEZAS LA REAL DE TERUEL	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***7140**	SEBASTIAN	LANGA ARRANZ	BODEGAS LANGA	Bares	€1.000,00
***5109**	ANA BELEN	MARTIN AYORA	MULTISERVICIO DE MEZQUITA DE JARQUE	Bares	€1.000,00
B22407910	PASTER Y MARTIN SOUND SL		PASTER Y MARTIN SOUND, S.L.	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
E44269462	BAR SUIZO, C.B.		BAR SUIZO	Bares	€1.000,00
***0533**	NICOLAS	GUILLEN MORALES	BAR HERNAN CORTES	Bares	€1.000,00
***9729**	JUAN CARLOS	VILLALBA MAÑEZ	BAR LIO	Bares	€1.000,00
***1215**	ARELIS ALTAGRACIA	ESPINAL REYES	ARELIS ALTAGRACIA ESPINAL REYES	Bares	€1.000,00
***3324**	ANDRES	JIMENO SERRANO	BAR GISER	Bares	€1.000,00
***4243**	PEDRO LUIS	MARIN GONZALEZ	BAR COSTA AZUL	Bares	€1.000,00
***9336**	JUAN IGNACIO	ALIAGA MARTINEZ	BAR VALPARAISO	Bares	€1.000,00
***3714**	ANA	TALAVERA CASTILLO	BAR LOS HERMANOS	Bares	€1.000,00
***4261**	ENRIQUE	PALOMO MONSERRATE	ENRIQUE PALOMO MONSERRATE (BODEBA BAR ENRIQUE)	Bares	€1.000,00
B22427199	HERMANAS LINMAR TAVERAS, SL		LA CORONA	Bares	€1.000,00
***7865**	EVA	RIOS MELCHOR	CENTRO RECREATIVO SOCIAL DE VALFARTA	Bares	€1.000,00
***2841**	JOSE MANUEL	CASTRO CASINO	BAR LETOUR	Bares	€1.000,00
B22166912	PESCADOS MASVI SL		BAR MARITIMO	Bares	€1.000,00
***6578**	CARLOS ANDRÉS	MENESES YUNDA	BAR LA TAPADERA	Bares	€1.000,00
***7821**	MARIA LEONOR	BERGES MIGUEL	BAR BERGES	Bares	€1.000,00
B44218691	CAMPOS DEL MATARRAÑA SL		BAR CAFETERIA LA ESTACION	Bares	€1.000,00
***2728**	CONSOLACIÓN	PALACIOS GRILLO	CONSOLACIÓN PALACIOS GRILLO "BAR LA PARADA"	Bares	€1.000,00
***9085**	YUNJIE	DONG	BAR FUENTEDORADO	Bares	€1.000,00
B44218691	CAMPOS DEL MATARRAÑA SL		BAR CAFETERIA AMBIGU GLORIETA	Bares	€1.000,00
***6578**	CARLOS ANDRES	MENESES YUNDA	BAR RUTA 66	Ocio nocturno	€3.000,00
***3952**	KAROLINA	KUNCAITYTE	KAROLINA KUNCAITYTE	Bares	€1.000,00
J22325435	MUSALES SC		BAR BUHO'S	Bares	€1.000,00
B22397707	PACOPICAPACO SOCIEDAD LIMITADA		PACOPICAPACO SLU	Bares	€1.000,00
***3517**	JOSE MANUEL	PALACIN PUIG PEY	PUB ARCUS	Ocio nocturno	€3.000,00
A50697499	POSADA DEL ALMUDI SAL		POSADA DEL ALMUDI	Bares	€1.000,00
A50128487	BONAVIA SA		MESON BONAVIA	Bares	€1.000,00
***1214**	OLENA	DYACHENKO	BAR DE LOS JUBILADOS	Bares	€1.000,00
***3824**	YASIR	MUNIR	BAR EL MOLINO	Bares	€1.000,00
***2655**	ALEXANDRA RODRICA	CHERECHES	BAR LA FONDA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B44151066	FEJUSAL SL		BAR CASA DAMIAN	Bares	€1.000,00
***9781**	MARIA TERESA	ANCHO MARTINEZ	BAR PUNTO DE ENCUENTRO	Bares	€1.000,00
***1267**	ANTONIO	LANASPA ARA	BAR LAFOZ	Bares	€1.000,00
***5694**	MARIA ANGIUSTIAS	MARIN PEREZ	LA DESPENSA	Bares	€1.000,00
B50614908	ALMUDEVAR 2000 SL		COLISEUM SALA ALMUDEVAR	Ocio nocturno	€3.000,00
***4541**	MARIA DE LA PURIFICACION	ALCAZAR GIL	BAR TAURO	Bares	€1.000,00
***6841**	MIGUEL ANGEL	CARRETERO ALONSO	BAR MESON ARAGONÉS	Bares	€1.000,00
***2655*	ALEXANDRA RODRICA	CHERECHES	BAR TAMARITE	Bares	€1.000,00
***9695**	MARIA JOSE	ALBEROLA MILLAN	EL ARRANQUE	Bares	€1.000,00
***4779**	PEDRO	ARROYO DIAZ	BAR CAMPSA	Bares	€1.000,00
***9027**	ALFREDO LUIS	GÜETAS AGUILAR	MELOMANIA	Ocio nocturno	€3.000,00
J50721885	BAR RESTAURANTE CASA ANTONIO, S.C.		CASA ANTONIO, S.C.	Bares	€1.000,00
J99050619	SAURUS SC		BAR MILENIUM	Bares	€1.000,00
***2111**	GUILLERMO EDUARDO	MANTILLA CRUZ	BAR C.D.M EL CASCAJO	Bares	€1.000,00
***8519**	JOAQUIN	DEL RIO MILLAN	CAFETERIA DEL RIO	Bares	€1.000,00
B22341382	HOTEL LLIBRADA SOCIEDAD LIMITADA		HOTEL LLIBRADA	Bares	€1.000,00
***6253**	AMALIA	BAIXAULI DIEGUEZ	BAR LOSAN	Bares	€1.000,00
***0520*	XIUQIN	WANG	BAR "LAS AMERICAS"	Bares	€1.000,00
***6365**	CRISTIAN VICENTE	GARCIA BAIXAULI	BAR LOSAN	Bares	€1.000,00
B50995000	DIMARC 1976 SL		RESTAURANTE LA QUEBRADORA	Bares	€1.000,00
B50995000	DIMARC 1976 SL		LA QUEBRADORA STREET	Bares	€1.000,00
B01723311	RODILLA Y MARCO SL		CAFE - BAR AMBIGÜ	Bares	€1.000,00
***2864**	MIGUEL ANGEL	COSCOJUELA UBIERGO	BAR PLAZA	Bares	€1.000,00
***1063**	CRISTIAN	LALUEZA CASTILLO	ANIQUINO	Bares	€1.000,00
***2162**	MARIA ANGELES	RIU VALOR	BAR LA TALLADA	Bares	€1.000,00
***4901**	ANA	SANCHEZ JARIA	ANA SANCHEZ JARIA (SALA GOYA)	Bares	€1.000,00
***3351**	FRANCISCO RAMON	MONDEJAR PEREZ	LA PIZZE	Bares	€1.000,00
J22249171	EL ULTIMO BUCARDO SC		ALBERGUE ULTIMO BUCARDO	Bares	€1.000,00
***5693**	MIGUEL ANGEL	FILLOLA BADIA	BAR POLO	Bares	€1.000,00
B22311260	GARCIA PEÑART S.L.		CASA JABONERO	Bares	€1.000,00
***6808**	TANIA	BENITO MUR	BAR LAS PISCINAS	Bares	€1.000,00
B99559908	BAR DUMBO SL		MR. DUMBO	Bares	€1.000,00
***9921*	MIN	ZHANG	BAR WILSON	Bares	€1.000,00
***5898**	MARIA ANGELES	ARELLANO MELERO	CASINO VERA DE MONCAYO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***5152*	RODICA	MURESAN	HOSTAL DE LA VILLA	Bares	€1.000,00
***9908**	SANDRA	ROMERO ABELLÓ	BAR CAFÉ SUJAN	Bares	€1.000,00
***2064**	MARIA PILAR	ARJOL USAN	BAR CAMPO FUTBOLS CASETAS	Bares	€1.000,00
B50682293	FRANCHOZAR, SL		FRANCHOZAR, S.L. (FRAN BEER)	Bares	€1.000,00
J22210686	CASA BORRULLAN SCP		CASA BORRULLAN	Bares	€1.000,00
E50172071	CARMEN GRACIA GABASA Y OTRO CB		CASA MALLOR	Bares	€1.000,00
***7168**	AARON	MARZO QUINTIN	BAR CDM VALDEFIERRO	Bares	€1.000,00
***6987**	GONZALO	LEAL MOSQUERA	ALBERGUE DE GOTOR	Bares	€1.000,00
***2442*	DANA MIHAELA	ION	BAR RESTAURANTE "MODERNO"	Bares	€1.000,00
***6440**	MIRELLA	FERNÁNDEZ GALLEGO	HOGAR PERSONAS MAYORES DE CALANDA	Bares	€1.000,00
B50682293	FRANCHOZAR, SL		FRANCHOZAR, S.L. (FRAN BEER)	Bares	€1.000,00
B99569022	FONSODIMA SL		TWENTY-NINE	Ocio nocturno	€3.000,00
***9887*	MIHAELA	MIREA	BAR HUESCA	Bares	€1.000,00
B22388607	STOPIVE GRAUS SL		STOPIVE	Bares	€1.000,00
B50682293	FRANCHOZAR, SL		FRANCHOZAR, S.L. (FRAN BEER)	Bares	€1.000,00
***1459*	LILIANA MARIANA	MITRASCAS	BAR PARQUE UNIVERSITAS	Bares	€1.000,00
B50094143	SANTIAGO BLASCO DELGADO E HIJOS SL		RESTAURANTE BLASCO`S	Bares	€1.000,00
***6600**	HECTOR	SATURQUE OTIN	BAR LA CABAÑA	Bares	€1.000,00
B22406599	CANYOSVANIS SOCIEDAD LIMITADA		CANYOSVANIS, S.L.	Bares	€1.000,00
***1992*	GABRIELA MINODORA	DOBRESCU	CENTRO CIVICO "LA UNION"	Bares	€1.000,00
***1025**	JOSE LUIS	DIEZ PUYOL	EL PASO DEL PATO	Ocio nocturno	€3.000,00
***7582**	RANDY RODOLFO	DEL ROSARIO DEL ROSARIO	BAR EL CAFETAL	Bares	€1.000,00
***3051**	JOSE MARIA	PINTADO BESCOS	LA VIUDA DE VARGAS	Ocio nocturno	€3.000,00
***9673**	ANA	BALFAGÓN RABAZA	HOTEL BALFAGÓN	Bares	€1.000,00
J22431605	VIOCRIS SC		LA DEMBA	Bares	€1.000,00
***7194**	YULIETH PAOLA	RAMOS MARTINEZ	BAR	Bares	€1.000,00
***6760**	ANA-ASCENSION	RUA BERGANZO	BAR NUEVO SEVILLA	Bares	€1.000,00
***0695*	MARIA	BUCUR	BAR PABELLÓN	Bares	€1.000,00
***5757**	EDUARDO	LAHUERTA SUAREZ	BAR LOS PASOS	Bares	€1.000,00
***2416*	IRINA	TORZ	BAR CODIGOS	Bares	€1.000,00
J99218463	AURIA GONZALEZ, SC		BAR HAMBURGO 13	Bares	€1.000,00
B99396756	CAFE NOLASCO SL UNIPERSONAL		CAFE NOLASCO	Bares	€1.000,00
***3132**	PEDRO	TAPIA SIERRA	CAFÉ BAR TAPIA PEPE (PEDRO TAPIA SIERRA)	Bares	€1.000,00
B99544058	MULTIEVENTOS COCO SL		MULTIEVENTOS COCO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B50818863	CALOBAL S.L.		PULPERIA OCACHELO	Bares	€1.000,00
***8348**	JOSE ANTONIO	OLIVAN BUISAN	BAR VILLA RUSELL	Bares	€1.000,00
J50556190	FERNANDO Y CARLOS, SC		BON VOYAGE LA SALCHICHA	Bares	€1.000,00
***2236**	EMILIO	CARRERA DE PABLO	BAR FAGUENO	Bares	€1.000,00
B99446684	2014 JUPISA, S.L.		DISTRITO	Bares	€1.000,00
***8631*	XIAOMIN	GAO	BAR LAS FUENTES	Bares	€1.000,00
***4677**	GUSTAVO	MARTINEZ PEREZ	COMIDAS PREPARADAS	Bares	€1.000,00
***3615**	PASCUAL	GIMENO PEREZ	BAR MILAN	Bares	€1.000,00
***1493**	LORENZO MANUEL	CARVAJAL ORDAZ	TRAMPOLIN HIGH JUMP	Bares	€1.000,00
***0098**	ADRIAN	ARREGUI GARCIA	CAFETERIA 40/15	Bares	€1.000,00
***9289**	JOSE LUIS	GINE ROMAN	LA SITJA	Bares	€1.000,00
***2573**	MARIA TRINIDAD	SANGUESA GASCON	LA RIÑAL	Bares	€1.000,00
J50653757	MARTINEZ BORQUE, S.C		MARTINEZ BORQUE, SC	Bares	€1.000,00
***4441**	LUCIA	LOPEZ ORTIZ	LA TARTUFERIA	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***3771*	ELENA LOREDANA	STANILA	ELENA LOREDANA STANILA	Bares	€1.000,00
***2066**	ISMAEL	RUIZ DOBLAS	ENTUFIESTAMEQUEDE	Bares	€1.000,00
***0147**	OKSANA	SAKOVSKA POEDINCHUK	HOSTAL ROCA	Bares	€1.000,00
***8127**	DANIEL	ANON VILLANUEVA	BAR LA ESTRELLA	Bares	€1.000,00
***4798**	ANTONIO	VALERO VALERO	BAR LA LONIA	Bares	€1.000,00
***3966**	MARIA PILAR	URBANO ELIPE	BAR GOYA	Bares	€1.000,00
J99403321	EL CANTON ARAGONES S.C		EL CANTON ARAGONES	Bares	€1.000,00
***9248**	MARIA PILAR	GARCIA ALONSO	LA CEPA DORADA	Bares	€1.000,00
***1194*	HORATIU	SIUTECA RAZVAN	DONDE SIEMPRE	Bares	€1.000,00
***8899**	LORENA	RODRIGUEZ GIMENEZ	LORENA RODRIGUEZ GIMENEZ	Bares	€1.000,00
***0555**	CLAUDIA ZULEY	RENTERIA RIASCOS	VINO ROSA	Bares	€1.000,00
***1114**	SEBASTIAN	RILLO SESE	CAFETERIA DIEGO	Bares	€1.000,00
J99559072	MENTASAL SC		BAR MENTA FRESCA	Bares	€1.000,00
***1382**	LUIS	GOMEZ BONIS	DISTRIBUCIONES LUIS GOMEZ BONIS	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***1320**	EUGENIO	BALLESTEROS OLIVEROS	BAR LA SERRETA	Bares	€1.000,00
***9517**	ALI	MOHAMAD AL SAGHIR	BAR RONDA	Bares	€1.000,00
B22209001	SEHOSBIN SOCIEDAD LIMITADA		RESTAURANTE CASA LOLA	Bares	€1.000,00
***8188**	REGIA MARIA	MEDEROS SANCHEZ	CAMPING ALBARRACIN	Bares	€1.000,00
***3851**	PAULA	ANDRÉS MINGUEZ	CASA LAFARGA	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B50763689	PEREZ BARRAU SL		BAR LA OPERA	Bares	€1.000,00
J99279457	CATERING GARCES S.CIVIL		CATERING GARCES S.CIVIL	Catering y comidas pre paradas para eventos	€3.000,00
B50763689	PEREZ BARRAU SL		BAR EL IMPERIO	Bares	€1.000,00
A22024327	ALFONSO MORENO SA		ALMACEN DE COLONIALES ALFONSO MORENO	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
B50763689	PEREZ BARRAU SL		BAR OPERA SUR	Bares	€1.000,00
***6121**	JORGE	GIL MATEO	BAR RESTAURANTE " MAS EVOLUCION"	Bares	€1.000,00
***3345**	ANA ISABEL	MAYORAL GARCIA	CAFETERIA ANA	Bares	€1.000,00
B22348908	GESTION PREPIRENAICA GLOBAL SLU		ROKOLA LA TABERNA DE GRAUS	Bares	€1.000,00
B99389017	CASA VALCEANA SILU		EL MIRADOR DE CUARTE	Bares	€1.000,00
***5370*	RENATO DENIS	DEROSAS	EL BALCON DEONSELLA	Bares	€1.000,00
***4812**	ANGEL	ALIACAR EMPERADOR	PUB SPOOCK FACTORY	Ocio nocturno	€3.000,00
B22169767	EL COBERTIZO DE ALAGON SOCIEDAD LIMITADA		BAR RESTAURANTE EL COBERTIZO	Bares	€1.000,00
***5819**	LEONCIA	ALMIRON LUQUE	BAR HOGAR DEL PENSIONISTA	Bares	€1.000,00
***9265**	GONZALO	ESCOLAR GUEDAN	Servicio de Cafetería Turia	Bares	€1.000,00
***2677**	ROCIO	MENDOZA SALAS	BAR COLEGIO SALESIANOS	Bares	€1.000,00
***0744*	CHELARIU	VASILE MADALIN	BAR RESTAURANTE EL PLANO	Bares	€1.000,00
***2130**	CARLOS	NAVARRO ABAD	BAR PLAZA	Bares	€1.000,00
***2719**	LILIANA PAULINA	KUPERSZMID NAJIMANOVICH	IMALA ESPINA	Bares	€1.000,00
J99061343	ANEA TIEMPO LIBRE SC		CAFETERIA EL VILLÉS	Bares	€1.000,00
***8395**	LETICIA	BAQUEDANO HERNANDO	MESON EL MOLINO	Bares	€1.000,00
***2937**	JUAN	GARCIA ALGUACIL	CAFE BAR A'GRUTA	Bares	€1.000,00
***2923**	SANTIAGO	CAMPIGLIA CENDALI	LOS CUATRO REYES	Bares	€1.000,00
***8669**	MARIA DOLORES	FARO VALLDOSERA	MARIA DOLORES FARO VALLDOSERA - BAR LA BALS	Bares	€1.000,00
***9880**	JUANA	ZUBALEZ GARCIA	BAR AMBIGU	Bares	€1.000,00
***6932**	LUCAS	VELILLA RODRIGUEZ	BAR BARVAS	Bares	€1.000,00
***9249**	JUAN GABRIEL	RODRIGUEZ HOLGADO	BAR POLIDEPORTIVO LA PORTALADA ALAGÓN	Bares	€1.000,00
***9249**	JUAN GABRIEL	RODRIGUEZ HOLGADO	BAR PDM CASETAS	Bares	€1.000,00
***2139*	MAYA	STEFANOVA KANCHEVA	CAFETERIA BAR CASINO DE ESPAÑA	Bares	€1.000,00
***6778**	MARIANO	ANTON HIGES	CUATRO VIENTOS	Bares	€1.000,00
***7000**	JOSE	PUEYO BERGES	BAR PUBER	Bares	€1.000,00
***8960**	JOSE	CERVELLO GUARDIOLA	BAR BEQUER	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***1951**	VALERIANA	BERMEJO RUBIO	CAFETERIA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES UTRILLAS - IASS	Bares	€1.000,00
***3089**	EVER ANDRES	ALVAREZ PEREZ	MOLA CAFE	Bares	€1.000,00
***7410*	MARIA IONITA	OROS	BAR EL GANCHO	Bares	€1.000,00
***9009**	Mª ENCARNACION	NARANJO RODRIGUEZ	BAR HOSTAL SISONES	Bares	€1.000,00
B50995000	DIMARC 1976SL		TAQUERIA LA QUEBRADORA	Bares	€1.000,00
***3001**	MARIA DOLORES	ASIN ROCHE	DOLORES ASIN	Bares	€1.000,00
***8334*	TERRY	NOBLE	PIZZERIA ESENCIA	Bares	€1.000,00
B22430680	EL RATON DE ARMARIO, S.L.		EL RATON DE ARMARIO, S.L. BAR INSTITUTO	Bares	€1.000,00
B22430680	EL RATON DE ARMARIO, S.L.		BAR DE LAS PISCINAS MUNICIPALES	Bares	€1.000,00
J44196368	GUILLEN Y MENGOD SC		HOTEL BAR-RESTAURANTE "EL HORNO"	Bares	€1.000,00
B22430680	EL RATÓN DE ARMARIO, S.L.		BAR EL RATÓN (Antiguo Bar Aroma)	Bares	€1.000,00
***0211**	CRISTINA	AGUILAR CORTES	CRISTINA AGUILAR CORTES	Bares	€1.000,00
***5776**	JOSE MANUEL	SUSO BRIZ	DISCO BAR	Bares	€1.000,00
***0973**	JOSE MIGUEL	BENBARRE GRASA	BAR EL CID	Bares	€1.000,00
***2102**	MARIA PILAR	MONTAÑES MALO	CAFETERIA RESTAURANTE WALQA	Bares	€1.000,00
B50380617	RESTAURANTE LOS MARINOS SL		RESTAURANTE LOS MARINOS SL	Bares	€1.000,00
***5542**	MARIA NIEVES	ARIZAGA CIRIZA	BAR-CAFETERIA JAVALAMBRE	Bares	€1.000,00
J22430383	CASTRO GOMEZ SCP		BAR FORATATA	Bares	€1.000,00
***3103**	JOSE	GIRAL LARROSA	BAR GIRAL	Bares	€1.000,00
B22185458	HOSTAL PORTAL DEL PIRINEO SOCIEDAD LIMITADA		HOSTAL PORTAL DEL PIRINEO S.L.	Bares	€1.000,00
B99110744	MALFA SOCIEDAD LIMITADA		GALAPAGO	Bares	€1.000,00
B99110744	MALFA SOCIEDAD LIMITADA		JALON	Bares	€1.000,00
***1690**	CEFERINA	BRUALLA BARRABES	BAR ARBOLEDA	Bares	€1.000,00
***8152*	ELENA SIMONA	SAS	CIRCULO MERCANTIL INDUSTRIAL Y AGRICOLA (CASINO DE CALANDA)	Bares	€1.000,00
B50708395	DISTRIBUCION PRODUCTOS ALIMENTICIOS CALIDAD SUPERIOR,SL		DIST.PROD.ALIMEN. C.SUP., S.L.	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
B44184349	CANART APARTHOTEL SL		HOTEL DON IÑIGO DE ARAGON	Bares	€1.000,00
***1094**	LORENZO	VICENTE ANCHELERGUES	NOBELTY	Bares	€1.000,00
***6134**	JOSE MANUEL	AISA ESCLARIN	BAR AISA	Bares	€1.000,00
***4027**	ANTONIO	FUERTES CHAMIZO	PUB HOLLYWOOD	Ocio nocturno	€3.000,00
E99107039	BONPE CB		CAFÉ BAR PIEDRA	Bares	€1.000,00
J50307131	MATEO E HIJOS SOCIEDAD CIVIL		CAFERIA CIBELES	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B22043954	DISCAVIN GRAUS SOCIEDAD LIMITADA		DISCAVIN GRAUS SL	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
B99343493	PORT VENECIA ESPRESSO SLU		BAR ESPRESSO PLANTA 1 149	Bares	€1.000,00
B99343493	PORT VENECIA ESPRESSO SLU		BAR ESPRESSO KIOSKO	Bares	€1.000,00
***4731**	CASTO	REILLO CRUZ	BAR LA TERRAZA	Bares	€1.000,00
B99398711	WTCZ ESPRESSO S.L.U		WTCZ ESPRESSO	Bares	€1.000,00
B99343493	PORT VENECIA ESPRESSO SLU		BAR ESPRESSO LOCAL 55	Bares	€1.000,00
***0176**	EUSEBIO	CERVERO MATEO	KIOSKO EL CHIRINGUITO	Bares	€1.000,00
B99473381	CHEZ JAIME, S.L.		BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
B99360869	FRUTOLANDIA PUERTO VENECIA SL		FRUTOLANDIA PUERTO VENECIA	Bares	€1.000,00
***2187**	OSCAR	BLAZQUEZ PEÑAFIEL	CAFÉ DE LEVANTE	Bares	€1.000,00
B99145328	EL ANGEL DEL PINCHO SOCIEDAD LIMITADA		EL ANGEL DEL PINCHO	Bares	€1.000,00
***1760**	EDUARDO	QUINTANA BENEDI	LA TABERNA DEL PESCATERO	Bares	€1.000,00
B50731561	ANTIGUO PARAISO S.L.		ANTIGUO PARAISO S.L.	Bares	€1.000,00
***4053**	ROSA MARIA	GARCIA LOPEZ	TABERNA DE LOS MOJONES	Bares	€1.000,00
***9097**	ANA MARIA	CARRASQUER CARRASQUER	BAR LOS DUENDES	Bares	€1.000,00
B22312961	J.V.SANMARTIN 2006, SL		JV SANMARTIN 2006, SLU	Bares	€1.000,00
***5758**	JULIO	BORRAZ BLASCO	BAR SIERRA	Bares	€1.000,00
***8509**	MANUELA	GARCIA IGLESIAS	MANUELA GARCIA IGLESIAS BAR LOS CHARROS	Bares	€1.000,00
J99547796	TABERNA LA TORRE SC		TABERNA LA TORRE	Bares	€1.000,00
***6028**	STEFANIA VICTORIA	LASCAU	BAR	Bares	€1.000,00
***7291**	LEONARDO	GIL MARTINEZ	EL POZAL	Bares	€1.000,00
B22415749	NIHUM TABERNA DE MONTAÑA SOCIEDAD LIMITADA		TELKA CAFE	Bares	€1.000,00
J22043467	JOAQUIN MONGE Y TERESA BUERBA S.C.		JOAQUIN MONGE-TERESA BUERBA - BAR L'ARCADA	Bares	€1.000,00
***0812**	YAHAIRA FIDELINA	BAUTISTA GAVILÁN	HOGAR PERSONAS MAYORES OJOS NEGROS	Bares	€1.000,00
***3593**	FRANCISCO JOSÉ	TORCAL GIMENO	BAR TOGI	Ocio nocturno	€3.000,00
B44147775	GESPROTUR, S.L.		BAR CAIMODORRO	Bares	€1.000,00
***7790**	JIANBIN	YE	BAR EL JABALI	Bares	€1.000,00
***1598**	MARIA PILAR	RIFATERRA GARCIA	MESON SAGANTA	Bares	€1.000,00
B44267540	ALJIBE TOROEL, S.L.		BAR LOS ALJIBES	Bares	€1.000,00
***7270**	SANDRA	FALCON CAPAPYE	BAR DRUIDAS	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
J99544389	VERMUTERIA IC DOÑA GILDA, S.C.		VERMUTERIA IC DOÑA GILDA, S.C.	Bares	€1.000,00
***3714**	JOSE MANUEL	MARTINEZ ALTALARREA	SUNLIGHT	Bares	€1.000,00
***2936**	MARIA PAZ	CARDO ALPUENTE	BAR SAL Y PIMIENTA	Bares	€1.000,00
***8827**	IÑIGO DE LOYOLA	PÉREZ DE PALOMAR	MESON LAVEDAN	Bares	€1.000,00
***2318**	MARIOARA	ESCUDERO	LA FACTORIA - BAR	Bares	€1.000,00
***2691**	MARIA CARMEN	RAUS	BAR-CAFETERÍA	Bares	€1.000,00
***9319**	AGUSTÍN	MADRONA SIEIRA	BAR LAS PALMAS	Bares	€1.000,00
***7223**	PIYING	ALIAGA RODRIGO	BAR VIRREY	Bares	€1.000,00
B50835131	HOSTELERIA VALCODO, S.L.	WANG	BRUJAS Y FLANDES	Bares	€1.000,00
***0615*	SAIDA MATILDE	LOJANO ORDÓÑEZ	EL MAÑICO	Bares	€1.000,00
***7106**	CELEDONIO	CARRALERO BOLAÑO	BAR CAPRI	Bares	€1.000,00
B99347916	TOIUL HOSTELERIA, S.L.	BAR	BAR	Bares	€1.000,00
B22407274	LAIREJA RESTAURACION SOCIEDAD LIMITADA		L' AIRERA (DE LA TRAVESIA DEL VIENTO)	Bares	€1.000,00
B22407274	LAIREJA RESTAURACION SOCIEDAD LIMITADA		L' AIRERA (DE FERRENAL)	Bares	€1.000,00
***1326**	CARMEN LUCIA	TREVIÑO SOLANO	BAR KALU	Bares	€1.000,00
B99534323	DANRA HOSTELERIA TARAZONA SOCIEDAD LIMITADA		DEJA VU	Bares	€1.000,00
B99555906	ZOERCHUPETEDEREK SOCIEDAD LIMITADA		BAR RECHUPETE	Bares	€1.000,00
***2267**	TEODORO	GOMEZ LOZANO	RESTAURANTE SOMPORT	Bares	€1.000,00
***6994**	ANA BELEN	BESCOS LANASPA	BAR LA ESCAPADA	Bares	€1.000,00
***5242**	ROSARIO ESPERANZA	AGUILAR GUERRERO	BAR CASA DEL CURA	Bares	€1.000,00
B44238848	BAR RESTAURANTE CORELLA SL		CAFE BAR CORELLA	Bares	€1.000,00
B50702281	MAFRALESPA SL		MAFRALESPA SL	Bares	€1.000,00
***9209**	ANA CRISTINA	NAVARRO ZAPATA	BAR COMEDOR HOGAR PERSONAS MAYORES	Bares	€1.000,00
***7844**	JOSE MARIA	MAS USON	HOTEL BAR RESTAURANTE MAPA XXI	Bares	€1.000,00
B22189138	HOSTELERIA MONEGROS SL		CAFE BAR RICK'S	Ocio nocturno	€3.000,00
B44242030	ARAGON SPORT PADEL SL		ARAGÓN SPORT PADEL S.L.	Bares	€1.000,00
J22260111	L'ALFIL, S.C.		BAR EL ALFIL	Ocio nocturno	€3.000,00
B50793330	ALFAJERIA LA PERGOLA SL		ALFAJERIA LA PERGOLA S.L	Bares	€1.000,00
***4049**	ANA MARIA	LOPEZ AISA	MULTISERVICIO	Bares	€1.000,00
***8668**	MARIA AMPARO	GRANADO HERANCE	MULTISERVICIO RURAL DE TRONCHON	Bares	€1.000,00
***4313**	SANTA YBELISES	ARIAS GONZALEZ	CENTRO DE MAYORES SAN BLAS	Bares	€1.000,00
***3888**	KHALID MAHMOOD	AKHTAR	BAR KING DONER KEBAB	Bares	€1.000,00
B50784578	ARISANVA S.L.		DANAE	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B99466716	LIK12 ALMACEN Y DISTRICUCION DE CERVEZAS SL		LIK12 ALMACEN Y DISTRIBUCIÓN DE CERVEZAS SL	Bares	€1.000,00
***2443**	GABRIEL	BATALLA MADONAR	BAR RADRIQUERO STADIUM	Bares	€1.000,00
***7956**	MIGUEL ANGEL	RIVAS HERNANDEZ	BAR AVETO	Bares	€1.000,00
***5391**	MARIA NIEVES	PELLICER SALVADOR	BAR LA NEVERA	Bares	€1.000,00
B99323891	REPLICANTE-AIXENA SL		REPLICANTE AIXENA, S.L.	Bares	€1.000,00
***6751**	IQBAL	MAZHAR	KING DONER KRBAB ASIA	Bares	€1.000,00
B99485807	MEXICANO DE ZARAGOZA 2016, S.L.		DISTRITO MEXICO	Bares	€1.000,00
B22258461	SABORES DE ENTONCES SL		SABORES DE ENTONCES	Bares	€1.000,00
***1981**	MACARENA LAURA	SANCHEZ TELLEZ	BAR PANCRUDO	Bares	€1.000,00
***4097**	JULIA	IUSTO ALVAREZ	BAR DEYABU	Bares	€1.000,00
***2950**	FERNANDO	SANZ SANCHEZ	BAR EL POSTIGO	Bares	€1.000,00
***6759**	ESTELA	CASTANEDO SANCHE	BAR POLIDEPORTIVO BENASQUES	Bares	€1.000,00
***5131**	MARIA DE LAS MERCEDES	DEL PINO ARGACHAL	BAR	Bares	€1.000,00
J22424600	MOLINA GOMEZ SCV		MOLINA GOMEZ SC	Bares	€1.000,00
***7814**	YESSICA	ESCALANTE PADILLA	PUB DILECTUS	Ocio nocturno	€3.000,00
***2853**	SILVIA	MOLINER LAZARO	CAFETERIA Y CENTRO DE DIA DELICIAS	Bares	€1.000,00
***2336**	AGUSTIN	BARDAJI PLANA	BAR AGUSTIN	Bares	€1.000,00
***8709**	TATIANA	LEFTER	LA TERRAZA DEL KASAN	Bares	€1.000,00
***2305**	M. CONSOLACIÓN	ACIN LACRUZ	BAR RESTAURANTE ESTACIÓN	Bares	€1.000,00
***5467**	SEGUNDA BERTHA	CEVALLOS CARRASCO	BAR PARQUE DE LOS POETAS	Bares	€1.000,00
***2983**	JOSE	GRACIA LAHOZ	BAR JOSELEN	Bares	€1.000,00
J22430102	BAR CAFETERIA EL VIEJO ALMACEN SC		BAR CAFETERIA EL VIEJO ALMACEN SC	Bares	€1.000,00
***2245*	FLORENTINA	LEONAT	CAFE BUS	Bares	€1.000,00
***2699**	CARLOS	MELERO SANTIAGO	BAR CARLOS	Bares	€1.000,00
***9070**	JOSE ANTONIO	SECADURA LAZARO	EL TOBAZO	Bares	€1.000,00
***9004*	DIEGO LUIS	BALANTA TEJADA	BAR YOLI	Bares	€1.000,00
***9366**	FELIX JOSE	CALERO DIAZ	BAR EL MURO	Bares	€1.000,00
B22215164	EMPRESAS REUNIDAS CLEMENTE SL		HOSTAL CLEMENTE	Bares	€1.000,00
***3480**	JOSE MANUEL	CEBAMANOS BECERRIL	BAR MANOLO	Bares	€1.000,00
***6248**	RUBEN	SOLANAS LAHOZ	BAR RURAL	Bares	€1.000,00
***3119**	CECILIO	PLAZA MUÑOZ	BAR EL CARMEN	Bares	€1.000,00
***1325**	MARIA SUSANA	CASTILLO GAGIAS	RESTAURANTE LA ALFRANCA	Bares	€1.000,00
***3642*	PAULA MARINELA	MURESAN	BAR SELECT	Bares	€1.000,00
B87260022	VACA MARIPOSA SL		POMODORO PIZZA PASTA BURRITOS	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
***3403**	FIDIA	CRUZ DUVAL	BAR CASINO FUENDETOTODOS	Bares	€1.000,00
***5176**	ANGEL LUIS	EGEA VALENCIA	BAR MILHOMBRES	Bares	€1.000,00
***1341**	MARIA CRISTINA	HERVANDEZ INDURAIN	BAR EL RAMBLAR	Bares	€1.000,00
J22183404	MESÓN LA CADIERA DEL SOMONTANO SC	FERRER BRUALLA	MESÓN LA CADIERA DEL SOMONTANO	Bares	€1.000,00
***9774**	EVA	FERRER BRUALLA	PUB SPEDD MUSIC	Ocio nocturno	€3.000,00
B50770445	EL SOTERO, S.L.		EL SOTERO	Bares	€1.000,00
B22100747	GESTION INDUSTRIAL DE HOSTELERIA SOCIEDAD LIMITADA		BAR ACAPULCO	Bares	€1.000,00
B22100747	GESTION INDUSTRIAL DE HOSTELERIA SOCIEDAD LIMITADA		CATERING CANELA	Catering y comidas preparadas para eventos	€3.000,00
B22100747	GESTION INDUSTRIAL DE HOSTELERIA SOCIEDAD LIMITADA		PUB BLUES ROCK CAFE BAR ESPECIAL CAFE TEATRO	Ocio nocturno	€3.000,00
J99467540	AZAGRA RASAL RUBEN Y BARROSO LOZANO RUTH		KIOSKO BAR	Bares	€1.000,00
***5208**	ANTONIO	LAINEZ MELENDEZ	ANTONIO LAIHEZ	Bares	€1.000,00
***9879**	JOSE LUIS	GALLEN ABARDIA	JOSE LUIS GALLEN ABARDIA	Distribuidor de alimentos y bebidas canal HORECA	€3.000,00
***0578**	JULIO	GRACIA LLERA	BAR	Bares	€1.000,00
***4540**	AMALIA	VICIEN RUBIO	BAR	Catering y comidas preparadas para eventos	€1.000,00
***9343**	IGNACIO	ARRONDO BIAS	CAFETERÍA	Bares	€1.000,00
J22198394	EL CAMPELL S.C.		EL CAMPELL S.C.	Bares	€1.000,00
***7279**	YOLANDA	LABORDA MUÑOZ	QUIOSCO LA ROSALEDA	Bares	€1.000,00
***6275**	RAFAEL	EGEA SERRANO	BAR JABALÍ	Bares	€1.000,00
***8907**	SAMAR	JAVED PARVEEN	KEBAB	Bares	€1.000,00
J22164909	MESON EL JAMON SCP		MESON EL JAMON	Bares	€1.000,00
***8708**	JESÚS	CALVO UZTARROZ	BAR	Bares	€1.000,00
***6645**	SUSANA	CLEMENTE EITO	BAR APOLO	Bares	€1.000,00
B50108943	HERMANOS TORRUBIA LAHOZ SL		BAR RESTAURANTE LA MARMITA	Bares	€1.000,00
***3821*	GHULAM	ABBAS	SAMI	Bares	€1.000,00
***0094**	JUAN CARLOS	BURILLO CEBOLLA	RESTAURANTE LA PERLA	Bares	€1.000,00
B02661387	LA BODEGA DE JESUS S.L		LA BODEGA DE JESUS	Bares	€1.000,00
***3216**	CARLOS TOMAS	MONCASI CEBOLLERO	BAR RESTAURANTE FLORENTINO	Bares	€1.000,00
***0150**	PABLO	FERRIZ ARIÑO	BAR TREBOL	Bares	€1.000,00
B99061202	BUHOLAND SLU		BAR BUHO (BUHOLAND)	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B50745272	EL BUEN TRAGO SL		BAR	Bares	€1.000,00
B99410995	GARRIBEN INVERSIONES S.L.		DUNKIN COFFEE	Bares	€1.000,00
J50460146	SUCAR SC		BAR RESTAURANTE	Bares	€1.000,00
E99474264	BERNAL Y SIERRA		DESPACHO DE BOCADILLOS Y BEBIDAS	Bares	€1.000,00
***6015**	MARIA LUZ	SARASA BETRAN	BAR RESTAURANTE LUBIERRE	Bares	€1.000,00
E99474306	BODEGA LAS CUBAS CB		CAFÉ BAR	Bares	€1.000,00
***5281**	MIRIAM	QUESADA TAPIA	BAR PARQUE MARIANO DE PANO	Bares	€1.000,00
***1892**	DAVID	GARCIA GIL	DEGUSTACION GUARDAFUENTES	Bares	€1.000,00
***4576*	MUSTAPHA	BENCHLIH	BAR LA MORA	Bares	€1.000,00
***6853*	VIORICA	TAMBA	CASINO ENCINACORBA	Bares	€1.000,00
***5213*	JIANFENG	XU	KOI CAFE	Bares	€1.000,00
B99508970	EL CHURRERO MONTAÑA, SL		EL CHURRERO MONTAÑA, SL	Bares	€1.000,00
B22048615	MAÑBAR GRUPO MILL SOCIEDAD LIMITADA		BAR MILLENIUM	Bares	€1.000,00
B22119481	HOSPITAL DE BENASQUE 2000 SL		HOSPITAL DE BENASQUE	Bares	€1.000,00
***9168*	AFTAB	AHMED	DONER KEBAB PIZZERIA ARAGÓN	Bares	€1.000,00
B50637578	RESTAURANTE EL SALVADOR-EJEA SL		RESTAURANTE EL SALVADOR, S.L.	Ocio nocturno	€3.000,00
***1638**	MARCOS	SANTAFE BELLA	BAR OLIMPIA	Bares	€1.000,00
J22110928	FONDA CARRERA SC		BAR FONDA CARRERA	Bares	€1.000,00
***8605**	BEATRIZ	MONGE TERRER	BAR LA RUTA	Bares	€1.000,00
***6505**	MARIA DEL CARMEN	RELANCIO CAZAÑA	CAFE BAR AVENIDA	Bares	€1.000,00
B44247963	GRUPO WENSIVE SL		GRUPO WENSIYE, S.L.	Bares	€1.000,00
***7992*	ILIE IOSIF	NISTOR	BAR EL PEDRACHO	Bares	€1.000,00
***2895**	ANA ISABEL	ASENSIO ARGILES	BAR CENTRI	Bares	€1.000,00
***1354**	ALEJANDRO	ARROYO MADUENO	GREENHOUSE	Bares	€1.000,00
***3681**	MARIA ROSA	GARCIA MOLLA	BAR CHICOTE	Bares	€1.000,00
***6824**	ADA	LLORENTE HAYTREE	ALBERGUE LOS MELESES	Bares	€1.000,00
***4062**	JOSE MANUEL	ALFANJARIN VIVAS	BAR JUBILADOS SAN MIGUEL	Bares	€1.000,00
***1262**	MARIA ÁNGELES	GUERRERO PÉREZ	CAFÉ BAR	Bares	€1.000,00
B22129613	ESCRIBANO-VILLAGRASA SL		BAR EUTERPE	Bares	€1.000,00
***1485**	ANTONIO FELIX	AURENSANZ GABASA	BAR CASA ANTONIO	Bares	€1.000,00
***1043**	JOSE LUIS	VELA MOSTAJO	BAR TARIRO	Bares	€1.000,00
B99508467	LA ANCHOA SABROSA SL		EL CUARTELLI	Bares	€1.000,00
***1303**	MARIA PILAR	ABAD CANALIS	BAR LA BRUJA	Bares	€1.000,00
***7699**	LUDBIA	TORRES GUZMAN	BAR CACHE	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B99059578	LA TIA PETACA,S.L.		LA PETACA	Bares	€1.000,00
***1026**	FELIX	ROYO FURNIES	RESTAURANTE CASA ROYO	Bares	€1.000,00
***3576**	LUIS CARLOS	MARTIN GRACIA	BAR EL BATAN	Bares	€1.000,00
***7095**	CARLOS	BURILLO CARCELLER	MONUMENTAL	Bares	€1.000,00
***3038**	FRANCISCO RAMON	HERRERO CARCELLER	BAR MARCAS	Bares	€1.000,00
***9672**	ENRIQUE	PALAGUERRI SANCHEZ	BAR EL CACEROLAS	Bares	€1.000,00
B22343750	AKUNNAMATAPOU SOCIEDAD LIMITADA		AKUNNAMATAPOU SL	Bares	€1.000,00
B22163208	ACTIVIDADES LOS SOTOS SOCIEDAD LIMITADA		RESTAURANTE LOS SOTOS SL	Ocio nocturno	€3.000,00
G44005023	ASOCIACIÓN PEÑA CLUB PARAISO CARACAS		DISCOTECA ALCOR 65	Ocio nocturno	€3.000,00
***6910**	RAUL	DEL CACHO ABOS	LA ERA DE BERDON	Bares	€1.000,00
G44005023	ASOCIACIÓN PEÑA CLUB PARAISO CARACAS		BAR CARACAS	Bares	€1.000,00
***0897**	JORGE	MARTINEZ BERNAD	ABADIA DE LOS TEMPLARIOS	Bares	€1.000,00
***3613**	ANTONIO	BARRAU CAJIGOS	BAR CENTRO CULTURAL Y JUVENIL	Bares	€1.000,00
***4217**	TERESA	LUCEA GRAO	BAR SPORT	Bares	€1.000,00
***2772**	CESAREO	JUDEZ LATORRE	BAR LAS ERAS	Bares	€1.000,00
***7378**	CORINA ANCA	LUCA	MESON DE PACO	Bares	€1.000,00
***5298**	JOSE LUIS	SANZ GRAU	PUB CAMEL	Ocio nocturno	€3.000,00
***2437**	FRANCISCO MANUEL	SERRATE BERGUA	BAR METROPOL	Bares	€1.000,00
J22380786	PENTAGONO SC		BAR PENTAGONO	Bares	€1.000,00
***2782**	MARIA CARMEN	ALCAZAR ALTAMIRANO	BAR PISICINAS	Bares	€1.000,00
***6837**	MARIA SAGRARIO	LAITA BORAO	BAR LA ESPIGA	Bares	€1.000,00
B58584509	CAMPING ANETO SOCIEDAD LIMITADA		CAMPING ANETO	Bares	€1.000,00
***1935**	M PILAR	PIRAGES CIUDAD	BAR DEL MATADERO	Bares	€1.000,00
***3149**	JOSEVALDA	PEREIRA SOUZA	BAR EL SANTUARIO	Bares	€1.000,00
***1124**	IVAN	GONZALEZ SIMON	TELECLUB	Bares	€1.000,00
***9163**	EMILIO	SOPENA FONDEVILA	CAFE TEUET	Bares	€1.000,00
***8832**	VALENTIN	COMAN	BAR JUVARI	Ocio nocturno	€3.000,00
***7150**	MARIA SOLEDAD	MALATESTA RODRIGUEZ	JACARANDA	Bares	€1.000,00
B22208227	FLORESTA AYERBE SL		RESTAURANTE FLORESTA	Bares	€1.000,00
***6040**	ERCIDA	TAVERAS CRUZ	EL BURLADERO	Bares	€1.000,00
***7725**	ESTHER	SAN JOSÉ ABECIA	BAR LA DOLORES	Bares	€1.000,00
***9998**	CAMILO	SANCHEZ GIL	BAR EL LORO	Bares	€1.000,00
B22396865	PULPERIA LA PLANCHA SL		LA PLANCHA	Bares	€1.000,00
J22137426	MURILLO E HIJOS SC		BAR-RESTAURANTE-CAMPING BELLAVISTA "SUBENIUS"	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B22231377	LEKUGO, S.L.		DON PASCUAL	Bares	€1.000,00
B22166680	ALBERGUE REFUGIO GUARA SL		ALBERGUE REFUGIO GUARA	Bares	€1.000,00
J22429922	EL SOCIAL DE AZANUY SC		BAR-LOCAL SOCIAL AZANUY	Bares	€1.000,00
***2115*	VASILKA	DIMITROVA VASILEVA	BAR EUROPA	Bares	€1.000,00
***4111*	DANIEL CATALIN	SANDU	BAR SABOREDO	Bares	€1.000,00
B22302426	SERVICIOS TURISTICOS RODELLAR		SERVICIOS TURISTICOS RODELLAR, SL.	Bares	€1.000,00
J50645522	IBAMAR S.C.		IBAMAR S.C.	Bares	€1.000,00
***9837**	JOEL	ALONSO ALONSO	IMAYOR 25	Bares	€1.000,00
***4605*	HUGO ANDRE	DE CASTRO MARQUES	DE CASTRO MARQUES, HUGO ANDRE	Bares	€1.000,00
***4961**	ANTONIO	GARCIA PEREZ	BAR PISCINAS FARASDUES	Bares	€1.000,00
***7480**	FELIX	DOMINGUEZ LEGARRE	EL LEÑADOR	Bares	€1.000,00
***6358**	MARIA NATIVIDAD	JAVIERRE CASTILLO	BAR BJ BOLICHE	Bares	€1.000,00
***4706**	FRANCISCO JAVIER	BRUALLA CONTE	RESTAURANTE "PISCINAS EL PRADO"	Bares	€1.000,00
***4363**	ANA BELEN	CAPDEVILA RICOL	LO FORN DE PILSA	Bares	€1.000,00
B22161160	ABAJOYUNCA SL		REFUGIO RESPOMUSO	Bares	€1.000,00
***4304**	BEATRIZ	GÓMEZ CORTÉS	BAR QUIOSCO DE LA FUENTE	Bares	€1.000,00
***1726**	JOSE IGNACIO	COMENGE CALVO	BAR IRINEOS	Bares	€1.000,00
J50638006	BAR MANILU, S.C.		BAR MANILU, S.C.	Bares	€1.000,00
***0579**	SERGIO	CASTEL GARCIA	HOTEL ALTABELLA	Bares	€1.000,00
B22021083	ESTACION DE SERVICIO LA CRUZANZANA SL		BAR LA CRUZANZANA	Bares	€1.000,00
***2348*	ANDREA VIORELA	TOFALVI	BAR SOCIAL ALBALATILLO	Bares	€1.000,00
B22352678	SOLOPUENT SL		CAMPING SOLOPUENT	Bares	€1.000,00
***2401**	CARMEN	JARIAS LATORRE	BAR HERMENS	Bares	€1.000,00
J99462749	DOC FINGERS SC		MOONLIGHT	Bares	€1.000,00
J22345540	EL PORTAL S.C.		BAR EL PORTAL	Bares	€1.000,00
***2718**	JOSE LUIS	ALVAREZ MORET	TABERNA EL CHIPI	Bares	€1.000,00
***2718**	JOSE LUIS	ALVAREZ MORET	TABERNA EL CHIPI II	Bares	€1.000,00
***9613**	ALFREDO	PLANA CASANOVA	BAR MARIA PILAR	Bares	€1.000,00
***5414**	ALFREDO	FERNANDEZ PINTADO	CAFETERIA VENUS	Bares	€1.000,00
***8598*	LUCRETIA	CURTUJUS	BAR LOS CAZADORES	Bares	€1.000,00
***2589*	CHENG	CHEN .	RESTAURANTE PEÑA TORRERO	Bares	€1.000,00
B22325351	PAN ARTESANO DE LA FRANIA SOCIEDAD LIMITADA		D&C AVENIDA ARAGÓN 140	Bares	€1.000,00
***7998*	REINA MARGARITA	ORTA	BAR MULTISERVICIO DE YEQUEDA.	Bares	€1.000,00
***4465*	JACINTA ADA	EDU MAÑANA	BAR EL CHIRINGUITO	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
B22325351	PAN ARTESANO DE LA FRANJA SOCIEDAD LIMITADA		D&C MAYOR 36	Bares	€1.000,00
***3396**	M-CARMEN	ULIAQUE RUIZ	CAFE Y TAPAS	Bares	€1.000,00
***2090*	JEYZEL JUNIETH	RODRIGUEZ CASTELLON	CAFE AMERICANO	Bares	€1.000,00
***4493**	JUAN CARLOS	OLIVER UCEDA	BAR EL RINCON DE ARON	Bares	€1.000,00
B22325351	PAN ARTESANO DE LA FRANJA SOCIEDAD LIMITADA		D&C HUESCA 7	Bares	€1.000,00
B50758937	BAR KAPLAN SL		BAR KAPLAN	Bares	€1.000,00
B44024966	HOTESAN SOCIEDAD LIMITADA		CASA RAMIRO	Bares	€1.000,00
***5941**	MIRIAM	GUILLEN REY	CITE	Bares	€1.000,00
***0003**	ROSENDO	MARTI LANA O	MARTI LANA O ROSENDO	Bares	€1.000,00
***7532**	ALEJANDRO	HERNANDEZ LARROY	LA TABERNA DE JANDRO	Bares	€1.000,00
***8108**	GENEROSA	CIERCO CASTAN	GENEROSA CIERCO CASTAN - " BAR FRONTON "	Bares	€1.000,00
***4330**	DAVID	BIESA FRAGUET	BAR ESTACION AUTOBUSES	Bares	€1.000,00
B22110456	CIRIA PLANA HERMANOS SL		CIRIA PLANA HERMANOS SL	Bares	€1.000,00
B22381495	OBRA DOR D'ATENEA SL		HOSTAL ESTOPIÑAN DEL CASTILLO	Bares	€1.000,00
***1234**	FRANCISCO	FABRE RAMON	BAR PISCINAS ÉPILA	Bares	€1.000,00
***3922**	JUAN JOSE	LACOMA LES	BAR MARIBEL	Bares	€1.000,00
***6870**	JOSE ANTONIO	BIASCO BARBE	BAR LA PLAZA	Bares	€1.000,00
***1056**	JULIAN	MARTINEZ CARRILLO	BAR LOS TEMPLARIOS	Bares	€1.000,00
***9138**	MARIA CESAREZ	LOPEZ SATUE	BAR MONTECORVAZ	Bares	€1.000,00
J22315600	BAR RESTAURANTE ALHAMBRA SC		BAR ALHAMBRA	Bares	€1.000,00
***5757*	ANA ISABEL	DOS SANTOS LUIS	BAR ALACENA	Bares	€1.000,00
F22373583	GRATAL HOSTELERA, S. COOP.		HOTEL SARIÑENA	Bares	€1.000,00
B99493678	PEÑITA HOSTELERIA S.L.		PEÑITA HOSTELERIA, S.L.	Bares	€1.000,00
***4381*	VASILE	MUHULET	BAR MARLENE TAPAS	Bares	€1.000,00
***5757*	ANA ISABEL	DOS SANTOS LUIS	ANA ISABEL DOS SANTOS LUIS	Bares	€1.000,00
***5625*	HAMID	ZARHOUNI	ATLAS	Bares	€1.000,00
***2236**	FRANCISCO JOSE	LIZABE GRACIA	BAR FRANCISCO LIZABE	Bares	€1.000,00
J99545899	TIKI-TIKI SC		TIKI-TIKI	Bares	€1.000,00
B22381495	OBRA DOR D'ATENEA SL		CAFETERIA EE.SS. REPSOL Nº 33336	Bares	€1.000,00
B50465665	H.RIO PIEDRA S.L		BAR TIO PEDRO	Bares	€1.000,00
***8293*	BRIAN NICOLAS	RUSSO	CAFE BAR CHICHETAS	Bares	€1.000,00
***6176*	SANDIP	SINGH	SAM DONER KEBAB	Bares	€1.000,00

ANEXO I RESOLUCIÓN PARCIAL CONCEDIDAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDOS BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	TIPOLOGIA	IMPORTE
****4097*	JORGE	BANDEIRA MOREIRA	LECKER & LECKER	Bares	€1.000,00
B99212714	ORGAZ Y ARBE ASOCIADOS S. L.		CATERING Y COMIDAS PREPARADAS PAR EVENTOS	Catering y comidas pre paradas para eventos	€3.000,00
					1.939.000,00 €

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
B22382386	L'ARTICA DE ALQUEZAR SL		CAFETERIA L'ARTICA DE ALQUEZAR	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B50198720	ARAGONESA DE GASTRONOMIA SL		ARAGONESA DE GASTRONOMIA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***5558*	LIFEN	LIN	LA ENCANTADORA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B50875897	NUEVAS TECNOLOGIAS DE CATERING SL		CAFETERIA INSTITUTO MIGUEL CATALAN	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B50880194	JE-NA MONTECANAL SL		RESTAURANTE JENA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B50899178	CARNICAS LIFARA SOCIEDAD LIMITADA		CARNICAS LIFARA S.L.	Incumplimiento del artículo 3, punto 1.1.3 a) de la Orden de convocatoria o establece como código CNAE 463
B50875897	NUEVAS TECNOLOGIAS DE CATERING SL		CAFETERIA RESIDENCIA RAMON PIGNATELLI	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B67463976	GOLFO ROTONDO S.L.		BAR-RESTAURANTE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B50875897	NUEVAS TECNOLOGIAS DE CATERING SL		CAFETERIA EINA EDIFICIO ADA BAYRON	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***3662*	DAWEI	LU	CAFETERIA 98	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B50875897	NUEVAS TECNOLOGIAS DE CATERING SL		CAFETERIA FACULTAD DE CIENCIAS	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B22433288	DOS HERMANOS URREA SOCIEDAD LIMITADA		PIRULO PLAZA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
B99006033	PASCUAL MARTIN PELLICERO SL		CASA MARTIN	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B50464767	RESTAURANTE EL SAUCE SL		RESTAURANTE EL SAUCE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B22255467	SOMONPIZZA SL		IL PICCOLO PAESINO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B50954965	LA MERCED DE LA CONCORDIA SL		LA MERCED DE LA CONCORDIA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99559734	ALAGON DELIVERY S.L		TELEPIZZA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99456881	BODELUC 98 SL		RESTAURANTE EL BODEGON	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***5651*	QING	LI	RESTAURANTE OISHII	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***4183**	MANUEL	LOPEZ BESTEIRO	BAR RESTAURANTE MIRADOR	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***2136**	MARIA	PEREA LORENTE	THE CHAPEL ESCAPERROOM	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los Scape Rooms entre los posibles beneficiarios de subvención
E44218600	THORNTON JIMÉNEZ CB		MAS DEL BOT	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los hostales entre los posibles beneficiarios de subvención
B99156119	ASOCIADOS Y COOPERATIVISTAS BOLEA LATORRE SOCIEDAD LIMITADA		CASA COSME	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
J44142982	PEREZ CUBAS S.C.		ASADOR MEDIEVAL	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B44130060	REBALSAL, S.L.		BAR EL CASTILLO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B99156119	ASOCIADOS Y COOPERATIVISTAS BOLEA LATORRE SOCIEDAD LIMITADA		CASA D'O MOZICO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99275653	VISIT HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		VISIT HOTEL SL	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
J44259729	PANADERIA ESPADA PEREZ SC		PANADERIA ESPADA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las panaderías entre los posibles beneficiarios de subvención
***6742**	MARIA ANGELES	GUILLÉN BELIO	CASA ESCOLANO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B99130114	GIMENO AURED, S.L.		GIMENO AURED, S.L.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***0685*	MARIANA	ARNAUTU	BAR HOGAR	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B22239974	RESTAURACION CESARAUGUSTA SL		CAFETERÍA IAACC PABLO SERRANO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B44104891	VENTA LA PINTADA SL		VENTA LA PINTADA S.L.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***0545**	ISABEL	LEITON MARTIN	BAR EL SALZAR	Incumplimiento artículo 2 a), de la Orden de convocatoria, que establece que los posibles beneficiarios de subvención deben tener el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
J50545177	RESTAURANTE IRAM, S.C.		IRAM. S.C.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99245755	VILLA PACHITA SOCIEDAD LIMITADA		VILLA PACHITA, S.L.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los Hoteles entre los posibles beneficiarios de subvención
***3627*	XUELEI	QIU	BAR-RESTAURANTE LA PAZ	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***1610**	IRENE	ALCAÑIZ ARTAL	CAFETERIA AVALON	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***8660*	IMEI FANG	SU	RESTAURANTE WOK CITY	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99090417	LA PERLA DE ERLA SL		LA PERLA DE ERLA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B26564690	AYR EVENTS DREAMS SL		AYR EVENTS DREAMS SL	Incumplimiento artículo 2 a), de la Orden de convocatoria, que establece que los posibles beneficiarios de subvención deben tener el domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de Aragón
***7596**	FRANCISCO JAVIER	RADA SESMA	FRANCISCO JAVIER RADA SESMA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***2051**	JULIAN	LEON DOBON	PIZZA - BURGUER	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***9133**	FRANCISCO JAVIER	ANDRES JIMENO	BAR PACO'S	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***2937**	ANTONIO	BAREAS ACELDEGUI	RESTAURANTE SAN ANTONIO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
B99388852	AREIOS DE YERA, S.L.		ASADOR PASIEGO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
A50667799	HOTEL VILLA DE UTRILLAS SA		HOTEL VILLA DE UTRILLAS S.A.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99448144	ENTREVIÑEDOS SOCIEDAD LIMITADA		ENTREVIÑEDOS	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***4297**	ALFREDO	MIR PARADA	ALFREDO MIR PARADA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los asadores de pollos entre los posibles beneficiarios de subvención
***6158**	JOSE	SANCHEZ SANCHO	LIMA LIMON	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las Ludotecas entre los posibles beneficiarios de subvención
B50662659	AUDIORAMA HOSTELERA, S.L.		AUDIORAMA HOSTELERA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
J44269579	ASADOR ALBARRACIN SC		ASADOR ALBARRACIN	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B22410021	MARVIN ADAHUESCA SL		HOSTELERIA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***6018**	JUAN ANGEL	GALLEGO AREAL	PIZZERIA ITALIAN S	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B22282750	ELI CREAM, SL		ELI CREAM, SL	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***7895**	JOSE LUIS	GARCIA ALCARAZ	HELADOS XIXONA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las heladerías entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
B99543605	DESIVA FOOD SL.		DESIVA FOOD SL.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99535270	EMEGEMA SL.		EMEGEMA SL.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B50540095	LIJOFE S.L.		LA CASA DEL VENTERO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***5796**	ALFONSO	PEREZ RAFALES	RESTAURANTE ROYAL II	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
A50070259	CAFETERIAS MIGUEL ANGEL SA		COLETTE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99525008	SERVET 114 HOSTELERA S.L.		SERVET 114 HOSTELERA S.L.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
J99286536	WU ZHOU 2010 SC		BAR EL SEMINARIO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
J99188989	SISAMON SANZ SC		LA LONJA DE TONY	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B22370423	CONTURISMO SOCIEDAD LIMITADA		HOSPEDERIA/ RESTAURANTE / BAR PALACIO DE ALLEPUZ	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los hoteles entre los posibles beneficiarios de subvención
B22378459	GESTION HOTELERA BARBASTRO SL		BAR "LA CANTINA DEL MERCADO"	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B22378459	GESTION HOTELERA BARBASTRO SL		GRUPO GHBARBASTRO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
B44259323	APADRINA UN MELOCOTONERO DE CALANDA S.L.		FINCA EL TAJAR	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los albergues entre los posibles beneficiarios de subvención
B44122273	ESPECTÁCULOS AVENIDA S.L.		ESPECTÁCULOS AVENIDA S.L.	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las empresas de conciertos entre los posibles beneficiarios de subvención
***8099*	JIANFU	YANG	RESTAURANTE DON FON	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***7048**	PATRICIA	ACEDO GOMEZ	CIUDAD DE JACA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***7157**	DANIEL	GONZALEZ MILLAN	TABERNA LA PIEDRA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99350142	YACHEMET ALGIERI, S.L.		CONDADO DE ARAGON	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***3130**	MARIA DOLORES	LOZANO SAEZ	HOTEL POSADA DEL ADARVE	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los hoteles entre los posibles beneficiarios de subvención
***3889**	DOMINGO	HINOJOSA JULIAN	HORNO PEÑALBA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
B98169774	SINA PUERTO VENEZIA SL		WOK	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
***3940**	ANA MARIA	MIRALLAS BENEDI	CAFETERIA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención
***9904**	GHADA	HUSSIEN DUNIA	BAR BUENACARA	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a las cafeterías entre los posibles beneficiarios de subvención

ANEXO II. RESOLUCIÓN PARCIAL DENEGADAS

NIF	NOMBRE BENEFICIARIO	APELLIDO BENEFICIARIO	ESTABLECIMIENTO	CAUSA DENEGACIÓN
J99465072	ELIZALDE-ALDAZ S.C.		ASADOR BAKO	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención
B99156259	HOSTELERIA HAMBURGOS'3 SOCIEDAD LIMITADA		HAMBURGO'S 3	Incumplimiento artículo 3, punto 1 de la Orden de convocatoria, que no incluye a los restaurantes entre los posibles beneficiarios de subvención

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2021, del Director General de Transportes, por la que se modifica la Resolución de 13 de noviembre de 2020, del Director General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 2021.

Actualmente, la convocatoria vigente de las pruebas para la obtención del certificado de aptitud está aprobada por Resolución de 13 de noviembre de 2020, del Director General de Transportes, de conformidad con el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los trabajadores.

Recientemente, ha entrado en vigor una nueva reglamentación plasmada en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes por Carretera, que ha venido a incorporar al derecho español interno la Directiva 2018/645 del Parlamento Europeo, y del Consejo de 18 de abril de 2018. Esta nueva normativa pretende la corrección de las principales deficiencias en relación con la cualificación inicial y la formación continua de los conductores profesionales. Entre otras cuestiones, se produce una flexibilización en los requisitos de los aspirantes para acceder a las pruebas de cualificación inicial. Por un lado, ya no es necesario acreditar la residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma donde se solicita la realización de las pruebas, y por otro lado, el curso de formación inicial tendrá una validez ya no de 6 meses, sino de un año. Todo ello supone una ampliación de las posibilidades de participación en los procesos convocados.

Esta nueva regulación se aplicará a las sucesivas convocatorias, sin embargo, se ha entendido oportuno que esta flexibilización regulatoria sea aplicada de manera inmediata para favorecer, en aras del interés público, el acceso a las pruebas de obtención del certificado de aptitud profesional de un mayor número de aspirantes sin restricciones de residencia habitual en el ámbito autonómico y dando una validez de un año a los cursos de formación inicial que consten en el registro de empresas y actividades de transporte a fecha 25 de abril de 2021.

Por todo ello, y en virtud de la competencia de la Dirección General de Transportes para la convocatoria de los exámenes conforme a los artículos 21 y 22 del Decreto 34/2002, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, resuelvo,

Artículo Único.— Modificar la base séptima de la Resolución de 13 de noviembre de 2020, del Director General de Transportes queda redactada de la siguiente manera:

“Séptima.— *Residencia y requisitos de los aspirantes.*

1. Los aspirantes a la obtención de la cualificación inicial podrán concurrir a las pruebas que se convoquen y realicen por los órganos competentes, con independencia de su lugar de residencia habitual o del lugar en el que hubieran realizado el curso preceptivo.

2. Los aspirantes tendrán que haber finalizado el curso de formación inicial en el año inmediatamente anterior a la fecha del examen”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Zaragoza, 5 de mayo de 2021.

**El Director General de Transportes,
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/484/2021, de 3 de mayo, por la que se convoca el II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa.

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de sus instituciones de autogobierno. Así mismo, el artículo 71.4 le atribuye competencia exclusiva en materia de Lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Por otro lado, la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón, establece como objeto de la misma el propiciar la conservación, recuperación, promoción, enseñanza y difusión de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón en las zonas de utilización histórica predominante de las mismas y su artículo 11 se prevé la promoción cultural de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en su redacción vigente, establece que el aragonés y el catalán de Aragón, en los que están incluidas sus variedades dialectales, son las lenguas y modalidades lingüísticas propias a que se refieren el artículo 7 del Estatuto de Autonomía de Aragón de 2007 y la Ley 3/2013, de 9 de mayo, de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

Mediante Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 31 de enero de 2017 y modificada por Orden ECD/209/2020, de 11 de febrero publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020, se establecieron las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón.

El reconocimiento a cualquier labor que sea coherente con estos objetivos y que, por tanto, suponga un destacado beneficio para el aragonés o el catalán de Aragón, forma parte de las líneas de trabajo marcadas por la Ley.

El cómic es una disciplina que aúna la literatura y el arte y es por ello especialmente indicada para la difusión cultural de cualquier lengua. En este contexto resulta procedente que el nombre de este concurso recuerde a personalidades relacionadas con estas materias.

En el caso del aragonés, la personalidad de Braulio Foz (1791-1865), nacido en la localidad aragonesa catalanoparlante de Fórnoles/Fornols, catedrático de latín y griego de la Universidad de Zaragoza, autor también de obras filosóficas y jurídicas, publicó en 1844 *La vida de Pedro Saputo* (natural de Almudévar, hijo de mujer, ojos de vista clara y padre de la agudeza, sabia naturaleza su maestra). Una novela que reproduce modelos ya antañones de la picaresca del siglo de oro y que, como ésta, se nutre de materiales folclóricos, en unos momentos en los que comenzaba a alborear la literatura realista. Aunque la obra está escrita en castellano, abundan los aragonesismos y presenta incluso algunos pasajes completos en lengua aragonesa, especialmente en los capítulos que llevan por título “La justicia de Almudévar” y “Del pleito al sol”. La vida de Pedro Saputo es una novela que ha tenido un gran éxito en Aragón, con gran influencia en autores posteriores, especialmente en Ramón J. Sender, y ha sido llevada al cine por Antonio Artero y ha dado lugar a varios cómics.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Primero.— Se convoca el II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa con el fin de premiar una obra de creación de cómic escrita en lengua aragonesa o en cualquiera de sus variedades, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 31 de enero de 2017, modificada por Orden ECD/209/2020, de 11 de febrero, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020, se establecieron las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón y con sujeción a las bases indicadas en esta convocatoria.

Segundo.— La dotación económica del II Concurso “Braulio Foz” será de 1.000 euros, a satisfacer con cargo a la aplicación presupuestaria 18020/4551/480507/91002 del Presupuesto de la Dirección General de Política Lingüística para el año 2021.

Zaragoza, 3 de mayo de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO



BASES DEL II CONCURSO “BRAULIO FOZ” DE CÓMIC EN LENGUA ARAGONESA

Primera.— *Objeto del premio.*

El II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa, convocado mediante procedimiento de concurrencia competitiva tiene como objeto premiar una obra de creación de cómic escrita en lengua aragonesa, en cualquiera de sus variedades.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

1. Podrá concurrir al II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa, cualquier persona física que no esté incurso en algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación concordante.
2. Los participantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como carecer de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.
3. De acuerdo con el artículo 9 b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, será necesario acreditar, mediante declaración responsable, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
4. No podrán participar aquellas personas que hayan sido sancionadas por resolución administrativa firme con la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por incumplir en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática u otras análogas.

Tercera.— *Requisitos de las obras.*

Las obras presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Las obras deberán ser originales e inéditas en toda su extensión, sin firma ni señal alguna que indique su procedencia y no haber sido premiadas con anterioridad ni haberse presentado a ningún otro certamen cuyo fallo deba producirse antes de la resolución del II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa. Podrá ser realizado en técnica libre, quedando excluida cualquier tipo de copia. Se consideran originales las obras creadas con técnicas informáticas.
- b) Las obras se presentarán bajo lema y seudónimo y se adjuntarán tres copias impresas y una copia digital.
- c) Podrán presentarse un máximo de dos cómics por persona. Las obras tendrán un mínimo de 4 páginas; en color o en blanco y negro, de medida DIN-A4 o proporcional. Las páginas estarán divididas en viñetas e irán numeradas. El guión estará en aragonés común o en cualquiera de sus variedades.
- d) Los textos deberán utilizar los aspectos básicos de representación gráfica de la lengua aragonesa publicados contenidos en la Resolución de 16 de mayo de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 22, de 28 de junio de 2017 y “Boletín Oficial de Aragón”, número 181, de 20 de septiembre de 2017).
- e) Las obras se presentarán convenientemente rotuladas y con una resolución mínima de 300 dpi (puntos por pulgada) en el caso de la copia digital.
- f) No se admitirán obras cuyo soporte suponga peligro para su almacenamiento o que pueda dañar la integridad de éstas.
- g) El tema de las obras será libre.

Cuarta.— *Dotación del concurso.*

La dotación del II Concurso Braulio Foz de cómic en lengua aragonesa consistirá en la cantidad en metálico, indivisible, de 1.000 euros. Además, el Gobierno de Aragón podrá editar la obra premiada.

Quinta.— *Documentación.*

1. Los interesados presentarán:
Solicitud de participación, debidamente cumplimentada dirigida al Director General de Política Lingüística, conforme al modelo normalizado que figura como anexo I.
2. Una plica en la que deberá figurar el título de la obra y el seudónimo utilizado, y en la que se incluirá el modelo normalizado que figura como anexo II con la siguiente información:



- a) Identidad del autor o, en su caso, de su representante, o bien autorización a la Dirección General de Política Lingüística, para su comprobación. Si se actúa a través de representante se aportará la documentación acreditativa correspondiente.
 - b) Para la acreditación del requisito de ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y de las obligaciones con la Seguridad Social, el interesado podrá dar, en el formulario de solicitud, su consentimiento expreso a la Dirección General de Política Lingüística para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón. En el caso de que el interesado no consintiera estas consultas, deberá indicarlo expresamente y aportar los documentos acreditativos correspondientes.
 - c) Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.
 - d) Declaración de si se está o no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de legislación concordante, el no haber recibido o solicitado ninguna otra subvención o ayuda por la realización de la misma actividad, la declaración de ser propietario de los textos, de que las obras son originales e inéditas y de que no han sido premiadas con anterioridad ni presentadas a ningún otro certamen.
 - e) Declaración responsable del cumplimiento de la legislación de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática u otras análogas de cumplimiento normativo, en relación con lo establecido en el apartado 16, de la Disposición final segunda, de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, que modifica el artículo 40 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
3. Las obras se presentarán bajo lema y seudónimo y se adjuntarán en soporte papel por triplicado, así como una copia en soporte digital compatible con las aplicaciones comunes (Word, PDF, etc.) susceptible de ser impresa.
- Las bases de la convocatoria y los anexos normalizados se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, se publicarán en el Portal de Subvenciones del Gobierno de Aragón y también estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la web del Departamento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexta.— Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.— Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Octava.— Jurado.

1. El órgano instructor será la Dirección General de Política Lingüística.
2. La valoración de las obras, corresponderá a un jurado designado por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte e integrado por los siguientes miembros:
 - a) Presidente: Jefe de Servicio de Política Lingüística o persona en quien delegue.
 - b) Vocales: tres personalidades de relevancia de la vida literaria, quienes no podrán participar en el premio cuyas obras valoran.
 - c) Secretario: con voz y sin voto, elegido entre el personal al servicio de la Dirección General de Política Lingüística.
3. El jurado emitirá una valoración con el orden de prelación de los candidatos, según la puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en la base novena de la presente Orden.
4. Una vez abierta la plica correspondiente a la obra con mejor valoración, en el caso de que se advirtiese que la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo máximo de diez días hábiles subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido, previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Admi-



nistraciones Públicas. En tales casos, y tras efectuarse dicha Resolución, se procederá en idénticos términos con la siguiente obra que obtenga mayor valoración y así sucesivamente.

5. Vista la valoración del jurado, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios, el órgano instructor formulará propuesta motivada que tendrá el carácter de definitiva en los términos previstos en el artículo 22.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón y la elevará al órgano competente para resolver. Igualmente podrá proponer, si ninguna obra alcanza la puntuación mínima establecida en el artículo siguiente, que se declare desierto el premio. La propuesta de resolución deberá expresar la relación de solicitantes, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.
6. El premio no podrá ser dividido.

Novena.— Valoración de las solicitudes.

1. Para la valoración de las solicitudes, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios objetivos de otorgamiento de puntos:
 - a) La creatividad y originalidad de la obra, hasta 40 puntos.
 - b) Riqueza del lenguaje utilizado y coherencia en el desarrollo de la obra, hasta 20 puntos.
 - c) El interés cultural de la obra y su contribución al patrimonio lingüístico aragonés, hasta 20 puntos.
 - d) La adecuación a la normativa vigente en materia lingüística. Se tendrán en cuenta tanto los criterios establecidos por las entidades normativizadoras, como por las instituciones públicas con competencias en materia de política lingüística. Se valorará con un máximo de 20 puntos.
2. Aquellas solicitudes que no alcancen un mínimo de 50 puntos serán denegadas.

Décima.— Resolución del procedimiento.

1. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte es el órgano competente para resolver el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
2. El plazo de resolución y notificación del procedimiento será de tres meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, transcurrido el cual deberán entenderse denegadas. La resolución se notificará al beneficiario del premio, no precisándose aceptación expresa de la subvención.
3. En la resolución constará, en todo caso, el objeto del premio, el beneficiario, la puntuación obtenida en la valoración, el contenido del premio, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del premio por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida del resto de solicitudes. En la resolución se indicarán los recursos que puedan ejercitarse.
4. La Orden de resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón", con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los beneficiarios de las ayudas recibirán, con efectos meramente informativos y sin efectos de notificación, un correo electrónico que les comunicará la ayuda concedida. La Orden de concesión se publicará en página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.
5. Contra la orden de resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o podrán impugnarla directamente ante el juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimoprimer.— Otorgamiento de los premios.

El premio del II Concurso "Braulio Foz" de cómic en lengua aragonesa se otorgará por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.



Decimosegunda.— Obligaciones de los candidatos premiados.

1. La concesión del premio implica por parte del beneficiario, la aceptación de las obligaciones contenidas en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 8 de la Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón. En particular, los beneficiarios están obligados a:
 - a) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de la Intervención General, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.
 - b) Hallarse al corriente, durante toda la vida de la subvención, de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de toda deuda pendiente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma.
 - c) Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 8/2015, de 25 de mayo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
2. El candidato premiado deberá presentar una ficha de terceros debidamente cumplimentada en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. El modelo de ficha de terceros está disponible en: <http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/ContratacionPublica/Textos/1.pdf>.

Decimotercera.— Asignación económica y justificación.

El abono de la dotación del concurso se hará efectivo por su importe íntegro mediante transferencia bancaria, una vez deducida la carga tributaria correspondiente. Para que el pago pueda hacerse efectivo el beneficiario no precisará otra justificación que la acreditación previa por cualquier medio admisible en derecho de que reúne los requisitos de la convocatoria, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, y del artículo 32.10 de la Ley de Subvenciones de Aragón, sin perjuicio de los controles de verificación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y otras que hubieran podido establecerse.

Decimocuarta.— Edición de la obra premiada.

1. La participación en los premios y concursos a que se refieren estas bases reguladoras incluye la autorización expresa del autor o autores para la publicación y difusión en cualquier soporte de las obras premiadas, las cuales deberán cumplir la normativa lingüística vigente. El autor o autora premiado no recibirá cantidad alguna en concepto de derechos de autor en esta primera edición.
2. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

Decimoquinta.— Destrucción de las obras no premiadas.

Los ejemplares de las obras no premiadas no se devolverán a sus autores, sino que serán destruidos debidamente una vez resuelto el procedimiento teniendo en cuenta el plazo de los posibles recursos.

Decimosexta.— Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa y formal de estas bases, así como de la incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas que pudieran concurrir en el ámbito autonómico.



Decimoséptima.— *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

ANEXO I**II CONCURSO “BRAULIO FOZ” DE CÓMIC EN LENGUA ARAGONESA****Datos del autor/a**

Pseudónimo

Datos de la obra presentada

Título/lema	Número de páginas

Datos adjuntos (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. SOBRE CERRADO CONTENIENDO PLICA	<input type="checkbox"/>
2. TRES EJEMPLARES DE LA OBRA PRESENTADA	<input type="checkbox"/>
3. COPIA DIGITAL	<input type="checkbox"/>

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firmado:

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística.

La finalidad de este tratamiento es gestionar las subvenciones, becas, ayudas y premios por la Dirección General competente en materia de política lingüística.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público, cuya finalidad es la tramitación del premio Braulio Foz.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=905

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta .- ZARAGOZA 50.018



Edificio Ranillas
Avda. Ranillas, 5 D
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ANEXO II
(Plica en sobre cerrado)

II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa

Datos del autor/a

NIF/NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la persona representante (cumplimentar sólo en caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)

NIF/NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Datos de la obra presentada

Título/lema de la obra presentada a concurso	
Pseudónimo	

Otras subvenciones o ayudas

<input type="checkbox"/> No he recibido ninguna otra subvención o ayuda por la realización de la presente actividad			
<input type="checkbox"/> He solicitado las siguientes subvenciones o ayudas		<input type="checkbox"/> He recibido las siguientes subvenciones o ayudas	
Entidad	Importe	Entidad	Importe

DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28.2 de la Ley 39/2015)

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular consultará:

- Datos de Identidad del representante
- Datos de identidad del autor/a



Los titulares de los datos de carácter podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>

AUTORIZACIONES

Para la consulta de los datos tributarios y de seguridad social, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- Autorizo la consulta de datos tributarios de estar al Corriente de las Obligaciones Tributarias de la AEAT para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.
- Autorizo la consulta de ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.
- Autorizo la consulta de datos de estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social (TGSS) para percibir Ayudas y Subvenciones de Aragón.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de datos tributarios y de Seguridad Social, deberá aportar los documentos que se indican en la base quinta de la presente convocatoria

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, quedando exento de presentar dicha documentación.
Tampoco será preciso presentar documentos para acreditar datos que ya consten en la Administración actuante.

FECHA	DOCUMENTACION PRESENTADA	ORGANO O DEPENDENCIA

Declaración responsable

<p>Son ciertos cuantos datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En cualquier supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>
<p>No he recibido ninguna otra subvención o ayuda para la realización de esta actividad.</p>
<p>Conozco y acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas. En particular, lo relativo a los derechos de edición de la obra, declarando ser propietario de los textos, que las obras son originales e inéditas (excepto traducciones) y que no han sido premiadas con anterioridad ni presentadas a ningún otro certamen.</p>
<p>No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y resto de legislación concordante.</p>
<p>Que cumplo y acepto la legislación de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática u otras análogas de cumplimiento normativo</p>

En _____, a _____ de _____ de 2021



Firmado:

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Política Lingüística.

La finalidad de este tratamiento es gestionar las subvenciones, becas, ayudas y premios por la Dirección General competente en materia de política lingüística.

La legitimación para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una misión realizada en interés público, cuya finalidad es la tramitación del premio Braulio Foz.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=905

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA LINGÜÍSTICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Avenida de Ranillas 5D, 2ª Planta .- ZARAGOZA 50.018**



ORDEN ECD/485/2021, de 4 de mayo, por la que se convocan ayudas para festivales en Aragón organizados por asociaciones y fundaciones para el año 2021.

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 71. 43.^a que la cultura es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

Según se dispone en el artículo 1.2 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, corresponde a dicho Departamento la promoción, fomento y difusión de las artes y la cultura aragonesa en todas y cada una de las manifestaciones, teniendo la Dirección General de Cultura las de programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia cultural, y en concreto, las acciones culturales en materia de teatro, música, danza, artes plásticas, cine y audiovisuales.

Conforme a lo anterior, la Dirección General de Cultura considera necesaria la convocatoria de ayudas para festivales, sometida al régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de impulsar y canalizar una red de festivales de alto nivel en localidades aragonesas con el doble objetivo de dinamizar la actividad cultural del territorio, a la vez que incentivar el turismo cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón, con unas propuestas culturales eficaces, de trascendencia supramunicipal y de consolidación del asociacionismo y el voluntariado.

Se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural mediante la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero ("Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 23 de marzo de 2016). Entre las convocatorias reguladas por estas bases se incluyen las ayudas para festivales en Aragón organizados por asociaciones y fundaciones. Se recoge en la citada Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, que el procedimiento de concesión de estas ayudas se formalizará mediante convocatoria pública aprobada por el titular del Departamento, supeditada a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio correspondiente, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Las subvenciones convocadas en la presente Orden están incluidas en el programa de "Promoción de la Cultura", línea de subvención 8, del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2023 del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aprobado mediante la Orden de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, es competente para aprobar las convocatorias de subvenciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la persona titular del departamento convocante.

En consecuencia, según lo expuesto anteriormente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que se establece en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, resuelvo:

Primero.— Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de ayudas durante el ejercicio 2021 para la organización de festivales de cine, artes escénicas y música en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón realizados por asociaciones y fundaciones, que presenten un elevado grado de especialización o singularidad y sean de especial interés para el panorama cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón, y que se desarrollen desde el día 11 de diciembre de 2020, hasta el 13 de noviembre de 2021.

Quedan excluidas galas, certámenes y entregas de premios.

Sólo se subvencionará un proyecto por peticionario. En caso de que el solicitante presente más de uno, sólo podrá ser subvencionado el que haya obtenido mayor puntuación, siempre que a esa puntuación le corresponda ayuda.

Segundo.— Financiación.

Se concederán ayudas con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2021, por una cuantía total de 350.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/18060/4581/480652/91002, PEP 2019/000194.

Tercero.— Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva y se regirá por esta convocatoria y por lo previsto en la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural ("Boletín Oficial de Aragón", número 57, de 23 de marzo de 2016), modificada me-



dian­te Órde­nes ECD/763/2017, de 31 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 13 de junio de 2017), ECD/1881/2018, de 22 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 29 de noviembre de 2018), y ECD/912/2020, de 18 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 192, de 25 de septiembre de 2020).

En todos los casos será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y demás normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— *Órganos competentes.*

Son órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento el Director General de Cultura y el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, respectivamente.

Quinto.— *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y fundaciones con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón e inscritas en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de esta Comunidad Autónoma.

2. Para poder ser beneficiarios de las ayudas, las asociaciones y fundaciones solicitantes deberán:

- a) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, fundaciones, consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, y de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria las asociaciones y fundaciones que concurren en alguna de las circunstancias previstas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No podrán ser beneficiarios aquellas asociaciones y fundaciones que tengan concedida una subvención nominativa para el mismo objeto o actividad accesoria del mismo en la Ley de Presupuestos vigente en el año de convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

5. De conformidad con el artículo 26 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres en Aragón no podrán ser beneficiarios las asociaciones y fundaciones sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

6. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas jurídicas, públicas o privadas, sancionadas por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

7. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios las personas jurídicas, públicas o privadas, que persigan la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe de Estado o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de Estado y la dictadura, de acuerdo con el artículo 33.2 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

Sexto.— *Cuantía de la subvención.*

La cuantía individualizada de la subvención no podrá ser inferior a 500 € ni superior a 30.000 €.



Estas ayudas son compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre que la suma de todas no supere el 100% del presupuesto de la actividad.

Estas ayudas quedan sometidas al régimen de mínimos en los términos regulados en el Reglamento de la Comisión de la Unión Europea número 1407/2013, de 18 de diciembre de 2013 (“Diario Oficial de la Unión Europea” de 24 de diciembre de 2013), que establece en 200.000 € el límite de las ayudas percibidas por un beneficiario durante un período de tres años.

La cuantía de la subvención será la máxima establecida en esta convocatoria si el proyecto obtiene la máxima puntuación, 100 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación conseguida tras la valoración realizada por la comisión de valoración según los criterios de valoración establecidos en el apartado noveno de esta Orden, siempre que no supere el 80% del presupuesto presentado ni la cantidad solicitada. La cuantía así obtenida (a través de la puntuación) supondrá un porcentaje sobre el presupuesto del festival, de manera que, de no justificar la totalidad del proyecto, siempre y cuando se haya cumplido la finalidad de la subvención, dicho porcentaje será el que se aplicará a la suma de la justificación presentada, tal y como se indica en el apartado decimosexto.

Séptimo.— Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

La solicitud de la ayuda se presentará preferentemente por el Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general> o por cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las bases de la convocatoria y los impresos normalizados de solicitud se publicarán en el “Boletín Oficial de Aragón”. Asimismo, estarán disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-para-festivales-en-aragon>, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>. Se publicará también información sobre la convocatoria en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón.

Octavo.— Documentación.

1. Las solicitudes de subvención se presentarán ajustadas a los modelos que figuran como anexos I y II, dirigidas a la Dirección General de Cultura. Tanto las solicitudes como la documentación complementaria deberán ser firmadas por quien ostente la condición de representante legal de la entidad. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) NIF de la entidad solicitante.
- b) Estatutos de la asociación o fundación.
- c) Inscripción en el Registro de Asociaciones o en el de Fundaciones del Gobierno de Aragón.
- d) Documentación que acredite al representante de la entidad que solicita la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: Acta de la Junta directiva actualizada o certificado actualizado del Presidente de la entidad, donde conste la composición de la Junta y el nombramiento de representante.
- e) Si el solicitante no autoriza expresamente en el anexo I a la Dirección General de Cultura para que recabe los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá aportar dicha documentación.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (Incluida en el anexo I).
- g) Declaración de las subvenciones, ingresos o ayudas, concedidas o en trámite de concesión por cualquier otra administración, entidades públicas o privadas, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativas al mismo proyecto, indicando la cuantía y procedencia. (Incluida en el anexo I).
- h) Declaración responsable que acredite el cumplimiento y la realización de la actividad en todas las subvenciones anteriormente concedidas para el mismo destino y finalidad, aunque se trate de diferentes fases de un mismo proyecto, por la Administración de la



- Comunidad Autónoma, Organismos autónomos y entidades de Derecho Público, Fundaciones, Consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma. En caso de no haber recibido ninguna ayuda por parte de estas entidades, deberá manifestarlo en una declaración responsable. (Incluida en el anexo I).
- i) Declaración de las ayudas de minimis percibidas por el solicitante en el ejercicio fiscal actual y en los dos ejercicios fiscales anteriores. (Incluida en el anexo I).
 - j) Declaración responsable de no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. (Incluida en el anexo I).
 - k) Declaración responsable de no haber sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón. (Incluida en el anexo I).
 - l) Declaración responsable de no haber realizado actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares, exaltación del golpe de Estado o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de Estado y la dictadura que señala el artículo 33.2 de la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón. (Incluida en el anexo I).
 - m) Memoria descriptiva del proyecto, firmada por el representante de la asociación o fundación, con una programación cerrada en el momento de presentar la solicitud de subvención, en la que se desarrollen los siguientes epígrafes:
 - Justificación del proyecto, objetivos que se pretenden alcanzar.
 - Ediciones realizadas del festival por la entidad solicitante.
 - Programa y descripción del proyecto con el desglose de las actuaciones que lo componen.
 - Fechas y calendario de realización.
 - Localidades en las que se van a realizar las actividades programadas en el festival y previsión de espacios.
 - Medios materiales y técnicos de los que se disponen para la realización de la actividad.
 - Público al que va dirigido el festival indicando, además, su ámbito geográfico y la previsión de asistencia.
 - Plan de comunicación indicando los objetivos de comunicación, el público objetivo al que va dirigido, la estrategia de comunicación, el plan de acción, el presupuesto dedicado y el plan de seguimiento y control de resultados.
 - Plan de evaluación de la actividad, mecanismos de evaluación e indicadores.
 - n) Presupuesto del festival para el que se solicita la subvención, detallando los gastos por partidas calculados con IVA, salvo que esté sujeto o no exento, en cuyo caso se presentarán sin IVA. El presupuesto presentado debe estar formado exclusivamente por los gastos subvencionables que se relacionan en el punto 2.a) del apartado decimocuarto de la presente Orden en las condiciones establecidas en dicho apartado decimocuarto.
 - o) Presupuesto de ingresos, detallando las aportaciones del solicitante y los ingresos obtenidos y pendientes de obtener de otras entidades públicas o privadas para la ejecución del proyecto.
 - p) En el caso de que no se haya presentado con anterioridad la ficha de terceros, necesaria para designar un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de la subvención concedida, deberá aportar el resguardo de su presentación. La presentación de la ficha de terceros se debe realizar electrónicamente en el siguiente enlace <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ficha-terceros-designacion-cuenta-bancaria>.

2. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesario presentar los documentos que hayan sido aportados anteriormente ante cualquier Administración siempre que se haga constar en qué momento y ante qué órgano administrativo fueron presentados. Tampoco será preciso aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. A estos efectos, en ambos casos, la Dirección General de Cultura podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se oponga expresamente de forma motivada, o que una ley especial aplicable requiera la autorización expresa. En el caso de que el interesado manifieste su oposición, deberá aportar los documentos a cuya consulta



se opone. Asimismo, no será preciso aportar documentos para acreditar datos que ya consten en esta Administración.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación aportada, si alguna de las solicitudes no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, no incluye toda la documentación exigida en esta Orden, o existe imposibilidad material de obtener la documentación señalada en el párrafo anterior, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. La Dirección General de Cultura requerirá con anterioridad al pago de la subvención, la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en las declaraciones responsables y que resulten necesarios para resolver adecuadamente las solicitudes, en un plazo no superior a diez días. El incumplimiento de dicha condición implicará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

Noveno.— Criterios de valoración.

1. Interés cultural y artístico del proyecto. Valoración máxima: 40 puntos.

2. Trayectoria y experiencia de la entidad organizadora en la actividad. Valoración máxima: 10 puntos.

Se valorará el número de ediciones del festival organizadas por la asociación o fundación solicitante de la subvención.

- Primera edición: 0 puntos.

- Por cada edición sucesiva se sumará 1 punto.

- Undécima edición o más: 10 puntos.

3. Rigor presupuestario. Valoración máxima: 10 puntos.

Se valorará la correcta adecuación del presupuesto al proyecto presentado, la elaboración de éste con arreglo a los principios de economía y eficiencia, así como la correcta delimitación económica de todas las partidas para la realización de la actividad conforme a las condiciones que figuran en la presente Orden.

4. Viabilidad económica. Valoración máxima: 8 puntos.

Un proyecto tiene una mayor viabilidad económica si tiene una financiación suficiente para su realización, otorgándose más puntuación cuanto menor sea la cantidad solicitada, ya que ello demuestra que tiene la financiación necesaria para poder llevar a cabo la actividad cultural propuesta.

De este modo, si la cantidad solicitada está entre el 0 y el 10% del presupuesto presentado se le otorgarán 8 puntos, procediéndose según la siguiente proporción:

- Mayor de 10% hasta 20%: 7 puntos.

- Mayor de 20% hasta 30%: 6 puntos.

- Mayor de 30% hasta 40%: 5 puntos.

- Mayor de 40% hasta 50%: 4 puntos.

- Mayor de 50% hasta 60%: 3 puntos.

- Mayor de 60% hasta 70%: 2 puntos.

- Mayor de 70% hasta 80%: 1 punto.

- Mayor de 80%: 0 puntos.

5. Viabilidad técnica. Valoración máxima: 4 puntos.

Se valorará la disponibilidad de los medios materiales y técnicos necesarios para la ejecución de la actividad.

6. Ámbito territorial de la actividad. Valoración máxima: 8 puntos.

Se valorará que el festival contribuya al equilibrio y vertebración territorial teniendo en cuenta el número de localidades en las que se desarrollan las actividades que integran el festival, así como el número total de habitantes que suman dichas localidades. El dato de población de cada localidad será el oficialmente establecido en el último padrón oficial publicado por el Instituto Nacional de Estadística a fecha del último día de presentación de solicitudes.

a) Número de localidades. Valoración máxima: 4 puntos.

- Si las actividades del festival se desarrollan en una sola localidad: 0 puntos.

- Si las actividades del festival se desarrollan en dos localidades diferentes: 2 puntos.

- Si las actividades del festival se desarrollan en más de dos localidades diferentes: 4 puntos.

b) Número total de habitantes que suman las localidades en las que se desarrollan actividades del festival. Valoración máxima: 4 puntos.



- Si el número de habitantes es mayor o igual a 10.000: 2 puntos.
 - Si el número de habitantes es menor de 10.000: 4 puntos.
7. Difusión del patrimonio cultural aragonés. Valoración máxima: 20 puntos.
- a) Plan de comunicación. Valoración máxima: 10 puntos.
- Se valorará la existencia en el proyecto presentado de un plan de comunicación definido en el que se concreten los objetivos de comunicación, el público objetivo al que va dirigido, la estrategia de comunicación, el plan de acción, el presupuesto dedicado y el plan de seguimiento y control de resultados, así como la inclusión en dicho plan de acciones de difusión del patrimonio cultural aragonés en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el ámbito nacional y/o internacional.
- Plan de comunicación definido que contempla acciones de difusión del patrimonio cultural aragonés fuera de Aragón en el ámbito nacional y/o internacional: 10 puntos.
 - Plan de comunicación definido que contempla acciones de difusión del patrimonio cultural aragonés en la Comunidad Autónoma de Aragón, pero no en el ámbito nacional y/o internacional: 5 puntos.
 - Plan de comunicación indefinido o incompleto: 0 puntos.
- b) Se valorará el ámbito temporal por las fechas en las que se desarrolla el festival. Valoración máxima: 10 puntos.
- Si se desarrolla desde el 11 de diciembre de 2020 y el 30 de junio de 2021: 10 puntos.
 - Si se desarrolla entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 2021: 5 puntos.
 - Si se desarrolla entre el 16 de septiembre y el 13 de noviembre de 2021: 10 puntos.
- La puntuación máxima a obtener será de 100 puntos.

Décimo.— Valoración de las solicitudes.

Las solicitudes y documentación presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración, que estará integrada por los siguientes miembros designados por el Director General de Cultura:

Presidente: Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Cultura.

Vocales: Dos vocales designados entre el personal que presta servicio en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Cultura, que actuará con voz, pero sin voto.

Podrán ser convocados como asesores externos, con voz, pero sin voto, hasta dos expertos de reconocido prestigio en la materia objeto de la valoración.

Una vez valoradas las solicitudes, la comisión de valoración a la que se refiere el párrafo anterior emitirá informe a la Dirección General de Cultura en el que constará la aplicación de los criterios de valoración, la puntuación obtenida por cada solicitante y el orden preferente resultante.

Undécimo.— Instrucción y propuesta de resolución.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado a los interesados para cumplir con el trámite de audiencia. Esta propuesta se publicará en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-para-festivales-en-aragon>. El interesado, en el plazo de cinco días hábiles, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Instruido el procedimiento, el Director General de Cultura formulará la propuesta de resolución definitiva, publicándose con efecto de notificación, en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-para-festivales-en-aragon> para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente de la publicación en la referida página, comuniquen su aceptación expresa, entendiéndose que si ésta no se comunica se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.



La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Duodécimo.— Resolución.

Transcurrido el plazo de aceptación, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, vista la propuesta de resolución del Director General de Cultura, dictará la Orden de resolución.

La resolución será motivada, conteniendo todos los extremos señalados en el artículo 23.2 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

La Orden de resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-festivales-en-aragon>) y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Contra la Orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, mediante presentación electrónica (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>), ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Decimotercero.— Obligaciones del beneficiario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones del Gobierno de Aragón, y en el artículo 11 de la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de cultura, los beneficiarios de las subvenciones deberán:

1. Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención y justificar ante la Dirección General de Cultura el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Orden de concesión, así como la realización del festival subvencionado y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención.

2. Someterse a las actuaciones de control y comprobación a efectuar por la Dirección General de Cultura así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar tanto la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas y el Tribunal de Cuentas, así como otros órganos competentes, para lo que estarán obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

3. Comunicar a la Dirección General de Cultura la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

6. Conservar todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Adoptar conforme a las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter



público de la financiación, en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

Deberá hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de ayuda, tanto oral como escrita, que la misma está subvencionada por el Gobierno de Aragón. Y en toda la publicidad referida a carteles, programas de mano y anuncios en prensa, deberá hacer figurar, necesariamente, el logotipo del Gobierno de Aragón, debiendo obtener con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se deriva para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de las actividades en las que conste el referido logotipo deberá obtener, con carácter previo a cualquier actuación, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

8. Deberá comunicar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la modificación.

9. Suministrar la información necesaria para dar cumplimiento de las obligaciones establecidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

Decimocuarto.— *Gastos subvencionables.*

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, y siendo estrictamente necesarios, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen desde el día 11 de diciembre de 2020, fecha en que finalizó el plazo de justificación de la convocatoria anterior, hasta el día 13 de noviembre de 2021. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en estas mismas fechas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural:

a) Gastos subvencionables:

- Cachés y honorarios de artistas y otros participantes programados en el festival.
- Derechos de autor.
- Alojamiento y desplazamiento, excluida la manutención.
- Servicios técnicos.
- Alquiler de equipos y materiales.
- Alquiler de espacios diferentes a la sede de la asociación o fundación cuando se destinen exclusivamente a la realización del festival.
- Transporte de equipos y materiales.
- Material fungible.
- Gastos en premios y distinciones, excluidos los premios en metálico.
- Gastos de difusión y divulgación.
- Gastos generados por personal contratado específicamente para el festival objeto de la subvención que no permanezca con posterioridad en la plantilla de la entidad y exclusivamente por el tiempo en que se desarrolle dicho festival.
- Gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, gastos de garantía bancaria, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos serán subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- Gastos derivados de la emergencia provocada por la COVID 19: pruebas diagnósticas, geles y equipos de protección, desinfección de los espacios en los que se desarrolla la actividad subvencionada y personal para la vigilancia y control del cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes.

b) Gastos no subvencionables:



- Los gastos consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.
- Los gastos de gestión de la estructura de la entidad solicitante (gastos de personal, gastos de mantenimiento de los locales, gastos de mantenimiento de su estructura funcional: alquiler de locales, agua, gas, teléfono, internet, electricidad, etc.).
- Las nóminas y Seguridad Social del personal fijo de la plantilla de la entidad solicitante, aunque se dedique a la actividad subvencionada.
- Las comidas, compra de alimentación y bebidas, los gastos de representación y los gastos protocolarios.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

4. Los importes máximos que se podrán financiar en los viajes y alojamientos serán los mismos que los previstos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el grupo 2, de acuerdo con lo expuesto en el Plan de Racionalización del gasto del Gobierno de Aragón.

5. El régimen de los gastos subvencionables se sujetará a lo previsto en el artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y a las siguientes reglas específicas:

- a) No se consideran gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- b) Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta del beneficiario.

Decimoquinto.— *Justificación.*

1. La justificación de la realización de la actividad subvencionada adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención y deberá tener entrada en cualquiera de los lugares establecidos en el apartado séptimo de esta convocatoria.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la cuenta justificativa contendrá con carácter general, la siguiente documentación:

- a) Declaración de que el importe concedido de subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos en el acto de concesión de la subvención.
- b) Resolución de concesión o justificante de ingreso de las subvenciones, ayudas o ingresos, concedidos o en trámite de concesión por cualquier otra administración, entidad pública o privada, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativas a la misma actividad, indicando, en su caso, la cuantía y procedencia. Asimismo, se deberá aportar la solicitud de aquellas subvenciones y ayudas en trámite de concesión, todavía no resueltas.
- c) Declaración de las ayudas de minimis percibidas por el beneficiario en el ejercicio fiscal actual y en los dos ejercicios fiscales anteriores.
- d) Si el solicitante no autoriza expresamente en el anexo I a la Dirección General de Cultura para que recabe los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberá aportar dicha documentación.
- e) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, explicativa del festival para el que se ha otorgado la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas, escenarios utilizados, público asistente y de los resultados obtenidos.
- f) Memoria económica: desglose de cada uno de los gastos realizados, que se acreditarán documentalente, mediante la presentación de facturas físicas o electrónicas, siempre que cumplan con los requisitos para su aceptación en el ámbito tributario, o



documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y la documentación justificativa del pago efectivo.

Cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá presentar las tres ofertas de diferentes proveedores que, como mínimo, exige la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en los términos previstos en su artículo 34.3.

En el caso que se imputen gastos de personal contratado específicamente para el proyecto, se aportarán las nóminas y los documentos de cotización con los correspondientes justificantes de pago de los mismos. Asimismo, deberán aportar los documentos acreditativos del ingreso en la Agencia Tributaria de las retenciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas practicadas en nóminas y de las retenciones en facturas aportadas que tengan retención del referido Impuesto, siendo imputables los pagos que realmente se hayan efectuado hasta el día 13 de noviembre de 2021.

Excepcionalmente, se admitirá el pago en efectivo, hecho en metálico, cuando su tipología imposibilite realizarlo por transferencia, por un importe máximo de 100 € por pago y con un límite por subvención, sin que en ningún caso supere el 10% de la ayuda concedida.

3. Se deberá justificar el gasto del festival realizado de acuerdo con el presupuesto presentado en la solicitud, independientemente de la cuantía de la subvención concedida.

4. El plazo de presentación de la justificación se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de la resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará el día 14 de noviembre de 2021.

Decimosexto.— *Pago.*

El pago de la subvención se efectuará previa justificación de la realización de la actividad subvencionada de acuerdo con lo previsto en la presente Orden, así como en la Orden de concesión de ayudas.

En caso de que no se justifique el importe total del presupuesto presentado y siempre que se haya realizado la actividad subvencionada, la cantidad a abonar se calculará aplicando a la suma de los gastos justificados el porcentaje existente entre el presupuesto del proyecto y la cuantía que le hubiera correspondido a través de la puntuación resultante de aplicar los criterios de valoración, siempre y cuando no se superen los límites establecidos en el apartado sexto de la convocatoria.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma y de sus obligaciones con la Seguridad Social, tiene pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por procedimiento de reintegro.

Corresponde al Director General de Cultura expedir las certificaciones acreditativas en los términos que establece el artículo quinto de la Orden HAP/1673/2017, de 11 de octubre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 3 de octubre de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se determinan los expedientes a los que resulta de aplicación el régimen especial de intervención previa de requisitos esenciales y se fijan los extremos que deberán controlar las intervenciones delegadas y territoriales.

Decimoséptimo.— *Reintegro.*

En caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo previsto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se dará audiencia al interesado.

Decimooctavo.— *Terminología de género.*

Todas las referencias terminológicas de género que se mencionan a lo largo de la presente Orden de convocatoria se considerarán alusivas al masculino y femenino indistintamente.

Decimonoveno.— *Eficacia.*

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Vigésimo.— *Recursos.*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los recursos administrativos que se interpongan por personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas deberán presentarse por medios electrónicos, tanto a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) como en cualquiera de los otros Registros Públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 4 de mayo de 2021.

**El Consejero de Educación, Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA FESTIVALES EN ARAGÓN

EJERCICIO

DATOS DEL SOLICITANTE:

NIF.:		Nombre de la Asociación/Fundación:	
Dirección:			
C. Postal:		Municipio:	Provincia:
Tf.:	Móvil:	Correo electrónico:	

DATOS DEL REPRESENTANTE:

NIF/NIE:	Nombre:
Apellidos:	
En calidad de	

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados.

En particular verificará:

Datos de identidad del representante.

Para la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS) y de no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Administración necesita el consentimiento expreso:

- Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- Autorizo la consulta de datos de estar al corriente de pago con la Seguridad Social (TGSS)
- Autorizo la consulta de datos de no tener deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de ejercicio de su derecho de oposición motivada o de no autorizar la consulta de estos datos, deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y/o el certificado acreditativo de no tener deuda pendiente con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón expedido por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma, según corresponda.

DATOS DEL PROYECTO:

Denominación del proyecto:		
Rellenar solo una de las siguientes opciones, según el caso:		
<input type="checkbox"/> Si está exenta de IVA	PRESUPUESTO CON IVA	CANTIDAD SOLICITADA
<input type="checkbox"/> Si NO está exenta de IVA	PRESUPUESTO SIN IVA	CANTIDAD SOLICITADA

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- NIF de la asociación o fundación.
- Estatutos de la asociación o fundación
- Inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Acta actualizada de la Junta Directiva en la que conste la composición de la misma y el nombramiento de representante para tramitar la solicitud de subvención o certificado del Presidente.
- Anexo II
- Certificado actualizado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, si no se autoriza la consulta.
- Certificado actualizado de no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, si no se autoriza la consulta.
- Certificado actualizado de estar al corriente con las obligaciones con la TGSS, si no se autoriza la consulta.
- Memoria descriptiva del proyecto en la que se desarrollen los epígrafes indicados en el apartado octavo punto 1.m) de la Orden de convocatoria.
- Presupuesto detallado de los gastos del festival según lo indicado en el apartado octavo punto 1.n) de la Orden de convocatoria
- Presupuesto detallado de los ingresos del festival según lo indicado en el apartado octavo punto 1.o) de la Orden de convocatoria.
- Resguardo justificativo de la presentación telemática de la ficha de terceros, en caso de no haberla presentado anteriormente.

DECLARACIONES

1 - DECLARACIÓN responsable de reunir requisitos:

El/la abajo firmante declara que la asociación/fundación reúne los requisitos exigidos en dicha convocatoria, que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, de conformidad con los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2 - DECLARACIÓN responsable de subvenciones y ayudas:

El/la abajo firmante declara que la asociación/fundación SI NO ha solicitado o le han concedido otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto por cualquier otra administración, entidad pública o privada, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, relativas a la misma actividad (en caso afirmativo indicar entidades e importes solicitados y/o concedidos):

ENTIDAD	SOLICITADO	CONCEDIDO

3 - DECLARACIÓN responsable del efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en subvenciones concedidas en ejercicios anteriores:

El/la abajo firmante declara el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que fueron concedidas a la asociación/fundación en ejercicios anteriores para un mismo destino y finalidad por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, fundaciones, consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto (indicar año, entidad e importes)

AÑO	DEPARTAMENTO/ORGANISMO/ENTIDAD/ QUE CONCEDIÓ LA AYUDA	EUROS

El/la abajo firmante declara que la asociación/fundación NO ha recibido ayudas en ejercicios anteriores por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de sus organismos autónomos y entidades de Derecho Público, fundaciones, consorcios y sociedades mercantiles integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma para un mismo destino y finalidad.



4 - DECLARACIÓN responsable de minimis:

El/la abajo firmante declara que la asociación/fundación ha recibido las siguientes ayudas sujetas al Reglamento de minimis en el ejercicio fiscal actual o en los dos ejercicios fiscales anteriores.

AÑO	ADMINISTRACIÓN QUE HA CONCEDIDO LA AYUDA	EUROS

El/la abajo firmante declara que la asociación/fundación **NO** ha percibido ayudas sujetas al Reglamento de minimis en el ejercicio fiscal actual ni en los dos años anteriores.

5 - DECLARACIÓN responsable relativa a la discriminación por razón de género:

El/la abajo firmante declara que la asociación/fundación no ha sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.

6 - DECLARACIÓN responsable relativa a la memoria democrática:

El/la abajo firmante declara que la asociación/fundación no ha realizado actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares exaltación de golpe de Estado o del franquismo, u homenaje o concesión de distinciones a las personas físicas o jurídicas que apoyaron el golpe de estado y la dictadura (art. 33.2 Ley 14/2018, de 8 noviembre, de memoria democrática de Aragón).

7 - DECLARACIÓN responsable relativa a la discriminación por razón de orientación sexual:

El/la abajo firmante declara que la asociación/fundación no ha sido sancionada por resolución administrativa firme por atentar, alentar o tolerar prácticas en contra de los derechos de las personas LGTBI, conforme a lo establecido en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cultura.

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=265.

A la fecha de firma electrónica

Firmado: _____

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.

AVDA. RANILLAS, 5 D, 2ª PLANTA. 50018-ZARAGOZA



ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA FESTIVALES EN ARAGÓN

EJERCICIO

D/D^a _____ con NIF _____
en calidad de representante de la Asociación/Fundación _____

_____ con NIF _____, enterado de los requisitos y condiciones que rigen la convocatoria de esta subvención, vistos los criterios de valoración que contempla el apartado noveno de la Orden de convocatoria de estas ayudas, **DECLARA** que:

1. La fecha de inscripción de la Asociación o Fundación en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de esta Comunidad Autónoma es _____.
2. El número de ediciones del festival que han sido organizadas por la asociación o fundación es _____.
3. El presupuesto subvencionable de la actividad elaborado conforme a lo establecido en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria asciende a _____ € y el importe de la cantidad solicitada es de _____ €, por lo que la cantidad solicitada representa un porcentaje del _____ % respecto a dicho presupuesto.
4. La relación de medios materiales y técnicos necesarios para realizar el festival es:
(Indicar si son propiedad de la entidad o son alquilados o cedidos)

Medios materiales y técnicos	Propiedad (SI/NO)	Alquilado/cedido (SI/NO)

5. La/s localidad/es en las que se va a realizar el festival son:
(Indicar la actividad programada, en su caso)

Localidad	Actividad

6. La relación de acciones de difusión del patrimonio cultural aragonés enmarcadas dentro del plan de comunicación presentado se concretan en:
(Indicar el ámbito: Comunidad Autónoma de Aragón, Nacional y/o Internacional)

Acción de difusión del patrimonio cultural aragonés	Ámbito

7. Las fechas de realización del festival son del _____ al _____
(Indicar día, mes y año)

() Si es necesario ampliar las relaciones completar con un anexo adicional firmado, respetando la misma estructura. Esta información deberá coincidir con la presentada en la memoria.*

La finalidad de este tratamiento es la tramitación de las subvenciones en materia de cultura hasta su concesión, incluyendo como parte de la tramitación la resolución de expedientes de revocación, revisión de oficio, revisión en vía administrativa y contenciosa, así como de expedientes de acceso a la información pública y tramitación de convenios.

La legitimación para realizar este tratamiento es el interés público o el ejercicio de poderes públicos.

No vamos a comunicar sus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Podrá consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=265

A la fecha de la firma electrónica

Firmado: _____

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA.
 AVDA. RANILLAS, 5 D, 2ª PLANTA. 50018-ZARAGOZA.**



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

CORRECCIÓN de errores de la Orden CDS/398/2021, de 13 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2021.

Advertido un error en la Orden CDS/398/2021, de 13 de abril, por la que se hace pública la convocatoria de las subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo correspondiente al año 2021, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 90, de 27 de abril de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 20383, anexo III. Criterios de concesión y ponderación, se sustituye por el que se reproduce a continuación.

ANEXO III. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y PONDERACIÓN

		VALORACIÓN	PONDERACIÓN
GRUPO 1.- ENTIDAD SOLICITANTE (30%)			
Experiencia y capacidad operativa de ONGD / Entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de cooperación en 2020 • Nº de socios, colaboradores o donantes • Personal dedicado a cooperación (para entidades que no son ONGD) 	0 - 100	10%
Implantación en Aragón de ONGD / Entidad	<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio social • Delegaciones • Antigüedad • Representación • Nº de socios, colaboradores o donantes • Actividades de sensibilización y EpDCG • Personal dedicado a Cooperación (para entidades que no son ONGD) 	0 - 100	15% (20% en caso de no haber obtenido subvenciones en los 4 ejercicios anteriores)
Adecuado cumplimiento en ejercicios anteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión desde Aragón • Presentación de informes de seguimiento • Respuesta a requerimientos • Cumplimiento de plazos • Comunicación de modificaciones 	0 - 100	5% (0% en caso de no haber obtenido subvenciones en los 4 ejercicios anteriores)
GRUPO 2.- ADECUACIÓN A PRIORIDADES (30%)			
IDH	Promedio valores IDH (IDH convencional, IDH ajustado por Desigualdad e Índice de Desigualdad de Género)	Máximo 100	10% (0% para proyectos en Aragón)
Adaptación principios y prioridades establecidas en los planes		0 - 100	10% (30% para proyectos en Aragón)
Adaptación ámbitos especial incidencia plan anual 2021		0 - 100	10% (0% para proyectos en Aragón)

GRUPO 3.- CALIDAD DE LA PROPUESTA (40%)			
Implicación del socio local	<ul style="list-style-type: none"> • Participación • Aportaciones • Independencia de entidades con implantación en países desarrollados • Experiencia en acciones de desarrollo 	0 - 100	5% (0% para proyectos en Aragón o de emergencia humanitaria)
Viabilidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Descripción, localización, datos de contexto • Definición de objetivos, indicadores y fuentes de verificación • Recursos destinados, presupuesto, costes y aportaciones • Cronograma • Identificación de beneficiarios o destinatarios • Género • Impacto medioambiental • Riesgos • Apoyo de autoridades locales e integración en planes (para programas de desarrollo económico y social de los pueblos) • Estrategia de asociación y sinergias • Seguimiento y evaluación • Metodología y contenidos (para proyectos que se ejecuten en Aragón) • Acciones de sensibilización en Aragón (para proyectos que se ejecuten en países más desfavorecidos) 	0 - 100	15% (20% para proyectos de emergencia humanitaria)
Participación de los destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> • Aportaciones (salvo para proyectos de emergencia - humanitaria y para proyectos en Aragón) • Participación en formulación, ejecución y evaluación. 	0 - 100	10% (15% para proyectos en Aragón)
Capacidad para generar resultados evaluables, perdurables y sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de Gestión para Resultados de Desarrollo • Definición de los resultados • Viabilidad y sostenibilidad • Alineación con la Estrategia aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global, inserción en un programa estratégico de EpD e impacto en la sociedad aragonesa (para proyectos que se ejecuten en Aragón) 	0 - 100	10%



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de planta fotovoltaica “Tico Solar 1” junto con la ampliación de la subestación eléctrica “Villar de los Navarros”, en los términos municipales de Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros (Zaragoza) (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2020/07386).

1. Antecedentes y tramitación del expediente.

La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece en su artículo 23.1 que deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, los proyectos comprendidos en el anexo I, que se pretendan llevar a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón. El proyecto de planta solar fotovoltaica “Tico Solar 1”, de 42,75 MW y 49,88 MWp, con una superficie vallada de 79,99 ha queda incluido en su anexo II, Grupo 4 “Industria energética”, supuesto 4.8. “Instalaciones para producción de energía eléctrica a partir de la energía solar, destinada a su venta a la red, no incluidas en el anexo I ni instaladas sobre cubiertas o tejados de edificios o en suelos urbanos y que ocupen una superficie mayor de 10 ha”, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, quedaría sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada. Sin embargo, el promotor Tico Solar 1, SL opta por someter el proyecto al proceso de evaluación de impacto ambiental ordinaria en virtud del artículo 23.1.c) de la citada ley para lo que presenta el correspondiente estudio de impacto ambiental.

El Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, y estudio de impacto ambiental del proyecto Planta Fotovoltaica “Tico Solar 1”, su infraestructura de evacuación y junto con la ampliación de la subestación eléctrica “Villar de los Navarros” 220/30 kV, de la empresa Tico Solar 1, SL, con número de expediente G-SO-Z-250/2019 y/o AT-130/2019), mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 53, de 16 de marzo de 2020, en prensa escrita (Heraldo de Aragón de 16 de marzo de 2020), exposición al público en los Ayuntamientos de Herrera de los Navarros, Azuara y Villar de los Navarros, en el Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, así como en el Servicio de Información y Documentación Administrativa de Zaragoza.

Los organismos y entidades a los que el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial remitió copia de la documentación presentada por el promotor en el trámite de información pública fueron, además de los propios para este tipo de trámite: Ayuntamiento de Azuara, Ayuntamiento de Villar de los Navarros, Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, Dirección General de Carreteras, Red Eléctrica de España, Repsol Nuevas Energías SA y Confederación Hidrográfica del Ebro.

En el trámite de información pública se recibieron respuestas o alegaciones de:

- Dirección General de Ordenación del Territorio, realiza una descripción de proyecto y determina la clasificación de los suelos afectados. Respecto de la documentación aportada, resalta la existencia en la zona de numerosos proyectos relacionados con las energías alternativas, entre los que se encuentran varios parques eólicos en proyecto y en funcionamiento, por lo que según el promotor, las sinergias que se establezcan pueden resultar positivas desde el punto de vista socioeconómico de la región si bien, debido precisamente a estas sinergias, manifiesta su desconocimiento sobre las posibles afecciones derivadas del efecto espejo que las instalaciones fotovoltaicas pueden provocar e influir en la correcta visibilidad. Por ello indica que sería recomendable contar con informe positivo del Organismo competente en materia de protección aeronáutica. Así mismo, realiza un análisis del espacio, hidrología, cotos de caza, vías pecuarias, vegetación afectada y fauna considerando que la instalación fotovoltaica supone una afección directa en la fauna debido al efecto barrera, molestias por ruidos o pérdida de hábitat. En lo relativo al paisaje, según el Mapa de Paisaje elaborado por esta Dirección General para las Comarcas de Campo de Belchite y Campo de Daroca a las que pertenecen administrativamente las localidades en las que se emplazan las instalaciones, la planta fotovoltaica, la línea subterránea de evacuación y la ampliación de la SET “Villar de los Navarros”, se localizan sobre las unidades de paisaje a escala comarcal “Calamoco”, con calidad baja (3/10) y fragilidad baja (2/5) y “Navajocazurro” y “Barranco del Campillo de Mérida Bajo”, en ambos casos con calidad baja (3/10) y fragilidad muy baja (1/5). En relación al análisis de visibilidad de las instalaciones presentado, junto con el de intervisibilidad de PFV “Tico 1” y PFV “Tico 2”, considera que la construcción de esta PFV supone la



incorporación de un elemento antrópico en el paisaje de manera permanente, lo que supone un detrimento aún mayor de los niveles de calidad paisajística difícilmente reversibles. A la vista de la documentación aportada, esta Dirección concluye que el promotor ha considerado los aspectos más relevantes desde el punto de vista territorial y entiende que la actuación proyectada afectará positivamente al desarrollo socioeconómico de la zona. A la luz de la normativa específica en materia de ordenación del territorio constituida por el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón y a la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada mediante Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en concreto al Objetivo 13. "Gestión eficiente de los recursos energéticos", 13.3.1. Incrementar la participación de las energías renovables y 13.6. Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje (Estrategia 13.6. E1. Integración ambiental y paisajística), se entiende que las actuaciones no tendrán incidencia territorial negativa siempre y cuando se ejecuten de manera compatible con la normativa aplicable. No obstante, además de todas las indicaciones emitidas a lo largo del presente informe, se recuerda que la construcción de estas PFV junto con las que están en proyecto en la zona, configurarán una ocupación del territorio de gran magnitud que supondrá un detrimento en los valores de calidad paisajística y un aumento de los efectos acumulativos y/o sinérgicos sobre los valores ambientales de la zona que deberán ser convenientemente valorados por el Órgano Ambiental.

- Dirección General de Carreteras (Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza), informa de sendas restricciones a la circulación establecidas por la Dirección General de Movilidad e Infraestructuras, sobre las carreteras autonómicas A-1506 y A-2306 con fecha 2 de octubre de 2019 y 25 de julio de 2019 respectivamente, considerando la necesidad de limitar la circulación a 30 toneladas y paso alternativo, teniendo limitada a su vez la velocidad a 40-50 km/h para controlar las cargas inducidas por los vehículos pesados sobre los pontones de la carretera A-1506 que datan de 1963, así como el puente sobre el río Cámaras que data de 1915, dado que en ambos casos se considera que las cargas teóricas de cálculo para estas estructuras no son compatibles con el tránsito con seguridad de vehículos de mayor tonelaje. En consecuencia, solicita nueva información al promotor para valorar la viabilidad de las obras del parque fotovoltaico con el nivel de transporte por carretera y entre la que se debe incluir un estudio de tráfico que incluya el incremento de tráfico generado, la ruta a seguir por los transportes (estudiando y detallando las posibles afecciones a elementos del patrimonio de carreteras como obras de fábrica, pontones, etc.), definición de accesos y actuaciones, y un estudio de deslumbramiento por reflejos en plantas solares.

- RED Eléctrica de España, no presenta oposición a la concesión de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto, si bien indica que con respecto a la ampliación de la Subestación Eléctrica "Villar de los Navarros", no se ha recibido ningún tipo de información acerca de la misma. Así mismo, recuerda al promotor la necesidad de ejecutar los trabajos conforme a lo establecido en el Real Decreto 614/2001, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. En relación a los trabajos que se desarrollen próximos a la línea de 400 kV existente, recuerda la necesidad de respetar la distancia de seguridad eléctrica establecida para dichos trabajos, para lo cual será necesaria la colocación de gálibos que garanticen que ningún medio humano o material se aproximará a los conductores en tensión a menos de 7 metros. Además, y como medida de seguridad adicional (debido a que la posición de los conductores es variable con la temperatura), deberán hacerse verificaciones periódicas que aseguren la distancia mencionada.

A su vez, se presentaron las siguientes alegaciones:

- Green Capital Power SL, realiza una alegación indicando que el parque eólico "Amara" que promueve dicha mercantil, junto con los parques eólicos denominados "Pegaso", "Braire" y "Los Dados" en los términos municipales de Azuara, Encinacorba, Herrera de los Navarros, Mainar, Moyuela, Paniza, Tosos, Villanueva de Huerva y Villareal de Huerva, pertenecientes a la provincia de Zaragoza y Bea, Cucalón, Lagueruela y Lanzuela, pertenecientes a la provincia de Teruel, tramitado por la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica, comparte emplazamiento con las Plantas Solares Fotovoltaicas "Tico Solar 1" y "Tico Solar 2" por lo que se solicita el cambio de emplazamiento de las solicitudes de las mercantiles Tico Solar 1 SL y Tico Solar 2 SL de autorización administrativa previa y de construcción de la Central Solar Fotovoltaica "Tico Solar 1", la Central Solar Fotovoltaica "Tico Solar 2" y la ampliación de la subestación eléctrica "Villar de los Navarros".

En escrito de respuesta por parte del promotor a las alegaciones presentadas por los distintos organismos y particulares en el trámite de consultas e información pública indica, en relación al informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio que la super-



ficie de ocupación de la planta fotovoltaica es de 79,99 ha y que dicha superficie está delimitada por el perímetro del vallado perimetral y abarca todos los elementos que componen la planta fotovoltaica, sin embargo, las parcelas catastrales sobre las que se asienta la planta, tienen una superficie total de 151,2 ha que en ningún caso se verán afectadas en su totalidad. En relación al escrito remitido por la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, el promotor manifiesta su conformidad al requerimiento, indicando que procederá a su desarrollo, de forma coordinada con la Subdirección Provincial de Carreteras. Finalmente, en relación al informe emitido por el Departamento de Mantenimiento de Líneas de Red Eléctrica de España, el promotor manifiesta su conformidad, indicando a su vez que la Subestación "Villar de los Navarros", es objeto de tramitación ministerial, dentro del expediente PEol-196, de Parque Eólico "Tico", de 180 MW y su solución de evacuación. Es por ello, que el proyecto de ampliación de la SET "Villar de los Navarros" 220/33kV, a requerimiento de la Dirección General de Energía Eléctrica dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, ha instado a que se tramite bajo el mismo número de expediente PEol-196, conjuntamente con el parque eólico "Tico" y por el mismo Órgano Sustantivo. Respecto a la alegación presentada por Green Capital Power SL en relación a la coincidencia de la poligonal del parque eólico "Amara" de 108 MW, con la poligonal de las plantas fotovoltaicas "Tico Solar 1" y "Tico solar 2" y la ampliación de la subestación eléctrica "Villar de los Navarros", el promotor indica que la solicitud realizada por Green Capital Power SL, atiende a la elaboración primero del Documento de Alcance del Estudio de impacto ambiental y que una vez la mercantil disponga del Estudio de impacto ambiental, estará en disposición de solicitar declaración de impacto ambiental y Autorización Administrativa Previa de los proyectos referidos y no antes, y así mismo indica que la subestación "Villar de los Navarros", ya dispone de Autorización Administrativa Previa, emitida dentro del expediente PEol-196, de Parque Eólico "Tico", de 180 MW y su solución de evacuación, contando además con declaración de impacto ambiental favorable.

Con fecha 27 de diciembre de 2019, se publica en el "Boletín Oficial del Estado", número 311, la Resolución de 17 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto "Parque eólico Tico de 180 MW, incluida la subestación 30/220 kV, las líneas subterráneas a 30 kV y la línea de evacuación a 220 kV, en Villar de los Navarros (Zaragoza)".

El 26 de agosto de 2020, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), una vez transcurrido el trámite de información pública y conforme a lo dispuesto en el punto 1 del artículo 32 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la documentación relativa al expediente de proyecto de planta solar fotovoltaica PFV "Tico Solar 1" y el proyecto de ampliación de la subestación "Villar de los Navarros", motivando la apertura del expediente INAGA 500201/01/2020/07386.

La planta solar fotovoltaica "Tico Solar 1" coincide en la poligonal del parque eólico "Amara" de 108 MW y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros y Zaragoza (Zaragoza), promovida por Green Capital Power SL, cuya solicitud de autorización administrativa previa y para la elaboración del Documento de Alcance del Estudio de impacto ambiental fue cursada ante el Ministerio Para la Transición Ecológica con fecha de entrada 23 de agosto de 2019. Con fecha 25 de febrero de 2020, se remitió desde el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la correspondiente contestación a la consulta sobre el alcance de la Evaluación de impacto ambiental, solicitada por la Subdirección General de Evaluación Ambiental, Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental, Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (S/Ref. Expediente SGEA/JHG/mlr/20190223). Expediente INAGA 500201/01E/2019/11649.

2. Ubicación y descripción del proyecto.

La zona de implantación de la instalación fotovoltaica "Tico Solar 1" y su infraestructura de evacuación se localiza en los municipios de Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros, en la provincia de Zaragoza. Concretamente se ubica en las parcelas 108, 110 a 112, 114 a 124, 164, 165, 167, 168, 267, 291, 296, 301, 302 y 9009, del polígono 34, del catastro de rustica de Azuara; en las parcelas 17, 19 a 21 y 9001, del polígono 1 y en las parcelas 23, 25, 9001, 9003, 9005 y 9011, del polígono 2, del T.M. de Villar de los Navarros y en las parcelas 31, 9005, 9006 y 9009, del polígono 10; en las parcelas 9005 y 9006, del polígono 11; en la parcela 9007 del polígono 13: en las parcelas 26, 32 y 37, del polígono 30 y en la parcela 9004, del polígono 31, del catastro de rustica de Herrera de los Navarros. El punto de entrega de la electricidad producida será la SET "Villar de los Navarros" 30/220 kV, que será ampliada dado que en ella convergerán el parque eólico "Tico" proyectado y los parques so-



lares fotovoltaicos “Tico Solar 1” y “Tico Solar 2”, y que contará con 3 transformadores de 90 MVA cada uno (dos destinados al P.E. Tico y el tercero compartido por las plantas fotovoltaicas Tico Solar 1 y Tico Solar 2). En la subestación se emplazarán además los instrumentos de medida de electricidad vertida.

La zona de implantación de la instalación fotovoltaica, su infraestructura de evacuación y la ampliación de la SET “Villar de los Navarros” se sitúa en los municipios de Azuara, perteneciente a la Comarca Campo de Belchite y en los municipios de Herrera de los Navarros y Villar de los Navarros pertenecientes a la Comarca de Daroca, al sur de la provincia de Zaragoza. Las instalaciones se han proyectado al suroeste del municipio de Azuara y al noreste de Villar de los Navarros, en los parajes de “Filada de la Zarza”, a unos 9 km de los cascos urbanos de Herrera de los Navarros y Moyuela. A menos de 100 metros de la SET “Villar de los Navarros” discurren los Barrancos de Barbillida y del Campillo de Mérida. Las coordenadas UTM ETRS89 30T que delimitan el vallado de la planta fotovoltaica son A-1 en 670.528/4.563.799; A-2 en 670.905/4.563.799; A-3 en 670.905/4.563.984; A-4 en 671.390/4.563.984; A-5 en 671.390/4.563.408; A-6 en 671.180/4.563.408; A-7 en 671.180/4.563.223; A-8 en 670.090/4.563.223; A-9 en 670.090/4.563.799 y A-10 en 670.523/4.563.799.

La superficie ocupada por la planta fotovoltaica Tico Solar 1 es de 79,99 ha, con una potencia instalada de 49,9 MWp, estimándose una producción anual de 99.697 MWh/año. La configuración planteada para la planta fotovoltaica es de agrupación de módulos solares fotovoltaicos monocristalinos, dispuestos sobre estructuras de seguidores solares a un eje. Se prevé la instalación de 131.264 módulos monofaciales del fabricante Canadian Solar, modelo CS3U-380MS de 380 Wp, o similar, que se instalarán sobre seguidores solares a un solo eje orientados Norte-Sur, de manera que puedan realizar el seguimiento completo de la trayectoria del sol Este-Oeste. La estructura soporte de los seguidores permite su fijación al terreno mediante hincado directo, tornillo o cimentaciones de hormigón, según los resultados del estudio geotécnico que se realizará a posteriori. Para reducir las sombras entre alineaciones consecutivas, se establece una separación entre las mismas de 5 m.

Se prevé la instalación de 19 inversores trifásicos de 2.259 kVA de potencia nominal, encargados de convertir la electricidad generada en los módulos en corriente continua a corriente alterna. Posteriormente la electricidad en corriente alterna y baja tensión será elevada a media tensión mediante transformadores eléctricos, alojados en contenedores navales o Power Station que contarán con tres compartimentos separados y transitables: la zona de inversores, el habitáculo del transformador estanco 0,66/30 kV y la celda MT. La conexión entre los CTs se realizará en cable de aluminio unipolar tipo RHZ1, para una tensión nominal de 18/30 kV y una tensión máxima de 36 kV con aislamiento en polietileno reticulado (XLPE), de secciones 95, 240 y 400 mm². La evacuación de la energía eléctrica producida en la planta se realizará mediante una red de media tensión a 30 kV que unirá las Power Station mediante cuatro circuitos subterráneos, con las celdas ubicadas en la SET “Villar de los Navarros” 220/30 kV, desde donde mediante una línea aérea a 220 kV conectará con la Subestación Centro de Seccionamiento Promotores “Muniesa” ya construida, antes de verter la electricidad en el punto de entrega especificado.

La línea subterránea de evacuación de media tensión a 30 kV discurrirá paralela a caminos de uso público pertenecientes a los términos municipales de Azuara y Villar de los Navarros, donde estará ubicada la SET “Villar de los Navarros”, en las parcelas 23 y 24, del polígono 2, del término municipal de Herrera de los Navarros, en los puntos de coordenadas UTM ETRS89 referidas al huso 30: 1 en 671.257/4.562.010; 2 en 671.315/4.562.063; 3 en 671.376/4.561.996 y 4 en 671.318/4.561.943. La subestación ocupará aproximadamente 7.081,45 m² de terreno y el camino de acceso a la misma se realizará desde caminos públicos existentes, ocupando aproximadamente 2.340 m².

La ampliación de la SET “Villar de los Navarros” 220/30 kV, recogida en el proyecto consiste básicamente en la instalación de diversos equipos consistentes en: transformador de 3,9MVA, 220/30 kV, un soporte de MT, una batería de condensadores y reactancia, pararrayos de protección de transformador por el lado de MT, así como un embarrado que permitirá conectar los cables de salida a los bornes de 30 kV de cada transformador, baterías de condensadores para la compensación de la energía reactiva y tres reactancias de 300 A, una por cada transformador y finalmente tres conjuntos de celdas de 36 kV de aislamiento en SF6. Previamente a la ampliación de la SET, se realizarán las actuaciones correspondientes a la obra civil que comprenderán el acondicionamiento del terreno, explanación, nivelación, viabilidad, cimentaciones de equipos y edificios, canalizaciones, drenajes, cerramiento y terminación superficial.

La obra civil para la construcción de la planta fotovoltaica “Tico Solar 1”, comprenderá la adecuación y acondicionamiento de los terrenos que acogerán las instalaciones mediante el



desbroce de las zonas de trabajo, paso y accesos a la parcela; la realización de los viales interiores y perimetral con acabado superficial de zahorras; construcción del vallado perimetral de las instalaciones; excavación de las zanjas y las arquetas de registro de la red de baja tensión (BT) y de la red de media tensión (MT) que albergarán los circuitos de 30 kV y que unirán las Power Station, donde estarán alojados los inversores y transformadores, con las celdas correspondientes de la SET "Villar de los Navarros".

Los movimientos de tierras tendrán como objeto la limpieza del terreno con el fin de remover los elementos naturales y artificiales incompatibles con las mismas, para lo cual se llevará a cabo un desbroce y limpieza superficial del terreno por medios mecánicos, para posteriormente cargar y transportar la tierra vegetal y los productos resultantes a vertedero. Se acondicionará también el terreno donde se prevea la instalación de la Power Station, para dotarlo de las condiciones necesarias. A continuación, se procederá a la instalación de los seguidores que se realizará preferentemente mediante hinca si las condiciones del terreno lo permiten, o se realizarán las excavaciones de las cimentaciones de los mismos, en caso necesario. Por último, se llevará a cabo la excavación y relleno de las distintas zanjas precisas para la instalación de las redes eléctricas, conductos, etc. Los cables de corriente continua, de baja tensión y de media tensión se tenderán directamente en las zanjas preparadas a tal efecto y su profundidad y anchura dependerá del tipo de conductores que alberguen. En las zonas donde se prevea el tránsito de vehículos, los cables estarán protegidos bajo tubo o zanja hormigonada.

La red de caminos para dar accesibilidad a la planta se ha diseñado maximizando al máximo la utilización de los caminos existentes en la zona, por lo que el proyecto contempla la adecuación de los caminos que no alcancen los mínimos necesarios para la circulación de los vehículos de montaje y mantenimiento de los seguidores, Power Station y equipos de la subestación. Los viales se proyectan con una anchura mínima de 5 m con el fin de permitir el acceso a los seguidores y las Power Station. Los viales de nueva construcción requerirán en cada caso excavación o relleno de terraplén y relleno de zahorras con espesor mínimo de 25 cm. Además, se dispondrán cunetas y pasos de agua para la evacuación del agua de lluvia en ambos lados del camino. El radio del eje de curvatura requerido será de 10 m. La longitud de los caminos de nueva construcción se ha estimado en 9.421 m. El acceso a las instalaciones se realizará desde la carretera A-1506 entre Azuara y Herrera de los Navarros, a la altura del p.k. 44,35 de dicha carretera, donde se encuentra el enlace con la carretera CV-304 desde la cual partirá el camino de acceso, en el paraje de la Paridera de la Tejería, cruzando el río Cámaras para después recorrer aproximadamente 5 km por los parajes de Calamoco, Mojón Blanco, Filada de la Zarza y Zarra, hasta llegar a la parcela propuesta para la instalación fotovoltaica. La longitud de caminos existentes a acondicionar desde la carretera CV-304, es de aproximadamente 4.995 m y el acceso será compartido totalmente con el parque fotovoltaico "Tico Solar 2" objeto de otro proyecto.

Las cimentaciones en las instalaciones comprenderán las Power Station, en caso de que el terreno no disponga de capacidad portante suficiente para los equipos previstos, en cuyo caso se prevé la realización de losas de hormigón de dimensiones 13 x 3,5 m y 0,35 m de alto. Para la sala de control y el almacén se dispondrán en dos grupos de dos contenedores de 40 pies, un grupo para la sala de control y otro grupo harán las funciones de almacén. Los contenedores se fijarán mediante zapatas arriostradas de hormigón armado o mediante vigas. Dado que no se prevé una dotación de personal permanentemente en las instalaciones, no se prevé dotarlas de saneamiento. Para los seguidores, en principio y como se ha indicado anteriormente, se ha previsto que el método de fijación sea mediante hincado, a una profundidad suficiente que dependerá de las características geotécnicas del terreno. En el caso que sea necesario y dadas las características del terreno, se ejecutarán las cimentaciones necesarias.

La superficie ocupada por la planta solar fotovoltaica estará vallada perimetralmente con malla tipo cinegética, de una altura de 2,5 m aproximadamente y dispondrá en todo su trazado de señales reflectantes intercaladas en la malla cada 10 m para disminuir la posibilidad de impacto de la avifauna. El cerramiento carecerá de elementos cortantes o punzantes, así como de dispositivos de anclaje de la malla al suelo, diferentes de los postes, en toda su longitud, así como de dispositivos o trampas que permitan la entrada de piezas de caza e impidan o dificulten su salida y en ninguna circunstancia serán eléctricas. El cerramiento se situará a una distancia mínima de 6 m a los ejes de caminos existentes y al límite de las parcelas colindantes. Se instalará un sistema de seguridad perimetral de la planta solar, consistente en un sistema de detección mediante fibra óptica con luz láser adosado al vallado en toda su longitud, dotado de analizadores responsables de discriminar los distintos eventos (rotura del cable de fibra óptica, vibraciones, golpes, etc.) e informarán a una central de



alarmas. Para disminuir el impacto visual se colocará una pantalla vegetal en el lado interior del cerramiento, de la misma altura del vallado y un espesor aproximado de 0,5 m. Las especies de plantas/arbolado para la realización de esta pantalla serán perennes y de especies autóctonas.

El cronograma para la ejecución de la planta fotovoltaica se estima en 28 semanas. Con el fin de la vida útil de los módulos se plantea su desmantelamiento.

3. Análisis de alternativas.

El estudio de alternativas contenido en el estudio de impacto ambiental parte del establecimiento de una serie de criterios, tanto técnicos como medioambientales, que incluyen entre otros, la exclusión de determinadas áreas por proximidad a poblaciones, zonas arqueológicas, balsas de agua, etc, la orografía del terreno, usos del suelo, minimización de los posibles impactos medioambientales que puedan tener sobre el entorno y sobre figuras de especial protección, minimizar las afecciones a la vegetación natural entre cultivos y pies aislados de especies arbóreas, menor impacto paisajístico y evitar la afección a cauces superficiales y los arrastres de tierras a estos cursos durante los movimientos de tierras. En base a estas premisas se plantea en primer lugar una Alternativa 0 o de no realización del proyecto, descartada principalmente porque no supondría un beneficio sobre la socioeconomía de la zona y no se cumplirían con las políticas públicas establecidas de diversificación de fuentes de energía renovable o energía renovable alternativa.

La Alternativa 1 planteada estaría situada en el paraje de "Corral de Cien Navалlos", sobre una superficie de 92 ha aproximadamente, situándose a una altitud de 734 m, se plantea una línea aérea de evacuación de 3 km de longitud y afectaría al término municipal de Azuara. Esta alternativa no afectaría a la Red Natura 2000, a Espacios Naturales Protegidos, a Hábitats de Interés Comunitario, a planes de conservación de especies amenazadas, ni a IBAs, Montes de Utilidad Pública o vías pecuarias.

La Alternativa 2 propuesta estaría situada en el paraje de "Venta de Herrera", ocuparía unas 100 ha aproximadamente, a una altitud de 752 m. En esta alternativa sería necesaria una línea aérea de evacuación de 5 km de longitud. Al igual que en el caso anterior la planta fotovoltaica no afectaría a la Red Natura 2000, ni a Espacios Naturales Protegidos, ni a Hábitats de Interés Comunitario, zonas sometidas a Planes de Conservación de Especies, IBAs, ni a Montes de Utilidad Pública, si bien la línea aérea de evacuación sobrevuela zonas de vegetación natural correspondientes al hábitat 5335 "Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos", en su cruce con el río Cámaras. La poligonal de la instalación fotovoltaica afectaría a la "Vereda de Azuara" y estaría situada en los municipios de Herrera de los Navarros, Villar de los Navarros y Azuara.

La Alternativa 3 planteada, se situaría en el paraje de "Parideras de Capasanto" y "Corral de Valdelorán", ocupando unas 82 ha aproximadamente, a una altitud de 765 m. Esta alternativa plantea una línea soterrada de evacuación de 1,8 km de longitud y del mismo modo que en el caso de la Alternativa 1, no afectaría a la Red Natura 2000, a Espacios Naturales Protegidos, a Hábitats de Interés Comunitario, Planes de Conservación de Especies Amenazadas, a IBAs, Montes de Utilidad Pública o vías pecuarias y se situaría en los municipios de Herrera de los Navarros, Villar de los Navarros y Azuara.

El promotor ha seleccionado la alternativa 3 por ser la más viable y sostenible, desde el punto de vista técnico, económico, y medioambiental. En base a las alternativas planteadas cabe considerar que dicho estudio no ha tenido en cuenta posibles derivadas a la ampliación SET "Villar de los Navarros" centrando las alternativas planteadas únicamente en la ubicación de la PFV y su línea de evacuación.

4. Análisis del estudio de impacto ambiental.

El inventario ambiental incluye una descripción del medio físico con referencias a la climatología, geología y geomorfología, edafología, hidrología e hidrogeología. El medio biótico incluye una descripción de la vegetación potencial e identifica la vegetación actual que, dado que se trata de una zona dominada por campos de cultivo, se reduce a los bordes de caminos, lindes entre cultivos, cultivos abandonados y/o barbechos y taludes impracticables para las labores agrícolas en los que se desarrollan matorrales mediterráneos, y a sotos fluviales en las riberas del río Aguasvivas, situado a unos 10.300 m al este. No se tiene datos de la presencia de taxones catalogados de flora en la zona. Entre la fauna, en base a los inventarios consultados se destaca la presencia de especies de avifauna esteparia como el aguilucho cenizo y el aguilucho pálido, junto a sisón, alcaraván y ortega. Se constata así mismo la presencia de rapaces como el buitre leonado, águila culebrera, águila calzada, buitre, águila real, águila perdicera, alcotán y halcón peregrino, chova piquirroja y cuervo. Entre los espa-



cios naturales más próximos incluye el LIC ES2430110 “Alto Huerva-Sierra de Herrera”, situado a 8,6 km al oeste y la ZEPA ES000300 “Río Huerva y Las Planas”, situada también a 8,6 km al Este. La parcela de implantación de la instalación fotovoltaica así como sus infraestructuras de evacuación no afectan a ningún Ámbito de Protección de Especies Amenazadas, si bien a poco más de 4 km al oeste se sitúa el límite del Ámbito de Protección de Cangrejo de río europeo (*Austroptamobius pallipes*), Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austroptamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de Recuperación, así como a unos 7.200 al sur del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación del águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), del Gobierno de Aragón, Decreto 326/2011, de 27 de septiembre. La descripción del paisaje lo sitúa en la unidad denominada “Llanos y glaciares de la Depresión del Ebro: Somontano de la Sierra de Cucalón”, siendo esta la de mayor presencia territorial en la depresión del Ebro, finalmente el estudio concluye que se trata de un paisaje caracterizado por formas llanas y extensas que sólo quedan interrumpidas por lomas poco marcadas y vaguadas. Cromáticamente se trata de un paisaje homogéneo de bajo contraste y armónico, sin intrusiones visuales destacables, poseedor aún de un elevado grado de naturalidad. Finalmente, el paisaje de la zona donde se implantará la planta fotovoltaica y la línea de evacuación subterránea se califica como de fragilidad “Baja-Media”, calidad “Baja” y aptitud “Muy Alta”. En cuanto a la visibilidad del proyecto el estudio concluye que la instalación supondrá la intrusión en el paisaje de una infraestructura que actualmente existe en el territorio estudiado, pero de menor entidad, por lo que tendrá un efecto acumulativo. El parque fotovoltaico en proyecto no será visible desde ninguno de los núcleos de población identificados dentro de la cuenca visual considerada de 3 km de radio, es decir no será perceptible desde las poblaciones circundantes de Herrera de los Navarros, Villar de los Navarros y Azuara que se sitúan a más de 8 km de distancia. Así mismo, las instalaciones no serán visibles desde las carreteras circundantes A-1506 y A-2306 que se sitúan respectivamente a 3 y 3,24 km de la planta. Se incluyen finalmente referencias al medio socioeconómico de los términos municipales de Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros, del planeamiento urbanístico vigente en cada uno de los municipios (contando Azuara, y Herrera de los Navarros con Plan General de Ordenación Urbana y Villar de los Navarros con Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano), montes de utilidad pública, vías pecuarias, terrenos cinegéticos y patrimonio cultural.

Se incluye un apartado de análisis de vulnerabilidad del proyecto de acuerdo con la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, concluyendo que la vulnerabilidad del proyecto frente a rachas de vientos fuertes es alta; en relación a los colapsos, dados los materiales presentes en la zona presentan una susceptibilidad de riesgo muy baja en la zona donde se implantarán los módulos, si bien la zona por donde discurrirá la línea soterrada y la SET se ubican sobre materiales con una susceptibilidad de riesgo por colapso media-baja. Finalmente se considera con un riesgo muy bajo, la susceptibilidad de la zona a sufrir procesos erosivos, inundaciones e incendios forestales. Se incluyen mapas donde se expresan de manera gráfica cada uno de los riesgos considerados de inundación, incendio, deslizamientos y vientos para la disposición de los elementos constructivos de proyecto.

El análisis de efectos acumulativos y sinérgicos determina que el conjunto de parques fotovoltaicos “Tico Solar 1” y “Tico Solar 2” conforman un complejo cuyo impacto varía en cuanto a la hora de analizarse de forma conjunta que sí se hace de forma individual, concluyendo que uno de los impactos que cobra mayor importancia es el potencial efecto acumulativo sobre el paisaje. En el caso que nos ocupa, el estudio indica que se trata de una zona con un notable desarrollo eólico lo que da lugar a la presencia de numerosos elementos antrópicos como líneas eléctricas, subestaciones eléctricas de transformación, torres de alta tensión, etc. Cerca de la zona de implantación de la infraestructura se encuentran varios parques eólicos en proyecto y algunos en explotación, como es el caso de “Argovento”, “El Castillo”, los parques del complejo “Las Majas”, desde “Majas VII B” a “Majas VII E”, “Cañaseca”, “El Saso”, “La Rinconada”, “Sierra de Luna” o “Cañacoloma”, entre otros. Según el promotor, las sinergias anteriormente mencionadas pueden incidir positivamente en el ámbito socioeconómico de la región, dado que la agrupación de diversas instalaciones en una misma comarca permite optimizar recursos, aumentando la eficacia y rentabilidad en la explotación, incrementando la estabilidad del empleo inducido, atrayendo la inversión de empresas suministradoras y de servicios y, por tanto, consolidando las entradas económicas en el municipio afectado. En lo que se refiere a la visibilidad de las instalaciones, este estudio concluye que la PFV Tico 1, sí que supone un aumento de las zonas desde las cuales son visibles las instalaciones. La construcción de la PFV supondrá la intrusión en el paisaje de una infraestructura que actualmente existe en el territorio estudiado, pero de menor entidad, por lo tanto, tiene un efecto acumula-



tivo. En lo que se refiere a la calidad paisajística de la zona, se considera media-baja, y su fragilidad paisajística tiene un valor medio. A pesar de lo cual, el impacto sobre la calidad y fragilidad paisajística de la PFV se considera acumulativo y sinérgico con el resto de infraestructuras existentes en el ámbito de estudio puesto que supondrá la intrusión de un nuevo elemento.

La identificación y evaluación de los potenciales impactos considera que durante la fase de construcción serán moderados los impactos ocasionados sobre el suelo como consecuencia del riesgo de erosión que se producirá como consecuencia de los trabajos de construcción de la planta y adecuación de los viales, así como por la pérdida de su calidad como consecuencia de la compactación y posible contaminación; así mismo se considerará moderado el impacto sobre la calidad del aire, la alteración de calidad de la red hidrológica y de la red de drenaje superficial, así como los efectos sobre la flora por eliminación y degradación de la misma y sobre la fauna por las molestias ocasionadas por las obras y la mortalidad derivada de las mismas. Finalmente, la afección sobre el medio perceptual como consecuencia de la presencia de maquinaria y los movimientos de tierras se considera igualmente moderada, recibiendo el resto de impactos durante esta fase la calificación de compatibles. En fase de explotación se considera como moderado el impacto sobre los suelos, la vegetación, la fauna y la calidad del paisaje. El resto de impactos son considerados como compatibles o beneficiosos. El impacto más importante sobre el suelo es la alteración del terreno y el aumento del riesgo de erosión debido a los movimientos de tierra y la eliminación de la cubierta vegetal. Sin embargo, mediante el diseño adecuado de las labores de desbroce se minimizará la eliminación innecesaria de la cubierta vegetal, lo que disminuirá a su vez y de forma importante el riesgo de erosión. Los impactos más relevantes sobre la fauna que se identifican derivan del riesgo de atropellos como consecuencia del tránsito de vehículos y de las molestias ocasionadas durante la fase de obras, si bien en la zona donde se prevé la construcción de las instalaciones no hay presencia de aves esteparias, dado que a una distancia de unos 2 km se conocen poblaciones de estas especies, el estudio recoge como medida preventiva que previamente al inicio de las obras se comprobará la presencia de estas especies en la zona y que en caso de detectarse su presencia se adecuará el calendario de los trabajos de construcción, mantenimiento y desmantelamiento de forma que se eviten los trabajos de construcción, mantenimiento y desmantelamiento durante la época de cría y reproducción de la fauna. Así mismo, como medida preventiva y correctora para la avifauna se plantea la realización de censos anuales específicos, durante al menos tres años, de las especies de avifauna de mayor interés con objeto de comparar la evolución de las poblaciones antes y después de la puesta en marcha de la planta solar fotovoltaica.

Entre las medidas preventivas y correctoras planteadas para reducir los impactos identificados, el estudio de impacto ambiental incluye en una propuesta de Plan de Restauración con el fin de recuperar los suelos, las formaciones vegetales y el paisaje de los terrenos afectados por la construcción del proyecto y su infraestructura de evacuación. El desarrollo de dicho Plan requerirá de unas acciones preventivas a realizar antes del inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas como la delimitación y balizado de las áreas de actuación, así como la retirada, acopio y conservación de la tierra vegetal. Una vez concluidas las obras, sobre aquellas zonas que no formen parte de los elementos de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones se procederá a la eliminación de las infraestructuras provisionales como: zonas de acopios, sobranchos de los caminos, etc, así como a la restitución de las lindes del terreno, para posteriormente acometer la restitución de los suelos y finalmente acometer la revegetación, si procede.

Se incluye como medida para mejorar la integración paisajística de las instalaciones y para la restauración vegetal, una revegetación acorde con la comunidad vegetal existente que consistirá en una hidrosiembra en la zona del entorno de la zanja de conexión, en los tramos coincidentes con vegetación natural, que se pueda ver degradado o dañado por el tránsito de maquinaria y personal tras las obras. Así mismo, con el fin de mitigar el impacto visual de las instalaciones se colocará una pantalla vegetal en el lado interior del cerramiento, de la misma altura y con un espesor aproximado de 0,5 m. El programa de revegetación, no incluye las especies que se utilizarán en las plantaciones, si bien indica que se utilizarán especies de plantas / arbolado perenne y de especies autóctonas.

El programa de vigilancia ambiental pretende establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental tanto en la fase de ejecución como en la fase de explotación, detallando las tareas de vigilancia y seguimiento que se deben realizar para conseguir el cumplimiento de las mismas. El control se realizará con una duración mínima de 5 años, y se efectuará sobre las superficies afectadas por la construcción del parque fotovoltaico. El programa de



vigilancia establece la elaboración de informes periódicos en los que se recojan las diferentes incidencias medioambientales que se produzcan durante cada una de las fases, las desviaciones que se detecten del plan ambiental inicial, las modificaciones de nuevas medidas correctoras que se adopten o la identificación de impactos que no se habían contemplado inicialmente. Se establece así mismo la periodicidad de dichos informes y un presupuesto preliminar de las medidas previstas para prevenir, reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, de las distintas alternativas del proyecto.

Del análisis de la documentación, se puede concluir que el estudio de impacto ambiental presentado contiene los estudios de flora y fauna requeridos para identificar los posibles impactos derivados de la actuación propuesta sobre el medio natural, si bien, habría sido deseable un mayor esfuerzo en dichos apartados mediante de desarrollo de trabajos intensivos de campo que incluyeran prospecciones botánicas, transectos de fauna, puntos de muestreo, etc. para una mejor caracterización de las formaciones vegetales y de las comunidades faunísticas presentes.

5. Descripción del medio y análisis de impactos.

La planta fotovoltaica "Tico Solar 1", se ubica en la zona central del Valle del Ebro, concretamente entre las cuencas hidrográficas de los ríos Cámaras y Aguasvivas, afluentes del Ebro por su margen derecha, a 3,6 km al sur del cauce del Cámaras. Geológicamente la zona de implantación de la planta fotovoltaica Tico 1 se sitúa sobre materiales de relleno terciarios que se adosan y recubren parcialmente a los afloramientos mesozoicos de edad Jurásica que constituyen la Sierra de Herrera, situada al noroeste, la cual forma parte de las estribaciones de la Cordillera Ibérica (Rama Aragonesa).

Los usos del suelo están dominados por campos de cultivo de cereal de secano que se alternan con manchas de vegetación natural en las zonas que no resultan favorables para su cultivo, formadas por matorrales mediterráneos constituidos principalmente por retama (*Retama sphaerocarpa*), acompañada de tomillo (*Thymus vulgaris*), aliaga (*Genista scorpius*) y pastizal de lastón (*Brachypodium retusum*), y así mismo se intercalan linderos entre cultivos ocupados fundamentalmente por gramíneas anuales del Thero-Brachypodietea. Además, la zona es drenada por barrancos temporales que se dibujan levemente en los campos de cultivo como depresiones que recogen las aguas de escorrentía superficial de la zona, como es el caso del barranco del Campillo de Mélida y el barranco de Barbillida, descargando en los cauces principales de la zona como son el río Cámaras y el Aguasvivas. No se han inventariado hábitats de interés comunitario en el entorno de las parcelas que se prevén ocupar por las instalaciones.

En el entorno del área de actuación existen poblaciones importantes de especies de aves rapaces, así en un radio de 20 km, se conocen territorios de águila real y varios de águila perdicera (si bien tan solo uno de ellos se encuentra ocupado actualmente), alimoche, búho real, halcón peregrino, así como varias colonias de buitres leonados con más de 140 nidos, territorios de culebrera europea, águila calzada, aguilucho pálido, aguilucho cenizo, alcotán y halcón peregrino. Existe un Punto de Alimentación Suplementaria de aves carroñeras en Lé-cera, a unos 18,5 km al Este. Además, es una zona con una presencia importante de aves esteparias como sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga (*Pterocles alchata*) y ortega (*Pterocles orientalis*), incluidas en el catálogo de aragonés en la categoría de "vulnerable", así como de alcaraván (*Burhinus oedicnemus*). Esta abundancia de aves esteparias, especialmente pteroclididos, ha propiciado la inclusión de amplias zonas situadas al suroeste y este del emplazamiento previsto para la planta solar en el ámbito propuesto para el futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, cuya tramitación administrativa comenzó a partir de la Orden de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el Plan de Recuperación conjunto, si bien la ubicación final de la planta se localiza en el borde oriental de una de las zonas previstas en este Plan de Recuperación, afectando el vallado a unas 7 ha del ámbito del Plan.

En cuanto a los quirópteros, se ha identificado la presencia en la zona de murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), el murciélago montañero (*Hypsugo savii*) y el murciélago de cueva (*Myotis schreibersii*), y en menor medida murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), el murciélago de Cabrera (*Pipistrellus pygmaeus*) y el murciélago de borde claro y en menor medida el murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*), el murciélago ratonero ibérico (*Myotis escalerai*), el murciélago de bosque (*Barbastella barbastellus*) y el murciélago orejudo gris (*Plecotus austriacus*).



La planta fotovoltaica Tico 1 no se va a instalar en terrenos atribuibles al dominio público pecuario, si bien, la línea de evacuación subterránea de evacuación hasta la ampliación prevista de la SET "Villar de los Navarros" discurre a 8 m del límite del monte demanial catalogado "Monte Blanco" cuya matrícula es 50000301. Este monte pertenece al Ayuntamiento de Azuara.

Las parcelas seleccionadas para la implantación de la planta fotovoltaica "Tico Solar 1" no se localizan en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido, espacio de la Red Natura 2000, o con Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. El espacio de la Red Natura 2000 más próximo es el LIC ES2430110 "Alto Huerva-Sierra de Herrera", situado a 8,6 km al oeste y la ZEPA ES000300 "Río Huerva y Las Planas", situada también a 8,6 km al Este. No afecta a Lugares de Interés Geológico de Aragón, a Humedales Singulares de Aragón o a los incluidos en el convenio Ramsar ni tampoco a Árboles Singulares de Aragón incluidos en el inventario establecido por el Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón.

6. Efectos potenciales de la actuación.

Las principales afecciones de proyecto de construcción y explotación de la planta solar fotovoltaica "Tico Solar 1", están relacionadas con la superficie total de ocupación de suelo, significativamente elevada y que asciende a unas 79,99 ha valladas, que junto a las instalaciones de la planta fotovoltaica proyectada en las inmediaciones "Tico Solar 2" con 54,87 ha, representarán en conjunto una superficie de 134,86 ha, lo que supondrá una ocupación y modificación de los usos del territorio apreciable y que puede conllevar afecciones importantes por la pérdida de terrenos agrícolas, la desestructuración del suelo, la pérdida de hábitats para la fauna, el efecto barrera que ocasionará sobre la misma y la alteración que supondrán sobre el medio perceptual. Las acciones de mayor impacto en la fase de construcción se producirán por la apertura o acondicionamiento de viales, movimientos de maquinaria, excavaciones y zanjeos para el tendido de cables subterráneos, la nivelación de los terrenos en las zonas de instalación de los contenedores de las Power Station y las edificaciones auxiliares, o la cimentación y/o hincado de las estructuras metálicas de los seguidores, entre otras. Si bien en el estudio de impacto ambiental no se han cuantificado los volúmenes de movimientos de tierras como consecuencia de las explanaciones o nivelaciones, estos no se prevén importantes dado que según el proyecto las instalaciones se ubican sobre terrenos predominantemente llanos ocupados por cultivos, por lo que, en todo caso, se eliminarán algunos ribazos o taludes de pequeño tamaño, siendo escasa la posibilidad de desencadenar procesos erosivos. En cualquier caso, se prevé instalar seguidores solares que presentan cierta tolerancia a los cambios de relieve, lo que finalmente asegurará que los movimientos de tierras serán de baja magnitud y estén prácticamente compensados y que, en el caso de generarse excedentes, estos se puedan resolver mediante su recolocación in situ. La calidad del aire se verá afectada por las emisiones contaminantes de la maquinaria y generación de polvo durante las obras, si bien se trata de un impacto temporal, mitigable y recuperable mientras duren las obras. Esta afección se podría mantener durante la fase de explotación si se mantuviera el suelo desnudo, si bien esta afección es fácilmente mitigable permitiendo el desarrollo de una cubierta vegetal bajo los paneles. Por otra parte, los terrenos en los que se prevé la ubicación de los seguidores, podrán ser posteriormente recuperados sin modificar sustancialmente el relieve de las zonas afectadas. En lo que se refiere a la hidrología superficial, no existen cauces de agua de entidad ni permanentes ni temporales en las parcelas afectadas por la planta solar fotovoltaica, por lo que la afección no será significativa y la modificación del trazado natural de las aguas de escorrentía será poco importante dada la orografía prácticamente llana de la zona. Los posibles vertidos accidentales de aceites y combustibles podrían afectar a las aguas superficiales o subterráneas, si bien se considera de baja probabilidad dada la distancia que existe a las masas de agua más próximas como los ríos Cámaras (sin caudal la mayor parte del año) y Aguasvivas, o sus acuíferos asociados. Por otra parte, el vallado de la planta "Tico Solar 1" deberá asegurar una distancia mínima que asegure su compatibilidad con los caminos situados en las inmediaciones, manteniendo un espacio suficiente para la instalación de una pantalla vegetal que reduzca el impacto paisajístico de la planta.

Los impactos sobre la vegetación en la fase de construcción se producirán fundamentalmente por la eliminación y desbroce de la cubierta vegetal para la instalación de las infraestructuras proyectadas, la apertura y acondicionamiento de viales y la excavación de las zanjas para la red eléctrica subterránea. La planta solar se prevé ubicar en parcelas de cultivo de secano y el trazado de la línea eléctrica subterránea de evacuación discurrirá por caminos existentes y límites de campos de cultivo hasta la ampliación de la SET "Villar de los Navarros", estimando por tanto que las formaciones vegetales que se verán afectadas presentan



naturaleza ruderal y arvense, de escaso valor. Dado que, en general, el diseño de las estructuras de los paneles no prevén afecciones significativas a zonas de vegetación natural existente en el entorno de las parcelas seleccionadas, la única vegetación natural que puede verse afectada correspondería al tramo de la zanja de la línea eléctrica de evacuación en los tramos próximos a esta, que coinciden con presencia de pino carrasco reforestado y algunos pies de carrascas (*Quercus ilex*), por lo que deberá respetarse, evitando afectarla y degradarla. No se tiene constancia de la presencia de especies de flora amenazada que puedan verse afectadas por las actuaciones recogidas en el proyecto de construcción. En la fase de explotación, una correcta gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica, favoreciendo y manteniendo una cobertura vegetal de porte herbáceo, evitará la pérdida de suelo por erosión, reducirá la generación de polvo en las instalaciones y facilitará la creación de espacios pseudonaturales bajo los seguidores solares, en terrenos hasta ahora ocupados por campos de cultivo. Así mismo, el desarrollo de un adecuado plan de restauración permitirá recuperar las zonas afectadas durante las obras que no vayan a ser ocupadas durante la fase de explotación y recuperar superficies para el desarrollo de hábitats presentes en el entorno.

El impacto más relevante tendrá lugar por la pérdida del hábitat de reproducción, alimentación, campeo y descanso de las especies de avifauna esteparia con presencia en el entorno, especialmente para ganga, ortega, sisón y alcaraván, debido a la transformación de los usos del suelo pasando de un sistema agrario tradicional a un suelo industrial en fase de explotación, y por los movimientos de tierra, ocupación de viales, generación de polvo y ruidos por el trasiego de maquinaria e instalación de los seguidores y de las instalaciones anexas. Durante la fase de construcción existirá riesgo de atropello como consecuencia de los desplazamientos de la maquinaria y la potencial destrucción de nidos y madrigueras, junto con afecciones a causa de la variación de las pautas de comportamiento por la generación de ruidos, mayor presencia humana, movimientos de maquinaria y otras molestias que las obras pueden ocasionar. Tanto durante la fase de construcción del proyecto como en la de funcionamiento de la planta, la presencia de maquinaria y personal, supondrá un impacto de tipo negativo, ya que se producirá un abandono de la zona por las especies, especialmente en el caso de las esteparias, de carácter más esquivo. Este abandono de la zona puede ser especialmente significativo, pudiéndose convertir en permanente, en el caso de los pteróclidos (ganga ortega y ganga ibérica) dado que se trata de especies que necesitan espacios abiertos y sin obstáculos, para identificar a los posibles depredadores, por lo que se puede dar el caso de que no retornen a la zona aun cuando concluyan las obras, dado que la presencia de los seguidores solar limita su visión.

Los estudios utilizados no permiten determinar con exactitud la presencia o ausencia de especies de avifauna esteparia durante los periodos de nidificación de las especies que podrían utilizar el territorio en sus periodos más sensibles. Presumiblemente, la proximidad de la zona de estudio al parque eólico "Las Majas VII D" ha supuesto el desplazamiento de la avifauna en años anteriores hacia el suroeste, donde existen zonas esteparias con mayor grado de naturalidad, que se encuentran incluidas en el ámbito propuesto para el futuro Plan de Recuperación conjunto del sisón común, la ganga ibérica, la ganga ortega y la avutarda, por su importancia para el desarrollo de estas especies. En consecuencia, previamente al inicio de las obras se comprobará la presencia de estas especies en la zona y en caso de detectarse su presencia se adecuará el calendario de los trabajos de forma que se eviten los trabajos de construcción, mantenimiento y desmantelamiento durante la época de cría y reproducción de la fauna. En los planes de vigilancia ambiental de la planta solar "Tico Solar 1", junto con la de la futura planta fotovoltaica "Tico Solar 2", proyectada en las inmediaciones, se deberá realizar exhaustivos estudios de avifauna abarcando un ciclo anual completo para identificar, estudiar y valorar la presencia o ausencia de avifauna esteparia en el entorno y determinar las afecciones que se pueden provocar sobre estas poblaciones de aves y en su caso proponer medidas y/o acciones para minimizar las afecciones detectadas.

Cabe señalar que las afecciones sobre las especies de avifauna esteparia y rapaces debidas a riesgos de colisión y electrocución con las líneas eléctricas se anulan debido a la disposición subterránea de la infraestructura de evacuación conjunta, lo que evitará cualquier posible accidente por este motivo sobre la avifauna. Por otra parte, el área donde se han proyectado la planta solar y su entorno presenta actualmente densidades muy elevadas de conejo silvestre, por lo que el vallado del parque fotovoltaico podrá suponer un refugio frente a predadores que incrementen sus poblaciones. Estos impactos deberán ser igualmente comprobados y seguidos con el Plan de Vigilancia Ambiental de manera que en caso de que se constate una modificación importante en el comportamiento y censos de las especies de fauna, se deberán implementar nuevas medidas correctoras o complementarias para su corrección.



Respecto a águila perdicera, el proyecto se sitúa próximo a áreas críticas definidas por el plan de conservación de la especie, a distancias en torno a 7 km de las áreas críticas más cercanas con parejas reproductoras censadas, por lo que la ocupación y transformación de la superficie supondrá una reducción de terrenos naturales utilizados por la especie para su alimentación. Sin embargo, los terrenos donde se prevén la construcción de las plantas fotovoltaicas "Tico Solar 1" y "Tico Solar 2" se ubican en el límite de los secanos y medios esteparios situados entre las vega del río Cámaras y Aguasvivas, en zonas marginales respecto a los principales territorios de presencia de avifauna esteparia localizados hacia el noroeste por lo que el desarrollo del proyecto no debería suponer una fragmentación significativa del hábitat estepario disponible para estas especies, aspecto que deberá ser comprobado en la ampliación del estudio de avifauna y plan de vigilancia ambiental.

Los efectos negativos sobre el paisaje durante la fase de construcción se deberán a la presencia de maquinaria de obra y a las obras de desbroce y/o eliminación de la capa vegetal para el acondicionamiento de accesos, viales e infraestructuras. Durante la fase de explotación, la presencia de los seguidores solares y las edificaciones de las Power Station implicarán una pérdida de la calidad visual del entorno debido a que supondrán la presencia de elementos discordantes con el resto de los elementos componentes del paisaje rural y agrícola donde se localiza el proyecto. Este efecto negativo se verá, en cierto modo, mitigado por la elevada distancia (de unos 9 km) a los núcleos de población más próximos (Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros) y a las principales vías de comunicación (A-1506 y A-2306) ya que la planta fotovoltaica, como consecuencia de la topografía existente, no resultará visible para potenciales observadores, como así anticipa el estudio de visibilidad incorporado al estudio de impacto ambiental presentado. A todo ello se une la propuesta de creación de una pantalla vegetal en torno al perímetro de la planta junto al vallado que contribuirá a la reducción de los impactos sobre el paisaje y la visibilidad de las instalaciones.

Los efectos acumulativos y sinérgicos se consideran relevantes, teniendo en cuenta que a la existencia del proyecto de planta fotovoltaica denominada "Tico Solar 1", hay que sumar la presencia en las inmediaciones de la planta fotovoltaica "Tico Solar 2" y que en conjunto supondrán la ocupación de un total de 134,86 ha, teniendo en cuenta además la existencia de otras plantas y parques eólicos construidos y proyectados en el entorno, junto con sus infraestructuras de evacuación (líneas eléctricas aéreas y subterráneas, subestaciones, etc.), accesos y viales, etc. El desarrollo de todos estos proyectos está suponiendo una reducción significativa de los hábitats en la zona, especialmente el estepario afectando tanto a comunidades vegetales, como a avifauna estrechamente ligada a estos medios como son ganga, ortega, sisón o aguilucho cenizo. En fase de explotación se producirá una pérdida definitiva de hábitat para la fauna por la elevada superficie ya ocupada, a la que habrá que añadir la superficie de estas 2 instalaciones fotovoltaicas proyectadas en la zona por lo que en este caso debe considerarse el impacto acumulado de todas ellas. La potencial pérdida de hábitat para el desarrollo de las especies sensibles, especialmente las que presentan unas tasas reproductivas más bajas (ganga, ortega, sisón, alcaraván, aguilucho cenizo, etc.) puede alcanzar una magnitud tal que, en concurrencia con otras nuevas amenazas, puede llegar a comprometer la viabilidad a medio plazo de las poblaciones de dichas especies existentes en la zona del valle medio del Ebro y/o condicionar su recuperación. Por todo ello, la vigilancia ambiental y el seguimiento de las poblaciones de avifauna existentes en el entorno de la planta solar fotovoltaica se deberá realizar de forma conjunta para las PFVs "Tico Solar 1" y "Tico Solar 2", en el caso de que se autorizasen, y será especialmente importante de cara a detectar posibles modificaciones, alteraciones o desplazamientos en las poblaciones y censos de las especies existentes, tanto esteparias como rapaces, de forma que se permita actuar de forma inmediata para corregir situaciones negativas, y en su caso revertir la situación mediante la adopción de medidas correctoras o complementarias.

Respecto al consumo de recursos, generación de residuos y emisiones directas e indirectas, no se prevé un elevado consumo de recursos naturales (agua o energía), con la salvedad del suelo por la ocupación de 79,99 ha de terrenos de cultivo. No obstante, las propiedades edáficas no tendrán que verse significativamente alteradas por el proyecto previsto ya que el suelo se preservará bajo los paneles. La calidad del aire se verá afectada por las emisiones de la maquinaria y generación de polvo durante las obras, pero se considera un impacto temporal, mitigable y recuperable. La ejecución de las obras generará residuos y cabe la posibilidad de que se produzcan vertidos involuntarios que contaminen el suelo. Durante la fase de funcionamiento se producirán residuos asimilables a urbanos a cargo de los trabajadores encargados del mantenimiento de las instalaciones que deberán ser gestionados adecuadamente de acuerdo a su condición de residuo. La cantidad de residuos se considera baja al igual que la cantidad de aguas residuales que se pueden generar. El consumo de agua



y electricidad se estima igualmente bajo dado el tipo de instalación y actividad a desarrollar. La generación de energía renovable solar se considera positiva a efectos de reducir las emisiones de CO₂ y prevenir el cambio climático.

Las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental, junto con las recogidas en la declaración de impacto ambiental del proyecto contribuirán a minimizar los impactos identificados sobre el medio, aunque estos efectos se verán multiplicados por la magnitud del proyecto global, por lo que, en los trabajos de seguimiento se deberá evaluar conjuntamente los impactos sobre los factores del medio analizados, y promover de forma conjunta medidas protectoras y complementarias. Estas medidas deberán ir especialmente encaminadas a facilitar los desplazamientos de la avifauna y de la fauna terrestre, la restauración vegetal de las zonas alteradas para la recuperación de los hábitats, la detección de impactos sobre la fauna no previstos mediante la realización de censos, etc. La aplicación de las medidas protectoras y correctoras propuestas requerirá de una dedicación de personal y de unas partidas presupuestarias importantes que deben estar convenientemente detalladas en proyecto y previstas para llevarse a cabo con las suficientes garantías.

En lo referente a los riesgos naturales más relevantes en la zona, según el análisis de vulnerabilidad incluido en el Estudio de impacto ambiental y la información disponible, el riesgo de hundimiento por colapso está tipificado como muy bajo, al igual que el riesgo de deslizamiento, dada la ausencia de relieves contrastados en la zona. De igual forma, dada la ausencia de cauces relevantes en las inmediaciones de las parcelas estudiadas, según fuentes del IGEAR, el riesgo de sufrir inundaciones se clasifica como bajo. Existe también riesgo meteorológico tipificado como alto debido al viento y medio por tormentas. En cuanto al riesgo de incendios forestales, se trata de una zona de bajo-medio riesgo de incendio forestal, de tipos 5 y 7. Conforme a la tipología del proyecto en evaluación y los resultados de tales análisis, no se aprecia que puedan existir características intrínsecas del proyecto susceptibles de producir accidentes graves durante la construcción y explotación de la planta fotovoltaica "Tico Solar 1", ni que pueda considerarse un nuevo peligro grave, capaz de provocar efectos significativos en el medio ambiente.

Cabe considerar que en los estudios de impacto ambiental no se han propuesto medidas compensatorias para el beneficio de la fauna esteparia de la zona, como la habilitación de superficies de barbecho junto a la planta solar, lo que contribuiría por una parte a un mejor apantallamiento e integración paisajística de las plantas y por otra parte supondría una mejora en el hábitat de especies de avifauna ligada a estos ambientes esteparios. Por otra parte, puesto que la PFV "Tico Solar 1" se encuentra próxima al ámbito del Plan de Recuperación del águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), se podrían proponer mejoras que favorezcan el desarrollo de la especie.

7. Trámite de audiencia al promotor.

Con fecha 15 de enero de 2021 se notifica el trámite de audiencia al promotor de acuerdo al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y se le traslada el borrador de resolución. Asimismo, se remitió copia de un borrador de resolución a los Ayuntamientos de Herrera de los Navarros, Azuara y Villar de los Navarros, a las Comarcas de Daroca y Campo de Belchite y al órgano sustantivo, Director del Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

Con fecha de registro de entrada INAGA, de 5 de febrero de 2021, se recibe respuesta del promotor en la que aportan un documento de contestación al borrador de propuesta de resolución, así como la Memoria Complementaria de Subsanción del Estudio de impacto ambiental y solicitan se tenga en consideración las observaciones realizadas y se dé continuidad al procedimiento iniciado.

Analizada la documentación aportada, las alegaciones por parte del promotor han sido consideradas e incluidas parcialmente, en cuanto a la pantalla vegetal, el promotor hace referencia a las normas urbanísticas del Ayuntamiento de Azuara. En el Plan General de Ordenación Urbana y sus modificaciones, las bandas de protección hacen referencia a edificaciones, por lo que las distancias que establece no se refieren a pantallas vegetales.

8. El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental con competencias para la instrucción, tramitación y Resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y mantiene la condición del mismo como órgano ambiental para el ejercicio de la citada competencia.



Vistos, el proyecto técnico administrativo de la planta solar fotovoltaica “Tico Solar 1” de 49,9 MWp y su infraestructura de evacuación, junto al proyecto de ampliación de la Subestación Eléctrica “Villar de los Navarros” 220/30kV, en los términos municipales de Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros (Zaragoza), promovidos por Tico Solar 1 SL, su estudio de impacto ambiental y otros documentos anexos, la documentación adicional y el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; el Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la evaluación de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica “Tico Solar 1” de 49,9 MWp y su infraestructura de evacuación, junto al proyecto de ampliación de la Subestación Eléctrica “Villar de los Navarros” 220/30kV, promovido por Tico Solar 1, SL, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración de impacto ambiental son las actuaciones descritas en el proyecto de la planta solar fotovoltaica “Tico Solar 1” de 49,9 MWp y su infraestructura de evacuación, así como el proyecto de ampliación de la Subestación Eléctrica “Villar de los Navarros” 220/30kV, en los términos municipales de Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros (Zaragoza), promovidos por Tico Solar 1, SL, su estudio de impacto ambiental y otros documentos anexos. Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las del presente condicionado. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental que figura en el estudio de impacto ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación a los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza la fecha de comienzo de la ejecución de proyecto. Asimismo, durante la ejecución de proyecto la dirección de obra incorporará a un titulado superior con formación académica en medio ambiente como responsable de medio ambiente, para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de vigilancia incluidas en el estudio de impacto ambiental y modificaciones presentadas, así como en el presente condicionado. Todas las medidas adicionales determinadas en el presente condicionado serán incorporadas al proyecto definitivo, y en su caso con su correspondiente partida presupuestaria. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

3. En caso de ser necesaria la implantación de otras instalaciones no contempladas en la documentación presentada (subestaciones, centros de seccionamiento, líneas eléctricas, etc.), estas deberán tramitarse de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación y en todo caso, se deberá informar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con el objetivo de determinar si tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente. Asimismo, cualquier modificación del proyecto de Planta Fotovoltaica Tico Solar 1 y su infraestructura de evacuación y del proyecto de ampliación de la Subestación Eléctrica “Villar de los Navarros” 220/30 kV que pueda modificar las afecciones ambientales evaluadas en la presente declaración, se deberá presentar ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para su informe, y si pro-



cede, ser objeto de una evaluación ambiental, según determina la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

4. Se deberá disponer de todos los permisos, autorizaciones y licencias legalmente exigibles, así como cumplir con las correspondientes prescripciones establecidas por los organismos consultados en el trámite de consultas. La realización de obras o trabajos en el dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre o de policía requerirá autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aguas vigente. En caso de generarse aguas residuales, deberán de ser tratadas convenientemente con objeto de cumplir con los estándares de calidad fijados en la normativa. Se cumplirá con la normativa urbanística en todos los aspectos en que sea de aplicación, especialmente en aquellos referidos a retranqueos y tipologías constructivas, así como con la correspondiente autorización por parte del Ayuntamiento de Azuara, Villar de los Navarros y Herrera de los Navarros en cuanto a la afección a suelos urbanizables. En caso de que la normativa sectorial así lo determine, se contará con informe del Organismo competente en materia de protección aeronáutica, conforme indica el informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio. Asimismo, se deberá contar con la autorización de la Dirección General de Carreteras para la circulación de los vehículos pesados de transporte y en su caso, para el entronque del vial de acceso a las instalaciones con las carreteras principales.

5. En materia de patrimonio cultural deberán cumplirse las prescripciones establecidas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, de manera que si en el transcurso de las obras y movimientos de tierras asociados al proyecto apareciesen restos que puedan considerarse integrantes del Patrimonio Cultural, se deberá comunicar inmediata y obligatoriamente el hallazgo a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón para su correcta documentación y tratamiento según se establece en el Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

6. Se informará a todos los trabajadores que puedan intervenir en la ejecución del proyecto y previamente al inicio de las obras sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y anexos, y en la presente Resolución, y su responsabilidad y obligación en cuanto al cumplimiento de las mismas.

7. El diseño de la planta y del conjunto de instalaciones respetarán las escorrentías superficiales y los cauces de aguas temporales existentes, como el barranco del Campillo de Mérida y el barranco de Barbillida, y en general, la red hidrológica local, garantizando la actual capacidad de desagüe de las zonas afectadas por las explanaciones, por la red de viales y por las zanjas para las líneas eléctricas internas y de evacuación. Asimismo, se asegurará en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

8. Se evitará afectar a las zonas con vegetación natural existentes en el entorno de las parcelas sobre las que se prevé la instalación de la planta solar y especialmente a zonas con representación de comunidades vegetales naturales que se correspondan con Hábitats de Interés Comunitario para lo cual en los diseños finales de los elementos que conforman el parque se adecuarán los emplazamientos y trazados fuera de zonas con vegetación natural. La instalación de los seguidores se realizará preferentemente mediante hinca, realizando cimentaciones únicamente en los casos estrictamente necesarios. Con carácter previo al inicio de los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras (planta solar y líneas eléctricas) quedando sus límites perfectamente definidos, y de todas las zonas con vegetación natural a preservar, de forma que se eviten afecciones innecesarias sobre las mismas. Las zonas de acopios de materiales y parques de maquinaria se ubicarán en zonas agrícolas o en zonas desprovistas de vegetación natural, evitando el incremento de las afecciones sobre zonas naturales.

9. Se deberán compensar las superficies de vegetación natural finalmente afectadas, favoreciendo la revegetación natural en las zonas libres donde no se vaya a instalar ningún elemento de la planta y que queden dentro del perímetro vallado de las mismas. Para ello se realizará el extendido de 30 cm de espesor de la tierra vegetal procedente de los trabajos de la propia instalación dentro de las plantas de manera que se aproveche el banco de semillas que albergue, con el objeto de generar manchas dispersas de vegetación natural que se intercalen entre las instalaciones fotovoltaicas, de manera que conformen rodales y corredores naturalizados aprovechables para el refugio y desplazamiento de la fauna de la zona. Estos terrenos recuperados se incluirán en el plan de restauración y en el plan de vigilancia, para asegurar su naturalización. Para una correcta integración paisajística y, en su caso, restauración de las zonas naturales alteradas, se emplearán especies propias de los hábitats esteparios de la zona con plantones de retamas, tomillos, romeros, etc.

10. Dentro del vallado de la planta, se mantendrá una cobertura vegetal adecuada para evitar la pérdida de suelo por erosión, reducir la generación de polvo y favorecer la creación



de un biotopo que pueda albergar comunidades florísticas y faunísticas propias de las zonas naturales colindantes. La gestión de la vegetación en el interior de la planta fotovoltaica se realizará mediante pastoreo o por medios mecánicos o manuales sin utilización de herbicidas u otras sustancias que puedan suponer la contaminación de los suelos y las aguas. El control del crecimiento de la vegetación que pudiera afectar a los paneles solares se realizará tan solo en las superficies bajo los paneles solar u otras instalaciones, dejando crecer libremente la vegetación en aquellas zonas no ocupadas.

11. Para la conservación de las características naturales del entorno en la medida de lo posible, y minimizar los riesgos y pérdida de hábitat de las especies de fauna esteparia con presencia en el entorno, se deberán adoptar las siguientes medidas:

11.1. De manera previa al inicio de las obras se realizará una prospección faunística dentro del perímetro de la planta fotovoltaica y en las zonas situadas a dos kilómetros en torno de las superficies a ocupar por la planta fotovoltaica que determine la presencia o no de especies de fauna de interés, y especialmente avifauna nidificando o en posada en la zona, con especial atención a especies esteparias como ganga, ortega, sisón, aguilucho cenizo, etc. Los resultados de las prospecciones se incluirán igualmente al estudio de avifauna. En caso de que la prospección arroje un resultado positivo para alguna de las especies citadas y otras de carácter estepario, se reducirán las acciones ruidosas y molestas durante los principales periodos de nidificación y presencia de estas especies de avifauna amenazada que tienen lugar entre marzo a septiembre. En este caso, el desarrollo de las obras será preferentemente durante los meses de octubre a febrero, y siempre en horas diurnas.

11.2. Los vallados se ajustarán en superficie al diseño final de proyecto evitando incluir superficies sin elementos de la planta solar, teniendo en cuenta la pantalla vegetal a instalar en la parte exterior del vallado, que deberán tener un mínimo de 8 m de anchura en torno al vallado perimetral. En el caso de que no sea posible establecer una anchura de 8 metros de pantalla vegetal en todo el perímetro, se garantizará una anchura media de 8 metros en el perímetro estableciéndose un mínimo 5 metros de anchura de pantalla vegetal. No será necesario instalar esta franja vegetal en aquellos tramos del perímetro que linden con teselas de vegetación natural. Estas pantallas vegetales se realizarán con especies propias de la zona (tomillares, romerales, retamas, ontinas, carrascas, etc.) mediante plantaciones al tresbolillo de plantas procedentes de vivero de al menos dos savias en una densidad suficiente, de forma que se minimice la afección de la instalación fotovoltaica en el paisaje. Se realizarán riegos periódicos al objeto de favorecer el más rápido crecimiento durante al menos los tres primeros años desde su plantación. Asimismo, se realizará la reposición de marras que sea necesaria para completar el apantallamiento vegetal.

11.3. El vallado perimetral será permeable a la fauna dejando un espacio libre desde el suelo de, al menos, 20 cm y con cuadros inferiores de tamaño mínimo de 300 cm². Para hacerlo visible a la avifauna, se instalarán a lo largo de todo el recorrido y en la parte superior y media del mismo flejes o cintas de anchura mínima de 15 mm y color visible, cuya eficacia anticolidión haya quedado previamente demostrada, o bien se instalarán placas metálicas o de plástico de 25 cm x 25 cm x 0,6 mm o 2,2 mm de espesor, dependiendo del material. Estas placas se sujetarán al cerramiento en dos puntos con alambre liso acerado para evitar su desplazamiento, colocándose al menos un tresbolillo por vano entre postes y con una distribución al tresbolillo en diferentes alturas. El vallado carecerá de elementos cortantes o punzantes como alambres de espino o similares que puedan dañar a la fauna del entorno. Se respetarán en todo momento los caminos públicos y carreteras en toda su anchura y trazado, y contará con los retranqueos previstos por la normativa urbanística en vigor en el municipio.

11.4. Para mejorar el apantallamiento de las instalaciones, la tierra vegetal excedentaria se colocará en forma de cordón perimetral, sin obstruir los drenajes funcionales, dentro de la franja vegetal de 8 m de anchura y en las zonas más próximas a los vallados. Estos acopios de tierra vegetal se sembrarán con gramíneas y leguminosas y se plantarán arbustivas de manera que quedarán integrados como parte de la franja vegetal dentro de la anchura prevista de 8 m.

11.5. Se construirán montículos de piedras cada 25 metros junto a las franjas vegetales en los perímetros de la planta fotovoltaica para favorecer la colonización de reptiles e invertebrados. Se instalarán en distintos puntos del perímetro y del interior de la planta fotovoltaica postes posaderos al objeto de que sean empleados por pequeñas y medianas rapaces. También se instalarán hoteles de insectos sobre base de pallets.

11.6. Se incluirán en el entorno de las plantas fotovoltaicas "Tico Solar 1" y "Tico Solar 2", superficies para dejar en barbecho de forma que se favorezca la generación de hábitat estepario y se facilite la integración paisajística de las plantas y la conectividad entre poblaciones de avifauna, evitando la fragmentación significativa del hábitat estepario. Esta medida deberá



ser coordinada y validada por el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

11.7. Se construirá un bebedero-balsete de fauna que acumule agua de escorrentía y sirvan para la reproducción de anfibios de ciclo corto. La profundidad será de 1 m y tendrá un talud muy tendido a modo de rampa en uno de sus lados. En caso de que en el lecho no afloren arcillas suficientemente impermeables se colocará una lámina artificial EPDM sobre lecho alisado con manta antihierba. Sobre la lámina EPDM se verterá hormigón rugoso para evitar roturas por el pisoteo de ungulados y sobre el hormigón se extenderá tierra.

11.8 Todas estas medidas estarán coordinadas por personal técnico adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza.

12. No se instalarán luminarias en el perímetro ni en el interior de las plantas. Únicamente se instalarán puntos de luz en la entrada de los edificios de control y orientados de tal manera que minimicen la contaminación lumínica.

13. Deberá evitarse de forma rigurosa el abandono de cadáveres de animales o de sus restos dentro o en el entorno de estas instalaciones, con el objeto de evitar la presencia en su zona de influencia de aves necrófagas o carroñeras que pudieran sufrir accidentes, así como para evitar la proliferación de otro tipo de fauna terrestre oportunista. En todo caso, se deberá dar aviso de los animales heridos o muertos que se encuentren, a los Agentes de Protección de la Naturaleza de la zona, los cuales indicarán la forma de proceder. En el caso de que los Agentes no puedan hacerse cargo de los animales heridos o muertos, y si así lo indican, podrá ser el propio personal de la instalación quien deba realizar las tareas de retirada.

14. En cuanto a los niveles de ruido y vibraciones generados durante la fase de obras, se tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica establecidos en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y en la Ley 7/2010, de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón.

15. Las medidas contra la generación de polvo incluirán el transporte de tierras mediante camiones cubiertos por lonas y riego periódico de caminos y zonas de trabajo, especialmente en periodos de fuertes vientos. Toda la maquinaria y vehículos de obra circularán a velocidad no superior a los 20 km/h en caso de hacerlo por caminos no asfaltados.

16. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles, etc.). Los cambios de aceites, reparación de maquinaria o limpieza de hormigoneras se realizarán en zonas expresamente destinadas para ello, alejadas de los cauces de barrancos, arroyo o cualquier otro punto de agua. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio. Todos los residuos que se pudieran generar durante las obras, así como en fase de explotación, se deberán retirar y gestionar adecuadamente según su calificación y codificación, debiendo quedar el entorno libre de cualquier elemento artificial o residuo. Los residuos generados se almacenarán de manera separada de acuerdo a su clasificación y condición. Se adoptarán todas las medidas necesarias para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos como solera impermeable, cubeto de contención, cubierta, etc.

17. Dado que la actividad está incluida entre las potencialmente contaminantes del suelo, el promotor deberá remitir a la Dirección General de Cambio Climático y Educación Ambiental un informe preliminar de situación, según lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados y en la Orden de 14 de junio de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se aprueba el modelo normalizado de Informe Preliminar de Situación de suelos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

18. Durante la realización de los trabajos en las fases de construcción, funcionamiento y desmantelamiento de la planta solar fotovoltaica y construcciones anexas, se adoptarán medidas oportunas para evitar la aparición y propagación de cualquier conato de incendio, debiendo cumplir en todo momento las prescripciones de la Orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

19. Se desmantelará las instalaciones al final de la vida útil de la planta solar o cuando se rescinda el contrato con el propietario de los terrenos, restaurando el espacio ocupado para



lo que se redactará un proyecto de restauración ambiental que deberá ser informado por el órgano ambiental.

21. El plan de vigilancia ambiental incluirá tanto la fase de construcción como la fase de explotación de la instalación fotovoltaica y fase de desmantelamiento. Se prolongará, al menos dos años desde el abandono y desmantelamiento de la instalación, debido a la posibilidad de generación de impactos acumulativos y sinérgicos teniendo en cuenta la elevada superficie afectada por el desarrollo de los proyectos “Tico Solar 1” de 49,9 MWp y “Tico Solar 2” de 33,75 MWp y que ocuparán en conjunto una superficie superior a 134,86 ha. El plan de vigilancia incluirá con carácter general lo previsto en el estudio de impacto ambiental y en los documentos anexos y complementarios, así como los siguientes contenidos:

21.1. Se hará especial hincapié en el seguimiento de la modificación de comportamientos o desplazamientos de la avifauna existente en los ámbitos de las plantas solar. Se realizarán censos periódicos tanto en el interior de las plantas como en la banda de 500 m en torno a las plantas, siguiendo la metodología utilizada en el estudio de avifauna y para completar el ciclo anual de las especies, realizando posteriormente un estudio comparativo para detectar posibles desplazamientos de la avifauna esteparia o el abandono de territorios y puntos de nidificación, modificación de hábitat, etc, haciendo especial hincapié a las poblaciones de avifauna esteparia (ganga, ortega, sisón y aguilucho cenizo). De la misma manera, se realizará el seguimiento de los ejemplares de águila real, alimoche, etc. detectados durante los estudios realizados, para determinar las modificaciones en el uso del espacio como zona de campeo y obtención de recursos tróficos. En función de los resultados del seguimiento ambiental de las instalaciones y de los datos que posea el Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, el promotor queda obligado a adoptar cualquier medida adicional de protección ambiental, incluyendo la prolongación temporal y espacial de la vigilancia y censos.

21.2. Se comprobará también el estado de las franjas vegetales del perímetro vallado y de las superficies restauradas (regeneración de la vegetación) y su estado dentro del perímetro de la planta y de las superficies recuperadas en el entorno.

21.3. En su caso, se realizará un seguimiento específico sobre la ocupación y uso como hábitat natural de las superficies puestas en barbecho como medida complementaria de las dos plantas fotovoltaicas “Tico Solar 1” y “Tico Solar 2”.

21.4. Se comprobará específicamente el estado de los materiales aislantes, el estado de los vallados y de su permeabilidad para la fauna, la siniestralidad de la fauna en viales, el estado de las superficies restauradas y/o revegetadas, la aparición de procesos erosivos y drenaje de las aguas, la contaminación de los suelos y de las aguas, y la gestión de los residuos y materiales de desecho, así como la aparición de cualquier otro impacto no previsto con anterioridad.

21.5. En función de los resultados del plan de vigilancia ambiental se establecerá la posibilidad de adoptar cualquier otra medida adicional de protección ambiental que se estime necesaria en función de las problemáticas ambientales que se pudieran detectar, de manera que se corrijan aquellos impactos detectados y que no hayan sido previstos o valorados adecuadamente en los estudios de impacto ambiental o en su evaluación.

21.6. Durante la fase de construcción los informes del plan de vigilancia ambiental serán mensuales con un informe final con conclusiones que resumirá todos los informes anteriores. Durante la fase de explotación, en sus primeros cinco años, los informes de seguimiento serán trimestrales junto con un informe anual con conclusiones. Pasados cinco años y durante la fase de funcionamiento se realizarán informes semestrales y un informe anual que agrupe los anteriores con sus conclusiones. Durante la fase de desmantelamiento los informes serán mensuales durante el desarrollo de las operaciones de desmantelamiento y un informe anual con sus conclusiones. Los dos años siguientes a la finalización de los trabajos de desmantelamiento los informes serán trimestrales junto con su informe anual.

21.7. Para el seguimiento ambiental durante la fase de explotación, pasados cinco años y en función de los resultados que se obtengan, el promotor podrá solicitar una revisión de la periodicidad y alcance de sus informes o el levantamiento de la obligación de realizar el plan de vigilancia ambiental durante el resto de la fase de explotación ante el órgano sustantivo para que se pronuncie sobre el asunto por ser de su competencia. El artículo 90 de la Ley 11/2014, de 14 de diciembre, señala que el órgano sustantivo podrá solicitar del órgano ambiental que hubiera formulado la declaración de impacto ambiental o emitido el informe de impacto ambiental un informe vinculante de carácter interpretativo sobre los condicionados ambientales impuestos. Esto es sin perjuicio de la obligación de realizar los Planes de Vigilancia Ambiental durante las fases de construcción, desmantelamiento y los primeros cinco años de la fase de explotación que en ningún caso se podrá eximir.



21.8. El Plan de Vigilancia Ambiental Adaptado, los informes periódicos de seguimiento ambiental y los listados de comprobación se presentarán ante el órgano sustantivo competente en vigilancia y control para su conocimiento y para que, en su caso, puedan ser puestos a disposición del público en sede electrónica, sin perjuicio de que el órgano ambiental solicite información y realice las comprobaciones que considere necesarias. Los resultados serán suscritos por titulado especialista en medio ambiente y se presentarán en formato digital (textos y planos en archivos con formato. pdf que no superen los 20 MB e información georeferenciada en formato. shp, huso 30, datum ETRS89).

22. Según se determina en el artículo 33.g) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se promoverá ante el órgano sustantivo (Dirección General de Energía y Minas) la creación de una Comisión de Seguimiento para garantizar la aplicación adecuada de las medidas preventivas, correctoras, complementarias y de seguimiento ambiental recogidas en los estudios de impacto ambiental y en esta Resolución, así como analizar y proponer, en su caso, medidas adicionales. La comisión estará compuesta, como mínimo, por un representante de la Dirección General de Energía y Minas, del Servicio Provincial del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en calidad de observador) y de la/las empresas responsables de los seguimientos ambientales para el promotor, reuniéndose con una periodicidad mínima anual. La valoración de los trabajos e informes de seguimiento ambiental incluirá las instalaciones fotovoltaicas "Tico Solar 1" y "Tico Solar 2", así como otros futuros proyectos de tramitación autonómica que se puedan incluir en el complejo. En función del análisis y resultados obtenidos, esta Comisión podrá recomendar ante el órgano sustantivo la adopción de medidas adicionales preventivas, correctoras y/o complementarias para minimizar los efectos producidos, o en su caso, la modificación, reubicación o anulación de instalaciones evaluadas en función de las afecciones identificadas.

De acuerdo con el artículo 33.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente declaración de impacto ambiental se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 34.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Zaragoza, 25 de febrero de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de febrero de 2016, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación de cebo de porcino con una capacidad de 741,60 UGM, situada en la parcela 242, del polígono 502, del término municipal de Mainar (Zaragoza), promovida por Mainapork, SL. (Expediente INAGA 500202/02/2021/00603).

Con fecha el 1 de febrero de 2021 se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación de porcino de cebo de 741,60 UGM, para ampliar el plazo de ejecución de las obras de la fase II que conllevarían a la construcción de tres nuevas naves de cebo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Resolución de 3 de febrero de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación de cebo de porcino con una capacidad de 741,60 UGM, situada en la parcela 242, del polígono 502, del término municipal de Mainar (Zaragoza), promovida por Mainapork, SL (Número Expte INAGA 500601/02/2015/03121).

Segundo.— Resolución de 19 de junio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de febrero de 2016, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación porcina de cebo con capacidad para 6.048 plazas (725,76 UGM), situada en el polígono 502, parcela 242, del término municipal de Mainar (Zaragoza), y promovida por Mainapork, SL (Número Expte. INAGA 500601/02/2016/08432).

Tercero.— La modificación consiste en la solicitud de una prórroga para el plazo de ejecución de la fase II y de inicio de actividad de la ampliación a 741,60 UGM.

La Autorización Ambiental Integrada fue modificada mediante (Número Expte. INAGA 500601/02/2016/08432), e incluía en su punto 2.1: Las instalaciones autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: seis naves iguales para cebo, con unas dimensiones exteriores de 52,84 x 16m (tres naves ejecutadas en fase I más tres naves a ejecutar en fase II), y capacidad para 1.008 plazas cada una; una caseta para vestuarios y almacén de dimensiones 6 x 6 m; una caseta para tratamiento de agua de 3 x 3m; un depósito de agua de 629 m³; balsa de purines de 4.700 m³; fosa de cadáveres de 27 m³ y vallado perimetral de la explotación con badén de desinfección a la entrada. El plazo establecido en la resolución de la autorización para el inicio de la actividad es de 5 años tras su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto.— De acuerdo a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por causas justificadas, el titular de la instalación podrá solicitar al órgano competente una prórroga del plazo para el inicio de la actividad desde la publicación de la autorización.

Quinto.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, de por



el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 3 de febrero de 2016, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental compatible y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la explotación de cebo de porcino con una capacidad de 741,60 UGM, promovida por Mainapork, SL, en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 1.2 se sustituye por lo siguiente:

“El inicio de las obras para la ejecución del proyecto de ampliación deberá comenzar antes de los cuatro años de la presente declaración de impacto ambiental. Si transcurrido el plazo el promotor no ha comenzado su ejecución deberá comunicarlo a este Instituto Aragonés de Gestión Ambiental para que, si procede, establezca nuevas prescripciones, incluso las referidas al ámbito temporal y efectos de la presente declaración o, en su caso, acuerde la necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Se concede una prórroga de un año para la ejecución de la fase II del proyecto, a contar desde la publicación de la presente Resolución”.

El punto 3. Inicio de la actividad, se sustituye por lo siguiente:

“El plazo de desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad ampliada deberá ser inferior a cinco años; de otra forma, la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

Se concede una prórroga de un año para la ejecución del proyecto y el inicio de actividad, a contar desde la publicación de la presente Resolución”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de marzo de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de septiembre de 2019, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.530 plazas (543,60 UGM) ubicada en el polígono 5, parcela 169, en el término municipal María de Huerva (Zaragoza) y promovida por Explotación Porcina Pintanel SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2020/10461).

Con fecha 14 de diciembre de 2020 se presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de producción de cebo. Se modifican las instalaciones finalmente ejecutadas, y se añade la instalación de placas fotovoltaicas y de una incineradora de cadáveres.

Antecedentes de hecho

Primero.— Resolución de 9 de septiembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.530 plazas, 543,60 UGM ubicada en el polígono 5, parcela 169, en el término municipal María de Huerva (Zaragoza) y promovida por Explotación Porcina Pintanel SL (Número Expte INAGA 500202/02/2018/02924).

Segundo.— La modificación puntual solicitada pretende actualizar las instalaciones finalmente ejecutadas de la explotación porcina de cebo, así como incluir la instalación de placas solares. Además, se va a realizar un cambio en la gestión de los cadáveres. Se instalará una incineradora de cadáveres. Se incluye un plano de ubicación de las instalaciones.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, de por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; Reglamento Europeo número 1.069/2009, de 21 de octubre de 2009; Reglamento número 142/2011, de 25 de febrero de 2011; la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; el Decreto 148/2008, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo Aragonés de Residuos; Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 9 de septiembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 4.530 plazas (543,60 UGM), en el término municipal María de Huerva (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

En antecedentes de hecho, el punto Séptimo. Características de la instalación, se sustituye por lo siguiente:



“Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental son:

Una nave ganadera de dimensiones 128,8 x 16,44 m, una nave ganadera de 104,94 x 16,44 m, una caseta de calefacción de 10 x 4 m, una caseta vestuarios y oficinas de 7 x 5 m, una balsa de purines con una capacidad de 2.865 m³, una fosa de cadáveres de 18,60 m³, un depósito de agua elevado de 265 m³, vado de desinfección a la entrada de la explotación y vallado sanitario.

Las instalaciones proyectadas en la presente modificación puntual son:

Una nave ganadera (nave 1) de dimensiones 128,12 x 16,40 m, una nave ganadera (nave 2) de 113,26 x 16,40 m, una caseta vestuarios y oficinas de 16,5 x 5,6 m, caseta mezcladora de pienso 4x 4 m, un depósito de agua elevado de 450 m³ y caseta para el tratamiento del agua de 10x4 m, una balsa de purines con una capacidad de 3.386 m³, una fosa de cadáveres de 21 m³, vado sanitario con un arco de desinfección para la desinfección completa de todos los vehículos que accedan a la explotación y vallado sanitario.

Se suprime la ejecución de la caseta de calefacción.

Se incluye la instalación de placas fotovoltaicas al lado de la nave ganadera (nave 1), y una caseta prefabricada de dimensiones de 6 x 2 m para albergar los elementos de la instalación solar.

La incineradora de cadáveres a instalar en esta explotación porcina es de baja capacidad, con una cámara interna de 1,28 m³, para 600 kg. de residuos animales, con una velocidad de quema de hasta 50 kg. por hora. El combustible utilizado para el funcionamiento de la incineradora será Gas Licuado GLP estableciéndose un consumo por ciclo de funcionamiento de 60 Kg de gas. Se adjunta ficha técnica de la incineradora a instalar. Las emisiones a la atmosfera se canalizarán al exterior a través de la chimenea de la incineradora de 3,5 m.; en este sentido, la salida de gases por la chimenea se situará a una altura de 6,50 m. con respecto el nivel del suelo.

El cumplimiento de la norma UNE-EN15259 queda justificado con la declaración responsable firmada por la empresa fabricante de la chimenea de la incineradora, se dispone de un punto de muestreo por ser la chimenea de diámetro interior 350 mm, el punto de muestro está construido de acuerdo a la citada normativa, la posición del punto de muestreo está a cinco veces el diámetro de 350 mm, por delante y por detrás, de conducto recto para lograr condiciones de flujo y concentraciones homogéneas.

Se va a proceder a instalar un horno crematorio de cadáveres de baja capacidad, que contará con las siguientes características: Capacidad térmica: 410 Kw; Capacidad máxima de 50 kg/h; SANDACH a incinerar: exclusivamente cadáveres de animales producidos en la propia explotación. Las condiciones generales de funcionamiento de la incineradora, conforme al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales)”.

El punto 2.1. Consumos de materias primas, se sustituye por lo siguiente:

“Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 1.460 t de pienso.

El suministro de agua a la explotación provendrá de pozo propio perforado al efecto, siendo este el origen del agua para el consumo de los animales y para otros cometidos (limpieza, etc.). Deberá obtener la autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro de captación de agua a través de pozo, para uso ganadero, con el caudal necesario para abastecer la explotación ampliada.

Se estima un consumo diario de agua, para la bebida y limpieza, de 41 m³ lo que equivale a 14.924 m³ anuales. Se dispondrá de un depósito de agua de reserva de 450 m³.

El suministro eléctrico a la explotación procede de una instalación de una planta solar fotovoltaica con la colocación de 120 placas solares de 405 w cada una colocadas sobre el suelo y sobre soporte metálico, por lo que la potencia total instalada en la explotación será de 48,60 Kw. Junto a la instalación solar se dispondrá una caseta prefabricada de dimensiones 6x2 m. donde se colocarán todos los elementos inherentes a la instalación solar (baterías de acumulación, los automatismos de control y cuadros de fuerza), así como un grupo electrógeno de emergencia de 43 KVA.

De esta manera, el consumo energético anual de la explotación con todo el equipamiento necesario previsto se estima en 140.000 Kwh.

La explotación dispondrá de un sistema de calefacción y refrigeración para las dos naves mediante un equipo de aerotermia totalmente eléctrico compuesto por: dos bombas de eléctricas iguales de calor inverter, con una potencia calor 36 kW y potencia en frío 32 kW, una



bomba para cada nave. Dos depósitos de inercia iguales de 400 litros cada uno, de suelo vertical, con cuba de acero vitrificado de alta resistencia a la corrosión. Y 23 unidades de Fancoil de agua con una capacidad nominal en frío de 10,79 kW y en calor de 12,62 kW, y con un caudal de ventilación 2134-1083m³/h. La ubicación de los Fancoil será la siguiente: tres unidades en cada una de las 7 salas o módulos de cebo que constituyen las dos naves, y dos unidades en la sala o módulo de carga de la nave 2.

El consumo anual de gas propano es 3.120 Kg, utilizado solamente en el funcionamiento de la incineradora de cadáveres”.

En el punto 2.2 Emisiones a la atmósfera:

El punto 2.2.1. Focos emisores, se susituye por:

“La clasificación del grupo electrógeno, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04, sin grupo asignado.

La clasificación del foco emisor de la incineradora de cadáveres, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, está incluida en el código 09 09 02 01 Grupo B (Plantas de capacidad mayor o igual 50 kg/ hora, la capacidad de la incineradora es de 50 Kg/hora).

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, deberán realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera”.

Se añade el punto 2.2.4 foco emisor del horno incinerador y control de emisiones a la atmósfera del horno incinerador de cadáveres, con el siguiente contenido:

“La clasificación del foco del horno de incineración de cadáveres es 09 09 02 02, incluido en el grupo C, según lo dispuesto en el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

En el control de emisiones se cumplirá lo indicado en la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos.

- Foco del Horno incinerador.
- Contaminantes emitidos. Partículas, CO, NOx, SO2, COT.
- Límites de emisión.

El funcionamiento de la incineradora cumplirá los valores límites de emisión incluidos en la siguiente tabla:

Emisiones	Valor límite de emisión
CO	50 mg/Nm ³
NOx	300 mg/Nm ³
SO2	250 mg/Nm ³
COT	30 mg/Nm ³
Partículas	50 mg/Nm ³

Valores límite de emisión expresados como concentración media de una hora y referidos a condiciones normalizadas de temperatura (273.º K) y de presión (101,3 kPa), de gas seco”.

Se añade el punto 2.2.5 Obligaciones de control, con el siguiente contenido:

“De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en los focos clasificados en el grupo C del Catálogo de B Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera, se deberán realizar mediciones por un organismo de control acreditado cada cinco años.

- Métodos a seguir para el análisis de los contaminantes atmosféricos y monitorización de los controles externos.

Los métodos a utilizar cumplirán lo prescrito en el artículo 6 de la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. De igual forma los controles



externos realizados por organismo de control acreditado se ajustarán a los requisitos reflejados en el artículo 7 de dicha Orden.

- Contenido de los informes de medición realizados por organismo de control.

Se ajustará a lo indicado en el artículo 8 de la citada Orden de 20 de mayo de 2015 y al Decreto 25/1999, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el contenido de los informes de los organismos de control sobre contaminación atmosférica, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se deberán incluir al menos y para cada parámetro medido, los siguientes datos: foco medido, condiciones predominantes del proceso durante la adquisición de los datos, método de medida incluyendo el muestreo, incertidumbre del método, tiempo de promedio, cálculo de las medias y unidades en que se dan los resultados.

- Evaluación del cumplimiento de los valores límite de emisión a la atmósfera.

Se considerará que se cumplen los valores límite de emisión si la media de concentración de los muestreos realizados más la incertidumbre asociada al método es inferior al valor límite establecido.

- Obligación de registro e información a la Administración.

Se deberá mantener debidamente actualizado un registro, físico o telemático, que incluya los datos incluidos en el artículo 3 de la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. Esta información, así como los informes de las mediciones realizadas por los organismos de control acreditados, durante un periodo no inferior a 10 años.

En el primer trimestre de cada año, el promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca los informes de medición de los controles periódicos realizados por un organismo de control acreditado correspondientes al año precedente”.

Se añade el punto 2.2.6 Condiciones de funcionamiento del horno incinerador de cadáveres, con el siguiente contenido:

“- Limitaciones de uso. La instalación de incineración solo admitirá subproductos animales de la categoría 2, que según el artículo 9 del Reglamento CE 1069/2009 se corresponden con, animales y partes de animales, distintos de los contemplados en los artículos 8 o 10, que murieron sin que hayan sido sacrificados o matados para el consumo humano, con inclusión de los animales matados para el control de enfermedades.

- Plazo de eliminación. Las incineraciones serán diarias, por lo que los cadáveres no se mantendrán almacenados más de 48 horas. En ese periodo, se introducen en contenedores estancos, similares a los utilizados en los sistemas de recogida de cadáveres.

- Registro. Se mantendrá un registro de control de las operaciones, indicando, número de animales y fecha de incineración. Los datos que figuren en dicho registro deberán conservarse durante un periodo de 5 años a disposición de la administración.

- Limpieza de la instalación. Después de cada operación de llenado del depósito de carga del equipo de incineración, se limpiará la solera del resto de animales que puedan quedar sobre la misma.

- Sistema de limpieza de contenedores. En la nave que alberga la incineradora existen, una toma de agua para limpieza y mochilas de desinfección para la correcta limpieza de los contenedores. De igual forma, de manera previa a la incineración se pulverizará exteriormente el equipo incineración.

- Las aguas residuales procedentes de ambas fuentes, se evacuarán a la red de saneamiento de la explotación.

- El control de higiene incluirá inspecciones periódicas de las instalaciones y de los equipos, y el procedimiento seguido para la limpieza y desinfección deberá de documentarse y mantenerse durante dos años como mínimo, indicando los equipos de limpieza disponibles, así como los agentes limpiadores que se utilicen.

- El recinto destinado a albergar a la incineradora, deberá contar con dispositivos apropiados de protección contra las plagas, como insectos, roedores, etc.

- Plan de mantenimiento. Se dispondrá de un Plan, con copia escrita disponible junto al equipo, que incluya al menos, las siguientes inspecciones:

- En cada puesta en marcha; se inspeccionarán las áreas de acumulación de cenizas, retirándolas si es necesario. No se acumularán en el fondo de la cámara primaria más de 15 cm de alto, con el fin de optimizar la siguiente cremación.

- Por cada dos puestas en marcha, se inspeccionarán; los sellados de la puerta de cenizas y de las puertas de carga, posibles daños y fugas en las tuberías del combustible, el revestimiento refractario en general y expresamente el de la puerta de carga.



- Anualmente se revisarán los quemadores y el sistema de sensores de temperatura y emisiones.

- Deberá disponerse de contrato de mantenimiento suscrito con empresa autorizada. Anualmente, se realizará una revisión anual de los quemadores, dispositivos de regulación, sondas de temperatura y sistemas de cierre, manteniéndose registros escritos de las revisiones y los mantenimientos realizados.

- Plan de actuación. En caso de avería o condiciones anormales de funcionamiento del equipo el explotador detendrá el funcionamiento de equipo lo antes posible. Además de esto, el equipo contará con equipos de emergencia que actúen inmediatamente ante cualquier anomalía de funcionamiento. De igual manera, se contará con asistencia técnica en caso de incidencia de funcionamiento”.

El punto 2.4. Producción de residuos en la explotación, se sustituye por lo siguiente:

“Según las estimaciones la instalación generará 158,55 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202), 67,95 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP- 12.673, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

Las cenizas producidas del incinerador de cadáveres (residuo no peligroso) -LER 190114-, serán gestionadas mediante gestor autorizado. Código LER: 190114, Descripción: Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13, Cantidad (kg/año): 1.456, Operación Gestión Final R5, D9, D5”.

El punto 2.5. Gestión de cadáveres, se sustituye por lo siguiente:

“A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre El Proceso de Eliminación de los Cadáveres de Animales de las Explotaciones Ganaderas, como Subproductos Animales no Destinados al Consumo Humano.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

El promotor sustituye la gestión de los cadáveres anteriormente realizada por el servicio público de recogida de cadáveres, por la instalación de un horno crematorio de cadáveres de baja capacidad.

Se instala una incineradora de cadáveres, de baja capacidad, que contará con las siguientes características: Capacidad térmica: 410 Kw; Capacidad máxima: 50 kg/h.

Se deberá obtener la correspondiente inscripción en el registro SANDACH para la incineradora de cadáveres.

Las temperaturas de los gases alcanzarán los 850.º C durante dos segundos al menos o 1100.º C durante 0,2 segundos medidos cerca de la pared interna de la cámara donde se lleve a cabo el proceso (o en otro punto autorizado por la autoridad competente)”.

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de marzo de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada y se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad hasta 7.200 plazas (864 UGM), a ubicar en el polígono 501, parcelas 144 y 145, del término municipal de Biota (Zaragoza) y promovida por Agroganadera Herpasa SL (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/003681).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de Agroganadera Herpasa SL resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 16 de abril de 2019, tiene entrada en el Registro General del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 7.200 plazas, a ubicar en el polígono 501, parcelas 144 y 145, del término municipal de Biota (Zaragoza) y promovida por Agroganadera Herpasa SL.

La explotación porcina a ampliar es una explotación porcina de cebo que obtuvo la licencia ambiental de actividad clasificada para 2.000 plazas en fecha 17 de abril de 2019 y cuenta con código REGA ES500510000052.

Se aporta informe favorable de compatibilidad urbanística de 21 de mayo de 2019, condicionado al informe sectorial del organismo encargado a autorizar las construcciones a menos de 100 metros del Canal de Bardenas.

Con fecha 21 de mayo de 2019, el promotor presenta instancia ante la Confederación Hidrográfica del Ebro para solicitar el permiso para la realización del proyecto dentro de zona de policía de cauces.

Por su capacidad, la ampliación solicitada se encuentra dentro de los anexos I y IV, de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por lo que le son de aplicación los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, que se tramitarán de forma conjunta, según lo dispuesto en el artículo 56 de la citada ley.

La documentación aportada consta de un proyecto y un estudio de impacto ambiental redactado por el ingeniero técnico agrícola colegiado número 909, Felipe Pérez de Ciriza Alegría, visado por el Colegio Oficial correspondiente. La documentación se completó con fecha 23 de julio de 2019.

Segundo.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 193, de 2 de octubre de 2019. Se realizó comunicación al ayuntamiento de Biota (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.

Durante el periodo de información pública no se han recibido alegaciones.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto, y conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se ha solicitado informe a la comarca de las Cinco Villas y al ayuntamiento de Biota.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través de la Unidad de Recursos Ganaderos y Seguridad Agroalimentaria del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, emite informe que tiene entrada en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental con fecha 19 de mayo de 2020, resultando favorable en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria, bienestar animal y gestión de residuos del proyecto.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 26 de enero de 2021. Con esta misma fecha se remite del borrador de la presente al ayuntamiento de Biota.

La resolución incluye en su anexo II la relación de las Mejores técnicas disponibles (MMTTDD) a aplicar en la instalación, de forma que queda adaptada al Documento de Conclusiones sobre las MMTTDD respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Cuarto.— Características de la explotación:

Las instalaciones existentes se corresponden con: nave 1 de 128,5 x 15,52 m; una caseta de almacén vestuarios de 6 x 3 m; una balsa de agua con capacidad para 1.555 m³; una balsa



de purines de 6.635 m³; una fosa de cadáveres de 30 m³; vado de desinfección y vallado perimetral.

Las edificaciones proyectadas son las siguientes: nave 2 y 3 de 128,5 x 15,52 m y ampliación del vallado perimetral.

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

La explotación porcina objeto de este estudio se localiza en el municipio de Biota, perteneciente a la comarca de Las Cinco Villas. Las instalaciones se proyectan en una parcela considerada como suelo no urbanizable especial, protección regadío, compatible con la instalación de explotaciones ganaderas, como consta en el informe de compatibilidad urbanística del ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2019.

La explotación se localiza a unos 4.360 metros del límite del suelo urbanizable del municipio de El Bayo, según proyecto, por lo que cumple la legislación en cuanto a distancias a núcleos urbanos. El núcleo de Biota se encuentra a 5.270 m.

La explotación proyectada, por su capacidad (864 UGM), se encuentra clasificada dentro del grupo segundo y está situada a 1.166 metros de la explotación más próxima de la misma especie, según proyecto. A unos 805 m hay una explotación de otra especie (ovino), y a 894 metros una explotación avícola de pollos. No se ha encontrado ninguna explotación de grupo especial a menos de 2.000 metros. Por tanto, se cumple con la distancia exigida en cada caso según el anexo VIII del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

La explotación proyectada se construirá cumpliendo las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio exigidas en el anexo VII, de la Orden del 13 de febrero de 2015, por la que se sustituyen varios de los anexos de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas por Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. La vía de comunicación más próxima es la carretera A-127 que se encuentra a 846 m.

La masa de agua más próxima a la explotación es el Canal de Bardenas sito a unos 42 m; el río Arba de Luesia se sitúa a 5.870 m aproximadamente, y el pantano de San Bartolomé a 6.800 metros.

La explotación no se encuentra dentro de los límites de ninguna figura de protección medioambiental. El proyecto se ubica a 4.960 m de la ZEPA ES0000289 Lagunas y carrizales de Cinco Villas y a 13.097 m del LIC ES2200037 Bardenas Reales. El Lagunazo de Monca-yuelo, designado como Humedal singular, se encuentra a 4.975 metros. La distancia entre la explotación y estos espacios de la Red Natural de Aragón es lo suficientemente amplia como para que la construcción y funcionamiento no afecten al entorno.

La parcela donde se ubicará la ampliación no está en el ámbito de protección de ninguna especie amenazada. El más próximo es ámbito de protección del hábitat del cernícalo primilla, a 1.273 m, y la colonia más próxima se encuentra a unos 19 km de distancia, por lo que no se verá afectada.

La explotación se encuentra a 50 metros del coto de caza con matrícula Z-10310.

La explotación no afecta a ninguna vía pecuaria, la más próxima es la "Vereda del Corral de las Cuevas", que se encuentra a 496 metros.

En la franja de 200 metros en torno a la ubicación de la explotación proyectada no hay afección a patrimonio cultural reconocido, como tampoco hay ningún bien de interés cultural a menos de 1.000 metros.

Tras el estudio de la zona de ubicación de la ampliación no se detecta presencia próxima de especies de fauna catalogadas ni de vegetación protegida.

La parcela donde se proyecta la ampliación está considerada, según el PGOU del municipio de Biota, como suelo no urbanizable especial, protección regadío, compatible con el uso ganadero, instalaciones agropecuarias.

La ampliación, ubicada en el término municipal de Biota, se encuentra en la zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos denominada "Masa de agua subterránea 053 Arbas y Masa de agua superficial número 104 desde el río Arba de Biel hasta el río Arba de Riguel", según la Orden DRS/882/2019, de 8 de julio, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la comunidad autónoma de Aragón.

La gestión del purín producido en la explotación se realizará mediante su aplicación como fertilizante agrícola en la base agraria vinculada a la explotación. Algunas de las parcelas agrícolas de dicha base agraria afectan a espacios protegidos de la Red Natura 2000, otras afectan a zona vulnerable a la contaminación por nitratos. En ambos casos la dosis máxima de aplicación de purín no podrá exceder de los 170 kg de N / ha y año.

De entre las parcelas que forman la base agraria vinculada a la explotación, algunas de las ubicadas en el término municipal de Orés se encuentran dentro del ámbito de protección del



cangrejo autóctono de río (*Austropotamobius pallipes*), por lo que se implementarán medidas protectoras y correctoras en el momento de la aplicación del estiércol.

Del análisis de impacto acumulado por nitrógeno procedente de las explotaciones ganaderas existentes, e incluyendo la ampliación solicitada, resulta un índice de saturación será de - 30,86 %, lo que supone un impacto moderado. Esto implica que se considera el uso como fertilizante de los estiércoles ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se pueden aplicar medidas complementarias.

De acuerdo a la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el promotor realiza dentro del estudio de impacto ambiental un apartado para el análisis de las áreas de riesgo, en relación al riesgo de incendios, riesgos sísmicos y riesgo de inundaciones. Se implementan medidas por parte del promotor para minimizar los riesgos frente a estas catástrofes naturales.

Según análisis realizado en infosig, se obtiene un riesgo alto de incendios (tipo 6) al tratarse de zonas caracterizadas por su alta peligrosidad y baja importancia de protección. También se obtiene un riesgo alto de exposición a viento, aunque no hay exposición al derrumbe de otras estructuras por no existir ninguna en las proximidades de la explotación. Se considera que las medidas correctoras y protectoras implementadas en el estudio de impacto ambiental son suficientes para minimizar dichas situaciones.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de animales en explotaciones ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular declaración de impacto ambiental compatible a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada, y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.



1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto de ampliación perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto de ampliación.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a Agroganadera Herpasa SL con NIF B-99479115, para la ampliación de una explotación porcina de cebo con capacidad hasta 7.200 plazas, 864 UGM, a ubicar en el polígono 501, parcelas 144 y 145, del término municipal de Biota (Zaragoza), en las coordenadas UTM ETRS89 (Huso 30) X: 644.500; Y: 4.676.599;

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto segundo de los antecedentes de hecho, con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en el anexo a la presente Resolución:

Se deberán obtener las autorizaciones correspondientes para la realización de las obras ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, por encontrarse en zona de policía de cauces, a menos de 100 metros del canal de Bardenas.

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado con almacenamiento en silos, estimándose un consumo anual 4.055 t de pienso.

El suministro de agua provendrá de la red de riego, de la comunidad de regantes número VIII de Bardenas. El promotor presenta la autorización de la comunidad de regantes para el llenado de la balsa de agua de la granja para abastecimiento de la explotación. Esta dispondrá de una balsa de reserva de 1.555 m³, capacidad superior al mínimo establecido de 5 días de reserva que establece la normativa.

Se estima un consumo anual de agua de 21.024 m³.

El suministro eléctrico procederá de las placas solares que se instalarán en la explotación. El consumo energético anual se estima en el proyecto en 25.000 kW/año. Se trata de un sistema fotovoltaico cinemático motorizado que abastecerá toda la explotación mediante la instalación de 10 paneles solares de 320 W. El módulo energético estará compuesto por 3 inversores cargadores de 48 v/10000/70-100, inversor solar trifásico de 15 kW y 24 baterías.

Este sistema solar abastecerá de energía eléctrica para el funcionamiento de los sistemas eléctricos y la calefacción.

2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Emisiones difusas.

Las emisiones anuales a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 32.400 kg de metano, 18.000 kg de amoníaco y 144 kg de óxido nitroso. Estos valores se han calculado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos agrarios del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

2.2.2. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera porcina con capacidad para 7.200 plazas de cebo está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, del anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA -3143.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.



2.3. Gestión de estiércoles.

Aplicación directa en la agricultura en régimen de autogestión.

Se estima una producción anual de 15.480 m³ año, equivalente a 52.200 kg de N, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico en régimen de autogestión.

La valorización agronómica del purín de la explotación se hará en las 306,6241 ha de tierra presentadas por el promotor, según análisis Infosig.

Del análisis de impacto acumulado por nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas se obtiene que el índice de saturación tras la construcción de la explotación es de - 30,86 %, lo que conlleva un impacto moderado. Ello implica que se considera el uso como fertilizante de los estiércoles ambientalmente viable si bien, además de unas buenas prácticas, se pueden aplicar medidas complementarias.

Del análisis de la base agrícola presentada por el promotor resulta una carga máxima de fertilización de 64.310 kg de N. Esta cantidad es superior a los 52.200 kg de N que se producirán en la explotación, según las estimaciones realizadas conforme al anexo I del Decreto 94/2009, por lo que la gestión del estiércol producido en la explotación se considera suficiente.

Algunas de las parcelas agrícolas presentadas afectan a espacios protegidos de la Red Natura 2000. En estas parcelas la dosis máxima de aplicación de purín no podrá exceder de los 170 kg de N / ha y año. Es el caso de la parcela agrícola 72 del polígono 113 del municipio de Biot, que se encuentra dentro del LIC ES2430065 "Río Arba de Luesia"; y de la parcela 297 del polígono 1 del término municipal de Layana, que se encuentra en ZEPA ES0000289 "Lagunas y Carrizales de Cinco Villas".

De entre las parcelas que forman la base agraria vinculada a la explotación, algunas de las ubicadas en el término municipal de Orés se encuentran dentro del ámbito de protección del cangrejo autóctono de río (*Austropotamobius pallipes*), por lo que se deberá respetar una distancia de seguridad de 100 metros a los cauces en la durante la fertilización con purín. En concreto, los cauces afectados son: el barranco de Valdefano, el barranco de Orés o Turruquiel y la val de Espe.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones obtenidas a partir de los índices establecidos en el Plan de gestión de residuos ganaderos de la Comunidad Autónoma de Aragón, la instalación generará 252 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202), y 108 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con un máximo de 10 toneladas al año.

Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el número AR/PP-71223, para los siguientes residuos: infecciosos (cód. 180202), químicos (cód. 180205), envases contaminados (cód. 150110), aceites usados (cód. 130208), baterías (cód. 160601), fluorescentes (cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de marzo de 2021.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



ANEXO I CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de buenas prácticas agrarias.

Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación en: terrenos con pendientes superiores al 20 %; que no tengan la consideración de suelos agrícolas; en zonas de dominio público de carreteras y autovías; en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km de la instalación; a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m en el caso de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m para los edificios, captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, otras explotaciones porcinas con capacidad hasta 120 UGM, y a 200 m para el resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

Anualmente el titular de la explotación ganadera deberá acreditar que la gestión de los estiércoles se ha realizado adecuadamente, debiendo presentar el documento "Declaración anual de producción y gestión de estiércoles correspondiente al año", que a tal efecto se establezca, tal como se indica en los artículos 19 al 21 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, sobre estiércoles.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Producción de residuos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética.

El titular de la explotación ganadera deberá cumplir todas las prescripciones establecidas en la vigente normativa sobre residuos peligrosos para los pequeños productores de residuos peligrosos, incluidas en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos y en el Decreto 236/2005, de 22 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Regla-



mento de la producción, posesión y gestión de residuos peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos peligrosos en la comunidad autónoma de Aragón.

El titular de la explotación contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosanitarios generados en la explotación. El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, aceites usados, lubricantes, etc.), deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado. La información sobre la entrega a gestor autorizado deberá conservarse en un archivo cronológico, cuya duración exigida se indica en el artículo 40 de la Ley 22/2011, de 28 de julio. Estos residuos se almacenarán en contenedores con las debidas garantías sanitarias suministrados por el gestor. El tiempo de almacenamiento máximo será de seis meses. El titular de la explotación ganadera deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia del contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3 b), 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al



servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.

- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:

- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.

- Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.

- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Dicho Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental procederá a revisar las condiciones impuestas en la presente Resolución cuando se modifique la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MMTTDD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, y, si fuese necesario, adaptando todas las condiciones de la autorización de la instalación para garantizar el cumplimiento de la legislación básica estatal en materia de prevención y control integrados de la contaminación.

Las revisiones de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.



10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV, de disciplina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar en la explotación las técnicas contenidas en la descripción de las mejores técnicas disponibles (MMTTDD) para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MMTTDD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos:

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MMTTDD 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MMTTDD 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).



MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.

MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de octubre de 2007, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada a una explotación porcina existente de producción mixta, con capacidad para 10.000 cerdas reproductoras, 1.800 plazas de reposición, 32.000 lechones y 51.557 plazas de cebo y una planta depuradora de estiércoles fluidos de porcino, en el polígono 34, parcelas 82, 83, 84 y 85 del término municipal de Sena (Huesca), promovida por Corporación Alimentaria Guissona SA (Número de Expediente INAGA 500202/02/2019/08104).

Advertidos errores materiales en la Resolución de 26 de noviembre de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 3 de octubre de 2007, por la que se otorgó la Autorización Ambiental Integrada a una explotación porcina existente de producción mixta, con capacidad para 10.000 cerdas reproductoras, 1.800 plazas de reposición, 32.000 lechones y 51.557 plazas de cebo y una planta depuradora de estiércoles fluidos de porcino, en el polígono 34, parcelas 82, 83, 84 y 85 del término municipal de Sena (Huesca), promovida por Corporación Alimentaria Guissona SA (Expte. INAGA 500202/02/2019/08104), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 2, de 5 de enero de 2021; se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su corrección en los siguientes términos:

En la parte resolutive se reflejan los siguientes cambios:

En el punto 1.4. donde dice “Gestión de estiércoles. El Volumen anual de deyecciones ganaderas derivadas de la actividad de la explotación se ha estimado de acuerdo al Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, siendo éste de 180.079,55 m³ de purín y 578. 968,25 kg de N. Este purín generado será tratado en la planta depuradora instalada en la explotación consiguiéndose una reducción del contenido de nitrógeno en la fracción líquida resultante superior al 80 %, obteniéndose unos resultados según valores de referencia de 0,12 kg de N por m³. Por estos motivos se estima que la cantidad de nitrógeno a gestionar por parte de la explotación tras el tratamiento del purín es de 21.609,55 kg de N. La fracción sólida obtenida en el proceso de tratamiento de los purines será retirada por un gestor autorizado. Presenta contrato con un centro gestor autorizado con número de autorización SANDACH 22903001 como intermediario o transportista y SANDACH 22213003 planta intermedia (Santa Lecina Ganadera SA)”.

Se sustituye por: 1.4. “Gestión de estiércoles. El Volumen anual de deyecciones ganaderas derivadas de la actividad de la explotación se ha estimado de acuerdo al Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, siendo éste de 180.079,55 m³ de purín y 578. 968,25 kg de N. Este purín generado será tratado en la planta depuradora instalada en la explotación consiguiéndose una reducción del contenido de nitrógeno en la fracción líquida resultante superior al 80 %, obteniéndose unos resultados según valores de referencia de 0,35 kg de N por m³. Por estos motivos se estima que la cantidad de nitrógeno a gestionar por parte de la explotación tras el tratamiento del purín es de 63.027,85 kg de N. La fracción sólida obtenida en el proceso de tratamiento de los purines será retirada por un gestor autorizado. Presenta contrato con un centro gestor autorizado con número de autorización SANDACH 22903001 como intermediario o transportista y SANDACH 22213003 planta intermedia (Santa Lecina Ganadera SA)”.

Esta corrección se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

EDICTO del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Primera, en el procedimiento ordinario número 0000240/2021.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Asociación Aragonesa para la Dependencia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden CDS/124/2021, de 22 de febrero, por la que se regula la acción concertada en materia de prestación de servicios sociales en Aragón del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados, debiendo personarse, en el término de quince días representados por Procurador y asistidos por Abogado, pudiendo, no obstante, comparecer por sí mismos los funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios, cuando se refieran a cuestiones de personal que no impliquen separación de empleados públicos inamovibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de dicha ley.

Zaragoza, 6 de mayo de 2021.— El/La Letrado de la Administración de Justicia, M.^a Pilar Lacasa Claver.





V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, del Director General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Las Ventas 1” en Graus (Huesca).

Número exp DGEM: IP-PC-0185/2020.

Número exp SP: AT-139/2020 de la provincia de Huesca.

Antecedentes de hecho

Primero.— *Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.*

Con fecha 17 de julio de 2020, Dña. Ana José Vidal Cavero, en representación de la sociedad Gestión de Infraestructuras Civiles, SA, con NIF A99066342 y con domicilio social en plaza Aragón, 11, 1.º izquierda, 50004 Zaragoza (Zaragoza), presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Huesca escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Las Ventas 1” de potencia instalada 2,45 MW, para lo cual presenta el “Proyecto de construcción de planta solar fotovoltaica de 2,45 MWn y 2,883 MWp, parcela 1, polígono 6. Las Ventas de Santa Lucía. término municipal de Graus (Huesca)”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en línea eléctrica subterránea de 25 kV desde LSMT SolarVidal de la SET Perarrua hasta centro de seccionamiento y medida, línea eléctrica subterránea de 25 kV desde centro de seccionamiento hasta centro de transformación y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0185/2020. Número Expediente del Servicio Provincial: AT-139/2020 de la provincia de Huesca.

Segundo.— *Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.*

El Servicio Provincial de Huesca procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “Las Ventas 1”. (Número Expediente del Servicio Provincial: AT-139/2020 de la provincia de Huesca).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 22 de abril de 2021, el Servicio Provincial de Huesca, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— *Información pública, audiencia y alegaciones.*

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 22 de septiembre de 2020.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos:

- La Subdirección Provincial de Carreteras, remite escrito de fecha 22 de septiembre de 2020 en el que informa que la citada empresa solicitó autorización para realizar actuaciones en la zona de afección de la carretera, dicha autorización le fue concedida en fecha 20 de julio de 2020. Se da traslado al promotor y acepta su contenido en fecha 4 de diciembre de 2020.

- La Asociación Ecologistas en Acción Huesca en Ribagorza remite escrito de alegaciones de fecha 1 de octubre de 2020, siendo trasladado al promotor el 8 de octubre de 2020 que contesta a las alegaciones en fecha 20 de octubre de 2020.



- La empresa Edistribución Redes Digitales, SLU. remite escrito de fecha 22 de octubre de 2020 en el que informa que no existe inconveniente en la ejecución de la instalación tal y como está proyectada, siendo trasladado al promotor el 30 de octubre de 2020 que acepta su contenido en fecha 4 de noviembre de 2020.

- El Ayuntamiento de Graus emite informe en fecha 21 de octubre de 2020, siendo trasladado al promotor que acepta su contenido en fecha 12 de abril de 2021.

- En fecha 19 de noviembre de 2020 se recibe en el Servicio Provincial de Huesca informe de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), relativo al proyecto del parque fotovoltaico "Las Ventas 1" de 2,45 MW y su línea de evacuación puesto que se encuentra en una zona afectada por el Plan de Recuperación del quebrantahuesos. El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental informa favorablemente a la actuación solicitada, siempre y cuando el promotor cumpla con el condicionado expuesto en dicho informe. Se da traslado al promotor que realiza dos observaciones al informe que son remitidas el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en fecha 29 de diciembre de 2020. Hasta la fecha no se ha recibido aceptación por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de las modificaciones propuestas por el promotor.

- La Confederación Hidrográfica del Ebro emite informe de carácter favorable en fecha 26 de marzo de 2021.

Todos los informes se han trasladado al titular de la instalación Gestión de Infraestructuras Civiles, SA, para su conocimiento y conformidad.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente: Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.

Vistos los informes emitidos y la inexistencia de alegaciones, el Servicio Provincial considera que no existen reparos a la emisión de la autorización, siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados, habiendo sido aceptados por el titular.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al "Proyecto de construcción de planta solar fotovoltaica de 2,45 MWn y 2,883 MWp. Parcela 1 - Polígono 6. Las Ventas de Santa Lucía, término municipal de Graus (Huesca)", que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en línea eléctrica subterránea de 25 kV desde LSMT SolarVidal de la SET Perarrua hasta centro de seccionamiento y medida, línea eléctrica subterránea de 25 kV desde centro de seccionamiento hasta centro de transformación, se estima que según la Propuesta de Resolución del Servicio Provincial en su redacción se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan que se da por reproducido en la presente Resolución.

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Mariano Jarne Paños y D. Germán Lázaro Oviedo, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, con fecha 30 de junio de 2020, y número de visado VIHU200743.

Se aporta declaración responsable suscrita por D. Mariano Jarne Paños que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

En lo referente al trámite ambiental el Servicio Provincial informa:

El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental emite, en fecha 13 de noviembre de 2020, Informe relativo al Proyecto de parque fotovoltaico "Las Ventas 1", de 2,45 MW/2,883 MWp y su línea de evacuación en media tensión de 25 kV, en el término municipal de Graus (Huesca), promovido por Gestión de Infraestructuras Civiles, SA (Expte. INAGA 500201/20/2020/08349) puesto que se encuentra en una zona afectada por el Plan de Recuperación del quebrantahuesos y en el que informa favorablemente a la actuación solicitada, siempre y cuando el promotor cumpla con el condicionado expuesto en el mismo.

Sexto.— *Otros trámites.*

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 22 de abril de 2021, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.



Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica remitida por el Servicio Provincial junto con el Informe-Propuesta de Resolución de 22 de abril de 2021, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma,

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Orden de 7 de noviembre de 2005, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen normas complementarias para la tramitación y la conexión de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas en redes de distribución; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Las Ventas 1” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente el Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al Proyecto de parque fotovoltaico “Las Ventas 1”, de 2,45 MW/2,883 MWp y su línea de evacuación en media tensión de 25 kV, en el término municipal de Graus (Huesca), promovido por Gestión de Infraestructuras Civiles, SA (Expediente INAGA 500201/20/2020/08349).
- Consta el documento de fecha 15 de marzo de 2021, remitido por Endesa Distribución Eléctrica, SLU. a Gestión de Infraestructuras Civiles, SA en el que le comunican el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, para la instalación solar fotovoltaica Las Ventas 1 de 2.450 kW de potencia de inversores y 2.883 kW de potencia pico que evacuará en el punto de conexión LMT SolarVidal 25 kV de SET Perarrua.
- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.
- Se ha emitido el preceptivo Informe-Propuesta de Resolución de fecha 22 de abril de 2021, sobre autorización administrativa previa y de construcción de una instalación de producción de energía eléctrica a partir de la energía solar fotovoltaica de Gestión de Infraestructuras Civiles, SA.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Gestión de Infraestructuras Civiles, SA para la planta fotovoltaica “Las Ventas 1”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en línea eléctrica subterránea de 25 kV desde LSMT SolarVidal de la SET Perarrua hasta centro de seccionamiento y medida, línea eléctrica subterránea de 25 kV desde centro de seccionamiento hasta centro de transformación.



Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica “Las Ventas 1” y sus instalaciones de evacuación propias suscrito por los Ingenieros Técnicos Industriales, D. Mariano Jarne Paños y D. Germán Lázaro Oviedo, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, con fecha 30 de junio de 2020, y número de visado VIHU200743.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Gestión de Infraestructuras Civiles, S.A.
CIF:	A99066342
Domicilio social promotor:	Plaza Aragón 11, 1º Izq., 50004 Zaragoza (Zaragoza)
Denominación de instalación fotovoltaica:	Las Ventas 1
Ubicación de la instalación:	Parcelas 1 y 155 del Polígono 6 del término municipal de Graus (Huesca)
Superficie:	4,6 Ha
Nº módulos/Potencia pico:	6.552 módulos de 440 Wp
Potencia total módulos fotovoltaicos:	2,88288 MW
Nº inversores/Potencia activa máxima del inversor:	14 inversores de 175.000 W
Potencia activa máxima total de inversores	2,45 MW
Potencia instalada (1)	2,45 MW
Capacidad de acceso	2,45 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión)
Línea de evacuación propia:	Línea eléctrica subterránea de 25 kV desde centro de transformación hasta centro de seccionamiento de 325 metros de longitud y conductor 3x1x240 mm ² AL RH5Z1 18/30 kV.
Instalaciones de la red de distribución (si procede)	Se cederán a la compañía distribuidora tres celdas de línea (entrada, salida y entrega al cliente) del centro de seccionamiento propiedad del promotor. Además, se cederá la línea subterránea doble de 25 kV, de 12 metros de longitud, hasta LSMT SolarVidal de 25 kV de la SET PERARRUA
Punto de conexión previsto:	LSMT SolarVidal de 25 kV de la SET Perarrua
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Seiscientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (678.755,84 €)

La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida por Real Decreto 413/2014, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
Potencia instalada que, como máximo, podrá establecer la autorización administrativa de explotación. Como única excepción, la autorización administrativa de explotación podrá recoger una potencia instalada superior a ésta si se cumplen dos condiciones: que la instalación sea objeto de modificación no sustancial por aumentar la potencia instalada por encima de la autorizada (y nunca superior a 50 MW); y que se disponga del correspondiente permiso de acceso y conexión por el aumento de la potencia instalada.



2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	776958	4681567
2	776923	4681277
3	776782	4681293
4	776781	4681316
5	776784	4681387
6	776781	4681408
7	776780	4681444
8	776780	4681482
9	776777	4681497
10	776768	4681525
11	776764	4681544
12	776759	4681564
13	776758	4681584
14	776758	4681606
15	776783	4681604
16	776790	4681604
17	776812	4681603
18	776837	4681602
19	776852	4681602
20	776865	4681600
21	776909	4681595
22	776918	4681594
23	776928	4681593
24	776934	4681591
25	776938	4681589
26	776942	4681587
27	776946	4681584
28	776950	4681580
29	776952	4681576
30	776953	4681573
31	776958	4681567



3. Características técnicas:

a) Generación.

6.552 módulos fotovoltaicos de 440 W, marca Canadian Solar, modelo CS3W 440MS. Instalados sobre estructura fija con orientación sur, agrupados en series de 26 paneles cada una. A cada inversor se le conectarán 18 de estas series de módulos solares. 14 inversores marca ABB, modelo PVS-175-TL de 175 kW (2,45 MW en total).

b) Transformación.

Centro de transformación de tipo interior con 1 celda de seccionamiento con remonte y 1 transformador de potencia de relación 0,8/25 kV y 2500 kVA.

c) Evacuación.

El centro de transformación se unirá al centro de seccionamiento y medida mediante una línea subterránea de 25 kV, de 325 metros de longitud y conductor 3x1x240 mm² AL RH5Z1 18/30 kV.

El centro de seccionamiento y medida se conecta a la LSMT SolarVidal de 25 kV de la SET Perarrua, propiedad de Endesa Distribución, mediante una línea subterránea de 25 kV de 12 metros de longitud y conductor 3x1x240 mm² AL RH5Z1 18/30 kV.

d) Distribución.

Se cederán a la compañía distribuidora tres celdas de línea (entrada, salida y entrega al cliente) del centro de seccionamiento propiedad del promotor. Además, se cederá la línea subterránea doble de 25 kV, de 12 metros de longitud, hasta LSMT SolarVidal de 25 kV de la SET Perarrua propiedad de Endesa Distribución. El conductor es 3x1x240 mm² AL RH5Z1 18/30 kV.

Según el artículo 21.b del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, se trata de una nueva extensión de la red de distribución, por importe de catorce mil doscientos euros (14.200 €) y financiada 100 % por terceros. La finalidad de la extensión es evacuar la energía producida por la planta fotovoltaica "Las Ventas 1".

La parte que se cederá a la distribuidora es la que consta en el plano número 14 del proyecto presentado, número de visado: VIHU200743.

Tercero.— La cesión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de las instalaciones indicadas en el apartado segundo, se realizará ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial competente, en el momento de la puesta en servicio, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

La autorización de transmisión de la titularidad a la distribuidora eléctrica de la línea indicada en el apartado segundo, se entenderá otorgada en el mismo momento en que se obtenga la autorización de explotación por el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial competente; tramitada esta última de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Cuarto.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización eco-



nómica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto. Este artículo es de aplicación por la modificación de dicha norma realizada por la Disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se crea una nueva disposición adicional tercera del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, respecto a la aplicación supletoria a otras tecnologías de producción. Por lo que antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

4. Se cumplirá con el condicionado establecido en Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental formulado en fecha 13 de noviembre de 2020 relativo al Proyecto de parque fotovoltaico "Las Ventas 1", de 2,45 MW/2,883 MWp y su línea de evacuación en media tensión de 25 kV, en el término municipal de Graus (Huesca), promovido por Gestión de Infraestructuras Civiles, SA (Expediente INAGA 500201/20/2020/08349).

Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados Tercero de los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

5. El titular de las instalaciones dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

6. Con carácter previo al inicio de las obras se presentará documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

7. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

8. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos y en concreto:

1. Certificación de su adecuación al proyecto autorizado, señalando en su caso las diferencias que se hayan producido, que no signifiquen modificación de la instalación.

2. Certificación del coste real de la instalación, desglosado por partidas y contratistas.

3. Se aportará declaración de conformidad de los productos y/o equipos a los que sea de aplicación Directivas o Reglamentos europeos.

4. Copia de las comunicaciones efectuadas a la Administración en materia de seguridad industrial.

5. Certificación actualizada del cumplimiento del procedimiento de operación 12.3. Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas, y en su caso informe técnico de los ensayos realizados.

6. Certificación de la potencia instalada en los consumos propios de la instalación.

7. La documentación establecida en el punto 3 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-RAT 22 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y/o la documentación establecida en el punto 4 de la Instrucción Técnica Complementaria ITC-LAT 04 del Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión.

8. Información cartográfica en formato papel y formato digital, ficheros de tipo. shp, con el resto de ficheros necesarios para la correcta representación cartográfica de los elementos correspondientes, que como mínimo serán. prj. dbf y. shx.

La información cartográfica consistirá en lo siguiente:



Poligonal del vallado de la planta fotovoltaica. Fichero tipo polígono con la poligonal de la planta.

Líneas intervinientes. Se presentará un fichero tipo "línea" identificando los tramos que componen la línea, con un atributo que indique si es aérea o subterránea, y, en el caso de líneas aéreas, un fichero tipo "puntos" con la ubicación de los apoyos.

Centros de protección y medida general: Se adjuntará un fichero tipo punto correspondiente al centroide del Centro de protección y medida general.

Todos los datos se presentarán referidos al sistema de proyección ETRS89 huso 30.

Quinto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Sexto.— La autorización administrativa previa y de construcción, lo será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberán obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, la cual es objeto de otro expediente. Si de dicho expediente se establecen modificaciones el proyecto técnico deberá ser ajustado a las mismas.

Séptimo.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Octavo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, precepto que establece la conexión de las instalaciones en un solo punto a las redes de transporte o distribución, en el caso de que las instalaciones de evacuación objeto de la presente Resolución fueran objeto de utilización adicional por otro consumidor y/o generador, nuevo usuario contribuirá, por la parte proporcional de utilización de la capacidad de la instalación, en las inversiones realizadas.

Noveno.— La presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del citado Texto Refundido y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de mayo de 2021.— El Director General de Energía y Minas, Sergio Breto Asensio.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Fuente Vieja I” de 49,9 MWp/40,25 MW y su estudio de impacto ambiental, de la empresa Energías Renovables de Aventino SL. Expediente G-SO-Z-216/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías Renovables de Aventino SL, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Coso, número 33, 6.º 50003 Zaragoza.
- Planta Fotovoltaica: Fuente Vieja I.
- Ubicación: varias parcelas del término municipal de Azuara y Herrera de los Navarros.
- Potencia instalación: 49,9 MWp y 40,25 MW.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 116,5 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 116.262 módulos de 430 vatios pico, 10 centros de transformación, 9 de 4,68 MVAs 0,45/30 kV y 1 de 6 MVAs, 0,578/30 kV, 20 inversores de los que 18 son de 2.340 kVA y 2 de 3.000 kVA y línea de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV que discurre haciendo entrada y salida por los diferentes centros de transformación.
- Infraestructuras conexión fotovoltaica/RED: Tres líneas de alta tensión subterráneas a 30 kV hasta la subestación eléctrica Mata Alta. Esta subestación es compartida y objeto de otro proyecto.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica aérea a 220 kV de SET Mata Alta a CS Promotores, Centro de Seccionamiento Promotores y línea eléctrica aérea a 220 kV de CS Promotores hasta SET Fuendetodos 220 kV, de Red Eléctrica de España. Estas instalaciones son compartidas y objeto de otros proyectos.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Zaragoza.

Asimismo, en el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio “Pignatelli”, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta fotovoltaica Fuente Vieja I”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 13 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.



ANEXO
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS

Vías Pecuarias Clasificadas:

Cordel de los Serranos. término municipal Herrera de los Navarros y Azuara (Zaragoza).

Cordel de Luesma o Mata Alta término municipal Herrera de los Navarros y Azuara (Zaragoza).



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto Planta Solar Fotovoltaica “Fuente Vieja II” de 49,9 MWp/40,25 MW y su estudio de impacto ambiental, de la empresa Energías Renovables de Desdémona SL. Expediente G-SO-Z-217/2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías Renovables de Desdémona SL, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Coso, número 33, 6.º 50003 Zaragoza.
- Planta Fotovoltaica: Fuente Vieja II.
- Ubicación: varias parcelas del término municipal de Azuara y Herrera de los Navarros.
- Potencia instalación: 49,9 MWp y 40,25 MW.
- Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 104,6 hectáreas.
- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 116.262 módulos de 430 vatios pico, 10 centros de transformación, 9 de 4,68 MVAs 0,45/30 kV y 1 de 6 MVAs, 0,578/30 kV, 20 inversores de los que 18 son de 2.340 kVA y 2 de 3.000 kVA y línea de interconexión de alta tensión subterránea a 30 kV que discurre haciendo entrada y salida por los diferentes centros de transformación.
- Infraestructuras conexión fotovoltaica/Red: Tres líneas de alta tensión subterráneas a 30 kV hasta la subestación eléctrica Mata Alta. Esta subestación es compartida y objeto de otro proyecto.
- Infraestructuras conexión red: Línea eléctrica aérea a 220 kV de SET Mata Alta a CS Promotores, Centro de Seccionamiento Promotores y línea eléctrica aérea a 220 kV de CS Promotores hasta SET Fuendetodos 220 kV, de Red Eléctrica de España. Estas instalaciones son compartidas y objeto de otros proyectos.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Zaragoza.

Asimismo, en el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a vías pecuarias que se detallan en anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36, puerta 14, planta baja - Edificio “Pignatelli”, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta fotovoltaica Fuente Vieja II”.

Vínculo para consulta y descarga de la documentación: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 13 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Luis F. Simal Domínguez.



ANEXO
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS

Vías Pecuarias Clasificadas:

Cordel de los Serranos término municipal de Herrera de los Navarros y Azuara (Zaragoza).

Vereda de la Degollada término municipal de Herrera de los Navarros y Azuara (Zaragoza).

Cordel de Luesma o Mata Alta término municipal de Herrera de los Navarros y Azuara (Zaragoza).



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Planta Fotovoltaica Tolocha I” de 45.05 MW (limitada a 40 MW por sistema de control) y su estudio de impacto ambiental, titular B87896270 Energías Renovables de Larisa, SL. Expediente G-T-2020-027. Expediente Siagee: TE-AT0159/20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías Renovables de Larisa, SL, con domicilio en calle Coso, 33, 6.º A, 50003 Zaragoza.

- Planta Fotovoltaica Tolocha I.

- Ubicación: Andorra.

- Superficie poligonal: 103.73 ha.

- Potencia instalada módulos: 49.5 MWp.

- Potencia total inversores: 45.05 MW.

- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 115.108 módulos de 430 vatios pico, 13 centros de transformación, con un total de 13 transformadores de 3.400 kVA, 30/0,615 kV y 2 líneas de interconexión de alta tensión subterráneas (Circuito 1: PS05-PS06-PS04-PS03-PS02-PS01-SET y Circuito 2: PS13-PS12-PS10-PS11-PS09-PS08-PS07-SET) a 30 kV mediante cable de aluminio unipolar tipo RH5Z1 18/30 kV hasta la SET Sedeis 30/220 kV. Infraestructuras conexión red: SET Sedeis 30/220 kV; línea eléctrica aérea SET Sedeis 30/220 kV - SET Promotores Escatrón 220/400 kV; SET Promotores Escatrón 220/400 kV, y línea eléctrica aérea de alta tensión a 400 kV, hasta SET Escatrón a 400 kV, de Red Eléctrica de España. Estas instalaciones son objeto de otro proyecto.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en c/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamiento afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta Fotovoltaica Tolocha I. Expediente número “G-T-2020-027. Expediente Siagee: TE-AT0159/20”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 19 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANUNCIO Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto de infraestructuras de evacuación compartidas “LAAT 400 kV DC SET Cámara-SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV” y su estudio de impacto ambiental, titular B87896122 Energías Renovables de Nereida SL. Expediente TE-SP-ENE-AT-2020-008 y ZA-SP-ENE-AT-2021-127

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías Renovables de Nereida SL, con domicilio en calle Ortega y Gasset, 20, 2.º, 28006 Madrid.

- Denominación: LAAT 400 kV DC SET Cámara-SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV.

- Ubicación: Híjar, Azuara, Belchite, Fuendetodos y Almonacid de la Cuba.

- Finalidad: evacuación de las plantas fotovoltaicas Guadalupe I y II, Ilio I y II, Loreto I y los parques eólicos La Tosquilla, Guadalopillo y El Bailador.

- Descripción:

LAAT 400 KV SET Cámara- SET Fuendetodos Promotores Número circuitos: 2 (uno reserva) Longitud: 36.000 metros Conductor: LA-380 (Gull) triplex Cable de tierra: 2 x OPGW17 96f Apoyos: Metálicos celosía (108) Potencia máxima de transporte: 2 x 1.782 SET Cámara 30/400 KV Nivel 400 kV: Posición de línea Promotores Fuendetodos, Posición de línea SE Majalinos, Posición transformador. Transformador de potencia 141-188-235/84-112-140/57-76-95 onan/onaf1/onaf2 400+-10x1,5%/30/30 kv nivel 30 kv: barra 1: PFV Guadalupe I (2 celdas de línea, celda batería condensadores, celda servicios auxiliares) PFV Guadalupe II (2 celdas de línea, celda batería de condensadores) Celda protección de transformador. Barra 2: PFV Loreto I (3 celdas de línea, celda batería de condensadores, celda protección transformador) Barra 3: PFV Ilio I (3 celdas de línea, celda batería de condensadores) PFV Ilio II (3 celdas de línea, celda batería de condensadores) Celda protección transformador.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

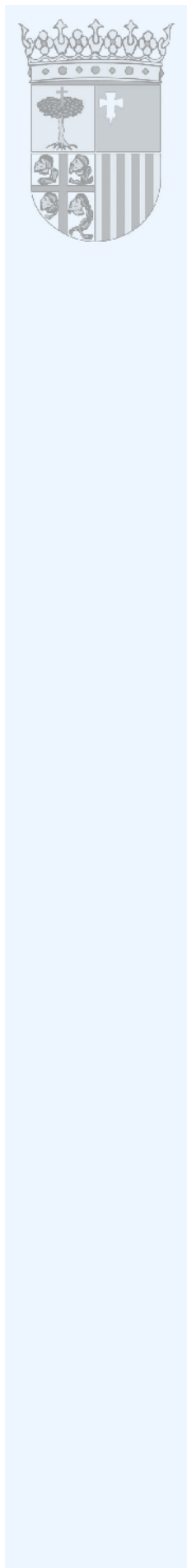
El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en c/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. LAAT 400 kV DC SET Camara-SET Promotores Fuendetodos y SET Cámara 30/400 KV. Expediente número “TE-SP-ENE-AT-2020-008”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 19 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



ANEXO
BIENES DE DOMINIO PUBLICO AFECTADOS

- a) Vías Pecuarias Vereda Fuendetodos a Moyuela Azuara(Zaragoza), Vereda de la Puebla Azuara (Zaragoza), Vereda Balsa Nueva Almonacid de la Cuba (Zaragoza), Cañada Real de las Moreras Belchite (Zaragoza).
- b) Montes de Utilidad Pública MUP número 301 Blanco Azuara (Zaragoza).



ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, del proyecto “Planta Fotovoltaica San Pedro” de 45.05 MW (limitada a 40 MW por sistema de control) y su estudio de impacto ambiental, titular B87896072 Energías renovables de Egeón, SL. Expediente G-T-2020-028. Expediente Siagee: TE-AT0160/20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública, de la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del proyecto citado, cuyos datos se detallan a continuación:

- Peticionario: Energías renovables de Egeón, SL, con domicilio en calle Coso, 33, 6.º A, 50003 Zaragoza.

- Planta Fotovoltaica San Pedro.

- Ubicación: Andorra.

- Superficie poligonal: 99.34 ha.

- Potencia instalada módulos: 49.5 MWp.

- Potencia total inversores: 45,05 MW.

- Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica con seguidor a un eje, a partir de 115.108 módulos de 430 vatios pico, 13 centros de transformación, con un total de 13 transformadores de 3.400 kVA, 30/0,615 kV y 2 líneas de interconexión de alta tensión subterráneas (Circuito 1: PS13-PS12-PS11-PS07-PS08-PS09-SET y Circuito 2: PS10-PS06-PS05-PS04-PS03-PS01-PS02-SET) a 30 kV mediante cable de aluminio unipolar tipo RH5Z1 18/30 kV hasta la SET Sedeis 30/220 kV.— Infraestructuras conexión red: SET Sedeis 30/220 kV; línea eléctrica aérea SET Sedeis 30/220 kV - SET Promotores Escatrón 220/400 kV; SET Promotores Escatrón 220/400 kV, y línea eléctrica aérea de Alta tensión a 400 kV, hasta SET Escatrón a 400 kV, de Red Eléctrica de España. Estas instalaciones son objeto de otro proyecto.

El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria de Teruel.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto el proyecto, como el resto de documentación asociada, puedan ser examinados por cualquier interesado en el enlace <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, directamente o, en su caso, a través del Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - Edificio “Pignatelli”, de la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel sita en c/ San Francisco, 1, 2.ª planta (Teruel) o de los Ayuntamiento afectados, en los días y horas hábiles de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas, deben formularse en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. Planta Fotovoltaica San Pedro. Expediente número “G-T-2020-028. Expediente Siagee: TE-AT0160/20”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Teruel, 22 de abril de 2021.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EXTRACTO de la Orden ECD/484/2021, de 3 de mayo, por la que se convoca el II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa.

BDNS (Identif.): 561897

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561897>).

Primero.— *Requisitos de participación.*

1. Podrá concurrir al II Concurso “Braulio Foz” de cómic en lengua aragonesa, cualquier persona física que no esté incurso en algunas de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación concordante.

2. Los participantes deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como carecer de toda deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. De acuerdo con el artículo 9 b) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, será necesario acreditar, mediante declaración responsable, el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores.

4. No podrán participar aquellas personas que hayan sido sancionadas por resolución administrativa firme con la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por incumplir en materia de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática u otras análogas aragonesas.

Segundo.— *Finalidad.*

Premiar una obra de creación de cómic escrita en lengua aragonesa, en cualquiera de sus variedades.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden ECD/48/2017, de 10 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de creación literaria y artística en aragonés y catalán de Aragón.

Cuarto.— *Importe.*

La cuantía total es de mil euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Orden de la convocatoria con su extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 3 de mayo de 2021.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.



EXTRACTO de la Orden ECD/485/2021, de 4 de mayo, por la que se convocan las ayudas para festivales en Aragón organizados por asociaciones y fundaciones para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 561930

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/561930>).

Primero.— Beneficiario.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las asociaciones y fundaciones con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón e inscritas en el Registro General de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de esta Comunidad Autónoma.

Segundo.— Finalidad.

La organización de festivales de cine, artes escénicas y música en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón realizados por asociaciones y fundaciones, que presenten un elevado grado de especialización o singularidad y sean de especial interés para el panorama cultural de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se desarrollen desde el día 11 de diciembre de 2020 hasta el 13 de noviembre de 2021.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden ECD/217/2016, de 24 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura y patrimonio cultural (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 23 de marzo de 2016) modificada mediante órdenes ECD/763/2017, de 31 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 13 de junio de 2017), ECD/1881/2018, de 22 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 29 de noviembre de 2018), y ECD/912/2020, de 18 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 192, de 25 de septiembre de 2020).

Cuarto.— Importe.

El importe total de las ayudas es 350.000 €.

Quinto.— Plazo de presentación.

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 4 de mayo de 2021.— El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Felipe Faci Lázaro.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de bienestar animal en explotaciones ganaderas”, que se celebrará en Caspe (Zaragoza) organizado por Inforcaspe SL, conforme a lo establecido por la legislación vigente en materia de protección y bienestar animal.

Organiza: Inforcaspe, SL.

Número de asistentes: en función del régimen de aforos establecido en la normativa por la que se adopten medidas de prevención para hacer frente a la pandemia COVID-19 (en ningún caso superior a 35).

Lugar celebración: calle Primo de Rivera, 14, 50700 Caspe (Zaragoza).

Código del curso: BAE-022/2021.

Fechas: 1, 2, 3, 8 y 9 de junio de 2021.

Horario: de 16:00 a 20:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores de explotaciones ganaderas, desempleados del sector y a las personas que deseen incorporarse a esta actividad.

Objetivo del curso: la obtención del certificado de formación en materia de Bienestar Animal. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Solicitudes: Indavi Caspe, c/ Primo de Rivera, 14 dpdo, 50700 Caspe (Zaragoza). Teléfono. 976639640. e-mail: sira.collados@indavi.es. La solicitud se efectuará mediante el modelo adjunto. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de las solicitudes: desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: José Miguel Borruey Zaporta.

Programa:

Módulo general.

1. Introducción. Aspectos generales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales. Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónoma de Aragón. Sociedad y bienestar animal. Situación en la Unión Europea.

2. Anatomía y fisiología de los animales. Comportamiento animal. Bienestar animal y adaptación. Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal. Construcciones, instalaciones y equipos. Manejo de los animales. Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales. Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal: planes de alerta sanitaria, sacrificios obligatorios, identificación, registro y documentaciones sanitarias.

Módulo específico para especies concretas.

1. Legislación específica sobre protección animal en las explotaciones y sobre sacrificio de los animales fuera de los mataderos.

2. Fisiología de la especie y su relación con el comportamiento. Necesidades de comida y agua. Intervenciones quirúrgicas, mutilaciones y tratamientos de los animales.

3. Bienestar animal y producción. Influencia del bienestar animal sobre la producción y la calidad de los productos de origen animal.

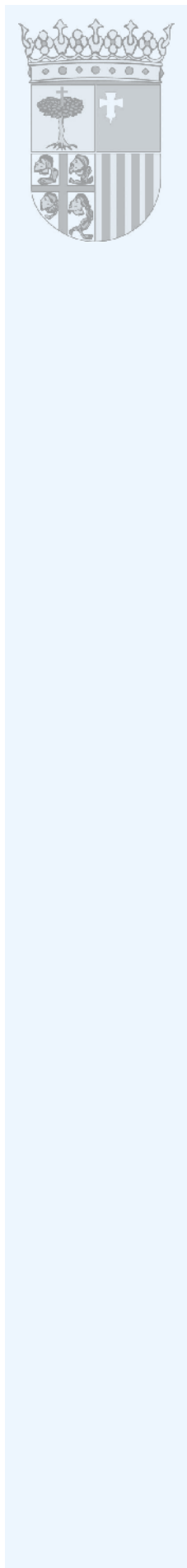
4. Importancia económica de la aplicación de la legislación de bienestar animal.

5. Diseño, construcción, instalaciones y equipos de las explotaciones.

6. Planes sanitarios, redes de alerta, manejo, cuidados de emergencia de los animales y medidas de bioseguridad en la explotación. Criterios de seguridad laboral.

7. Responsabilidad del poseedor de los animales. Condiciones generales del transporte y normativa de aplicación. Animales aptos para el transporte. Medios de transporte, documentación en el transporte, limpieza y desinfección de vehículos.

8. Talleres de trabajo sobre casos prácticos.



Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 30 de abril de 2021.— El Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, Enrique Novales Allué.

SOLICITUD “ CURSO DE BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIÓN”
<p>D. _____ con D.N.I. _____, y domicilio en _____ provincia de _____ C/ _____ nº _____, CP _____ Telf. _____ Fecha de nacimiento _____ Nacionalidad _____ Lugar y país de nacimiento _____ Actividad Profesional _____</p> <p>Afiliado: <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena <input type="checkbox"/> Régimen de la Seguridad Social</p> <p>Expone :</p> <p>Que habiéndose publicado en el B.O.A nº _____ de fecha _____ el curso “Bienestar animal en explotación” Código _____ a celebrar en _____ los días _____ de _____</p> <p>Solicita:</p> <p>Ser admitido al citado curso:</p> <p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de 20 _____</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Fdo. _____</p> <p>Entidad Formadora Organizadora _____</p>



ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, relativo a notificación de resolución de expediente sancionador.

No habiendo sido posible notificar por correo la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se resuelve el procedimiento sancionador por vertidos a la empresa "Talleres Cation S. C.", expediente ESV/08/2020, por infracción en materia de vertidos, se procede a su notificación conforme determinan los artículos 40, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la entidad citada, informando a los interesados que tienen a su disposición en este Instituto Aragonés del Agua, sito en avenida José Atarés, 101, 4.ª planta, dicha Orden.

Mediante este Anuncio se le da por notificado a todos los efectos significándole que la Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente es ejecutiva y pone fin a la vía administrativa; en caso de disconformidad, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la misma Ley 39/2015, contra esta Orden cabe formular recurso de reposición en el plazo de un mes. El recurso se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, no ha sido contestado; en tal caso, quedará expedita la vía judicial, pudiendo presentar recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que el recurso se entienda presuntamente rechazado (artículo 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Expediente: ESV/08/2020.

Acto administrativo que se notifica: Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se resuelve el procedimiento sancionador por vertidos a la empresa "Talleres Cation, S.C". Expte: ESV/08/2020.

Fecha: 17 de marzo de 2021.

Nombre: Talleres Cation SC.

Domicilio: Polígono San Isidro, nave 3-4.

Población: Villanueva de Gállego.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: artículos 96. 1 c de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Ríos y Aguas de Aragón y 28.2 c) y f) del Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, aprobado por Decreto 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, con las modificaciones introducidas mediante el Decreto 176/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón.

La entidad sancionada podrá consultar la sanción impuesta y la forma de pago en el Instituto Aragonés del Agua, sito en avenida José Atarés, 101, 4.ª planta (previa cita llamando al 976716655 o mediante correo electrónico dirigido a iaa@aragon.es).

Plazo para efectuar el ingreso: Para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día 20 del mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Para las sanciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Vía de apremio: transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en período voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Zaragoza, 5 de mayo de 2021.— La Directora del Instituto Aragonés del Agua, Dolores Fornals Enguídanos.



AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE MONCAYO

ANUNCIO del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, relativo a solicitud de licencia de actividades clasificadas.

Solicitada por Manuel Espiago Benedi, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una explotación porcina de transición de lechones de 9240 cabezas, a ubicar en polígono 16 parcelas 123 y 286, con referencias catastrales 50031A016001230000OU y 50031A016002860000OW, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola Abel Escamilla Lupón número Colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas 1875 visado por el Colegio correspondiente en fecha 12 de abril de 2021 número visado VE2100622, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Aranda de Moncayo, 5 de mayo de 2021.— El Alcalde, José Javier Jordán Marquina.



FEDERACIÓN HÍPICA ARAGONESA

ANUNCIO de la Federación Aragonesa de Hípica, relativo a convocatoria de Asamblea Ordinaria del ejercicio 2020.

En Zaragoza, a cuatro de mayo del año 2021, se convoca por la Comisión Gestora de la Federación Aragonesa de Hípica, por encontrarse esta Institución en periodo electoral, Asamblea Ordinaria, de la misma, para el día 14 de junio del año 2021, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria.

La Asamblea, debido a la pandemia derivada del COVID-19, se celebrará por vía telemática, pudiendo ser válida la asistencia por cualquier instrumento tecnológico que permita la perfecta identificación del asambleísta partícipe.

Orden del día.

- I. Aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Ordinaria del ejercicio anterior.
- II. Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2020. (Las mismas se encuentran disponibles en la Web de la Federación).
- III. Aprobación, si procede, del presupuesto económico formulado para el ejercicio 2021.
- IV. Aprobación, si procede, del calendario deportivo para el ejercicio 2021.
- V. Aprobación, si procede, de las ayudas a jinetes/amazonas para el ejercicio 2021.
- VI. Aprobación, si procede, para la solicitud de ayudas que pudieran corresponder a la Federación Aragonesa de Hípica por parte de la Administración.

Ruegos y preguntas.

Se informará con antelación suficiente a todos los asambleístas de la documentación necesaria para la toma de decisiones, así como de las vías de conexión telemática.

Se ruega puntualidad, en beneficio de todos y para la mayor optimización de los puntos a debatir en la reunión asamblearia.

Zaragoza. 13 de mayo de 2021.— El Secretario de la Comisión Gestora, Raquel Elena Ferrando Bundio.

